TOMO 127 — Montevideo, Miércoles 21 de Abril de 1937 — Núm. 9192

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se nombra un Guarda de Vigilancia de 1.ª clase

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 8 de 1937.—Núm. 26|937.

Vacante un cargo de Guarda de Vigilancia de 1.ª clase, por haber sido declarado cesante el señor Juan Castelucci,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase Guarda de Vigilancia de 1.ª clase al señor Santos Pláceres.

Para Guarda de Vigilancia de 2.ª clase, al señor Roberto Barbieri.

Para Marinero, al señor Críspulo Correa.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.—**TERRA.** —CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Resolución. Se subroga a un Fiscal en una contienda promovida por la Empresa "La Palma, S. A."

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 18 de 1937.—Núm. 543|937.

Atento a la contienda promovida ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno por la Empresa "La Palma, S. A." (exp. N.º 62, L. 7.º, F. 292);

De conformidad con el pedido formulado por el señor Fiscal de Hacienda de 2.º turno, doctor E. Bordoni Posse, para que se le declare apartado del pleito precitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Declárase apartado al señor Fiscal de Hacienda de 2.º turno, doctor E. Bordoni Posse, de la contienda a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución, designándose para subrogarlo en calidad de representante del Estado, al señor Fiscal de Hacienda de 1.er turno, doctor Enrique Oneto y Viana.

2. Comuníquese, etc.—**TERRA.**—CESAR G. GUTIERREZ.

3

Resolución. Se autoriza la permuta de cargos entre dos ingenieros agrónomos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.—Núm. 274|936.

Vistos estos antecedentes, iniciados con una solicitud de permuta de cargos entre sí, formulada por los ingenieros agrónomos Ramón Artigas y Carlos Dibarbure, Agrónomo Regional de la Dirección de Agronomía el primero y Asesor Técnico de la Dirección General de Impuestos Directos el segundo;

Teniendo en cuenta que no existe inconveniente por parte de las citadas oficinas en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar la referida permuta de cargos solicitada por los ingenieros agrónomos Ramón Artigas y Carlos D-

barboure y, en consecuencia, nombrar al primero Asesor Técnico de la Dirección General de Impuestos Internos, y al segundo, Agrónomo Regional de la Dirección de Agronomía.
2.° Comuníquese a quienes corresponda y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.—CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Agronomía efectuar el pago de premios a los propietarios de ganado bovino.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 18 de 1937.

Vista la nota de la Dirección de Ganadería, en la que solicita se haga efectivo el importe de los premios adeudados a los propietarios de ganado bovino y ovino de calidad, faenados por los Frigoríficos Nacional, Swift, Artigas y Anglo, durante el mes de Noviembre de 1936 y que en total importan la suma de ocho mil ciento veinticuatro pesos con doce centésimos ($ 8.124.12);
De acuerdo con lo que establecen las leyes números 8358 y 9140 de fechas 29 de Junio de 1932 y 21 de Noviembre de 1933,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección de Ganadería para expedir a los interesados las boletas de pago por las primas a que se hace referencia, correspondientes al mes de Noviembre de 1936, por la suma de ocho mil ciento veinticuatro pesos con doce centésimos ($ 8.124.12).
Las boletas indicadas, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, serán abonadas por la Tesorería General de la Nación, con cargo a la ley número 8858 de 29 de Junio de 1932.
2.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

5

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Ganadería efectuar el pago de premios a los propietarios de ganado bovino.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 18 de 1937.—Núm. 2231|936.

Vista la nota de la Dirección de Ganadería, en la que solicita se haga efectivo el importe de los premios adeudados a los propietarios de ganado bovino de calidad, faenados por los Frigoríficos Nacional, durante el mes de Diciembre de 1936, y que en total importan la suca de ciento seis pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 106.44);
De acuerdo con lo que establecen las leyes números 8858 y 9104 de fechas 28 de Junio de 1932 y 21 de Noviembre de 1933,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección de Ganadería para expedir a los interesados las boletas de pago por las primas a que se hace referencia, correspondientes al mes de Diciembre de 1936, por la suma total de ciento seis pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 106.44).
Las boletas indicadas, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, serán abonadas por la Tesorería General de la Nación, con cargo a la ley número 8858 de 29 de Junio de 1932.
2.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se prohibe en general la exportación de hierro

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 15 de 1937.—Núm. 323|936.

Vistas las necesidades de la industria nacional en cuanto se refiere a la utilización de hierro y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de la ley del 15 de Junio de 1915,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prohíbese hasta nuevo resolución, la exportación de hierro sin trabajar y trabajado, fuera de uso o en forma de desechos.
Art. 2.° Deróganse todas las disposiciones que se oponen a lo establecido en el precedente artículo.
Art. 3.- Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se complementa la concesión de una franquicia a la Caja Nacional de Ahorro Postal

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 15 de 1937.—Núm. 1500|934.

Visto lo propuesto por la Dirección General de Correos y oída la Caja Nacional de Ahorro Postal,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Amplíase la resolución del 24 de Junio de 1934, que establece la forma de pago del servicio postal por parte de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en el sentido de establecer que en cualquier momento en que el monto de la correspondencia de dicha Caja variara considerablemente, deberá efectuarse una nueva estadística y atenerse a sus resultados.
Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Correos.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se aclara la inclusión de un cartón-pasta de madera en la sección Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 15 de 1937.—Núm. 1366|933.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la firma Flaiban y Camilloni, S. A., Limitada, consultando el alcance de la resolución del 8 de Setiembre de 1932, que declaró incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera al cartón-pasta de madera sin forro, en el sentido de que se aclare si dicha resolución comprende el cartón para la fabricación de tapas en forma de discos para diversos usos, o alcanza, también, a los envases para productos comestibles, de confitería, etc.;
Considerando: Que el alcance de la resolución a que se hace referencia no ofrece duda alguna, pues no sólo los términos del apartado 1.° son claros y terminantes, sino que considerando su contexto, para ilustrar el contenido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía, como lo preceptúa la regla de interpretación dada por el artículo 20 del Código Civil, la conclusión obligada a que se llega, es que solo se refiere ese decreto al cartón que se destine a la fabricación de tapitas en forma de disco para los envases a que se refiere;
Considerando en cuanto a las otras cuestiones planteadas en estos obrados que ellas deben ser estudiadas y resueltas una vez hecha la aclaración que ha pedido la firma interesada;
Oídos el Ministerio de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.° turno, la Dirección de Industrias y la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que el cartón-pasta de madera incluído en la Sección Materias Primas por resolución del 8 de Setiembre de 1932, es el importado para la fabricación única y exclusivamente de tapas de cartón parafinado en forma de discos, no admitiendo ninguna otra utilización.
2.° Comuníquese y vuelvan estos obrados al Ministerio de Hacienda a los fines que corresponda sobre la situación de la partida de 10.650 kilos brutos de cartón-pasta de madera importada por la firma recurrente.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se amplía una inclusión de artículos para calentadores de baño en la Sección de Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 15 de 1937.—Núm. 2239|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la firma Geraldo Aceren ay S.ª, solicitando que se amplíe la resolución de fecha Marzo 4 de 1936, que declaró incluídos en "Materias Primas" los discos de cobre y bronce destinados a la fabricación de calentadores de baño, haciéndola extensiva a la fabricación de flotadores para cisternas que efectúen en sus talleres de la calle Tacuarembó número 1329;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Dirección de Industrias y de la Dirección General de Aduanas y atento a que la aplicación a que se destinarán los referidos discos, según la solicitud en vista, es similar a la fijada en la resolución cuya ampliación se pide,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar incluídos en las franquicias acordadas por la resolución de 4 de Marzo de 1936 a los discos de cobre y bronce destinados a la fabricación de calentadores de baño, a este mismo material que se destine a la fabricación de flotadores para cisternas, bajo el mismo régimen establecido en la citada resolución.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se nombra un Inspector de Trabajo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 15 de 1937.—Núm. 857|937.

Vacante un cargo de Inspector del Trabajo en campaña, por fallecimiento del señor Máximo Céspedes, y tratándose de uno de los cargos que pueden ser provistos en cualquier momento, de acuerdo con el artículo 98 de la ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para el cargo vacante de Inspector del Trabajo con noventa y cinco pesos ($ 95.00) mensuales, característica 5.10 S, categoría IV, grado 6, al señor Agustín A. Benítez.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se dispone el pase de un funcionario en comisión a la Dirección de Estadística Económica

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 15 de 1937.—Núm. 880|937.

Visto el artículo 2.º del decreto de 15 de Enero último que establece que el Ministerio de Industrias y Trabajo organizará la Dirección de Estadística Económica con la base del personal de sus respectivas dependencias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Pasar en comisión a prestar servicios en el Ministerio de Industrias y Trabajo, en las tareas de la Dirección de Estadística Económica al cancelador de correspondencia de la Oficina de Distribución del Correo señor Salvador Abdala.

Comuníquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se desestima el otorgamiento de una suma a un funcionario encargado del Correo de Santa Rosa.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 15 de 1937.—Núm. 2166|936.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el Agente de Rentas de Santa Rosa (Canelones), reclamando el pago de la compensación que tiene asignad apor el servicio de correos y que le fué suspendida durante una licencia de que hizo uso por enfermedad;

Resultando: Que la Dirección General de Correos suspendió la liquidación de la compensación del señor Tróccoli, efectuándola a favor del señor Oscar Gulla, que lo reemplazó mientras duró la licencia por enfermedad, que a aquél le concedió la Dirección General de Impuestos Directos;

Considerando: Que la suma que reclama el señor Tróccoli, no se le abona como sueldo, por el hecho de ser Jefe de dicha oficina, sino que, como su denominación indica, y de acuerdo con el sentido natural y obvio de dicha palabra, según el uso general de la mismo (artículo 18 del Código Civil), esa partida se le abona como resarcimiento del trabajo que le ocasiona el efectuar esas tareas, de Jefe de Correos, siendo Administrador de Rentas, de manera que es necesario el trabajo efectivo y real para obtener su equivalente en dinero, o sea igualar por sus servicios la suma en que se han tasado;

Que esa suma es como compensación de servicios prestados, y no puede ser entregada a un empleado que estuvo con licencia y que, por lo tanto, no pudo prestar tales servicios, no existiendo así, lo que da origen a la compensación; ésta es para quien efectúe las tareas compensadas con esa suma, que no es, en el caso en vista, otro que el sustituto del reclamante, y como esa partida, corresponde, pues, a las funciones que desempeñó el sustituto, es a éste a quien debe entregársele, ya que no tiene, como se ha visto, el carácter personalísimo del sueldo, es la propia función lo que retribuye, y por ello es necesario su desempeño estricto y efectivo;

Con lo informado por la Dirección General de Correos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el reclamo en vista.

Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Correos.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

13

Resolución. Se destituye a una funcionaria de la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 15 de 1937.—Núm. 1051|934.

Visto el mensaje de la Secretaría de la Comisión Permanente, resolviendo el pedido de venia para destituir a la señora Ema P. de Ponce, del cargo de Jefe de la Sucursal de Correos número 15, por haber vencido el término constitucional, sin haberse expedido dicha Comisión;

De acuerdo con lo establecido en el inciso 10 del artículo 158 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Destituir del cargo de Jefe de la Sucursal de Correos número 15 a la señora Ema P. de Ponce y declarar, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.º de la resolución de 15 de Diciembre de 1936, recaída en los antecedentes respectivos, que esta destitución no implica para la expleada exonerada, la pérdida de los derechos jubilatorios.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

14

Resolución. Se distribuyen cuotas para la exportación de tasajo y carne ovina al Brasil

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 15 de 1937.—Núm. 1601|934.

Vistos estos antecedentes, venidos por excusación del ministerio de Ganadería y Agricultura, y relacionados con las cuotas a fijarse a cada uno de los saladeros y frigoríficos del país en la exportación al Brasil de las dos mil toneladas de tasajo y cuatro mil toneladas de carne ovina que se libera de derechos aduaneros por la cláusula XVI de Tratado Comercial vigente entre el Brasil y el Uruguay;

Con lo aconsejado por la Dirección de Ganadería y de acuerdo con lo establecido en el decreto de 10 de Octubre de 1933 y considerando que si bien los establecimientos interesados no llenaron las cuotas que se les fijó para

el 1936 ello obedeció a causas imprevistas que no significaron un perjuicio económico para el país, sino que por lo contrario determinaron una venta más ventajosa.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Distribuir las dos mil toneladas de tasajo y las cuatro mil toneladas de carne ovina a exportarse al Brasil en 1937 con arreglo al Tratado Comercial vigente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° y siguientes del decreto de 10 de Octubre de 1933 entre los siguientes establecimientos:

Carne ovina	Kilos
Frigorífico Nacional	2.000.000
Frigorífico Swift	729.160
Frigorífico Artigas	632.204
Frigorífico Anglo	638.636
	4.000.000

Tasajo	Kilos
Saladero Industrias Unidas Casa Blanca	500.000
Saladero La Conserva (Salto)	500.000
Saladero La Caballada (Salto	500.000
Saladero Pedro Ferrés y C.ª (Montevideo)	500.000
	2.000.000

2.° Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

15

Resolución. Se autoriza una devolución de sumas por exoneración del impuesto de pesas y medidas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 15 de 1937.—Núm. 1500|936.

Vista la gestión iniciada por la Asociación Nacional de Productores de Leche, pidiendo se le reintegre el importe del impuesto de pesas y medidas que abonaron varios establecimientos que indica y que están exonerados de dicho impuesto;

Resultando de lo actuado que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 de la ley del 31 de Diciembre de 1935, los establecimientos de la referencia están exonerados del citado impuesto por no realizar ventas de sus productos al contado;

Con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y la Contaduría General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que por donde corresponde y con cargo a "Impuesto de Verificación de Pesas y Medidas" se proceda a devolver la suma de $ 41.36, importe de los siguientes recibos:

Américo Volonte, recibo número 10067, $ 1.88.
Juan Gonzato, recibo número 10075, $ 1.88.
Iturria Hnos., recibo número 10081, $ 1.88.
Pláceres Rodríguez, recibo número 10099, $ 1.88.
Angel Rodríguez, recibo número 14708, $ 1.88.
Rosendo Fernández, recibo número 14713, $ 1.88.
Lucas F. Echeverría, recibo número 15261, $ 1.88.
P. Angel Dodera, recibo número 15262, $ 1.88.
Máximo Cabrera, recibo número 15263, $ 1.88.
Ladislao Cofrote, recibo número 15264, $ 1.88.
Juan Santos, recibo número 15265, $ 1.88.
Paulino Bentos, recibo número 15266, $ 1.88.
Juan P. Sosa, recibo número 15267, $ 1.88.
Alberto L. Freyre, recibo número 15268, $ 1.88.
Domingo Volonté, recibo número 10066, $ 1.88.
José E. Nogués, recibo número 10069, $ 1.88.
Bentancor y C.ª, recibo número 14679, $ 1.88.
Clemente Rodríguez, recibo número 15251, $ 1.88.
Luis Tonelli, recibo número 14709, $ 1.88.
Nicanor Lema, recibo número 14714, $ 1.88.
Juan Adolfo Lalinde, recibo número 15252, $ 1.88.
Damián Lalinde, recibo número 15253, $ 1.88.

Comuníquese y a sus efectos vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — TERRA.—ZOILO SALDIAS.

16

Resolución. Se desestima una patente de invención a los señores Alfredo y Juan Guidi

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 17 de 1937.—Núm. 2444|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada con fecha 5 de Setiembre de 1933, por los señores Alfredo y Juan Guidi, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 3836, patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Guidivitrico", descripto de fojas 1 y vuelta de estos obrados;

Resultando: Que a raíz de los pronunciamientos desfavorables emitidos sobre esta invención por la Cámara de Industrias (a fojas 9) y por la Dirección de Industrias (a fojas 10 y vuelta), se concedió vista a los interesados por el término de diez días, con fecha 22 de Julio de 1936, la que a pesar del tiempo transcurrido no ha sido evacuada;

Considerando: Que la falta de contestación de la expresada vista, hace caer la gestión de que se trata, dentro de lo preceptuado por el decreto de 13 de Julio de 1934;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión promovida por los señores Alfredo y Juan Guidi, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 3836, patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Guidivitrico", descripto a fojas 1 y vuelta de estos antecedentes.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa la reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

17

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Augusto Musetti

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 17 de 1937.—Núm. 948|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por el señor Augusto Musetti, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 3606, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo equipo refrigerador eléctrico "Frigoru", facsimilado y descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados;

Resultando: Que requeridos informes a la Cámara de Industrias y a la Dirección de Industrias, la primera se expide manifestando no conocer la existencia de un aparato como el que se desea patentar, y la segunda formula ciertos reparos de orden técnico y aconseja para que sean aclarados, que se dé vista a los solicitantes a dichos efectos;

Resultando: Que habiéndose conferido la vista aconsejada al solicitante con fecha 30 de Octubre de 1936, por el término de diez días, aquél no la ha evacuado no obstante el tiempo transcurrido;

Resultando que encontrándose en trámite estas actuaciones, se presentaron en ellas los señores Ernesto Quincke, S. A., General Electric, S. A., y otros comerciantes, formulando observaciones a la referida patente, pidiendo además que se declare libre la industria respectiva, frente a lo que cabe señalar que los gestionantes han padecido en error al fundar sus observaciones, desde que no se trata de una solicitud de privilegio industrial que comprende, según los mismos lo expresan, la fabricación de nuebles para heladeras y refrigeradores eléctricos, sino de una patente de invención, consistente en un nuevo equipo refrigerador eléctrico, solicitado bajo el amparo de la ley número 1948 de 13 de Noviembre de 1885, que la declaración de industria libre no procede tratándose de una patente de invención;

Considerando lo establecido por el decreto de 13 de Julio de 1934, y que por un elemental principio de orden administrativo no es posible mantener paralizada por más tiempo esta solicitud, tanto más cuanto ella consagra un derecho de prioridad que puede perjudicar a terceros, interesados en explotaciones análogas;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada bajo acta número 3606 por el señor Augusto Musetti, de Montevideo, en favor de un invento denominado "Un nuevo equipo refrigerador eléctrico "Frigoru", facsimilado y descripto de fojas 1 a 4 de estas actuaciones.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa reposición de timbres y sellados a que hubiere lugar y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

18

Resolución. Se desestima una patente de invención a los señores Etcheverry y C.ª

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 17 de 1937.—Núm. 644|937.

Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que con fecha 14 de Marzo de 1934, se presentaron los señores Etcheverry y C.ª, de Montevideo, solicitando por acta número 3952, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Nueva boquilla gasificadora", descripta y facsimilada de fojas 1 a 7 de estos obrados;

Que de los informes producidos por la Dirección de Industrias y la Cámara de Industrias, se desprende que la mencionada boquilla gasificadora que se desea patentar, carece de méritos inventivos en razón de la escasa transformación que afecta, comparada con las corrientes para ser considerada como comprendida en las condiciones que para ampararla estipula el artículo 4.° de la ley de la materia;

Considerando lo dispuesto por el artículo 5.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Con lo informado por la Cámara de Industrias, Dirección de Industrias y Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión promovida por los señores Etcheverry y C.ª, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 3962, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Nueva boquilla gasificadora", descripta y facsimilada de fojas 1 a 7 de estos obrados.

Vuelvan estas actuaciones a la oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa la reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

19

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Francisco Szalkay

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 17 de 1937.—Núm. 1140|935.

Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que con fecha 2 de Junio de 1933, se presentó el señor Francisco Szalkay, de Montevideo, solicitando por acta número 3785, patente de invención por el término de nueve años para un "Nuevo sistema de candados y cerraduras, denominado "Pare", descripto y facsimilado de fojas 1 a 2 de estas actuaciones;

Que no obstante la opinión contraria a la concesión de la patente solicitada, emitida por la Cámara de Industrias, a pedido de la Dirección de Industrias, se dió vista al interesado con fecha 8 de Octubre de 1935, según constancia de fojas 14 vuelta a fin de que presentara una ampliación de la memoria y de las reivindicaciones;

Considerando: Que no obstante haber vencido con exceso el término estipulado para evacuar la vista, el solicitante no ha verificado dicha evacuación;

Considerando lo dispuesto por el decreto de fecha 13 de Julio de 1934, que hace extensivo a patentes de invención el precepto establecido en el artículo 6.° del decreto reglamentario de la ley de 13 de Octubre de 1930, inciso 2.°;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión promovida por el señor Francisco Szalkay, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 3785, patente de invención por el término de nueve años para un "Nuevo sistema de candados y cerraduras, denominado "Pare", descripto y facsimilado de fojas 1 a 2 de estos antecedentes.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa la reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

20

Resolución. Se desestima una patente de invención a los señores Pizzorno, Castro y C.ª

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 17 de 1937.—Núm. 501|936.

Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que con fecha 15 de Febrero de 1934, se presentó la firma Pizzorno, Castro y C.ª, de Montevideo, solicitando por acta número 4332, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Sistema mejorado de calzoncillos, pijamas, pantalones y demás prendas de vestir que necesitan ajuste en la cintura, denominado "Sistema Match", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estos antecedentes;

Que de los informes producidos por la Cámara de Industrias y la Dirección de Industrias, se desprende que el sistema a estudio carece de méritos suficientes para ser considerado un invento, ni tan solo una mejora dentro de los sistemas conocidos de confección de prendas de vestir;

Considerando lo dispuesto por el artículo 5.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Con lo informado por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud formulada por la firma Pizzorno, Castro y C.ª, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 4332, patente de invención por el término de nueve años a favor de un invento denominado "Sistema mejorado de calzoncillos, pijamas, pantalones y demás prendas de vestir que necesitan ajuste en la cintura, denominado "Sistema match", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estas actuaciones.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

21

Resolución. Se autoriza al señor Rinaldo Rinaldi Guerra a asociarse con la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya para la explotación de un privilegio industrial.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 17 de 1937.—Núm. 362|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por el señor Rinaldo Rinaldi Guerra, titular del privilegio industrial número 59, relativo a la "Industrialización de las palmas para la fabricación de aceite", a los efectos de que en virtud de haber modificado sus anteriores propósitos de colaboración industrial con la Compañía Aldao Mántaras y Castells Ltda., se le conceda autorización para asociarse, en vez de con ella, con la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, la que aportaría "para la explotación del privilegio, los elementos comerciales, industriales y administrativos necesarios, pero en forma grande y verdaderamente eficiente";

Resultando: Que con fecha 18 de Abril de 1936, y en virtud de una gestión promovida por el solicitante, se dictó resolución autorizándolo para asociarse en la mencionada explotación industrial con la Compañía Aldao, Mántaras y Castells Ltda., porque ese hecho no configuraba transferencia del privilegio con anterioridad a su planteamiento, lo que prohibe el artículo 3.° de la ley de 23 de Octubre de 1930, puesto que, "los aportes de los socios permanecerán siendo de propiedad personal de cada uno de ellos"; y además, lo que es esencial, se concedió

dicha autorización, no teniendo en cuenta la personalidad del asociado propuesto, sino por consideraciones de índole general, por ser "conveniente auspiciar soluciones como ésta, para la integración de capitales de elevado monto, destinados a la implantación de industrias consideradas de positiva significación económica, de donde surge que no se obligaba al interesado a asociarse con la compañía indicada, ni quedaba irrevocablemente unido a ella por esa autorización, sino que se le reconocía la facultad de asociarse en la forma que indicaba, y se aceptaba la persona propuesta, porque esa solución era legal y conveniente para el interés público, coincidente en ello, con el del privilegiado;

Resultando de acuerdo con lo que manifiesta el concesionario en el escrito a que se refieren estos obrados, que ha encontrado una solución que es mucho más ventajosa para él y para los intereses públicos, que se tuvieron en cuenta al concederle la autorización citada, y que es explotar el privilegio, no con la Sociedad Aldao, Mántaras y Castells Ltda., sino con otra: la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, que se encuentra por sus elementos industriales y comerciales y por su importante capital, pesos 600.000.00, en mejores condiciones que la primera, fuera de que su "experiencia en la industrialización de aceites vejetales" es bien conocida, lo que implica una mayor garantía de éxito;

Considerando los fundamentos de la autorización inicial, ya que no se desvirtúan los fines de la misma y se cumplen con más eficacia los propósitos de una mejor explotación y beneficio general, en la forma actual que en la anterior, dados los medios con que cuenta la nueva entidad, y que ello no implica una violación o desconocimiento de la prohibición establecida, por el citado artículo 8.° de la ley de 23 de Octubre de 1930, como queda establecido y reconocido en forma terminante, por lo que no existe ningún inconveniente en concederse la autorización que se solicita en estas actuaciones;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al señor Rinaldo Rinaldi Guerra para asociarse en la explotación del privilegio número 59, relativo a la "Industrialización de las palmas para la fabricación de aceite", de que es titular, con la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, en lugar de con la Compañía Aldao, Mántaras y Castells Ltda., a que se refiriera la autorización anterior de fecha 18 de Abril de 1936.

Pasen estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan y cumplido vuelvan a despacho para resolver lo pertinente en lo que se refiere a la declaración del planteamiento de la industria privilegiada.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

22

Resolución. Se desestima un privilegio industrial al señor Luis Cappi

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 17 de 1937.—Núm. 926|936.

Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que con fecha 14 de Junio de 1934, se presentó el señor Luis Cappi, de Montevideo, solicitando por acta número 461, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de máquinas y aparatos para picar carne y prensas para extraer jugos de carne, construídos con hierro fundido y estañado", descripto y facsimilado a fojas 1 y vuelta de estas actuaciones;

Que a la solicitud de referencia dedujo oposición el señor Carlos Mc. Eachen, en su calidad de fabricante de aparatos similares, a lo que contestó el interesado, evacuando la vista que le fuera conferida, que los aparatos fabricados por el opositor son a base de aplicación eléctrica, mientras que los por él elaborados son para uso doméstico, manuables y de escaso valor;

Que tanto la Cámara de Industrias, como la Dirección de Industrias, se manifiestan contrarios a la concesión del privilegio solicitado, por considerar que la fabricación a que se refiere esta gestión, no constituye una industria integral sino una modalidad en la que se emplearían procedimientos sencillos y de aplicación general;

Que conferida vista de estos informes al interesado, con fecha 6 de Mayo de 1936, éste no se presentó aún a cumplir la evacuación correspondiente, no obstante el tiempo transcurrido;

Considerando: Que se trata, pues, de una fabricación sin carácter industrial integral y fácilmente explotable por procedimientos comunes (artículos 1.° y 9.°, inciso 2.°) de la ley de la materia número 8704, y que el interesado no se presentó a evacuar la vista que se le diera (artículo 6.° del decreto reglamentario de la citada ley);

Con lo informado por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión promovida por el señor Luis Cappi, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 461, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de máquinas y aparatos para picar carne y prensas para extraer jugos de carne, construídos con hierro fundido y estañado", descripto y facsimilado a fojas 1 y vuelta de estas actuaciones.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

23

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a los señores Julio Hirschfeld y Arnold Lindemann

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 17 de 1937.—Núm. 1330|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida con fecha 6 de Marzo de 1934, por los señores Julio Hirschfeld y Arnold Lindemann, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 423, privilegio industrial por el término de nueve años para "Una mesa de juego", descripta y facsimilada de fojas 1 a 3 vuelta de estas actuaciones;

Resultando: Que de los informes producidos por la Dirección de Industrias y la Cámara de Industrias, se desprende que lo que se desea privilegiar no constituye en sí una industria propiamente dicha sino una modalidad industrial, siendo solamente lo primero lo que tiene en cuenta la ley de la materia número 8704 para dispensar su amparo;

Considerando: Que la mesa de que se trata, si bien afecta algunas características novedosas, es de fabricación corriente y sencilla, susceptible de ser realizada por cualquier industrial del ramo y con las maquinarias de uso común;

Considerando: Que el privilegio de que se trata, por las razones expuestas no está comprendido dentro de los beneficios de la ley de la materia;

Con lo informado por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión promovida por los señores Julio Hirschfeld y Arnold Lindemann, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 423, privilegio industrial por el término de nueve años para "Una mesa de juego", descripta y facsimilada de fojas 1 a 3 vuelta de estas actuaciones.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

24

Resolución. Se desestima un privilegio industrial al señor Rolando Peyrallo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 17 de 1937.—Núm. 2841|936.

Vistas estas actuaciones, relacionadas con la gestión promovida por el señor Rolando Peyrallo, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 657, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de papel parafinado", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 vuelta de estos antecedentes;

Resultando: Que a la solicitud de referencia dedujo oposición la firma que gira bajo la denominación Fábrica Nacional de Papeles Parafinados, Pintados y en Bobina, de Montevideo, expresando que tiene en plena actividad la industria de que se trata y que las maquinarias que poseen son capaces de producir una cantidad mensual necesaria al doble del consumo para el país;

Resultando: Que de la oposición deducida se confirió vista al interesado por el término de quince días, con fecha 24 de Diciembre de 1936, sin que hasta el momento se haya presentado a evacuarla;

Considerando: Que por un elemental principio de orden administrativo no es posible mantener paralizada por más tiempo esta solicitud, tanto más cuanto que ella consagra un derecho de prioridad que puede perjudicar a terceros interesados en la explotación de la misma industria;

Considerando lo dispuesto por el inciso 2.° del artículo 6.° de la ley de 23 de Octubre de 1930, número 8704; y

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión promovida por el señor Rolando Peyrallo, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 657 privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de papel parafinado", descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 vuelta de estos obrados.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

25

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a la firma Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 17 de 1937.—Núm. 590|937.

Vistos estos antecedentes. relacionados con la gestión promovida por la firma Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 1072, privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Vasija para plantas o flores" (jardinera, florero o maceta), descripto y facsimilado a fojas 1 a 6 vuelta de estas actuaciones;

Resultando: Que habiendo el representante de la firma interesada recibido bajo su firma, en la fecha de presentación de la solicitud de que tratan estos obrados las órdenes correspondientes para efectuar las publicaciones preceptuadas por la ley, a pesar del largo tiempo transcurrido, no ha dado cumplimiento a dicho requisito la firma interesada;

Considerando lo dispuesto por el decreto de fecha 7 de Setiembre de 1933; y

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión promovida por la firma Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 1072 patente de invención por el término de nuevo años en favor de un invento denominado "Vasija para plantas o flores" (jardinera, florero o maceta), descripto y facsimilado de fojas 1 a 6 vuelta de estos obrados.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

26

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a los señores Lorenzo Gentile y César Venerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 17 de 1937.—Núm. 606|937.

Vistos estos antecedentes de los cuales resulta que con fecha 14 de Diciembre de 1932, se presentaron los señores Lorenzo Gentile y César Venerio, de Montevideo, solicitando por acta número 291, privilegio industrial para "Fabricación de piletas para cocinas, lavatorios, bidets y water closes, bañeras y maceteros para adornos de vestíbulos, hall, etc., de cemento rápido con superficies inferiores y exteriores lisas vidriadas", facsimilada de fojas 1 a 3 de estas actuaciones;

Que de los informes producidos por la Cámara de Industrias y la Inspección de Industrias, sin contar con la oposición deducida por los señores Miguel Scapucio y José Venavent, se desprende que la fabricación de que se trata, se refiere únicamente a un tipo de cemento, de los varios conocidos y explotados en plaza;

Considerando: Que lo que se reivindica no es sino una industria sencilla y de procedimientos vulgares, totalmente desprovista de méritos que la coloquen al amparo de la ley;

Considerando: Que no es posible admitir el otorgamiento de privilegios por simples variedades en las materias a emplearse, así como por las proporciones utilizadas, ya que ello no configura originalidad, pues significa únicamente distintos criterios en los productores y distintos gustos en el consumidor, no bastando ello para impedir la aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930;

Atento a lo dispuesto por el artículo precedentemente citado;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión promovida por los señores Lorenzo Gentile y César Venerio, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 291 privilegio industrial para la "Fabricación de piletas para cocinas, lavatorios, bidets y water closet bañeras y maceteros para adorno de vestíbulos, hall, etc., de cemento rápido con superficies inferiores y exteriores lisas vidriadas", facsimilada de fojas 1 a 3 de estas actuaciones.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
25 de Mayo 575.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Andes 1364.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el 12 de Abril de 1937.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para las repaciones del edificio de la Dirección de Impuestos Internos y se autorizan los llamados a licitación. (Carpeta 805|935).

2—Idem ídem relativo a las obras del puente sobre el arroyo Los Chanchos, formulado por la Dirección de Vialidad, y se autorizan los llamados a licitación correspondientes. (Carpeta 825|937).

3—Idem ídem formulado por la Dirección de Vialidad relativo a las obras del puente sobre el arroyo Pintado, y se autorizan los llamados a licitación.

4—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Albino Zecchi para las reparaciones en la comisaría de la 1.a sección rural de Treinta y Tres, por pesos 1.176.82.

5—Idem ídem entre la Dirección de Arquitectura y el señor Albino Zecchi para las obras de reparación de la comisaría de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres, por $ 2.104.43.

6—Idem ídem entre la Dirección de Arquitectura y el señor Albino Zecchi para la construcción por $ 4.111.56, del edificio destinado al Destacamento Policial de Gervasio (Rocha). (Carpeta número 1332|935).

7—Idem ídem de ampliación de obra celebrado entre la Comisión de Viviendas Obreras y el José Foglia, para la construcción por $ 261.477.43, de 106 viviendas complementarias del barrio de la avenida J. M. Ramírez (Cerro). (Carpeta 108|935).

8—Idem ídem entre la Dirección de Vialidad y los señores Keyeloff y Ferriolo para la construcción por pesos 37.870.15 de las obras del puente sobre el arroyo Gutiérrez.

9—Se acepta la propuesta del señor J. A. Stella para la construcción por pesos 58.585.35 del puente sobre el arroyo Grande en Paso de los Mellizos (Carpeta 2030|936).

10—Se acepta la propuesta del señor Albino Zecchi para la construcción del camino Lascano-Cebollatí-Corrales de Palma, por la suma de $ 92.821:95. (Carpeta 1053|936).

11—Se acepta la propuesta del señor Albino Zecchi para la construcción por $ 44.171.38, del puente en el Paso del Toco del arroyo Mangueras. (Carpeta número 2491|936).

12—Se rechazan las propuestas presentadas para la construcción del edificio de la escuela rural número 10 de El Ceibo (Rocha), y se autoriza un nuevo llamado a licitación pública. (Carpeta número 648|936).

13—Se rectifican los límites de una parcela de terreno expropiada a doña Ramona G. de Sosa para los accesos del puente sobre el río Cebollatí en Paso de Averías. (Carpeta 1456|929).

14—Se autoriza al señor Juan A. Stella para traspasar el contrato celebrado para la construcción del puerto del Buceo a la Empresa Stelardo e Hijo y Odllakoff. (Carpeta 2368|931).

15—Se autorza a la Dirección de Vialidad para ceder en arrendamiento a la Territorial Uruguaya S. A. las máquinas que actualmente trabajan en la carretera de Estación Atlántica al Blanearlo. (Carpeta 703|937).

16—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para acordar a los señores Tapia Hermanos una rebaja de carácter provisorio, del 50 o|o en la tarifa número 3 que rige en los vapores de la Sección Navegación Interior. (Carpeta número 696|937).

17—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a las reparaciones del pavimento de la avenida 18 de Julio, de Paso de los Toros, dentro de la suma de $ 1.869.90. (Carpeta 2494|923).

18—Se nombra para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de la carretera de Juan Lacaze a carretera a Colonia, al señor Eulogio Calcagno. (Carpeta 838|936).

19—Se tiene por autorizada la compra de materiales realizada por la Dirección de Hidrografía, importante la suma de $ 61.01. (Carpeta 183|936).

20—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir útiles y artículos de escritorio por un total de $ 689.24. (Carpeta 183|936).

21 y 22— Idem ídem para adquirir de los señores Cassarino Hermanos diversos artículos, por $ 3.60, y de los señores Trabucati y Cía., por $ 40.00. (Carpeta número 35|937).

23—Idem ídem para adquirir diversos artículos y materiales con destino a las obras que realiza, por un monto de pesos 63.39.

24—Idem ídem para adquirir maíz y alfalfa para el sostenimiento de los animales que utiliza por un monto de pesos 436.00.

25—Se autoriza a la Dirección de Hidorgrafía para adquirir diversos materiales por un monto de $ 834.33. (Carpeta 183|936).

26—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir materiales con destino a sus obras por $ 118.40. (Carpeta número 69|936).

27—Se autoriza a la Dirección Hidrografía para adquirir del señor Pedro Chouhy Terra una partida del desiscrustante "Procoloid", por $ 240.00.

28—Se fija en $ 125.00 mensuales el sueldo del Sobrestante de la 2.a zona de la carretera a Minas, don Gabriel Umpiérrez. (Carpeta 2558|934).

29—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Noceti, Ratti y Cía. 230 kilogramos de estopa por $ 103.04. (Carpeta 69|936).

30—Idem ídem para adquirir con destino a varias de sus obras, diversos materiales por un total de $ 496.27. (Carpeta 69|936).

31—Idem ídem para adquirir una partida de explosivos por un importe total de $ 336.10. (Carpeta 35|937).

32—Idem ídem para adquirir 300 kilogramos de alambre de acero de la firma Escuder y Cía., por la suma de pesos 471.00. (Carpeta 35|937).

33—Idem ídem para adquirir con destino a sus obras, diversos materiales, por un total de $ 319.12. (Carpeta 35|937).

34—Idem ídem para adquirir de la F. U. N. S. A., por $ 123.84, cuatro cubiertas de 4.50 por 21 reforzadas. (Carpeta 35|937).

35—Idem ídem para adquirir diversos artículos y herramientas por un total de $ 312.51. (Carpeta 69|936).

36—Idem ídem para adquirir con destino a sus obras dieversos materiales por un total de $ 101.90. (Carpeta 69|936).

37—Idem ídem para adquirir de los Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A. 8.000 kilogramos de hierro en lingotes para fundición, por $ 56.00 la tonelada. (Carpeta 69|936).

38—Se tiene por autorizada la compra realizada por la Dirección de Hidrografía de diversos artículos y materiales por un total de $ 445.48. (Carpeta número 183|936).

39—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir artículos con destino a sus talleres de Colón, por $ 487.00. (Carpeta 69|936).

40—Se autoriza a la "Otis Elevator Company" para transferir la fecha de entrega de los ascensores y montaplatos que debe instalar en el Hospital de Clínicas, al 15 de Agosto, y la de terminación total al 15 de Diciembre del corriente año, respectivamente. (Carpeta número 74|932).

41—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para introducir modificaciones y ampliaciones en las obras que se ejecutan en el edificio de la Escuela Industrial de la Construcción y se encomienda a la firma Bonomi, Ambrosoli y Gimeno su ejecución. (Carpeta 2769|933).

42—Idem ídem para encomendar a la casa J. B. Introzzi y Cía. la confección de dos trajes de verano para los porteros a su servicio. (Carpeta 145|936).

43—Idem ídem para encomendar a los Talleres "Carmeta S. A." la colocación por $ 156.50, de la puerta de hierro en el exterior del edificio de la Facultad de Química y Farmacia.

44—Se nombra al señor Antonio Colombo para ejercer las funciones de Auxiliar en la Dirección del Parque Nacional de Carrasco, con la asignación de pesos 55.00 mensuales. (Carpeta 620|937).

45—No se hace lugar a la gestión promovida por los señores Angel Mancini e Hijos, solicitando se le acuerde una bonificación de $ 180.00 sobre el monto de las reparaciones del Lazareto de Animales Importados, por diferencia en los precios de los materiales a emplearse. (Carpeta 1506|932).

46—Se declaran recibidas definitivamente las obras de los edificios, galpones y demás instalaciones de las Estaciones Bañado de Oro, Vergara, Rincón, Paso del Dragón, Presidente Dr. Getulio Vargas y Río Branco, y servicio de agua para las locomotoras de la Estación Doctor Julio M. Sanz. (Carpeta 1000|934).

47—Idem ídem las obras de instalación sanitaria en el edificio de la escuela de 1.er grado número 149 de Montevideo (Cerro) y se autoriza la devolución de la garantía correspondiente. (Carepat 2318|926).

48—Idem ídem las obras de colocación de vidrios en el edificio de la Dirección General del Regsitro de Estado Civil y se autoriza la devolución de la garantía correspondiente.

49—Idem ídem las obras de la escuela de 2.o grado números 117 y 118 de San Ramón y se autoriza la devolución de la garantía correspondiente. (Carpeta 2350|929).

50—Se autoriza a la A. N. C. A. P. para hacer plantaciones de caña de azúcar en dos terrenos propiedad del Ministerio de Obras Públicas en las inmediciones de la ciudad de Rivera. (Carpeta 462|937).

51—Se declara que el nombramiento efectuado por resolución de 30 de Enero último a nombre de la señorita Alba Petillo, para el cargo de Auxiliar en la Dirección de Saneamiento, debe entenderse hecho a favor de la señorita Iris Petillo, por ser éste su verdadero nombre.

52—Se declara que el nombramiento efectuado por resolución de 30 de Enero próximo, a nombre de Rodeschi Molinari, para el cargo de ingeniero de 3.a clase de la Dirección de Saneamiento, de-

be entenderse hecho a nombre del señor Radeschi Molinari. (Carpeta 426|937).

53—Se pasa a la Dirección de Topografía los antecedentes de la expropiación de un terreno de la sucesión de Francisco Pereira para el camino Aiguá-Lascano, para su escrituración. (Carpeta número 2744|931).

54—Idem ídem de la señora Irene Rivero de Uriarte, para la construcción del camino Aiguá-Lascano, a fin de proceder a su escrituración. (Carpeta 2747|931).

55—Idem ídem de la señora Irene Richan de Uriarte, para la construcción de mejoras en el camino Rocha al Chuy y a fin de proceder a su escrituración. (Carpeta 2441|930).

56—Se autoriza el pago de $ 200.00, importe de la cuenta del diario "La Mañana", por publicación de una página con la reseña de las obras realizadas por este Ministerio en el año 1936. (Carpeta número 429|937).

57 y 58—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Atilio E. Oleggini para las reparaciones del puente sobre el Paso de Baltazar del arroyo Tres Cruces, por la suma de $ 6.459.03. (Carpeta 416|936).

59—Se eleva a la segunda categoría al Sobrestante don Eduardo Silva Tubino, fijando en $ 125.00 mensuales la asignación que percibe. (Carpeta número 860|937).

60—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a la construcción de un puente sobre el arroyo El Pelado, en el camino Artigas-Tomás Gomensoro. (Carpeta 857|937).

61—Se acepta la propuesta del señor Humberto Campodónico para el acarreo por $ 14.392, del pedregullo a utilizarse en el recargo de la carretera Minas-Aiguá. (Carpeta 2461|936).

62—Se declaran recibidas definitivamente las obras de reparación del edificio ocupad opor la Dirección General del Registro de Estado Civil y se autoriza la devolución de la garantía acorrespondiente. (Carpeta 1088|935).

63—Se deja sin efecto el traslado del Sobrestante don Abelardo Recuero, dispuesto por resolución de 23 de Febrero próximo pasado. (Carpeta 2185|936).

64—Se declaran recibidas provisoriamente las reparaciones del edificio de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. (Carpeta 146|936).

65—Se tiene por autorizada la ejecución por $ 437.00, de perforaciones, canales, etc. para instalaciones de ventilación en los pisos 4.o, 5.o y 6.o del Instituto Experimental de Higiene. (Carpeta número 2374|932).

66—Idem ídem por $ 3.789 de la chimenea para las calderas de calefacción del edificio del Instituto Experimental de Higiene. (Carpeta 2374|932).

67—Se acuerda una compensación mensual de $ 125.00 al Teniente Coronel don Salvador Gandolfo, mientras dure la comisión en la Oficina Control de la línea férrea Sarandí del Yi al Norte. (Carpeta 1582|935).

68—Se tienen por autorizadas los trabajos adicionales en el edificio del Hospital de Clínicas, dentro de la suma de $ 1.053.07. (Carpeta 74|932).

69—Se tienen por autorizados los trabajos adicionales en el edificio del Hospital de Clínicas, dentro de la suma de $ 1.560.00. (Carpeta 74|932).

70—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Selva y Vanoli para las reparaciones y ampliaciones en la comisaría de la 2.a sección urbana de Paysandú, por la suma de $ 3.568.00. (Carpeta 1830|936).

71—Se autoriza a la Contaduría General para practicar una liquidación talonaria por $ 1.40, a favor de la casa Soler Vilardebó, por suministro de 2 aceiteras en Setiembre próximo pasado. (Carpeta 344|936).

72—Idem ídem para que incluya en la respectiva planilla de gastos la suma de $ 336.31, importe de gastos efectuados por la Dirección de Hidrografía en Setiembre y Octubre próximo pasados. (Carpeta 291|936).

73—Idem ídem para que transfiera a otro rubra la suma de $ 1.237.93, importe de cuentas del taller de Colón de la Direción de Vialidad, por Noviembre de 1936. (Carpeta 1030|936).

74—Idem ídem la suma de $ 193.50, por reparaciones efectuadas en el taller de loClón en Noviembre de 1936. (Carpeta 1030|936).

75—Idem ídem la suma de $ 739.06, importe de cuentas del taller de Colón en Noviembre de 1936.

76—Se autoriza el pago de $ 5.105.07, importe de la prima correspondiente a la renovación de póliza número 6073|122848, por el corriente ejercicio, expedido por el Banco de Seguros del Estado a favor del personal de embarcaciones de la Dirección de Hidrografía. (Carpeta número 317|936).

77—Idem ídem por $ 313.95 por igual concepto que el anterior, del personal ocupado en las obras de encauzamiento del bajo río Negro. (Carpeta 317|936).

78—Se autoriza el pago de $ 196.79, importe de suministros diversos a la Dirección de Vialidad en Octubre y Diciembre de 1936. (Carpeta 235|936).

79—Idem ídem de $ 47.26, importe de diversos gastos de la Dirección de Vialidad en Octubre de 1936. (Carpeta número 500|936).

80—Idem ídem de $ 40.22 por fletes prestados a la Dirección de Vialidad de Octubre a Diciembre de 1936. (Carpeta 500|936).

81—Idem ídem de $ 169.63 por fletes de materiales remitidos por la Dirección de Vialidad en Diciembre próximo pasado. (Carpeta 953|936).

82—Idem ídem de $ 129.34 por diversos suministros a la Dirección de Vialidad con motivo de las obras de la carretera Artigas-Tomás Gomensoro.

83—Idem ídem de $ 35.91, importe de fletes por materiales remitidos por la Dirección de Vialidad a sus obras en Octubre y Diciembre de 1936. (Carpeta número 500|936).

84—Se autoriza el pago de $ 204.00, importe de gastos del personal ocupado en los trabajos de la carretera Molles-Paso de los Toros en Febrero próximo pasado. (Carpeta 334|937).

85—Idem ídem de $ 200.00 destinada a la Comisión de Coordinación de Transportes para atender gastos de su funcionamiento. (Carpeta1560|936).

86—Idem ídem de $ 91.88, destinada a abonar al señor Nicolás Failache el terreno que se le expropió para el camino Florida-Durazno (Carpeta número 1013|936).

87—Idem ídem de $ 7.66, importe del terreno expropiado a la sucesión de Miguel Brienza para el camino Florida-Durazno.

88—Idem ídem de $ 16.00, importe del terreno expropiado al señor Angel B. Venturini, para el camino Florida-Durazno. (Carpeta 1835|936).

89—Idem ídem de $ 610.99, importe del terreno expropiado a la sucesión de Domingo Rossi, para el camino Florida-Durazno. (Carpeta 1012|936).

90—Idem ídem de $ 76.62, a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, por servicio prestado a este Ministerio (teléfonos) en Octubre de 1936. (Carpeta 117|936).

91—Idem ídem de $ 1.050.00, importe del terreno expropiado a la sucesión de Bernardo Goya, para el camino Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales. (Carpeta número 1542|933).

92—No se hace lugar a lo solicitado por los triplantes de la draga "A. 14", vapor "C. 3" y chatas "F. 17" y "F. 18", en el sentido de que se les compense los gastos de manutención con motivo de las obras de dragado en Punta del Este.

93—Se autoriza a la Contaduría General para practicar una liquidación talonaria por $ 120.25 a favor de la Dirección de Hidrografía, importe de los servicios prestados por el Patrón de la draga "A. 7", don Fulgencio Oroza. (Carpeta 24|936).

94—Idem ídem por $ 105.00, importe de dos meses de sueldo del Patrón de la chata "F. 5", señor Alberto Ramírez. (Carpeta 6|936).

95—Se aprueba el contrato celebrado entre la Comisión de Viviendas Obreras y el señor Carlos Parodi, para la construcción de una vivienda a don Joaquín Royer, por $ 1.841.60. (Carpeta número 758|937).

96—Se aprueba el contrato celebrado entre la Comisión de Viviendas Obreras y los señores José M. y V. Pascale Ferme, para la construcción de una vivienda a don Rafael Piaño, por $ 2.801.26. (Carpeta 762|937).

97—Idem ídem y los señores Lechetta y Díaz, para la construción de una vivienda a don José Ramón Ferreiro, por $ 3.337.09. (Carpeta 576|937).

98—Se libra orden por $ 947.40 para abona ral señor Julián Adip el terreno que se le expropió para el camino Florida-Durazno.

99—Idem ídem a favor de la Dirección de Topografía, por $ 2.066.88, para abonar a don Carmelo F. Miqueiro el terreno expropiado para el camino Florida-Durazno. (Carpeta 1161|936).

100—Se libra orden por $ 460.00, para abonar a la señora Josefa García de Núñez el terreno que se le expropió para el mismo camino. (Carpeta 1011|936).

101—Idem ídem por $ 8.48, destinada a abonar a don Eugenio Osorio el terreno que se le expropió para el camino Florida-Durazno.

102—Idem ídem por $ 69.26, para abonar al señor Miguel José D'Elía el terreno que se le expropió para el mismo camino. (Carpeta 1159|936).

103—Se resuelve que el Sobrestante de la carretera Rocha-Castillos, don Héctor Galeano, pase a desempeñar iguales funciones en las de Lascano-Cebollatí-Corral de Palma.

104—Se acepta la propuesta del señor Albino Zecchi para la construcción, por $ 45.358.90, de las obras de la carretera de Paysandú a Salto, entre los kilómetros 16-000 y 21-000. Carpeta número 2135|936).

105—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía, relativa a las obras de construción de una Sala de Revisación de Equipajes y Resguardo en el puerto de Fray Bentos. (Carpeta 872|937).

106—Se libra orden por $ 1.055.60 a favor del señor Mario C. Crosta por diferencia de jornal mínimo del personal ocupado en Diciembre de 1936, en las obras de la Usina de Agua de Artigas. (Carpeta 2777|930).

107—Idem ídem por $ 183.78 para abonar a don Donato Purgitano el terreno que se le expropió para el camino Florida-Durazno.

108—Idem ídem por $ 147.57, para abonar a don Vicente Miguel Cábula el

terreno que se le expropió para el mismo camino. (Carpeta 1163|936).

109—Se autoriza la inversión hasta la suma de $ 200.000 en la adquisición directa del material de fundición necesario para las obras de abastecimiento de agua comprendidas en el plan aprobado con fecha 7 de Enero próximo pasado.

110—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrada entre la Dirección de Arquitectura y los señores Andrés Wittemberger y Cía., por $ 29.570.49, para las obras de calefacción y ventilación en la Facultad de Odontología.

111—Se acepta la propuesta de la firma "Otis Elevator Company" para la provisión e instalación de tres ascensores en el edificio de la Facultad de Odontología. (Carpeta 336|936).

112—Se aprueba al contrato celebrado entre la Comisión de Viviendas Obreras y el señor Juan Francisco Lacoste para la construcción de una vivienda a la señorita Octaviana Medina Vargas, por $ 2.899.70. (Carpeta 793|937).

113—Se autoriza a la Empresa Constructora A. S. S. M. para vender una excavadora usada tipo Ruston Bucyrus.

114—Se aprueba el contrato celebrado entre la Comisión de Viviendas Obreras y el señor Severino Cocco para la construcción de una vivienda para el señor Eduardo A. Genovese, por $ 2.806.61. (Carpeta 771|937).

115—Se libran órdenes por $ 159.47 y $ 10.00 para abonar al señor Pablo Bonjour Costabel el terreno que se le expropió para el camino de empalme a Colonia y ramal a Nueva Helvecia con el camino existente al Parque y Playa Fomento y para escriturarlo a favor del Estado. (Carpeta 1160|930).

116—Se acepta la propuesta del señor Albino Zecchi para construir, por $ 64.820.51, un puente en las proximidades del paso real del arroyo Hospital, en el camino Vichadero-Rivera. (Carpeta 2029|936).

117—Se declara cesante al aprendiz de la remesa de coches-motor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, don Fortunato Rúa, por abandono del cargo. (Carpeta 638|937).

118—Se aprueba el plan general de obras formulado por la Dirección de Arquitectura para la reparación y conservación de los edificios, pabellones, galpones, etc. del Semillero Nacional de La Estanzuela y se autorizan los llamados a licitación. (Carpeta 845|937).

119—Se acuerda al señor Miguel Crocce una prórroga de 40 días de plazo para laterminación de las obras de reparación y pintura del edificio ocupado por el Ministerio del Interior. (Carpeta número 1212|936).

120—Se tienen por autorizados los trabajos extraordinarios en las obras sanitarias (primera etapa) del Instituto Experimental de Higiene, dentro de la suma de $ 3.044.59. (Carpeta 2374|932).

121—Se libra orden por $ 93.18 para abonar a las señoritas Beatriz y Josefa A. Rodríguez el importe del terreno que se les expropió para la carretera de Pando al pueblo Francisco Soca (Carpeta 234|932).

122—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a las obras del puente a construirse en el paso de Andrés Pérez del río Queguay y se autoriza el llamado a licitación correspondiente. (Carpeta 1057|936).

123—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Pablo Stelardc para la ejecución, por $ 2.600.00, de las reparaciones del edificio de la comisaría 14.a sección de San Antonio (Canelones). (Carpeta 1614|936).

124—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para utilizar los servicios del Auxiliar eventual don Angel Rabellino, como Dibujante, con una asignación mensual de $ 120.00, mientras se halle con licencia el titular de este último cargo.

125—Se deja sin efecto la resolución de 31 de Marzo próximo pasado que autorizaba el pago al Conserje y Porteros de este Ministerio, de gastos motivados por trabajos realizados fuera de hora de oficina. (Carpeta 829|937).

126—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la Ancap 100 toneladas de carbón al precio de $ 14.00 la tonelada, destinadas al servicio de la Subsección Río Negro. (Carpeta número 151|937).

127—Se acepta la propuesta del señor Miguel Petit García de Zúñiga, para la ejecución, por $ 144.993.88, de las obras de los puentes sobre los arroyos Otazo y Parao en el camino Treinta y Tres a Melo. (Carpeta 2548|934).

128—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Juan A. Stella, para la construcción, por $ 92.344.35, de las obras de la carretera de Castillos al Chuy, trozo entre los kilómetros 59-357.08 y 69-896.62.

129—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Alejandro Sosa Díaz para la construcción por $ 95.878.49, de las obras del camino de Paso de la Cadena a Carretera S. Antonio-San Ramón. (Carpeta 3465|31).

130—Se atoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a las obras a su cargo diversos materiales por un monto de $ 463.46. (Carpeta 35|937)

131—Se resuelve que la erogaciones que demande la construcción de Viviendas Obreras, deberá atenderse con la partida de $ 1.500.000 que autoriza la ley de 31 de Diciembre de 1936.

132—Se acepta la propuesta del Sr. Raúl Bonino, para la construcción por $ 60.619.48, del puente sobre el Arroyo Miguelete en el trazado de la carretera Nueva Palmira-Cardona. (Carpeta N.o 2548|934).

Asuntos despachados por el señor Ministro de Obras Públicas el 12 de Abril de 1937.

Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para que expida a la Compañía U. de Obras Públicas, una copia certificada del contrato de las obras sanitarias para el Hospital de Clínicas.

—Se pasa a la Dirección General de Enseñanza Industrial los antecedentes con reparaciones de servicio sanitarios del edificio central de ese instituto.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura proceda a efectuar un segundo llamado a licitación para las obras de ampliaciones de la escuela rural número 81 de Colonia Peirano, y se rechaza la propuesta presentada al primer llamado.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se pasa el expediente relacionado con la licitación de las obras de reparación y modificación del Cuerpo de Guardia del establecimiento penitenciario.

—Se pasa al Ministerio de Instrucción tes relacionados con la licitación efectuada para las obras de conservación y Pública para su resolución los antecedenreparación del edificio de la Dirección de la escuela Austria de la Capital.

—Al Ministerio del Interior se pasan los antecedentes relacionados con obras imprevistas a llevarse a cabo en el edificio de la comisaría del Tala.

—Se pasa a la Intendencia Municipal la nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con el enjardinado frente al edificio de la Facultad de Química y Farmacia.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir $ 25.00 en la reparación de la prensa que utiliza la extracción de copias heliográficas.

—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relacionado con la licitación efectuada para las obras de pintura en el edificio de la escuela al Aire Libre número 162.

—Se devuelve al Ministerio de Salud Pública informado por la Dirección de Arquitectura el anteproyecto para la casa de salud de Belvedere.

—A informe de la Contaduría General se pasa el certificado número 1 por $ 1.352.92, a favor de J. de Cortellari por obras en el Pabellón Agrario Industrial de Florida.

—Se remite al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal el expediente relacionado con la construcción de un edificio para la escuela número 28 de Costas de Caraguatá (Tacuarembó).

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura la gestión iniciada por el señor Abelardo Roig para rendir el examen para ejercer las funciones de Sobrestante.

—Se expide pasaje central a Punta del Este a favor de A. Malherbe para inspección de las comisarías 2.a y 10.a secciones (escala San Carlos).

—Idem ídem a favor de H. Acquarone Central a Treinta y Tres para inspeccionar obra en la escuela 31 de Treinta y Tres.

—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relacionado con los trabajos de 2.a y 3.a etapas de las obras en la Colonia Educativa del Trabajo.

—Idem ídem relacionado con la construcción de un salón en los fondos del edificio de la Dirección de Institutos Penales.

—Se pasa a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas el expediente relacionado con las modificaciones en revoques, zócalos, antepechos en el edificio de ese Hospital.

—A informe de la Administración de los Tranvías y Ferrocarriles del Estado se pasan palabras pronunciadas en Cámara por el señor Representante don Fernando J. Carballo sobre salarios que perciben los obreros del ferrocarril y puerto Sauce.

—Se pasa a la Dirección de Ferrocarriles nota del Ministerio de Relaciones Exteriores con nota de la Legación de Bélgica sobre propuesta que se someterá en la reunión del Congreso de Ferrocarriles (París 1937) revisión de estatutos.

—Se remite a la Dirección de Arquitectura expediente sobre llamado a licitación obras en la comisaría de la 2.a sección de Florida.

—Idem ídem llamado a licitación reparaciones en la comisaría de la 4.a sección urbana de Florida (Villa Sarandí).

—Pasa a informe de la Contaduría G. de la Nación un expediente con certificado número 1 obras en la escuela número 5 de Castillos, $ 1.700.00.

—Vuelve a informe de la Contaduría General de la Nación el expedientillo relacionado con trabajos por $ 696.00 en la Embajada del Uruguay en la Argentina ($ 696.00 m n.).

—Pasa a la Dirección de Arquitectura un pedido del señor A. Roig para rendir examen de Sobrestante.

—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con una propuesta formulada por el señor N. A. Grevetad, de Chicago, sobre financiación de las obras del río Negro.

—Idem ídem acusando recibo transcripción de la nota de la Degación Uru-

guaya en la Argentina relacionada con el Estudio y Organización de las Exposiciones Bonaerenses.

—Se aprueba el temparamento propuesto por la Dirección de Vialidad con respecto a la realización de las obras de la carretera San José a Casa Arena, kilómetro 67 de la de Colonia y se dispone el llamado a licitación respectivo.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de 50 pesos, importe de la cuenta de la casa Finsterwald Schich por reparación de un teodolito en el mes de Diciembre de 1936, propiedad de la Dirección de Hidrografía.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para dejar sin efecto la multa aplicada a don Isauro Hernández.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la relación número 2072 referente a cuentas por suministros efectuados a la Dirección de Vialidad en los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados por un importe de $ 699.95.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la cuenta de don Timoteo Villalba por la suma de $ 65.00, originada a la Dirección de Hidrografía en el mes de Marzo próximo pasado.

—Pasa al Ministerio de Hacienda el expedientillo relacionado con la garantía que deberá prestar el señor Casimiro Silveira para atender la Estación de Servicio Telegráfico Telefónico de la Estación Río Negro de la Navegación Interior.

—Se libra orden de pago a favor de Albino Zecchi por la suma de $ 769.90, destinada a abonar el importe de las planillas de jornal mínimo del personal que trabajó en el mes de Octubre de 1936 en las obras del puente sobre el paso de Castro del arroyo Cuñapirú.

—Idem ídem a favor del mismo señor por la suma de $ 377.38, destinada a abonar el importe de las planillas por diferencia de jornal mínimo del personal obrero que trabajó en Diciembre de 1936 en las obras del puente sobre el arroyo Sauce y cañada del Encierro.

—Licencia médica por tres días acordada al marinero Eduardo Chans.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la relación número 2074 de planillas de jornales de la Dirección de Vialidad por el mes de Marzo próximo pasado y por la suma de $ 8.611.96.

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación nota de la Dirección de Vialidad sobre deceso del Guardapuente de San Salvador, José M. Vendramin.

—Idem ídem situación número 14 a favor de don Raúl Bonino por la suma de $ 20.268.06 por trabajos ejecutados hasta el 8 de Marzo próximo pasado en la carretera Rosario--Cardona.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la planilla de jornales del personal asalariado que trabaja en las obras de encauzamiento del bajo río Negro (2.a quincena de Marzo próximo pasado, importe $ 75.70).

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la cuenta de la señora Ana V. de Etcheverry por el mes de Marzo próximo pasado y por la suma de $ 15.00 originada por las obras de encauzamiento del bajo río Negro.

—Idem ídem comprobantes de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 150.00 por concepto de alquiler de la finca que ocupa la Dirección de Hidrografía. Mes de Marzo de 1937.

—Vuelve a la Dirección de Hidrografía el expedientillo referente a una inspección practicada por el Interventor de Hacienda don Rafael Mautone en la Dirección de Hidrografía.

—Déjase sin efecto la multa impuesta a don Julio César Núñez Viera por supuesta infracción a los reglamentos de Vialidad.

—Pase a la Contaduría General de la Nación la cuenta del señor Sáenz Vidal, Piñón S. A., por el mes de Marzo próximo pasado y de la Ancap por el mismo mes referente a suministro de materiales y fletes para la lancha D 23, importe $ 32.00.

—Se libra orden de pago a favor de don Atilio E. Oleggini por la suma de $ 199.50 para abonar el importe de las planillas por diferencias de jornales del personal obrero que trabajó durante los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados en las obras del puente sobre el arroyo Chamizo.

—Con motivo de la aceptación de la propuesta presentada por un "Consorcio Alemán" para la ejecución de las obras hidroeléctricas del río Negro, se envía nota de agradecimiento a la Comisión que estudió las propuestas, constituída por los señores Pedro Cosio, Jorge West, Javier Mendivil, Adolfo Inciarte, Juan A. Alvarez Cortés, Eduardo García de Zúñiga, Luis Giorgi y Félix Bruno, y también al Directorio de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación comprobante de gastos de don José A. Fraga, referente a un viaje de Mercedes a Fray Bentos en Enero próximo pasado. Importe $ 8.00.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación el pedido número 15122 de la Dirección de Hidrografía solicitando pilas secas para el servicio de teléfonos de la Sección Cebollatí.

—Pasa a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la nota del ingeniero Manuel C. Norbis solicitando se le expida un pase libre en los ferrocarriles dependientes de esa Administración.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad para su informe un reclamo interpuesto por el chauffeur de la Dirección de Vialidad don Juan J. Perosio por la designación de don Raúl Peón como chauffeur en el Garage Central.

—No se hace lugar a lo solicitado por el Ayudante de Ingeniero a jornal don José Serra Rosell para que se le tenga en cuenta al designarse Ayudantes ingenieros extrapresupuestos.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la relación número 2073 de planillas de jornales de la Dirección de Vialidad por el mes de Marzo próximo pasado y por la suma de $ 24.987.88

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 15 de Abril de 1937.

1—Resolución por la cual se dispone la distribución de las dos mil toneladas de tasajo y las cuatro mil toneladas de carne ovina a exportarse al Brasil en 1937 con arreglo al tratado comercial vigente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o y siguientes del decreto de 10 de Octubre de 1935. (Carpeta número 526|137|1601|1934).

2—Prorrógase hasta el 30 de Junio próximo inclusive la licencia de que viene haciendo uso el Prosecretario de Comisiones encargado de la Sección Archivo del Ministerio de Industrias y Trabajo. (Carpeta número 894|1928).

3—Autorízase al "Diario Oficial" para encargar la confección de dos uniformes para sus porteros a la casa Francisco Camarano al precio de $ 28.00 cada uno. (Carpeta número 2784|1936).

4-5—Autorízase al "Diario Oficial" para ceder gratuitamente al Institut Fur Weltwirtschaft Ander Universitat Kiel una colección del Registro Nacional de Leyes correspondiente a los años 1931 a 1935 y un ejemplar de cada uno de los tomos que del mismo registro se editen en lo sucesivo. (Carpeta número 426|1937).

6—Se desestima el reclamo interpuesto por el Agente de Rentas de Santa Rosa (Canelones) reclamando el pago de la compensación que tiene asignada por el servicio de correos y que le fué suspendida durante una licencia de que hizo uso por enfermedad. (Carpeta N.o 2166|1936).

7—Concédese a la Spnnal Werk Hugho, Pasch, de Soligen, Alemania, en su calidad de cesionaria del señor Eugenio Gabriel, de Montevideo, el registro de las marcas "Markanto" y "Sonnal". (Carpeta número 291|1937).

8—Concédese el registro de las siguientes marcas:

"Fucus", a la Sociedad Anónima Laboratorios Farmacéutico Argentino. (Carpeta número 120|137).

"Leo", a la Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de Copenhague, Dinamarca.

9—Autorízanse las transferencias de las siguientes marcas:

"Vaporub", número 28071 propiedad de la Vick Chemical Company, de Filadelphia Estado de Pennsilvania, Estados Unidos de Norte América, en favor de la Vick Chemical Company, Sociedad del Estado de Delaware, con domicilio en Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América. (Carpeta N.o 1256|36).

"Granja y bodega Santa María", número 24123 propiedad del señor Nicolás Santoro, de Montevideo, en favor del señor Juan Fernando Santoro, de Melilla (Departamento de Montevideo).

"La Novaresa", número 16917 propiedad de la firma Delpiano y Cauda, de Montevideo en favor de los señores Stupino Hermanos, de Montevideo.

10—Autorízase la transferencia de la marca "Compligón" número 24.290 propiedad de la Schering, Kahlbaum A. G., de Alemania en favor de la Química Industrial Bayer Meister Lucius de los señores Weskot y Compañía de Montevideo, únicamente en lo que se relaciona con un preparado Hepar-Opoterápico para inyecciones. (Carpeta número 1926|1936).

11—Desestímase la gestión formulada por el señor Carlls Bayer, de Buenos Aires (República Argentina) a los efectos de obtener patente para un invento denominado "Nuevo tipo de block de hormigón para tabiques, paredes internas, divisorias y similares". (Carpeta número 703|1937).

12—Desestímase la gestión promovida por el señor Arnaldo Arabehety, de Buenos Aires (República Argentina) a los efectos de obtener patente para un invento denominado "Cepillo en espiral". (Carpeta número 1331|1935).

13—Declárase caducada la patente de invención para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de chapas onduladas de techados", del señor Carlos Ballestrino, de Montevideo, cesionario de la Compañía Comercial Creglinger y Van Poborch Limitada S. A., de Buenos Aires (República Argentina). (Carpeta número 198 1935. Acta número 2966, privilegio N.o 2561).

14—Declárase caducada la patente de invención para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de chapas onduladas de tachados", del señor Carlos Ballestrino, de Montevideo, cesionario de la Compañía Comercial Creglinger y Van Peborgh Limitada S. A. de Buenos Aires (República Argentina). (Carpeta número 198|1935. Acta número 2965, privilegio número 2562).

15—Autorizar a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para hacer las anotaciones correspondientes al cambio de denominación de la firma propietaria de la "Invencible San Martín", número 21101 la que en adelante se considerará extendida en favor de la "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín" "Tamet", reemplazante de S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. (Carpeta número 2907|1936).

16—Amplíase la resolución del 24 de Junio de 1936 que establece la forma de pago del servicio postal por parte de la Caja Nacional de Ahorro Postal, etc., etc. (Carpeta número 1500|A|1934).

17—Declárase incluídos en las franquicias acordadas con fecha 4 de Marzo de 1936 a los discos de cobre y bronce destinados a la fabricación de calentadores de baño a este mismo material que se destine a la fabricación de flotadores para cisternas bajo el mismo régimen establecidos en aquella fecha. (Carpeta número 2239|1930).

18—Cancélase el registro de la marca "Angelita", número 25360 propiedad del señor Juan Guillermo Guimaraes. (Carpeta número 234|1936).

19—Concédese al señor Jorge C. Schuela Von Hilvety, de Buenos Aires (República Argentina) patente para un invento denominado "Nuevo tipo de carburador para motores a explosión y similares". (Carpeta número 2337|1935).

20—Desestímase la solicitud de patente formulada por el señor Manuel Peinado Sánchez, de Montevideo, para un invento denominado "Aprovechamiento de los residuos de carbón y sodio para la obtención de un material caracterizado por su alta resistencia impermeabilidad e infusibilidad". (Carpeta número 1506|1935).

21—Dar por desistidos a los señores Erich Von Latscher Latka y Fritz Von Black Rzikowsky, de Austria, de su gestión tendiente a obtener patente de invención para "Disposiciones para el tiro de cápsulas en ametralladoras". (Carpeta número 47|1936).

22—Dar por abandonada la gestión promovida por el señor Coriolando Monteiro, de Montevideo, a los efectos de obtener el registro de la marca "Sal Indiano" (Lombricida). (Carp. N.o 1455|936).

23—Autorízase la transferencia de la marca "Gispert", número 17550 de los señores Dotta y Lage, de Montevideo, en favor de la firma Lage y Compañía, de Montevideo. (Carpeta N.o 358|1937).

24—Desestímase la gestión promovida por la Flaiban y Camilloni Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, a los efectos de obtener el registro de la marca "En ase especial". (Carpeta N.o 3094|36).

25—Concédese al señor Georges Imbert, de Sarre Unión, Bas Rhin, Francia, patente de invención para un invento denominado "Un nuevo sistema para hornos de gasificación especialmente para gasógenos a combustión invertida". (Carpeta número 1428|1935).

26—Desestímase la gestión iniciada por la Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol, de Montevideo, tendiente a obtener el registro de la marca "1". (Carpeta número 746|1937).

27—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para regularizar la situación de la admisión temporaria del cartón importado por el Frigorífico Modelo S. A. (Carpeta número 347|1936).

28—Dar por desistida a la firma Benegas Hermanos y Compañía Limitada, de Buenos Aires (República Argentina) en su gestión de registro de la marca "Monitor". (Carpeta número 2107|1935).

29—Dar por desistido a los señores Bocage Bujalance y Compañía, de Montevideo, de la gestión iniciada solicitando el registro de la marca "Biligal". (Carpeta número 2866|1936).

30—Declárase que el cartón de pasta de madera incluído en la Sección Materias Primas por resolución del 8 de Setiembre de 1932 es el importado para la fabricación única y exclusivamente de tapas de cartón parafinado en forma de discos. (Carpeta número 1366|1933).

31—Concédese al señor George C. Schele Von Hilvety, de Buenos Aires (República Argentina) patente para un invento denominado "Mejoras en los carburadores para motores a explosión y similares y en los medios de comando de los mismos". (Carpeta número 1355|1935).

32—Concédese a los señores Morcate y Compañía, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Calzado con dispositivo higiénico para la respiración del pie". (Carpeta N.o 2538|936).

33—Destitúyese del cargo de Jefe de la Sucursal de Correos número 15 a la señora Ema P. de Ponce y declarar de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.o de la resolución de 15 de Diciembre de 1936 que esta destitución no implica para la empleada exonerada la pérdida de los derechos jubilatorios. (Carpeta número 1051|1934).

34—Concédese a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, en su calidad de cesionaria de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, patente para un invento denominado "Nuevo molde para fabricar calzado de tela con suela de goma vulcanizada". (Carpeta N.o 1410|1935).

35—Se acepta la garantía ofrecida por un Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. (Carpeta número 505|1935).

36—Se acepta la garantía ofrecida por el señor Edison Casas Bascou en su carácter de Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. (Carpeta número 505|1935).

37—Decreto prohibiendo hasta nueva resolución la exportación de hierro sin trabajar y trabajado fuera de uso o en forma de desechos. (Carpeta N.o 323|36).

38—Resolución disponiendo que por donde corresponda y con cargo a "Impuesto de verificación de pesas y medidas" se proceda a devolver la suma de $ 41.36 que abonaron varios establecimientos y que están exonerados de dicho impuesto. (Carpeta número 1500|1936).

39—Concédese a la Intermetal Corporation de Estados Unidos de Norte América patente para un invento denominado "Mejoras en el método de cloruración de minerales de sulfuros". (Carpeta número 1117|1934).

40—Se pasa en comisión a prestar servicios a la Oficina de Patentes de Invención al Jefe de División del Ministerio de Industrias y Trabajo señor Radamés Ayala Bonilla. (Carpeta N.o 796|1937).

41—Nómbrase para el cargo de Inspector del Trabajo con $ 95.00 mensuales al señor Agustín A. Benítez. (Carpeta número 857|37).

42—Resolución pasando en comisión a prestar servicios en el Ministerio de Industrias y Trabajo en las tareas de la Dirección de Estadística Económica al Cancelador de correspondencia de la oficina de distribución del correo señor Salvador Abdala. (Carpeta N.o 880|1937).

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Día 15 de Abril de 1937

Se concede vista por el término de 10 días:

"Marvel", de Milo Baños.

"Excelsior", de la Refinería de Azufre Italo Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial.

"3 Cadenas Fil-Acer", de Juan Roveda e Hijo.

"Jueves económico", de Kon y Elenter.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

"Procedimiento para la conservación de cueros y pieles frescas", de E. Federico Mork. (Acta número 4223).

"Procedimiento para la conservación de cueros y pieles frescas", acta número 4345, de E. Federico Morck.

—Pasan a la Oficina de Patentes:

Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. (cesionaria de la Fábrica Argentina de Alpargatas S. A.), pide reconsideración de la resolución por la cual se denegó la patente para "Alpargatas con vira de goma pegada o formada por deposición de caucho vulcanizado o no".

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Gustavo Mariño — Deduce oposición contra la solicitud de registro de la marca "Valor" formulada por el señor Miguel Goulard.

—Pasan a la Oficina de Patentes:

Emilio Fontana — Pide se anote la transferencia a su favor del privilegio que fué concedido a Eduardo Simón Lachs para "Mejoras en asientos de cemento armado" sistema Lachs.

Compañía Industrial del Caucho S. A. Industrial y Comercial. — Pide reconsideración de la resolución por la cual se dispuso la cancelación de la patente de invención concedida a esa sociedad para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzado de goma".

"Un aparato inhalador nasal denominado "Rizna", de Horacio Peirano.

Día 16 de Abril de 1937

Se concede vista por el término de 10 días:

"Avicol", de Noli Hermanos.

"Pan de jabón forma especial", de la Compañía Swift de Montevideo S. A.

—Pasan a la Oficina de Patentes:

"Etiqueta", de Woldemar y Vicente. Acta número 21269).

"Pumarega Hermanos (elaboración general de aluminio y metales) — Piden autorización para efectuar el pago de las anualidades atrasadas correspondientes al privilegio número 91 que se les concedió para "Laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel aluminio".

Sedalana Ltd. — Pide se declare planteada la industria correspondiente al privilegio industrial que se les concedió para "Elaboración de tejidos de seda artificial sintética".

Mendel y Compañía — Transfieren en favor de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschatf todos los derechos de la marca: "Cycloform", registro número 28652.

M. Rey y Compañía — Se oponen al registro de la marca "Chantecler" formulado por Civelli y Compañía.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

"Abavit", de Welington Diez Abella.

"Tosantil", de la S. A. Laboratorios Suarry.

"Antuitrin", de Eduardo Castro y Compañía.

"Aceitina", de Strauch y Compañía.

"Dinitra", de Jacques Delagrange.

"Fosfosal", de Cecol Comber.

"Rider", d Luis H. Couderc.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

"Mueble aséptico compuesto de armario y sillón plegadizo adaptable al mismo, destinado a la higiene íntima femenina denominado "Bon Gard", de Horacio Peirano.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno — Solicita remisión del expediente relativo al privilegio concedido a Feliciano Primo Cotelo para "Fabricación de azulejos, loza y pasta mayólica" y del expediente relativo a la gestión de Bello y Reboratti.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

5.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 6 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.
 A) De los señores Representantes doctores José Pedro Alaggia y Cyro Giambruno, de desalojos de predios rurales que no se harán efectivos después del 30 de Abril de 1938.
 B) De los señores Representantes don Aquiles Espalter y doctor Guerrero Flores, de modificación al artículo 130 del Reglamento (Interpelación a los Ministros del Estado).
 C) De los señores Representantes don Santiago H. Santos y doctores Cyro Giambruno y Ramón Guerrero Flores, de préstamo de semillas a los agricultores.
4—Inasistencia.
5—Licencias.
6—Manifestación del señor Representante don José Giffuni, en la que protesta por la reposición del Intendente de Canelones. — Pase a la versión taquigráfica a la Comisión de Constitución y Legislación.
7—Manifestación del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores, en la que señala la situación de los obreros y empleados de los Talleres de la Intendencia General del Ejército y la Armada, colocados en carácter de eventuales. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Defensa Nacional.
8—Manifestación del señor Representante doctor Mario Camps, en la que propugna la construcción de un granero en la localidad de Fray Marcos. — Pase de la versión taquigráfica al Directorio del Banco de la República.
9—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli, en la que señala efectos contraproducentes de una circular a las Comisiones Inscriptoras, de la Corte Electoral, respecto a la no admisión de recaudos escritos incorrectamente, y deficiencias en el plan inscripcional. — Pase de la versión taquigráfica a la Corte Electoral.
10—Manifestación del señor Representante don Fernando J. Carballo, en la que señala la situación anómala de los obreros del Ferrocarril y Puerto del Sauce, en cuanto a los salarios y a las asignaciones de los empleados presupuestados. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Presupuesto.
11—Manifestación del señor Representante don Alcides Aldama, en la que propugna la iniciación de las obras de la carretera al Carmen, en esta localidad, a fin de disminuir la desocupación reinante en la misma. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
12—Cuestiones de orden. — Código Rural. — El señor Representante don Felisberto F. Carámbula solicita la fijación del plazo de noventa días para la presentación de enmiendas. La Presidencia señala la iniciación del plazo. — Arrendamientos rurales. (Prórroga del plazo). — El señor Representante don Fernando J. Carballo, reclama por la colocación del asunto en la orden del día. Aclaración de la Presidencia. — Comisión de Presupuesto. El señor Representante don Enrique D. Martínez, comunica la instalación de la misma. — Subsidio a las Clases Desvalidas y Protección a la Madre Obrera. Inclusión en la orden del día del martes. (Moción del señor Representante don Julio V. Iturbide). — Desalojos de Predios Rurales. (Prórroga del plazo). Moción del señor Representante doctor José Pedro Alaggia, de inclusión en la orden del día del martes. Advertencia de la Mesa.
13—Corte Electoral. — Cuestión planteada por el señor Representante don Joaquín J. Baltar, respecto de la resolución de ese instituto en el proceso instaurado al Intendente y a algunos funcionarios policiales de Canelones. — Observación reglamentaria de la Presidencia. — Moción de gravedad y urgencia del señor Representante Baltar. (Aplazada por falta de quorum).
14—Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.— Elección de miembros. Fijación de hora para la recepción de las boletas. (Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez).
15—Prostitución. (Derogación de la legislación vigente), y Contagio Venéreo (Asistencia Obligatoria). — Exposición del señor informante doctor Lucio Malmierca, en la que trata los tópicos: la igualdad necesaria; dos aspectos del problema; prostitución y prostíbulo; abolicionismo; la prostitución en sus tres formas: religiosa, habitual y económica. (Es interrumpido por cuestiones de orden y la preferencia de un asunto).
16—Cuestiones de orden. — Arrendamientos rurales.— (Prórroga del plazo). Preferencia. (Moción del señor Representante don Fernando J. Carballo). — Interpelaciones. (Proyecto de modificación al Reglamento, de los señores Representantes Espalter y Guerrero Flores. Integración de la Comisión de Asuntos Internos con dos miembros de la de Constitución y Legislación General. (Moción del señor Representante Espalter).
17—Arrendamientos Rurales. — Prórroga del plazo fijado por la ley vigente.— Antecedentes. — Exposición del señor informante Carámbula (don Felisberto F.), en la que funda el proyecto sustitutivo de la Comisión. — Adhesión del señor Representante don Santiago H. Santos, coautor de uno de los proyectos. — Manifestación favorable del señor Representante Don Miguel Buranelli con la reserva de que debe hacerse imperativo el otorgamiento de créditos y que debe contemplarse la situación de los propietarios. Aclaración del señor Representante don Alfredo S. Vigliola y aclaración del señor informante. (Pase a la discusión particular —(Sanción). — Texto del proyecto sancionado.
18—Cuestiones de orden. — Préstamos de semillas a los agricultores. Inclusión en la orden del día del lunes próximo. (Moción del señor Representante don Santiago H. Santos). — *Pensión a la viuda e hijos* del doctor Sebastián Buquet Inclusión en la or

den del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante Don Rafael Méndez Rodríguez). — Pensiones a los deudos de los doctores Raúl Bastos y Oscar Ferrando y Olaondo. Inclusión en la orden del día de la próxima sesión, siempre que estén informados. (Moción del señor Representante don Miguel Buranelli). — Observación del señor Representante don Aquiles Espalter, en cuanto a la votación de las pensiones. Declaración de la Presidencia.

19—Prostitución. (Derogación de la legislación vigente) y Contagio Venéreo (Asistencia Obligatoria). — El señor informante doctor Malmierca, continúa su exposición. Trata los tópicos: formas de la prostitución: religiosa, habitual y económica; reglamentarismo y abolicionismo; ¿mal necesario? no hay palabra definitiva; mayoría de edad y mala prostitución; desiualdad de aplicación del reglamentarismo; enseñanza sexual; medidas complementarias. — Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que trata los tópicos: la prostitución y la acción del Partido Socialista; la lucha pro abolicionismo; razones morales, sociales y científicas contra la reglamentación; importancia del certificado prenupcial; el clima necesario. (Interrupciones de los señores Representantes Malmierca y Langón. Es interrumpido, además, por una moción de orden).

20—Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.— Proclamación de los miembros electos.

21—Prostitución. (Derogación de la legislación vigente) y Contagio Venéreo (Asistencia Obligatoria). —El señor Representante Frugoni reanuda su exposición. y trata los tópicos: la posición de la bancada cívica y de la Iglesia Católica; una digresión histórica; la ley sueca. (Interrupción del señor Representante Regules (don Dardo). — Exposición del señor informante Collazo, en la que trata los tópicos: reglamentación anacrónica; posición de teorizadores científicos y de la Iglesia Católica; otros tiempos, otras costumbres; existencia no reconocimiento de la prostitución como institución; el contralor en Italia; la cuestión del contagio. — Exposición del señor Representante don José M. Tarabal, en la que trata los tópicos: la posición de la Iglesia Católica; abolicionismo forzoso; higiene y ambiente moral. — Réplica del señor Representante Frugoni. — (Pase a la discusión particular). — Artículo 1.o sustitutivo del señor Representante Langón. — Adhesión del señor informante Malmierca y observación del señor Representante Tuso. —El señor Representante Langón, funda el artículo sustitutivo.

1

En Montevideo, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Argüello, Artecona, Azeves, Asnarez, Baltar, Barañano, Barbé, Barragué, Buranelli, Cabrera Martínez Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manacorda Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni. Ruggiero, Salgado. Santos. Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo. Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Bonino, Estol, Fasciolo Siri, Gómez (don Eugenio), Machado, Morales y Rossi.

Total: 7.

Con asivo, el señor Representante Pérez Sánchez.

Sin aviso, los señores Representantes: AOcosta, Castro. Ferrería, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Regules (don Raúl), Schekleton y Viera.

Total: 8.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1. Construcción de un ramal de vía férrea de "La Teja" a la Estación "Bella Vista".

2. Subvención a la Empresa Uruguaya de Navegación, denominada "Primera Línea Uruguaya de Navegación Aérea".

—A la Comisión de Obras Públicas.

3. Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo, en la que solicita la sanción de un proyecto sobre inembargabilidad de las casas adquiridas en las condiciones del decreto número 1357 de la Junta Departamental de Montevideo.

—A la Comisión de Códigos.

4. La Cámara de Senadores comunica la elección de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

—Archívese.

5. La Presidencia de la Cámara presenta un proyecto de resolución relativo al número de Ujieres que figuran en el presupuesto de Sala y Secretaría vigente.

—A la Comisión de Presupuesto.

6. El doctor Gregorio Marañón remite una comunicación, agradeciendo el homenaje de que fué objeto por parte de la Cámara.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 17-III-937.

Exmo. Sr. Julio César Canessa,

Presidente de la Cámara de Representantes.

Ilustre señor y amigo: con profunda emoción recibo el mensaje de esa Cámara; lo recibo como una de las honras que más hondamente me han afectado en mi vida. Son ustedes, los representantes legítimos de un gran país, al que me unía, desde largo tiempo ha, una gran admiración; y desde hace unos días, una deuda impagable de gratitud y de amor. Iré a expresarles personalmente mi reconocimiento. Pero no quiero que pase un instante más, sin que vaya, por anticipado mi emocionada alegría hacia ustedes.

Suyo muy devoto amigo. — G. Marañón".

7. El señor Representante don Nicomedes Machado, solicita licencia hasta el día 13 del corriente y el señor Representante don Eduardo Fasciolo Siri, por los días 6 y 7 del actual.

—Se votarán oportunamente.

3

"Los señores Representantes, doctores José Pedro Alaggia y Cyro Giambruno, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Los desalojos de predios rurales de agricultura, cuyos plazos venzan antes del 30 de abril de 1938, no se harán efectivos hasta después de esa fecha, siempre que se trate de arrendatarios buenos pagadores.

Art. 2.o. Esta prórroga no regirá cuando el propietario quiera explotar directamente su predio, en cuyo caso el arrendatario sólo dispondrá de una prórroga de tres meses a partir del vencimiento del desalojo.

Art. 3.o. En el caso a que se refiere el artículo anterior, el propietario estará obligado a notificar judicialmente al arrendatario, dentro del término de treinta días, a contar de la promulgación de esta ley, su decisión de explotar directamente el predio.

Art. 4.o. Esta ley será obligatoria al día siguiente de su promulgación.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 6 de 1937.

Cyro Giambruno, Rep. por Florida. — José Pedro Alaggia, Rep. por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En la actualidad, hay un gran número de predios dedicados a la agricultura, que tienen pendientes desalojos a breve plazo.

El Poder Ejecutivo ha decidido procurar remediar los males que aparejará el lanzamiento de la gente de labor que, venciendo innumerables obstáculos, ha llegado en estos últimos meses a culminar sus tareas agrícolas con medianos rendimientos.

Pero estos buenos deseos del Poder Ejecutivo, podrán no poder verse satisfechos debido a la absoluta escasez de campos para la labranza, cosa que es de absoluta notoriedad. Por otra parte, la solución definitiva de este

asunto, que sería la colonización por intermedio del Banco Hipotecario, entregando a los agricultores desalojados tierras aptas, no podría obtenerse en un plazo perentorio, ya que las tramitaciones bancarias son largas y laboriosas.

No queda, pues, más solución rápida que la prórroga del vencimiento de los desalojos, tal como se propone en el proyecto que sometemos a consideración de la Camara.

El tiempo que se fija, de un año, es el mínimo necesario para evitar contingencias dolorosas para los agricultores, quienes podrán en ese plazo obtener del Banco Hipotecario la solución adecuada de su problema.

No abundamos en más consideraciones porque creemos que la Cámara se hallará compenetrada de la angustiosa situación de los agricultores, que este año se vieron azotados por las intensas lluvias y por las desvastadoras plagas de langosta que han agudizado sus penurias económicas.

Hay, señores Representantes, antecedentes parlamentarios valiosos que demuestran que, en múltiples ocasiones, el Parlamento ha dictado leyes de emergencia que llevaron alivio y tranquilidad a tan laboriosa como meritoria clase social, digna de las máximas consideraciones por parte de los oPderes Públicos.

Por las razones antedichas, esperamos que la Cámara sancionará urgentemente este proyecto de ley.

Montevideo, abril 6 de 1937.

Cyro Giambruno, Rep. por Florida. — José Pedro Alaggia, Rep. por Flores."

—A la Comisión de Códigos.

"Los señores Representantes doctor Ramón Guerrero Flores y don Aquiles Espalter, presentan el siguiente

PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 1.o Modifícase el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 130. Las proposiciones de los señores Representantes para hacer venir a Sala a los Ministros de Estado, en uso del derecho acordado por el artículo 108 de la Constitución de la República, se presentarán por escrito al Presidente, expresando claramente los puntos a que aquélas se refieren.

Al dar cuenta a la Cámara, de la entrada de uno de estos asuntos, el Presidente designará en el acto una Comisión especial compuesta de tres miembros, la que se constituirá de inmediato, a objeto de dictaminar sobre la procedencia o improcedencia de la proposición formulada, pudiendo si así lo deseare, solicitar del Diputado mocionante y del Ministro respectivo, las ampliaciones y aclaraciones que juzgue oportuno, pudiendo asimismo cumplir todas aquellas diligencias que estime necesarias para su mejor dictamen.

La Comisión deberá expedirse dentro de las 24 horas de designada.

El informe, o informes si se produjese más de uno, se entregará al Presidente quien ordenará su reparto inmediato, incluyéndose la moción de interpelación en primer término en la primera sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria, que celebre la Cámara.

El Presidente, al poner a consideración de la Cámara el asunto, invitará a los Diputados que deseen la concurrencia a Sala del Ministro, a que expresen su conformidad votando afirmativamente, sin discusión de clase alguna, la proposición formulada, sin que esto signifique que se solidarizan con sus términos ni con los términos del informe, sino simplemente que desean que se haga uso de la facultad de llamar a Sala a un Ministro.

Si no alcanzare a un tercio del total de los componentes de la Cámara el número de votos favorables a la proposición, se tendrá ésta por desechada.

Si obtuviese el tercio aludido, el Presidente de la Cámara concertará con el Ministro el día y hora en que será citada la Cámara en sesión extraordinaria, con asistencia del Ministro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El adjunto proyecto de reforma reglamentaria responde a la necesidad de modificar los procedimientos en vigencia, en los casos a que se refiere el artículo 108 de la Constitución de la República, procedimientos que ya, en la actualidad, no responden, en nuestra práctica parlamentaria, ni a los intereses de la Corporación ni al derecho de cada uno de sus integrantes.

Porque, y en primer término, es incuestionable que cuando el parlamento va a poner en juego el primero de los resortes en la escala sucesiva de los engranajes que dentro de nuestro sistema constitucional llevan al voto de desaprobación, debe asegurarse previamente de que la entidad, seriedad y oportunidad de la denuncia, o de la acusación, o de la duda que se plantea, están de acuerdo con la importancia del acto a cumplirse.

Que no sean las interpelaciones un pretexto más para traer a los gobernantes al seno de las Cámaras, a perder un tiempo que podrían utilizar en beneficio de los grandes intereses del país, en debates de politiquería menuda, vicios éstos que poco a poco han ido colocando en crisis, han ido poniendo dudas, sobre las innegables excelencias de los sistemas parlamentarios, acusados de que en ellos los gobernantes y los Ministros pasan y se suceden, en muchos casos con celeridad que asombra, como verdaderos condenados a muerte de los intereses politiqueros y de toda clase de intrigas parlamentarias de antesalas; apresurándonos a agregar a objeto de que en ánimo de nadie puedan quedar incómodas suspicacias e inmotivadas prevenciones, que lo que nos proponemos no es el retaceo al derecho de interpelación, sino por el contrario más bien su facilitación, pero fortaleciéndolo y haciéndolo compatible con el mínimo de seriedad y consecuencias útiles, que deben su propósito y sus finalidades. Y todo ello precisamente en salvaguardia de esta preciosa y formidable potestad que la Carta Fundamental del 34 puso en manos del Parlamento, y cuyo uso inmotivado o inmoderado, o abusivo, terminará por desprestigiarla sino por hacerla caer en ridículos extremos.

Y luego es también necesario asegurar al legislador la efectividad de su derecho a hacer venir a Sala a los Ministros de Estado, para pedir y recibir los informes que se estimen convenientes a los fines legislativos y de contralor parlamentario, sin lo cual desaparecerá la responsabilidad gubernativa, preciada conquista de la Constitución vigente y piedra angular de los sistemas parlamentarios o cuasi parlamentarios. Y en la actualidad es evidente que la prohibición reglamentaria que tantos debates ha suscitado últimamente en el seno de la Cámara, coloca al Diputado en situación embarazosa para demostrar su razón, y por eso mismo al Cuerpo todo, en situación de no poder ilustrarse, en el grado deseable, sobre el problema que se le plantea.

Con la solución propuesta creemos haber logrado el justo medio evitando las improvisaciones y las sorpresas; dando a los señores Representantes la oportunidad de demostrar la entidad de sus pedidos, e impidiendo se perturbe la labor regular de la corporación con discusiones casi siempre fuera de lugar y oportunidad.

Verbalmente abundarán los firmantes en nuevas razones complementarias de las ya expuestas.

Montevideo, abril 6 de 1937.

Ramón Guerrero Flores, Representante por Montevideo. — Aquiles Espalter, Representante por Durazno".

A la Comisión de Asuntos Internos.

Los señores Representantes don Santiago H. Santos, doctor Cyro Giambruno, doctor Ramón Guerrero Flores y don Alcides Aldama, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura otorgará en préstamo a los agricultores que lo soliciten, las semillas de trigo y lino para las siembras del corriente año.

Art. 2.o Cométese a las Comisiones de Fomento Rural la distribución de las semillas como así también la recolección de las mismas.

Art. 3.o Los agricultores que reciban en préstamo semillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura devolverán al recolectar la cosecha proveniente de las mismas, la cantidad de kilogramos entregada más un diez por ciento.

Art. 4.o El Banco de la República pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la suma necesaria para la adquisición de las semillas, tomándose ésta con carácter de reintegro, de los fondos que administra esa Institución de acuerdo con la ley 8939 de febrero 25 de 1933.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 6 de 1937.

Santiago H. Santos, Representante por Lavalleja. — Cyro Giambruno, Representante por Florida. — Ramón Guerrero

Flores, Representante por Montevideo. — Alcides Aldama, Representante por Durazno".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4

—Léase la inasistencia.
(Se lee:)
Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5:
Con licencia: Aldama, Estol, Gómez (don Eugenio), Morales y Rossi.
Con aviso: Restuccia.
Sin aviso: Acosta, Casas Araújo, Castro, Dubra, Ferrería, Gómez (don Eduardo B.), Machado, Nunes Ribeiro, Pérez Sánchez, Schekleton, Sozo, Stewart Vargas, Viera y vieyte.
—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.
(Se vota. — Afirmativa: treinta en treinta y tres).
—Se han anotado cinco señores Diputados para hacer uso de la palabra en la primera hora previa. Dispone cada uno de cinco minutos.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.
SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Voy a ocupar la atención de la Cámara para manifestar que me enteré con verdadero asombro, en la prensa de esta mañana, de la reposición del Intendente de Canelones, sumariado por la Corte Electoral por el delito de intromisión en política y la expedición de muchos miles de certificados de nacimientos para inscripción, sin fecha de salida de los mismos, lo que impedía contralorear su validez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Registro Cívico Nacional. Esta actitud de la Corte Electoral ha causado sensación en la población de Canelones que creía, como todos, en las virtudes regeneradoras del artículo 68 de la Constitución, por el que se castiga la intromisión en política de diversos funcionarios, entre ellos los Intendentes y Jefes de Policía.
Es realmente lamentable, pues, esta solución y yo, como representantes del Partido Nacional, dejo sentada mi más formal protesta por este hecho de que se reponga en su puesto a un funcionario — y desde luego que hago abstracción de su persona, me interesa, solamente, el hecho — sobre el cual pesaban, además de esas acusaciones políticas, corroboradas por numerosas declaraciones y pruebas apreciables, gravísimas acusaciones administrativas que no se han aclarado
Esta reposición del Intendente sumariado y la designación del Jefe de Policía de Canelones, completan el cuadro de la defraudación definitiva de las esperanzas públicas en Canelones.
Con permiso de la Mesa voy a proceder a la lectura de las conclusiones de la Corte Electoral, en el asunto a que me he referido. Dice así: "9.a: Declarar que correspondería la destitución de su puesto con habilitación de dos años para ocupar cualquier otro empleo público, al Señor Intendente de Canelones, don Eudoro Melo y de los comisarios del mismo Departamento, señores Inocencio Ramos y Aniceto Cervieri convictos del delito de intervención en actividades políticas y, por consiguiente, de la violación del artículo 68 de la Constitución de la República, pero que esa pena no se aplica porque dicho delito calificado expresamente por el referido artículo constitucional del delito electoral, está amnistiado por el artículo 17 de la ley de 15 de enero de 1937, artículo expreso y terminante según el cual, "Acuérdase amnistía general a los incursos procesados o condenados por delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que resulte de autos que en la comisión de esos delitos no hubo intención dolosa".
Debo concluir, señor Presidente, que, como se manifiesta en la resolución que he leído. existe delito. En cuanto a la sanción política y administrativa de la expedición de los certificados, hecho público y notorio, es otra cosa y este aspecto político y administrativo, con el que no tiene nada que ver la amnistía, es el que interesa. De manera que eso sólo constituye un grave delito, desde los puntos de vista referidos y corresponde intervenir al Parlamento para que se aplique la sanción merecida.
Por estas razones señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Constitución y Legislación de esta Cámara, a fin de que ella más avezada que yo en la materia, nos dé la pauta a seguir con motivo de la resolución que he comentado, y que afecta a todo el Departamento de Canelones.
He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rosa Giffuni a la Comisión de Constitución y Legislación.
(Se vota. Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Guerrero Flores.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Quiero occuparme, señor Presidente, en la media hora previa, de la situación muy afligente, por cierto, porque atraviesan los obreros y empleados de los talleres de la Intendencia General del Ejército y de la Marina. La mayor parte de estos empleados están, desde tiempo inmemorial, en carácter de eventuales. Sin embargo, no hay ninguna razón para que esta situación se prolongue
Los talleres de la Intendencia General del Ejército y la Marina dan a la institución militar un gran rendimiento y una gran economía; una gran economía, porque permiten cumplir con la realización de obras de las más diversas dentro del más perentorio tiempo y dentro de la mayor economía; y además, con el concurso de los obreros avezados, que están a jornal y que no tienen el aliciente ni el estímulo de ver mejorados dichos emolumentos en razón del desenvolvimiento de sus funciones y de sus tareas cada vez más crecientes, se hace indispensable que el Poder Ejecutivo tome las medidas pertinentes a efecto de que dicho estado de cosas no continúe.
No existe ninguna razón, señor Presidente, para que mientras unos empleados, o la mayor parte de los empleados de esa institución están remunerados y sus haberes se paguen puntualmente, como ocurre con la mayor parte de los empleados de la Intendencia General del Ejército y la Marina, el otro resto, precisamente el formado o integrado por el personal más modesto, el que más necesidad tiene de percibir con puntualidad e íntegramente el producto de su trabajo, se vea relegado a una situación de tan evidente y flagrante injusticia.
Los empleados perciben sus sueldos en la época que le corresponde: están sometidos a horarios que las leyes determinan, mientras que por otro lado los jornaleros, los empleados de obra, los herreros, los carpinteros y demás, tienen que conformarse con recibir sus módicos jornales descontando desde luego todos los días feriados, que habitualmente se descuentan en todos los jornales, mientras que, por otra parte, la Intendencia, por razón misma de su función, que es continua y permanente, les exige muchas veces trabajos que exceden de los horarios de oficina o de los horarios legales, para dar cumplimiento a tareas que son de carácter irreemplazable e impostergable.
Por esas razones, señor Presidente, porque esta situación es a todas luces anómala e injusta, es que se hace indispensable que el Ministerio respectivo, ya que no se pudo hacer en la pasada revisión del Presupuesto General de Gastos, que el Poder Ejecutivo, digo, tome la iniciativa en este asunto, corrigiendo una injusticia que no puede seguir imperando sin detrimento de la honorabilidad y de la rectitud de procederes que en todo tiempo han orientado y dirigido la Administración Nacional.
Por esas consideraciones voy a formular moción para que las palabras que he expresado pasen al Ministerio de Defensa Nacional a los efectos que he apuntado precedentemente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase al Ministerio de Defensa Nacional, de la versión de las palabras formuladas por el señor Diputado Guerrero Flores.
(Se vota. Afirmativa: treinta en treinta y cinco).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Camps.
SEÑOR CAMPS. — Voy a ocuparme, señor Presidente de un pedido trasmitido de todos lados y a casi todos los Representantes, desde Fray Marcos, para que, de una vez por todas, se construya en aquella localidad un granero oficial para el servicio de los agricultores.
Bien es sabido que Fray Marcos está rodeado por miles de agricultores, de pequeños agricultores, que al terminar una cosecha deben entregarla en manos de los acaparadores.
El Banco de la República — que es la Institución que, según mi entender, construye estos graneros — creo que hasta ha presupuestado la obra desde hace mucho tiempo; pero ella no se lleva a cabo, señor Presidente, porque, según versiones que tengo, el criterio del Banco es éste: entiende que los graneros que están diseminados por el país, deben darle alguna ganancia, y por eso no se resuelve a construir otros nuevos.
Me parece un profundo error: los graneros no se han construído para darle ganancias al Estado, sino para que el Estado sirva a los agricultores evitando que sean explotados en el momento de la cosecha por los acaparadores.
Creo que si el Banco midiera la injusticia que encierra

ese criterio — que se dice por ahí que sostiene, lo que no sé si es cierto — debería modificarlo y dar satisfacción a esa innumerable cantidad de vecinos, construyendo ese granero que sería de necesidad en aquella región.

En la esperanza de que el Banco tome en cuenta estas observaciones, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a su conocimiento.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Camps pasa al Banco de la República.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — La Corte Electoral, señor Presidente, ha pasado diversas circulares a las Comisiones Inscriptoras del Departamento de Canelones recomendándoles que no admitan todos los recaudos que no estén escritos en letra clara o que tengan enmendaduras. En principio, señor Presidente, no hay nada que observar a esa disposición de la Corte Electoral, pero én la practica ocurre que frecuentemente el criterio de algunos empleados de las Comisiones Inscriptoras es tan estricto en el cumplimiento de esa disposición, que se rechazan recaudos que en realidad no habría ninguna razón para rechazarlos, porque es evidente que en su expedición no ha podido haber ninguna intención dolosa, ya que no especificarían sino la verdad de esa inscripción en el Registro de Estado Civil. Eso trae serios inconvenientes, porque ciudadanos que recorren largas distancias para concurrir a cumplir con ese deber cívico no pueden hacerlo, con las consiguientes incomodidades.

Considero, señor Presidente, que deberían tomarse las medidas pertinentes que correspondieran, a los efectos de recomendar a las reparticiones encargadas de la expedición de esos certificados una mayor vigilancia para atacar los defectos en su origen, evitando todos los inconvenientes de la expedición de esos certificados en condiciones que, de acuerdo con las disposiciones de la Corte Electoral, son rechazados de las oficinas escrutadoras. Eso por una parte, señor Presidente.

Por otra parte, en el Departamento de Canelones, a consecuencia de los sucesos que son notorios y que obligaron a que algunas Comisiones Inscriptoras tuvieran que suspender sus tareas en el principio del período inscripcional, han motivado que terminado el plazo de permanencia en algunas zonas, han tenido que seguir, de acuerdo con el plan inscripcional, su traslado para otras secciones, dejando gran número de ciudadanos sin inscribir en las secciones donde iniciaron sus tareas. Es el caso, por ejemplo, de Migues, en que me consta hay un número crecido de ciudadanos que no han podido inscribirse aún.

Sería necesario, pues, señor Presidente, para atender esas circunstancias, que del nuevo plan inscripcional del Departamento se tuvieran en cuenta esas secciones. donde podrían volver las oficinas inscriptoras a hacer un nuevo período inscripcional.

En ese sentido, señor Presidente, pido que estas palabras pasen a la Corte Electoral, a los efectos de que se tengan en cuenta, si es posible, para salvar esas deficiencias y atender esas necesidades inscripcionales en el Departamento de Canelones.

Era cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Yo quiero referirme a la situación en que se encuentran los obreros del Ferro Carril y Puerto del Sauce.

Allí, señor Presidente, no hay distinción de categorías, y se paga, en general, dos pesos, al simple peón, dos pesos al foguista, dos pesos al ajustador, etc. Igualmente en el granero.

Yo creo que esta es una situación irregular y que hay que aclararla por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. No sé de dónde viene esto; pero lo cierto es que se está procediendo en una forma irregular al pago de los obreros.

Por otro lado, los empleados presupuestados están mal pagos. Yo había hecho una observación en la Comisión de Presupuesto, que no se tuvo en cuenta, y voy a pedir que mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos consiguientes y creyendo que se debe pagar el jornal mínimo de $ 2.50 a los peones y más a los demás operarios y a la Comisión de Presupuesto a fin de que se tenga en cuenta la situación de los empleados presupuestados para el nuevo ejercicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota.— **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Con la cantidad de 190.000 pesos, correspondiente al plan de obras, deberá iniciarse en breve la carretera al Carmen, población ésta constituída y cuyos habitantes, en un 90 %, son gente pobre.

En visita que en reciente fecha he hecho a esa localidad, he podido constatar la enorme desocupación obrera que allí existe y he recibido el pedido que trasmito al señor Ministro de Obras Públicas para que, al iniciarse esa obra, se haga también desde el pueblo del Carmen, a fin de poder dar trabajo a esa elevada cantidad de obreros desocupados de ese lugar.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

12

SEÑOR CARAMBULA. — (don Felisberto F). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tien la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Ha llegado a la Comisión de Códigos, que presido, el mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña el proyecto de Código Rural.

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pertinentes, la Comisión estima que es necesario el termino de noventa días para el estudio del mismo y para que se fije, por la Mesa, el plazo para la presentación de enmiendas por parte de los señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — En vista de las observaciones hechas por el señor Representante, en nombre de la Comisión de Códigos, la Mesa fija el términó de noventa días para presentar enmiendas al proyecto del Código Rural.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra e lseñor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Probablemente por una inadvertencia de la Mesa, se ha colocado el asunto sobre los desalojos rurales en tercer término de la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite? No es por inadvertencia de la Mesa. El asunto que figura en primer término fué votado ya en Cámara. El que está en segundo término sólo puede ser desplazado por una resolución especial, porque se encontraba en discusión. En consecuencia, el asunto a que se hace referencia tiene que figurar en ese término.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Simplemente para dar cuenta de que la Comisión de Presupuesto se ha constituído en el día de hoy, designando Presidente al que habla y Secretario al señor Representante doctor Olazo.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión de Legislación Social ha resuelto, en su sesión constitutiva, solicitar de la Cámara quiera colocar en primero y segundo término de la orden del día de la sesión a realizarse el lunes próximo, dos asuntos que están a su estudio, que ya los tiene informados y que entregará a la Secretaría en el día de hoy, que entiende son de una gran trascendencia.

El primero de ellos es el proyecto del Poder Ejecutivo por medio del cual se destinan 200.000 pesos para ayuda de las clases pobres, y el segundo es el proyecto del señor Diputado Casas Araújo, de acuerdo con el cual se señala una licencia antes y después del parto de la mujer en el momento en que ésta tiene que cumplir con la más sagrada misión de la vida.

Pido que la Cámara quiera acompañar a la Comisión de Legislación Social en esta proposición y vote en los términos indicados los asuntos a que me he referido.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. En la sesión de ayer solicité dos preferencias para ese mismo día. Si el señor Diputado Iturbide no tuviera inconveniente en pedir esa preferencia para el día martes, gustoso las votaría.

SEÑOR ITURBIDE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar entonces por partes la moción que acaba de formular el señor Representante.

Se va a votar si se incluye en la orden del día del martes próximo en primer término el asunto referente a distribución de víveres y ropa a los pobres.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y ocho**).

—Se va a votar si se incluye en segundo término de esa misma orden del día el asunto relativo a protección a la madre obrera.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y ocho**).

SEÑOR ALAGGIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALAGGIA. — Desearía que se diera cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Giambruno y Alaggia presentan un proyecto de ley sobre prórroga de desalojos de predios rurales".

SEÑOR ALAGGIA. — Yo haría moción para que se tratara este asunto en la sesión del martes próximo a continuación de la sesión votada anteriormente. Se trata de un proyecto de emergencia y de gran urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la orden del día hay ya un asunto análogo al que el señor Representante propone.

13

Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR BALTAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BALTAR. — Antes de entrar a la orden del día, señor Presidente, quiero denunciar a la Cámara un hecho que creo que no puede pasar inadvertido para esta rama legislativa.

Me refiero, señor Presidente, a una resolución que acaba de dictar la Corte Electoral en el proceso instaurado al Intendente y a algunos funcionarios policiales de Canelones por infracción del inciso 4.o del artículo 68 de la Constitución. Voy a leer la resolución, que es breve, y que he recortado de un diario de hoy, porque creo que ella por sí mismo se comenta.

Dice la Corte: "Conclusión novena: declarar que correspondería la destitución de sus puestos, con inhabilitación de dos años para ocupar cualquier otro empleo público, al señor Intendente de Canelones, don Eudoro Melo y de los Comisarios del mismo Departamento señores Inocencio Ramos y Aniceto Servieri. convictos del delito de intervención en actividades políticas, y por consiguiente, de violación del artículo 68 de la Constitución de la República; pero que esa pena no se aplica, porque dicho delito, calificado expresamente por el referido artículo constitucional, de delito electoral, está amnistiado por el artículo 17 de la ley de 15 de enero de 1937, artículo expreso y terminante, según el cual: "Acuérdase amnistía general a los incursos, procesados o condenados por delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que resulte de autos que en la Comisión de esos delitos no hubo intención dolosa".

Y la verdad que surge del sumario es que en la intervención que se denuncia no existe el dolo o sea el medio empleado para perjudicar.

Corresponde. en consecuencia reponer en su puesto al señor Intendente suspendido, mandar que se le devuelvan los sueldos retenidos y devolverle los documentos que solicita, agregados a estos obrados, activándose este expediente previas las notificaciones del caso".

Evidentemente, señor Presidente, la Corte Electoral ha creído que la ley ordinaria de amnistía se dictó para ciertos delitos electorales, deroga el artículo 68, inciso 4.o) de la Constitución. De otra manera, no se concibe que, en virtud de la ley ordinaria, se declare absuelto a un delincuente que está expresamente penado por un precepto constitucional.

(Apoyados).

Esta es una aberración jurídica que creo que no debe tener precedente en la historial procesal de los tribunales que administran justicia en el país. La Cámara no puede tolerar esas cosas. La Cámara, que tiene entre sus facultades la de velar para que se cumplan fielmente las leyes, puede intervenir en este caso, en que hay una evidente infracción, no sólo de una simple ley, a la que se le da un alcance que no puede tener, sino de un artículo de la Constitución.

Yo creo que no puede haber dos opiniones distintas al respecto. La Cámara debe pronunciarse en el sentido de llamar la atención a la Corte Electoral...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado coloca a la Cámara y a la Mesa en una situación antirreglamentaria, porque no es este el momento en que se puede plantear un asunto en la forma que pretende hacer el señor Diputado.

SEÑOR BALTAR. — Pero es un asunto que yo puedo plantear a la Cámara, si la Cámara desea ocuparse en él.

SEÑOR PEREZ MORE. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ MORE. — La Corte Electoral, señor Presidente, que está integrada por miembros neutrales y representantes del Partido Nacional y del Partido Colorado, a mi modo de ver ha dictado una recolución, con arreglo a comunicaciones que tengo del Departamento de Canelones, completamente correctas No es una cuestión personal...

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa plantea a la Cámara una cuestión previa. La Cámara tiene que declarar urgente el asunto que provoca el señor Diputado Baltar para poder abocarse a su estudio. Por consecuencia, si la Cámara no declara la urgencia, no se puede seguir considerando este asunto.

SEÑOR BALTAR. — Hago moción para que se declare grave y urgente este asunto y que se trate esta denuncia, que no puede ocasionar una pérdida de mucho tiempo a la Cámara, porque me parece que es un error tan garrafal que no es concebible que la Cámara quede impasible ante él.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para poder votar esa moción.

SEÑOR BALTAR. — Pido, entonces, que se vote cuando haya el número necesario.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la orden del día, la Cámara debe, en primer término, proceder a la elección de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se tome la votación hasta la hora 18 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez: para que se tome la votación hasta las 18 y 30, con el fin de elegir a los miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

15

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a delito de contagio venéreo y derogación de las leyes vigentes sobre prostitución.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Quiero ocuparme, señor Presidente, de los diversos aspectos que provoca la ley a estudio, en este momento, de la Cámara, sobre delito de contagio venéreo y derogación de las leyes vigentes sobre prostitución.

Esta ley es un aspecto, si se quiere, el más amplio posible, de la reglamentación, que se aplica actualmente a un reducido núcleo de habitantes, el más débil, el más pobre, el que más compasión merece. En cambio, el sentido de la ley, que es amplio y es de justicia, porque establece la igualdad en el concepto del que delinque, del que propaga males venéreos, no admite distingos y coloca en idéntico plan de igualdad a la mujer y al hombre...

Esta es una vieja aspiración que ha sido enunciada en nuestro país, poniéndose al unísono con tantas otras naciones que se han preocupado desde mucho tiempo atrás de este serio problema que afecta, no solamente a la salud pública, sino a la moral y a la higiene en muchos aspectos.

La ley establece el delito de contagio sexual, la denuncia y tratamiento obligatorio de las enfermedades venéreas y la supresión del prostíbulo. Estas son, en síntesis, las finalidades del proyecto que estudiamos, y equivalen a la profilaxis más completa que pueda realizarse en materia de afecciones venéreas y son, al mismo tiempo, el complemento que hacía falta a la ley de Represión del Proxenetismo.

Queda, es cierto, el enunciado que hacía el señor Diputado Viña en la sesión de ayer y que se refiere a los cabarets. Este aspecto, la ley lo contempla, es cierto, en parte; da un paso grande, si se quiere, en el sentido de la higiene sexual, aunque no logra —hay que confesarlo,

y yo acompañaría gustoso a suscribir si se presentara en Sala— la supresión del proxenetismo.

Dos aspectos importantes establece la ley, en lo que se refiere a la denuncia obligatoria y al tratamiento obligatorio de los males venéreos. En nuestro país ya hubo una tentativa que fracasó, porque realmente iba solamente a la abolición de la prostitución sin poner medidas que corrigieran los males venéreos derivados de esa supresión de la prostitución y de la puesta en libertad de gran número de mujeres en período de contagio. Me refiero al proyecto de abolición de abril del año 1932, hecho que pudo ser seguido por la estadística, que acusa cifras interesantes. El número de sifilíticos primarios y secundarios que iba en una forma progresivamente ascendente en relación al índice demográfico, daba en el año 31, 7.276 sifilíticos, correspondiendo a un número de habitantes de 1.914.398, y, precisamente, al año de la ordenanza se eleva a 7.825, y, al año siguiente, en 1933, da el guarismo más alto: 8.925 en una población de 1.993.234; es decir, que por cada mil habitantes, 3,97 eran sifilíticos. esta es la estadística oficial, y si a ella agregamos esa estadística de los consultorios de los médicos, consideramos que la cifra tiene que ser más abultada.

Cabe distinguir, señor Presidente, entre prostitución y prostíbulo, porque ayer casualmente en esta Sala se hablaba de países que habían ido al abolicionismo, confundiendo con países que han ido el abolicionismo y no han extirpado, se puede decir, la prostitución, o no la han encarado con idéntico espíritu. Es así que en este momento son más de 32 los países que han llegado al abolicionismo. Además de los mencionados por el señor Diputado Viña, hay que agregar la República Argentina, que ha sancionado su ley; Rusia y la República Española, con el proyecto formulado por una Comisión de la cual es integrante el doctor Jiménez de Azúa. En esa estadística figura también Uruguay, por error, aunque en el momento en que pudo haber sido tomado, en el Uruguay se gestaba la ley del entonces Ministro Legnani, que posteriormente fué derogada.

Decía, señor Presidente, que había que entenderse sobre los términos "prostitución" y "abolicionismo", porque, en realidad, no todos los países que han ido al abolicionismo, han extirpado la prostitución.

Es así, por ejemplo, que Inglaterra, país que es esencialmente abolicionista, sólo conserva en su historia el recuerdo de los años 85 y 86, en que dejó en suspenso el abolicionismo, para establecer el reglamentarismo de la prostitución, en que hace esta experiencia, y es después definitivamente abolicionista. Sin embargo, existe un régimen de libertad análogo al que reclama esa Comisión de nuestro país, que preside la doctora Nydia Molinari Calleros, denominada "Liga Uruguaya contra el Tráfico de Mujeres y Niños", y que precisamente proclama la libertad de la mujer bajo todos los aspectos: que la mujer sea igualmente dueña, como el hombre, de todos sus actos, incluso sus actos sexuales; ella es responsable, como es el hombre, ante las leyes que se dicten, de los delitos que cometa si lleva el contagio, como en este caso, establece la ley para todos y para el hombre inclusive.

Tengo a la vista, señor Presidente, la información producida en el año 30 por el "Comité de la Trata de Mujeres y Niños" de la Liga de las Naciones. En el estudio que hacía de las leyes y reglamentos destinados a proteger el orden y la salud pública en los países en que los sistemas de casas de tolerancia han sido abolidos o están en perspectiva de serlo, entre las contestaciones oficiales al Comité de la Liga de las Naciones —como decía— treinta países habían contestado que eran partidarios del abolicionismo.

Voy a insistir un poco, señor Presidente, en el aspecto de la prostitución, y de las consecuencias del contagio de las enfermedades venéreas, con la serie de problemas complejos que establecen sobre la moral, el derecho, y la higiene.

Tres clases, se puede decir, historiando en esta materia, se han conocido de formas de prostitución: la religiosa o sagrada, de los antiguos cultos fálicos, de la que podría ser un ejemplo Babilonia. donde las jóvenes núbiles, coronadas de flores, iban al templo de Militia, de Venus Urania, para ofrecer su virginidad a los dioses en la persona de sus sacerdotes. Sólo se libraban de ese tributo las jóvenes de la sociedad elevada. En la India existió también esa monstruosa costumbre, pero por suerte duró poco. No queda ya más que el recuerdo histórico de esa forma.

La prostitución de costumbres, señor Presidente, es la que llevaba implícita la mujer y que era compatible con el concepto del honor mediante dinero; y la prostitución económica, la más frecuente, porque es la pobreza la que domina y porque es la insuficiencia de medios económicos lo que induce a la mujer a pecar.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Diputado?... Voy a plantear una cuestión de orden.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARBALLO. — Encontrándose en Sala, señor Presidente, más de cincuenta Diputados, hago moción para que se declare grave y urgente el asunto que se refiere a los desalojos rurales. Se trata de un proyecto que no dará lugar a debate y por el que se evitará la miseria de una gran cantidad de familias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Como la moción que formula el señor Representante es de orden, se va a votar.

Si se interrumpe la consideración del asunto que figura en segundo término de la orden del día y se trata de inmediato el referente a los desalojos rurales, que figura en tercer término.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco**).

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: pido que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes Guerrero Flores y Espalter presentan un proyecto por el que se modifica el artículo 130 del Reglamento de la Cámara".

SEÑOR ESPALTER.—¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — El proyecto se refiere a la modificación de las disposiciones reglamentarias relativas a las interpelaciones o llamados a Sala a los Ministros. Por lo tanto, pido que se integre la Comisión de Asuntos Internos con dos miembros de la de Constitución a los efectos de estudiar este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión de Asuntos Internos con dos miembros de la de Constitución.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos**).

—La Mesa designa a los Representantes Espalter y Pringles para integrar la Comisión de Asuntos Internos, a los efectos indicados.

SEÑOR BALTAR. — ¿Me permtie, señor Presidente? Si hay quórum, pido que se vote la moción que formulé anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum en este momento, señor Representante. Se han retirado de Sala varios señores Representantes.

17

Se entra a considerar el asunto que figura en tercer término de la orden del día referente a arrendamientos rurales.

(Antecedentes):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de abril de 1938 el plazo de los contratos de arrendamiento y medianería de las tierras dedicadas a la agricultura, a aquellos agricultores buenos pagadores. Podrán ampararse en la mism prórroga aquellos agricultores que dentro del plazo de 60 días a contar de la promulgación de la presente ley hayan cumplido todas las obligaciones que les conciernen por el respectivo contrato.

Art. 2.o Facúltase al Banco de la República a conceder, con cargo al crédito agrícola de habilitación, créditos en favor de los agricultores arrendatarios, cuyos predios destinados a la agricultura no sean mayores de 150 hectáreas, y cuyo atraso en el pago de los arrendamientos no sea mayor de un año, y que por causas notorias y ajenas a su voluntad hayan caído en mora en el pago de los mismos.

Art. 3.o Estos préstamos serán concedidos en las condiciones y con las garantías determinadas por la ley de 25 de febrero de 1933.

Art. 4.o Quedan en suspenso por 60 días, a contar de la promulgación de la presente ley, todos los juicios de desalojo y lanzamiento iniciados contra los arrendatarios de tierras destinadas a la agricultura.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 5 de 1937.

Arturo Wilson. — Santiago H. Santos. — Inocencio Raffo Arrosa. — Toribio Olaso.

Comisión de Códigos.

PROCECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 30 de abril de 1938, el lanzamiento en los desalojos decretados o a decretarse de predios destinados a la explotación agrícola o granjera, tratándose de arrendatarios o aparceros buenos pagadores.

Art. 2.o El Banco de la República podrá conceder —en las condiciones establecidas en la ley N.° 8939, de 25 de febrero de 1935, créditos a los arrendatarios de predios destinados a agricultura, en un área no mayor de 150 hectáreas que hayan sido intimados o caído en mora.

Artículo 3.o (Transitorio). Podrán ampararse en los beneficios del artículo 1.o los agricultores que dentro del perentorio plazo de 60 días, a contar desde la promulgación de esta ley, paguen el precio en dinero o en frutos, según se hubiera acordado.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Qué proyecto se va a tomar como base de la discusión

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tomará como base el proyecto de la Comisión de Códigos.

SEÑOR ITURBIDE. — Pero no tiene informe.

(Murmullos).

SEÑOR FRUGONI. — Permítame una aclaración, señor Presidente. Con el barullo que hay en Cámara, no me di cuenta de que se había interrumpido el debate sobre el segundo asunto, en el que tenía la palabra el señor miembro informante. Quiero saber qué suerte ha corrido ese debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido desplazado por la moción de urgencia del señor Diputado Carballo.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Y habían cincuenta votos para esa moción y no los hay para la moción del señor Baltar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque se han retirado varios señores Legisladores de Sala; había cincuenta y dos Diputados y ahora sólo hay cuarenta y seis.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — La Comisión de Códigos, con la premura que las circunstancias requerían, porque ha llegado recién hoy a su despacho el proyecto de los Diputados Santos, Wilson, Raffo Arrosa y Olaso, ha formulado un proyecto sustitutivo que tiende a resolver, dentro de las líneas generales propuestas por estos compañeros de Cámara, el asunto de los lanzamientos rurales.

La fórmula, sustancialmente, responde a la idea de los autores del prpoyecto, y sólo aspira a darle una figura jurídica más ajustada y limitándolo al caso de los lanzamientos rurales.

La Comisión se encuentra hoy frente a varias iniciativas, contando entre ellas la del Poder Ejecutivo que, por un mensaje del 18 de febrero próximo pasado, hace conocer la orientación general que toma sobre el problema agrario en punto a los desalojos rurales.

El Poder Ejecutivo estima de su deber concurrir en ayuda de los meritorios labradores para resolver la situación angustiosa creada a la campaña, especialmente por la variabilidad de los rendimientos de la cosecha agraria y las dificultades que han tenido los agricultores en virtud del último invierno, de no poder hacer las siembras en tiempo, a fin de obtener mayor rendimiento para cumplir a su turno con el pago del precio del arriendo. Bien: uno de los arbitrios que enuncia el Poder Ejecutivo es facultar a la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario para tomar tierras en arrendamientos y subarrendarlas a los colonos que se encuentren en esas circunstancias.

Para llegar a esa finalidad ha librado mensaje a la Suprema Corte de Justicia para tener conocimiento preciso del número de agricultores que se encuentran intimados de desalojo para el próximo 30 de abril. Sobre este punto la Comisión ha podido obtener en este momento el dato de que el mensaje del Poder Ejecutivo llegó a la Corte precisamente el día 15 de marzo, que se fijaba como fecha para conseguir la estadística precisa que orientara sobre el problema.

Por la circunstancia apuntada y dado que existen 240 Juzgados de Paz en campaña, la Corte de Justicia no ha obtenido, hasta este momento en que hablo, la respuesta de todos los Jueces de instancias de los Departamentos, por manera que ese dato estadístico no se puede suministrar a la Cámara.

El otro arbitrio que concurrentemente enuncia el Poder Ejecutivo, es el que se refiere al otorgamiento de créditos por el sistema de la ley 25 de febrero de 1933 para, por el crédito habilitador, facilitar a los colonos desalojados lo necesario para la explotación normal de los predios que ocupan y la subsistencia del arrendatario o colono, sujetándolo a la reglamentación que se dicte, de acuerdo con el Banco acreedor.

El proyecto que la Comisión de Códigos aconseja, es más simple: se limita a un aplazamiento del lanzamiento en los desalojos por un tiempo suficiente para hacer un estudio, a fondo, de este aspecto del problema agrario.

Las líneas generales del proyecto en discusión, son: decretar una suspensión del lanzamiento por un año más, al arrendatario, colono o aparcero buen pagador; esta directiva está contenida en el artículo 1.o. Por él artículo 2.o se faculta al Banco de la República para que, por vía de extensión del sistema vigente de crédito habilitador, según la ley de 25 de febrero de 1933, concurra en auxilio de los arrendatarios morosos para facilitarles el dinero necesario, a fin de que se puedan poner en las condiciones legales de buen pagador. Como a tal fin, es necesario tiempo, se articula una disposición transitoria que fija el plazo perentorio de sesenta días, para que los actuales intimados de desalojo como malos pagadores, puedan regularizar su situación poniéndose al día.

En síntesis, esta ley concede una extensión de plazo para lanzamientos, de un año, a condición de que se trate de arrendatarios o medianeros buenos pagadores.

Dejo establecido el contenido del proyecto. En caso de que se pidieran explicaciones, las podría dar de inmediato.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Como uno de los coautores del proyecto, debo manifestar que aceptamos las modificaciones que ha introducido en él la Comisión de Códigos.

Nada más.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Voy a votar este proyecto, señor Presidente, porque comprendo el espíritu que ha animado a la Comisión informante y a sus autores; pero me parece que, si bien es justo que se tenga en cuenta la situación prcaria de los arrendatarios, no se puede tampoco descuidar en forma absoluta la situación de los propietarios de campos, porque no todos los propietarios de campos son hombres potentados, hombres cuya situación económica y financiera les permita permanecer sin recibir sus rentas durante años, como sería en este caso.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Lo sustancial es que sean buenos pagadores; si no la ley no les alcanza.

SEÑOR BURANELLI. — La observación del señor Diputado es en favor del proyecto; pero hay que tener en cuenta que esos propietarios también tienen que pagar sus rentas y sus contribuciones, etc., en una época precisamente difícil para hacer frente a todas esas obligaciones.

Me parece que se podrían contemplar un poco las dos situaciones si en vez de establecer que el Banco de la República "podrá conceder créditos", se estableciera de una manera preceptiva que "el Banco de la República concederá créditos", a efecto de que no fuere facultativo, sino que esté obligado el Banco de la República a facilitar esos créditos.

SEÑOR COLLAZO. — Se modifica la Carta Orgánica.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — En primer término, la observación que formula el señor Diputado Buranelli, que tiende a considerar una de las partes que intervienen en los contratos de arrendamientos rurales, está perfectamente contemplada en las disposiciones de la ley que se proyecta. Porque no se trata de amparar de ninguna manera —y eso es preciso que se diga clara y

expresamente— a los arrendatarios malos pagadores o a los aparceros que no cumplen entregando los frutos que deben entregar.

(Apoyados).

—Lo único que se hace, es diferir por un plazo perentorio de sesenta días, el cumplimiento de esa obligación, porque si vencido el término perentorio de gracia, para ponerse en condiciones de merecer los beneficios, no lo hicieren, la ley no les alcanza y están perfectamente regidos por el derecho procesal vigente y la ley especial de desalojos; de manera que el mal pagador sería lanzado inmediatamente que corresponda.

El artículo 2.o —que, como señala con acierto el señor Diputado Buranelli, es simplemente una autorización— ha sido redactado en esa forma, porque entiende la Comisión que no puede imponer al ente autónomo Banco de la República, sin modificar su estatuto orgánico, el otorgamiento de préstamos en otras condiciones que no sean las establecidas por el sistema vigente en la institución.

SEÑOR BURANELLI. — No tengo ninguna observación que hacer al proyecto. La maifestación del miembro informante, señor Carámbula, dado que existen esas circunstancias de carácter constitucional, diría, que no permiten imponer al Banco de la República la concesión de esos créditos, elimina toda observación sobre el particular.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Tengo entendido —y quiero que me saquen de la duda—que por la ley en vigencia sobre arrendamientos, estos derechos ya están contemplados. El buen pagador, al vencimiento del contrato, notificado treinta días antes de ese vencimiento, si justifica ante el Juez que ha sido buen pagador, tiene un año de plazo.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite?...

Le voy a contestar al señor Diputado. Dije, señor Presidente, que por esta ley lo que se hace es suspender el cumplimiento del decreto del desalojo o de los desalojos que se decreten en el transcurso del presente mes. Suspende el desalojo del buen pagador y lo difiere para 1938. Quire decir que otorga una prolongación de vigencia del plazo fijado por el Juez, por un año más: en lugar de salir en este próximo 30 de abril, desalojaría el 30 de abril de 1938.

Quizás el señor Diputado Vigliola se refiera —porque tiene perfecto conocimiento de estos asuntos— a la acción de reforma de los plazos, que está inserta en la ley ordinaria de desalojos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor: me refería a ese caso.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto). — No impide que se haga uso del derecho que corresponde. Esta ley se refiere al lanzamiento.

SEÑOR VIGLIOLA. — Precisamente eso es lo que producía mi confusión, porque dice: "decretados o a decretarse".

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Sí, porque ocurre lo siguiente: es necesario dar el tiempo suficiente para que el trámite parlamentario haga convertir en ley este proyecto, y en el período intermedio puede ocurrir que se fijen plazos que no estarían comprendidos —eso está bien al alcance del señor Diputado Vigliola— y en previsión de que pudiera discutirse si los desalojos intimados en los días que faltan hasta el 30 de abril están o no amparados, se emplea la expresión "decretados o a decretarse".

SEÑOR VIGLIOLA. — Me ha dejado satisfecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase del asunto a discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—En discusión particular el proyecto.

(Leídos y puestos en discusión los artículos del proyecto de la Comisión, son aprobados con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o: (**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

Artículo 2.o: (**Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete**).

Artículo 3.o: (**Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete**).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR CARBALLO. — Mociono para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente para votar esa proposición.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 30 de abril de 1938, el lanzamiento en los desalojos decretados o a decretarse de predios destinads a la explotación agrícola o granjera, tratándose de arrendatarios o aparceros buenos pagadores.

Art. 2.o El Banco de la República podrá conceder —en las condiciones establecidas en la ley número 8939, de 25 de febrero de 1933— créditos a los arrendatarios de predios destinados a agricultura, en un área no mayor de 150 hectáreas que hayan sido intimados o caído en mora.

Art. 3.o (Transitorio). Podrán ampararse en los beneficios del artículo 1.o los agricultores que dentro del perentorio plazo de 60 días, a contar desde la promulgación de esta ley, paguen el precio en dinero o en frutos, según se hubiera acordado.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

18

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Conjuntamente con los señores Diputados Giambruno y Aldama hemos presentado un proyecto de ley que tiende a proveer de semillas a los agricultores para la próxima siembra.

Creo que todos los señores Diptuados saben que la producción de la última cosecha, en lo referente a trigo principalmente, fué un verdadero desastre para los agricultores. Creemos haberle encontrado la solución al problema.

Me permito, pues, hacer moción para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en primer término, previo informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres preferencias votadas para esa sesión.

SEÑOR SANTOS. — Muy bien; en el orden que le corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la inclusión en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en el lugar que le corresponda, y previo informe de la Comisión respectiva, del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Santos.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Ha venido con sanción del Senado un proyecto que se relaciona con la pensión a la viuda e hijo de nuestro malogrado compañero el doctor Sebastián Buquet.

Hago moción para que ese proyecto se incluya en la orden del día de mañana en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Méndez Rodríguez para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda, el asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Voy a formular moción, señor Presidente, para que se incluyan en la orden del día, siempre que tengan informe de la Comisión, los proyectos de pensión a las viudas de los magistrados doctores Bastos y Ferrando y Olaondo, fallecidos recientemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye la inclusión en la orden del día de la sesión de mañana, en los lugares que correspondan, de los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Buranelli, siempre que estén informados por la Comisión respectiva.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — No sé si es reglamentario que la Cámara decida fijar hora para tomar las votaciones correspondientes a esos proyectos. Me parece que sería lo práctico. Como son votaciones nominales y secretas, lo lógico es que la Cámara diga que desde tal hora a tal hora se tomará la votación.

SEÑOR TROITIÑO. — La votación es secreta, aunque puede producirse una deliberación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención de los señores Diputados que como estos dos asuntos son incluídos en los dos últimos términos de la orden del día de la sesión de mañana, pueden no llegar a tratarse. Por ocnsecuencia, la Mesa entiende que no es reglamentario fijar hora para tomar las votaciones.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Se podría fijar de 17 a 19.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término.

Tiene la palabra el señor Representante Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Me refería, señor Presidente, cuando la Cámara decidió tratar el asunto de los desalojos rurales a las formas de prostitución. Decía que, sin duda, las causas lógicas para que una mujer se prostituyera, no pueden estar representadas en los tres estados enunciados únicamente, si no se tiene en cuenta el ambiente que rodea a la mujer en tales condiciones críticas, y ésto, dejando de lado la doctrina sobre desviaciones psíquicas, desviaciones endógenas o carencia de freno moral, y que la hace con el delincuente nato, la prostituta nata. Sin tener en cuenta también una degeneración física y mental que se observa en ellas, puede ser el resultado de su género de vida y no la causa de su mal.

Dejando de lado también el concepto de Ferri que coincide con el doctor Neisser y acepta la prostitución como un vicio de la sociedad más que del individuo, se debe siempre buscar la solución del problema social, y en vista de la higiene pública, tratar de hacer desaparecer las enfermedades venéreas que degeneran la raza y atacan a la herencia con taras. Y las soluciones que resuelven el problema son aquellas que van a las causas, porque de nada ha valido hasta la fecha —y eso lo enseña perfectamente la historia— el confinamiento de las prostitutas— las penas de fuego con que se las marcaba, ni la severidad con que las trataban los emperadores cristianos. Después de todo eso hubo que caer en la tolerancia, ya que los métodos fueron siempre inoperantes.

Recuerdo también que fué Moisés quien, además de ser profeta, fué un gran higienista severo y sanguinario, pues en un solo día pretendió destruir la enfermedad matando a todas las personas prostitutas que presentaran males venéreos. Recién en nuestra época, señor Presidente, todos los países establecen la lucha contra el mal venéreo y se dan cuenta cabal de que nada se consigue con reglamentar la prostitución. Por ello combaten y es entonces que aparece la doctrina que se ha dado en llamar de "abolicionismo" porque hace caer ese círculo, esa muralla que contenía a las prostitutas dentro de su medio ambiente. El régimen reglamentarista sólo sirvió para aumentar la desgracia de esas mujeres. A las vejaciones y a las privaciones que establecía la reglamentación, se agregaban todas aquellas derivadas de los procedimientos que se gastaban, y es así, por ejemplo que tenemos que hacer conjuntamente la crítica del procedimiento policial, ya que fué realmente la crítica del procedimiento policial, ya que fué realmente este instituto, y no en sus clases más elevadas, sino en sus clases inferiores, el que aplicaba, se puede decir, la reglamentación, y el que, en cierto modo, usufructuaba, aprovechando ciertos aspectos de este problema social que se prestaba a contaminaciones viciosas.

Recordaré, también, que no es solamente del punto de vista político que ha sido tratado este problema, sino también, del punto de vista religioso. El legislador argentino Jiménez, que ha tratado extensamente este problema primero como miembro del Concejo Deliberante ed Buenos Aires y posteriormente en la Cámara de Diputados, destacado elemento socialista, ha catalogado en su libro las adhesiones que prestigian al abolicionismo, y en la página 18 de su libro contra la reglamentación de la prostitución, dice lo siguiente: "Recordaré que los Papas Pío IX, León XIII y Pío X, bendijeron la obra del abolicionismo apartándose de las frases clásicas de San Agustín y los procedimientos de otros tiempos en los Estados Pontificios. Adhirieron a esta obra los Generales de seis órdenes religiosas, veintidós Cardenales y ciento veintiséis Obispos". Y habla después de cómo se realizó la campaña.

Digo esto, señor Presidente, porque tengo conocimiento de que en Cámara el Diputado católico, señor Tarabal, se manifestaba extrañado, — tal vez serían sus convicciones las que le plantearan la sorpresa en una ley de esta naturaleza, — de que la Cámara se abocara a su sanción sin tener en cuenta principios de orden moral, posiblemente.

Yo creo, señor Presidente, que esto es de todo punto de vista un error; error, porque no se medita profundamente el hondo problema social que significa esta ley y que soluciona esta ley y, además, porque la legislación común debe caber, como la cabe en Inglaterra, como la cabe en Alemania, como la cabe en Checoslovaquia, por sus legislaciones del 27 en Alemania, del 22 en Checoeslovaquia, de que las costumbres deben ser moderadas, de que la juventud debe ser orientada de que la desviación debe ser tratada con un espíritu superior, por un organismo superior.

En Checoeslovaquia, por ejemplo, existe una policía especial, la policía femenina, y un cuerpo médico femenino concretado exclusivamente y al control de la ley y a corregir todas aquellas iniciadas recientemente en la prostitución, restituyéndolas al seno de la sociedad, buscándoles empleo, en una palabra, restableciendo las buenas costumbres en los medios malos.

Es así, señor Presidente, que ya no podemos creer que el Diputado Tarabal reprodujera en Sala las palabras de San Agustín que creía que la prostitución "era un mal necesario", y la comparaba, señor Presidente, a una cloaca en un palacio, donde, la cloaca era necesaria y, si no, decía, "si se cerraran las cloacas, pensad lo que ocurriría en el palacio". Yo creo que si el señor Diputado Tarabal medita este problema, nos va a acompañar.

Es que además, señor Presidente, hay una razón más importante: la ciencia nunca dijo su palabra definitiva en materia de sanidad por las fugaces visitas médicas periódicas y, en cambio, en su nombre se han cometido los mayores dislates, puesto que los resultados a que se llega con las visitas médicas generalmente,—quiero aquí hacer algunas salvedades — porque cuando se trata de núcleos reducidos y de médicos concretados expresamente a esa tarea y cuando el número de prostitutas no es muy abundante, la vigilancia, el control puede ser eficaz. Pero así, en tesis general, nosotros podemos con Fournier (de Francia), manifestar que la prostituta es blenorrágica al año y se sifiliza a los dos años, y esto no puede ser desconocido por nadie. De manera, señor Presidente, que aquí se derrumba todo aquel principio sobre el cual se había edificado la reglamentación. Y por otra parte, voy a decir también dos palabras de la forma en que se orienta en nuestro medio la prostitución.

Es sabido que en nuestro medio la mujer adquiere la mayoría de edad a los 21 años; sin embargo, para ser inscripta en un registro de prostitución basta la simple presentación para que se acepte, siempre que tenga 18 años. Este es un error de nuestra legislación y reglamentación, error que con esta ley va a desaparecer, estableciendo un principio de justicia, porque resultaría paradojal que cuando se tiene en contra la opinión de los padres, para contraer enlace habría que esperar a los 21 años, y se establecería toda una serie de trabas; en cambio, a los 18 años para ingresar a la prostitución todas las trabas desaparecerían. Parecería que estuviera más o menos facilitada la propensión al vicio, lo que pone en evidencia un serio error de concepto.

Hay más, señor Presidente: en nuestro medio — lo hemos podido consultar—existe la reclusión de las prostitutas enfermas. En ese servicio que está muy bien establecido, al frente del cual está un médico distinguido, el número de prostitutas es insignificante en relación al número de infectadas que deambulan por nuestras calles. Es evidente que la persecución y la caza de las prostitutas — la prostituta, diré, baja, vulgar, la de burdel — es la que realiza la policía. De manera que en nuestro medio la función que puede desarrollar la institución policial sanitaria en esa materia, es insignificante y no conduce a nada práctico.

En cambio, señor Presidente, frente a esto o junto a eso, existe un mal en escala ascendente de todas aquellas que escapan al contralor, porque no han presentado la libreta o porque no hay fiscalización capaz que las descubra. Me refiero a toda esa otra clase que cuenta con uno, dos, tres, cinco amigos a quienes explota y a quienes cambia a menudo, ejerciendo una prostitución en otra forma, la que no es capaz de frenar ninguna ley. Tan es así, que nos dice el doctor Pereira que posiblemente las estadísticas apenas denuncien el 10 o|o de las que en realidad existen en el país. Y este hecho no es un hecho nuestro solamente, sino también ocurre en otros países.

Recuerdo perfectamente — y no viene a mi memoria en este momento el nombre del médico que hace la digresión — en París, por ejemplo, de cinco mil prostitutas inscriptas que aceptan la reglamentación, hay 20.000 por lo menos, si no son 30.000, que violan la reglamentación. Y no hay ninguna ley capaz de contralorearlas. Estas son las que propagan el delito. Y entonces llegamos a lo siguiente, señor Presidente: si la reglamentación actual se aplicaba a aquellas prostitutas pobres, a aquellas prostitutas de burdel, escapándose todas las adineradas o todas

las que tenían protectores adinerados, esa reglamentación es inservible; habría que extenderla a todas las categorías; pero como el fundamento de la reglamentación era precisamente la higiene, nosotros extenderemos, no la reglamentación, sino que extenderemos una ley que sea igual para todas y que elimine de una vez por todas el peligro del contagio, que elimine el peligro del contagio no sólo en el acto sexual, dejando en libertad a cada uno para que forme su conciencia, que forje su moral y, si no se ajusta a una razonable norma de conducta, que se le aplique lisa y llanamente la ley.

Indudablemente, señor Presidente, que nuestro Codigo Penal actual, ya prevé el delito de prostitución y va un poco más lejos que el Código anterior. Porque el delito de prostitución es un delito doble: delinque tanto la mujer que vende su cuerpo como el que lo paga. De manera que el que contagia en el acto de la prostitución, como el que propaga el mal venéreo en el acto sexual, cae dentro del delito previsto, como lesión personal o atentado a la integridad anatómica o fisiológica que puede ser hasta muy grave.

Ya Granselme, de París, afirma en su obra escrita en 1925, que el contralor se ejerce en ese país sobre seis mil prostitutas, y simultáneamente dice: "que si se aplicara la ley, las infecciones disminuirían en una proporción sorprendente, como lo constatan las estadísticas".

Antes de terminar, señor Presidente, quiero manifestar que hay toda una serie de medidas complementarias que, estimamos, corregirían nuestras costumbres y harían eficaz la ley en su aplicación. Es así que, coincidiendo con lo que expresaba ayer el señor Diputado Viña, que es también la aspiración de esa Comisión de Trata de Blancas, que preside la doctora Molinari, — entendemos que debe establecerse la enseñanza sexual en un curso breve a los futuros padres, así como sobre el cuidado de los hijos en la pre-pubertad hasta su mayoría de edad, enseñanza que debería ir acompañada de la declaración obligatoria del estado de salud de los padres y del tratamiento obligatorio, cuando fuere necesario.

Debería irse a la enseñanza sexual, metódica desde la segunda infancia, con un criterio de verdad y de orden, señor Presidente, que es el único científico: la obligatoriedad en los ejercicios físicos en la escuela e intensificación de la práctica de los deportes; la exaltación de dos virtudes: la templanza y la continencia, — y ésta es la contestación que se podría dar al Diputado cívico, que manifestaba ayer ese estado de necesidad que debería satisfacer nuestra juventud; la contestación sería la puesta en práctica de esas dos virtudes: la templanza y la continencia; la supresión del teatro obsceno y el contralor del cine super-emotivo y realista; la creación de una policía, de cuerpo médico femenino, dedicada a la aplicación de esta ley y a la restitución al trabajo de las jóvenes desviadas; la intensificación de obras que ocupen el mayor número de obreros y que resuelvan el problema económico del hogar indigente, es decir, acompañar una previsora legislación del trabajo.

Habría que recomendar especialmente a nuestro Departamento de Higiene, Instituto del Ministerio de Salud Pública, que crease centros de estudios sobre la causa de la prostitución en nuestro medio, a pesar de que ha comisiones que se han interesado por este problema, pero que por falta de medios no han podido llegar a conclusiones prácticas que solucionen el problema en este aspecto, que es dar la verdadera solución.

Yo tengo una gran confianza en la campaña que va a hacerse previamente a la aplicación de la ley y en ese nuevo concepto, que creo está infiltrado en el Ministerio de Salud Pública, de que el convencimiento previo es el más preventivo, tan preventio como la acción de la ley, por su simple acción de presencia.

Además, señor Presidente, no se me escapa que es necesaria—y máxima a la aplicación de esa ley, en que van a quedar en libertad un número grande de elementos que pueden contagiar — la apertura de clínicas nocturnas para la asistencia de enfermedades venéreas en horas apropiadas de la noche.

Y con estas consideraciones, dejo la palabra, quedando a la disposición de la Cámara para aclarar cualquier punto sobre el rticulado de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo entendía que se había votado la prórroga del tiempo para que el señor miembro informante hiciese uso de la palabra. Deseaba hacer uso de la palabra en la discusión general; de manera que hago moción para que se reabra el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate en la discusión general.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y uno en treinta y tres).**

—Continúa la discusión general del asunto.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros vamos a dejar constancia de que votaremos complacidos, en discusión general, este proyecto de ley. El problema de la prostitución y de la acción social y oficial a su respecto, ha constituído siempre una preocupación fundamentalísima de los partidos socialistas en todas partes del mundo.

La campaña en pró del abolicionismo y contra la trata de blancas no ha contado nunca en ningún lado con sostenes más decididos y constantes que esas organizaciones políticas, que fueron las primeras en darse un amplio programa de reformas sociales, como medio de preparación o realización de la gran transformación social que propugnan.

Así, por ejemplo, en la República Española, el proyecto elevado a la Asamblea Constituyente y Legislativa en el año 1933 por el Consejo Nacional de Sanidad Pública suprimiendo la reglamentación de la prostitución y organizando la lucha antivenérea en toda la Península, no tuvo sostén más decidido que el Partido Socialista, que lo propició entusiastamente y algunos de cuyos miembros, como el doctor Pascua, fueron quienes más trabajaron por su inmediata sanción.

En la República Argentina el proyecto de ley desató — es la palabra — en el año 1910, una intensa agitación por la lucha social antivenérea y por el abolicionismo. En esa agitación desempeñó papel importantísimo la Sociedad "Luz", presidida por el doctor Angel María Giménez, citado repetidas veces en el curso de este debate, que fué el alma mater de esa agitación, y es uno de los paladines más empeñosos en dicha lucha social en el vecino país. Son suyos los primeros proyectos en la materia presentados ante el Congreso Nacional Argentino y como miembro del Consejo Deliberante; él consiguió que se aplicara en la metrópoli bonaerense la primera ordenanza municipal tendiente a restringir la prostitución reglamentada, como paso previo a su supresión absoluta. Y esta misma ley recientemente dictada en la República Argentina, a la cual se parece muchísimo este proyecto sometido ahora a nuestra consideración, no es sino una ley confeccionada en gran parte sobre la base de un proyecto del doctor Angel María Giménez, que tuvo intervención muy destacada en la discusión, en el estudio y en la sanción de la misma.

Y entre nosotros, milita en las filas de nuestro Partido una mujer meritoria, que puede ser considerada con toda justicia la iniciadora y el más prestigioso líder del abolicionismo, de la lucha social antivenérea y de la campaña contra la trata de blancas en el Uruguay. Hablo de la doctora Paulina Luisi, que es, en cierto grado, la Josefina Butler de nuestra República, esa admirable mujer inglesa que, en un medio donde tienen tanto arraigo ciertos prejuicios arcaicos y donde las viejas tradiciones son tan difíciles de remover, levantó valientemente, con verdadera alma de apóstol, la bandera de la defensa de la personalidad moral de las prostitutas, fundando la famosa Federación Abolicionista Internacional, cuya declaración de principios me parece interesante leer en esta Cámara, para que quede perfectamente establecido el sentido del abolicionismo, que tal vez algunos señores Representantes presentan en una forma demasiado confundida, digámoslo así, con el prohibicionismo reglamentario, cuando en realidad el verdadero objeto, el verdadero fin de esa gran campaña internacional es, ante todo, defender a la mujer que ha caído en los antros de la prostitución. La declaración de principios de la Federación Abolicionista Internacional, dice: "La Federación reivindica en el dominio especial de la persona humana, que tiene su corolario en la resposabilidad individual. Por una parte condena toda medida de excepción aplicada con el pretexto de costumbre. Por otra afirma que instituyendo una reglamentación que quiere procurar al hombre segurida e irresponsabilidad en el vicio, el Estado trastorna la noción de responsabilidad, base de toda moral. Haciendo pesar sobre la mujer únicamente, las consecuencias legales de un acto común, el Estado propaga la idea funesta de que habría una moral diferente para cada sexo. Considerando que el simple hecho de la prostitución personal y privada no surge más que de la consecuencia y no constituye un delito, la intervención del Estado en materia de costumbres debe limitarse a los puntos siguientes: castigo de todo atentado al pudor realizado o intentado por medios violentos o fraudulentos contra personas de toda edad y sexo; castigo del ultraje público al pudor; castigo de la provocación pública al libertinaje y proxenetismo en aquellas de sus manifesta-

ciones delictuosas que pueden ser comprobadas sin prestarse a la arbitrariedad y sin caer, bajo ninguna forma, en el régimen especial de la policía de costumbres.

Las medidas tomadas al respecto deben aplicarse tanto al hombre como a la mujer. Toda vez que el proxenetismo caiga bajo la acción de la ley, los que paguen a los proxenetas y se aprovechen de su industria, deben ser considerados como cómplices.

La Federación declara que el Estado no debe imponer a ninguna mujer la visita obligatoria con pretexto de costumbres, ni someter las personas de las prostitutas a un régimen de excepción cualquiera".

Aclara también mucho, señor Presidente, el verdadero concepto, el verdadero fundamento moral y social de la campaña a que se hallan vinculados proyectos de ley como el que tenemos a nuestro estudio, las palabras que encuentro en una conferencia de don Domingo Solís Cacigal, director del Dispensario Oficial Antivenéreo de Santander, pronunciada en España con motivo del proyecto de ley a que me he referido anteriormente. Dice este funcionario: "Nada más que empezar a leer el proyecto de ley, encontraremos en sus primeras líneas la definición perfecta de lo que es abolicionismo, o mejor dicho, del concepto que del abolicionismo tiene el nuevo régimen político. Dice el artículo 2.o: "El Gobierno de la República no reconoce la prostitución como medio profesional de vida"; más tarde, como complemento sabio y eficaz de esta definición, añade en el artículo 22: 'Quienes ejerzan tercería en la prostitución, y cuantos se lucren de las mujeres, serán castigados..." Es decir, que el abolicionismo es socialmente considerado una verdadera bandera de liberación social de ese grupo de mujeres que por disponer libremente de sus genitales, la sociedad las agrupa o forma con ellas una excepción o casta, siguiendo sin duda el ejemplo del Estado, que sometiéndolas a la "reglamentación" a una privación de sus más esenciales derechos individuales, crea oficialmente esa excepción o casta en que la sociedad las clasifica.

El abolicionismo, además, como dice muy bien el doctor Bejarano, evita "que nadie explote su miseria e incultura, considerándolas como medio de vida". En resumen, el abolicionismo prohibe el comercio carnal o sexual, porque respeta la libertad a toda mujer como a todo hombre para disponer libremente de sus genitales; pero no reconociendo la prostitución como medio profesional de vida, hace desaparecer oficial y socialmente la "prostitución" e impide. por otra parte, su explotación".

Se comprende, pues, señor Presidente, que nosotros, a pesar de la posición política que adoptamos en el seno de esta Cámara, no neguemos, en general nuestro voto a este proyecto de ley, porque en él encontramos algunos de estos principios preconizados por esta tendencia.

En él encontramos disposiciones que suprimen la reglamentación de la prostitución, lo que a nuestro juicio constituye un gran progreso de índole moral, de índole social y de índole científica. De índole moral porque, como queda perfectamente demostrado por la declaración de principios de la Federación Abolicionista Internacional y por los párrafos que he leído de la conferencia aludida, este movimiento abolicionista puede considerarse una campaña de reivindicación y defensa de la personalidad moral de la prostituta. De índole social, o de alcance social, porque tiende a que desaparezca esa especie de barrera oficial que se ha creado artificialmente para encerrar, en términos también oficiales, a las prostitutas dentro de una casta completamente al margen de la sociedad, sobre la cual pesa, no solamente esa diferenciación que la sociedad establece de un modo espontáneo respecto a ellas por sus malas costumbres, sino también la consagración oficial, por medio de la reglamentación que pone en su frente, con carácter indeleble, un estigma infamante. De alcance científico, porque la abolición es, acaso, el mejor medio de conseguir que los Estados se preocupen seriamente de la lucha social antivenérea e impedir que, a la engañosa sombra y amparo de la reglamentación, prosperen y se difundan todas las enfermedades venéreas, especialmente las más peligrosas.

En efecto: la reglamentación constituye, del punto de vista de la profilaxis — que tanto preocupaba al señor Diputado Aznárez — un engaño de peligrosas consecuencias, porque la reglamentación no significa, como vulgarmente se cree, la mejor defensa para la salud de las personas, dado que está probado, en todas partes, que la reglamentación no comprende nunca, por lo general, más que a la séptima parte de las mujeres que ejercen el comercio sexual por dinero.

En Cámara se decía el otro día que, por lo general, es la décima parte; tal vez esté más cerca este dato del que acabo de dar; pero aún quedándonos en la séptima parte — que es lo que establece en una conferencia el doctor Pascua en España — tenemos que eso representa ya el fracaso completo de la reglamentación desde el punto de vista de las garantías que pueda ofrecer para la salud de las personas en general.

Así, por ejemplo, me encuentro en esta conferencia con el dato realmente aterrador de que en Madrid había tan solo cinco o seis mil prostitutas reglamentadas, calculándose que en esta ciudad no bajaba de treinta mil el número de las desdichadas mujeres que se entregaban a este comercio denigrante. Y en todas las grandes capitales del mundo debe ocurrir más o menos lo mismo.

Entre nosotros — ya se ha dicho en el debate — la reglamentación de la prostitución acusa cifras tan pequeñas, que son la más evidente demostración de que no comprende ni siquiera la sexta parte del número de prostitutas en ejercicio. Siendo así, pues, conviene suprimir la reglamentación por las tres razones, por los tres fines que acabo de dejar sentados.

Votamos, pues, este proyecto, por lo que respecta a la abolición de la reglamentación y lo votamos también por lo que respecta al certificado prenupcial, al que damos bastante importancia, lamentando únicamente que la disposición respectiva del proyecto sometido a nuestra consideración, le quite toda eficacia a la disposición misma, desde que deja librado exclusivamente a la libertad de los contrayentes al someterse o no a este requisito.

La ley argentina, que es un poco más severa que la nuestra y que acaba de dictarse hace cosa de dos o tres meses, hace obligatorio el certificado prenupcial para los cónyuges masculinos; no así para las mujeres. Las mujeres solamente quedan obligadas a declarar, mediante juramento, no hallarse afectadas de ninguna enfermedad contagiosa para el otro cónyuge o peligrosa para la descendencia. Acaso habría que dar un paso más, señor Presidente, a ir a la obligatoriedad para los dos sexos. Es necesario romper a este respecto, con los absurdos prejuicios que pretenden que estos asuntos de índole sexual constituyen algo así como un tabú, algo que no puede tocarse. Hay que hablar de ellos con toda claridad y con toda castidad, y acaso la manera de hablar con toda castidad y sin ninguna intención sucia, de estos problemas sexuales, es tratarlos abiertamente, francamente, a la luz del día, como se tratan cualesquiera de los otros problemas lícitos que habitualmente ocupan nuestra atención.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Las legislaciones uruguaya y argentina son las más avanzadas en la materia, porque la checoeslovaca de 1922 y la alemana de 1923, no establecen siquiera este principio de la declaratoria previa de los cónyuges. En cambio, establecen el control de todas las enfermedades venéreas y penan únicamente el casamiento cuando uno de los cónyuges oculta tener un mal venéreo. Ahora, si una de las partes acepta casarse con un cónyuge enfermo, la ley la libera de toda pena. Nuestra ley es, pues, más avanzada que las leyes europeas en esta materia.

SEÑOR FRUGONI. — Lo que ocurre es que en Europa, tal vez, cueste más trabajo que en América ir contra la corriente de los viejos prejuicios. Allí, en los grandes medios europeos, sobre todo, existen influencias de diverso orden: religioso, moral y hasta si se quiere, político, y también económico, que traban enormemente la aplicación de los mejores principios en esta materia. Tal vez estos países de América estén, en lo que respecta a la aplicación de leyes sociales, en mejores condiciones que los europeos, porque aquí no es tan dura lo que un estadista inglés llamaba "la costra de los prejuicios seculares". Nos cuesta menos romper esa costra, porque no está tan endurecida por la acción del tiempo y deberíamos aprovechar esa ventaja para implantar los buenos principios que allí no han podido hacerse carne en la realidad legislativa de los diversos países.

Yo entiendo, volviendo al certificado prenupcial, que habría que ser bastante exigente, porque existen datos, desgraciadamente — no en nuestro país, porque creo que no se ha hecho una estadística como la que voy a citar ahora, pero sí en la República Argentina, cuyo medio social es bastante parecido al nuestro — que nos obligarían a ser a este respecto más severos de lo que nos propone el proyecto que estamos discutiendo.

La Liga de Profilaxis Social de la República Argentina hizo una experiencia muy interesante, que probablemente conoce el señor Diputado Malmierca. Realizó una encuesta voluntaria entre dos mil personas que iban a contraer enlace. De estas dos mil personas, sometidas voluntariamente a examen médico, resultó que el 70 o|o estaban afectadas de enfermedades venéreas contagiosas para el otro cónyuge, o perniciosas para su descendencia; que solamente el 27 o|o quedó en observación y únicamente el 3 o|o — es decir, 60 personas sobre un conjunto de dos mil — aparecieron libres de toda enfermedad contagiosa. y, por consiguiente, en condiciones de contraer enlace.

Esto rompe los ojos, señor Presidente: quiere decir que convendría mucho, a los fines y al porvenir de la especie y de la salud pública en general, que se tomaran algunas previsiones, algunas precauciones para que los matrimonios se realizasen, del punto de vista físico o fisiológico, en las mejores condiciones posibles.

Bien: decía yo que por algunas disposiciones de la ley — no por todas — nosotros vamos a votar complacidos este proyecto.

SEÑOR LANGON. — ¿Me permite?...

En apoyo de esas manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado socialista, tengo aquí a la vista, unos datos que me suministró un distinguido médico especialista en enfermedades venéreas, y que ocupa un alto cargo en la Administración Pública. Es un caso también que viene confirmando todas las observaciones que hace el señor Diputado socialista, en cuanto a la importancia del certificado prenupcial.

"Una mañana se presenta al dispensario de este médico, un muchacho de 21 a 22 años, mostrando una lesión del miembro, de aspecto típicamente sifilítico, por lo que le hizo de inmediato la extracción de sangre y se le sometió a la primera inyección. Como de costumbre para continuar el tratamiento se le citó para dos días después, a lo que contestó que le era imposible concurrir porque al día siguiente debía contraer matrimonio. De más está decir que el médico le expuso la imposibilidad que existía de que diera ese paso, mostrándole lo criminal de ese procedimiento, puesto que, fatalmente, contaminaría a la señora. A pesar de todas las advertencias, el individuo se negó terminantemente a escuchar al médico, quien se creyó en la obligación de dirigirse a sus superiores del entonces Consejo Nacional de Higiene exponiendo el caso y solicitando su intervención para impedir semejante enormidad.

Los superiores, haciendo valer el argumento del secreto médico, le negaron a este profesional el derecho de denunciar el caso a los familiares de la novia que estaba por contraer matrimonio o a la justicia.

El resultado fué que el muchachote se casó, y que a los tres meses apareció en el dispensario con la señora, con manifestaciones de sífilis, y embarazada, dando luego a término a un hijo con síntomas de herencia sifilítica".

Ahí está la necesidad del certificado prenupcial.

SEÑOR FRUGONI. — Yo estaba diciendo, señor Presidente, que nosotros votamos este proyecto de ley, lamentando, eso sí, que llegue en un momento que nos permite abrigar muchas esperanzas desde el punto de vista del cumplimiento de sus mejores disposiciones, porque estos proyectos de ley son de tal índole que ellos requieren, sin duda, más que ningún otro, no solamente la simple sanción legislativa, y la promulgación por el Poder Ejecutivo, sino todo un clima de rectitud, de probidad y hasta de austeridad en las esferas oficiales.

Y no va a ser, por cierto, ese clima, el que esta nueva ley va a encontrar en nuestro mundo administrativo, donde, bajo el presente régimen, casi todos los resortes padecen del efecto de ciertas infiltraciones disolventes y desmoralizantes, propios de épocas que, como la presente época administrativa, han de pasar probablemente a la historia política de nuestro país, como tantas veces lo hemos dicho, con el lema de "enriqueceos", ese mismo que señala en la historia de Francia al reinado de Luis Felipe.

Nosotros no podemos tener ninguna confianza en que el cumplimiento de esta ley sea suficientemente correcto, cuando sus disposiciones quedan libradas a las autoridades policiales...

(No apoyados).

—...por lo general a las autoridades policiales, que nos están dando muestras constantes de su arbitrariedad, de su incorrección y de su sometimiento a las peores influencias.

(Interrupciones).

—Se me dice que quedan sometidas al Ministerio de Salud Pública; algunas, quedarán, pero todas aquellas que se refieren al ejercicio de ciertos derechos personales, o al abuso en el ejercicio de esos derechos personales, tendrán que ser obra de la policía. Todo lo que sea intervenir para castigar, apresar a los proxenetas, por ejemplo, tendrá que ser obra de la policía; y yo no sé cómo podrá marchar con toda corrección y con toda eficacia un organismo puramente administrativo, si no encuentra el necesario apoyo y el debido concurso de las autoridades policiales.

Yo sé que tal vez sería de desear algo más todavía que la intervención de los funcionarios del Ministerio de Salud Pública; tampoco eso es para nosotros una verdadera garantía. No tenemos mucha fe en la manera como suele nombrarse en nuestros Ministerios actualmente los funcionarios de las más diversas categorías.

Acaso fuera necesario crear un nuevo organismo autónomo, con funcionarios de honestidad probada, de antecedentes correctísimos, y dotados de facultades especiales, no ya para incurrir en la acción incómoda y peligrosa de la vieja policía de costumbres; contra la cual reacciona precisamente la Federación Abolicionista Internacional, sino para circunscribirse estricta y claramente a la vigilancia y a la observancia de todas las disposiciones de esta ley. Pero, ¿qué podría hacer, señor Presidente, en un régimen como el actual, ese organismo a que me refiero? ¿Cómo quedaría constituído, en qué manos se pondría? No tardaría en transformarse en un nuevo centro burocrático, para la ubicación de paniaguados o de recomendados de los clubs.

Yo no quiero, con esto, señor Presidente, enfriar el simpático entusiasmo de las nobles mujeres que honran nuestras deliberaciones haciéndose presentes esta tarde como ayer, en las galerías del recinto, para rodear de un ambiente favorable esta iniciativa parlamentaria; pero yo siento la necesidad de expresar, con toda claridad, el fondo de mi pensamiento, tanto más cuanto que, repito, nosotros daremos nuestro voto favorable a este proyecto de ley por más reservas que debamos formular respecto a la eficacia del mismo en el terreno de su aplicación.

Después de todo, nos felicitamos de que el Parlamento se entretenga en estudiar y en discutir...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR LANGON. — Hago moción para que se prorrogue el término del plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra, hasta que termine su discurso.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Langón.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y ocho**).

20

—Como ha vencido el término destinado para proceder al escrutinio de la elección de miembros de la Comisión del Palacio Legislativo, se va a dar cuenta de su resultado.

Han votado cincuenta y dos señores Diputados por los señor Nébel Ellauri y Echeverri; y han obtenido un voto respectivamente los señores Diputaods Argüello y Sadí Barbé.

Quedan, en consecuencia, porclamados miembros de la Comisión de Palacio Legislativo, los señores Diputados Nébel Ellauri y Echeverri.

21

Continúa la discusión del asunto sobre prostitución.

Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros, decía, nos felicitamos de que esta Cámara dedique su tiempo a estudiar, discutir y votar proyectos de ley como éste. Eso, después de todo, es preferible a que los dedique a estudiar o votar malas leyes, que, esas sí, suelen dictarse con el propósito de que sean cumplidas y aún suelen ser empeoradas en el trance de su aplicación. Aún cuando ésta no se cumpla, ha de servir, por lo menos, para que este tiempo que el Parlamento podría emplear en cosas malas, lo emplee en una cosa buena.

Por lo demás, señor Presidente, yo deseaba — sin desear con ésto provocar ningún debate, ninguna polémica, ninguna controversia con ninguno de los componentes de la Cámara — reprocharles a los Diputados de la bancada católica su posición contraria al abolicionismo de la reglamentación.

Yo sé que ya muchos católicos inteligentes — entre los cuales incluyo al señor Diputado Tarabal cuyos elocuentes conceptos escuché las otras tardes con el más vivo interés — han cambiado de criterio con relación a la arcaica posición que la Iglesia Católica ha venido manteniendo hasta ahora frente a esta clase de problemas. Yo no puedo olvidar que la Iglesia Católica, — sin querer con esto molestar en lo más mínimo en sus convicciones íntimas y sinceras, a los Representantes de la Unión Cívica entre nosotros — a pesar de haber proclamado y aconsejado siempre el ascetismo y la castidad, ha transado en lo que podríamos llamar el terreno político, con la peor forma del vicio, y especialmente con la peor forma de la prostitución, que es la prostitución pública y reglamentada, que desborda el íntimo radio moral de la conducta de cada uno para invadir, con todos los caracteres de una verdadera fístula contagiosa, el campo de las relaciones colectivas.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Me permite?...

Lo que plantea el señor Diputado, no es la transacción con el vicio. Ante un problema tan enormemente complicado ha habido momentos en que ciertas directivas pragmáticas han llevado a muchos espíritus a considerar que la solución estaba en un reglamentarismo férreo, *como en* otro momento ha considerado que se reglamentarismo era necesario dejarlo. Pero no significa transacción con el vicio, sino buscar una solución práctica en un problema cuya

complejidad no hace sino complicar las soluciones, todas hasta este momento insuficiente para resolverlo. De manera que lo que yo corrijo, es simplemente la frase, en el sentido que ha querido hacer presentar a la Iglesia Católica como transando con el vicio, cuando si hay algo que hay que reconocer es que, en medio de la sociedad contemporánea, es una voz que está proclamando la fuerza de cierto imperativo moral por encima de todas las reservas y aún por encima de todas las caídas que la cultura y la sociedad contemporánea tienen sobre sí.

Yo tampoco hago esta salvedad con ánimo de polémica; pero la palabra "transacci6n" me poreció que obligaba a esta pequeña rectificación.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no quería crearle al señor Diputado Regules y a su compañero de bancada ninguna posición espiritual incómoda; pero he empleado una palabra cuya rectificación plantea el señor Diputado Regules, y yo, por una especie de sentimiento de paternidad hasta para con los disparates que pronuncio, me mantengo en que empleé bien la palabra "transacci6n".

Acaso la incidencia no tenga a esta altura más que un interés puramente histórico; pero si la Historia es la maestra de la vida, suele también de tanto en tantto, entretenernos en recorrer sus páginas. Y yo puedo asegurar, señor Presidente, [illegible], vuelvo a repetirlo, en el campo político, — es decir, en el campo de las relaciones jurídicas y colectivas, — la prostitución en forma que me permite emplear la palabra que he usado ya que ella ha visto en la prostitución reglamentada y pública un mal necesario, si se quiere, pero un mal necesario del cual ha sacado provecho y en el cual, en muchas ocasiones, ha visto también una ventaja de carácter social.

Durante la Edad Media, por ejemplo, bajo el patrocinio de la Iglesia, las prostitutas formaban una corporación cuya patrona era Santa Magdalena, corporción sometida a la reglamentación correspondiente. Y este régimen — que nos parece a nosotros tan afrentoso, de someter la prostitución a una reglamentación especial y a un sistema de impuestos, como si se tratase de un oficio honorable y de un comercio lícito — es invención de la Roma cristiana de los Papas, porque el primer lupanar de que se tenga memora en los tiempos medioevales, fué fundado en Roma bajo el Bapado de Benito IX; y luego un Papa, Julio II, consagró a imitación de los emperadores paganos, todo un barrio de imitación de los emperadores paganos, todo un barrio de la ciudad a la prostitución; y otro Papa, León X, me parece, la reglamentó, y otro, un Clemente de no sé qué número, hizo base de impuestos, de patentes; y con este procedimiento y este régimen se han venido manejando después muchos países católicos del mundo, hasta que comenzó en Inglaterra la reacción de Josefina Butler con la constitución de su famosa Federación Abolicionista Internacional. Lo que quiere decir, señor Presidente, que la Iglesia por una parte abruma a la prostituta bajo el peso de sus terribles sanciones morales, de su profundo desprecio social y de sus condenaciones eternas; pero, por otra parte, en el terreno político, transa, — no encuentro una palabra tampoco más suave para usar en el caso — con la prostitución como fenómeno social, convive con ella y la reconoce y la reglamenta...

(Interrupciones).

—... acaso inspirándose en la frase célebre, en un concepto famoso de uno de los grandes padres de la Iglesia, nada menos que San Agustín, quien decía que "las prostitutas son como las cloacas de la ciudad. Suprimamos, —decía— "en un palacio la cloaca y ese palacio se transformará en un sitio sucio e infecto". Veía, pues, San Agustín, la prostitución, como una válvula de escape sin la cual ciertas pasiones, o ciertos instintos orgánicos, o ciertos vicios simplemente, pondrían en peligro ciertas virtudes fundamentales de la familia y de la moral cristiana.

El socialismo, en cambio, señor Presidente, siente por las prostitutas una profunda consideración. Ve en ellas seres más desgraciados que culpables, y en su oficio denigrante, una culpa, sobre todo, de la organización social!

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

—y es con este concepto, señor Presidente, que votamos esta ley. La votamos con el principio jurídico que ha informado algunas leyes europeas de las más modernas en la materia. Recuerdo, por ejemplo, la ley sueca, que está construída sobre esta concepción jurídica: que la prostitución, en cuanto comercio sexual realizado íntimamente, ese comercio o ese uso de su propia persona que pueden realizar algunas mujeres nada más que por móviles interesados, esa prostitución al Estado no le interesa, el Estado la ignora; ese es el ejercicio sin mayor peligro, de un derecho individual, en el que acaso sea mucho más peligroso tratar de introducir la mano de la ley que dejarlo desenvolverse dentro de la normalidad de las costumbres actuales.

La mujer, de la cual se ha hablado también en el curso del debate, que trata de hacer frente a las necesidades de la vida teniendo uno o dos, o tres amigos, de un modo discreto, siendo en el desenvolvimiento de sus costumbres, aparentemente, perfectamente honesta, decorosa, no es un problema para el Estado. Sin duda es un problema de carácter social, eso sí, pero que no lo vamos a suprimir con estas leyes de carácter sobre todo policial, aún empleando la palabra en el sentido más amplio y científico que pudiera dársele.

Para suprimir las necesidades que algunas mujeres sienten de vivir de ese modo, hay que ir a reformas más hondas de carácter social; hay que garantizarle a todo el mundo, entonces, pueda tener las relaciones sexuales que obedecen a los sanos impulsos de su corazón y no los que sólo vienen impuestas por la ley dura de una necesidad económica.

Pero el Estado, si entra a reprimir inmediatamente, a prohibir, a perseguir la prostitución, es cuando se transforma en un hecho de trascendencia social, es cuando se realiza con escándalo público, y es escándalo público para la ley sueca la apertura de una casa, o la existencia de una casa en que la gente entra y sale para desahogar sus apetitos sexuales. La simple presencia de una persona que está haciendo comercio abiertamente en esa forma, constituye ya un atentado al pudor, un escándalo público, que cae dentro del alcance de la ley represiva.

Pero es necesario establecer bien la diferencia entre lo que pueda pertenecer a aquella antigua policía de costumbres, que podía conducir a tantos abusos y a tantas arbitrariedades, de esta otra policía de carácter sexual que sólo ha de ejercerse con todas las garantías desde el punto de vista de la libertad y respeto de las personas, y del punto de vista de las garantías de la salud general.

Y dejo así, señor Presidente, fundada —sin perjuicio de alguna intervención a que nos veamos obligados en el curso de la discusión particular — la posición de nuestra bancada frente al problema que acaba de plantearse.

He terminado.

(Muy bien! — Aplausos en la Barra).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no pensaba intervenir en este debate; ya con lo dicho en el informe había de sobra para fundamentar el proyecto.

El señor diputado preopinante, al referirse al mismo, ha recordado el proyecto de Jiménez y le ha hallado una semejanza, una casi paridad que en realidad no tiene; por lo menos no conozco el proyecto de Jiménez, y he sido, en lo que respecta a la parte legal, uno de los co-autores del mismo y autor, con el asentimiento de la Comisión, de muchos artículos de la futura ley —ya puede decirse— que se está discutiendo.

El fundamento sociológico de la derogación de la prostitución reglamentada, está en que ésta, en los tiempos nuevos, ya es un anacronismo. Pudo haberse justificado en otra época, tal como se ha dicho refiriéndose al ascetismo cristiano, en que los hombres y las mujeres, por un preconcepto, casi podríamos decir sectario, se distanciaban unos de otros y casi uno estaba a la ofensiva y el otro a la defensiva; en que el hogar era para la mujer un encierro; en que la mujer estaba en la situación —al estar de ama y al estar de hija— casi puede decirse de esclava.

Los tiempos le han dado otra tonalidad al asunto. Entonces, pudo decirse que la prostitución era un mal necesario. Era un mal necesario —y voy a hacer este paréntesis— porque la religión cristiana, al instituir el matrimonio como sacramento, lo hizo en el entendido de que su única finalidad era la procreación. Después los tiempos han hecho evolucionar ese concepto; la Iglesia misma ha evolucionado y ha reconocido; y lo han reconocido también —voy a ser un poco erudito— Freud, los psicoanalistas y los endocrinólogos, que hay una diferenciación notable para la felicidad de la especie humana entre la procreación y la función sexual. Esto también lo ha reconocido la Iglesia.

(Interrupciones del señor Representante Regules (don Dardo)).

—Como el doctor Regules me dice que no sabe nada de lo que yo digo, voy a leerle. La Santa Sede, dice este libro —me va a permitir que lo traduzca porque está en otro idioma— el 16 de Julio de 1880, refiriéndose al matrimonio...

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿De qué fecha?

SEÑOR COLLAZO. — Hay otra del 31 de diciembre de 1930 del actual Papa.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Qué propósito tiene la lectura y la cita?

SEÑOR COLLAZO. — La lectura y la cita tienen este propósito completamente inofensivo...

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Eso, desde luego lo descarto, porque no habría ningún motivo para darle carácter ofensivo.

SEÑOR COLLAZO. — La pregunta del doctor Regules sobre el propósito, parecería que le diera una interpelación que no fuera amable.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Eso lo descarto en absoluto. La exposición que está haciendo el señor diputado...

SEÑOR COLLAZO. — todavía no he terminado; estoy sentando mis premisas.

El propósito que tengo, es manifestar que la Iglesia, —que antes instituyó el matrimonio como sacramento exclusivamente para la procreación— ha evolucionado y ha manifestado que se puede, de acuerdo con los preceptos que establece, hacer la función sexual sin necesidad de la procreación.

(Hilaridad!).

—De manera que ha separado las dos cosas.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Yo, en este caso, advierto que no tengo la representación de la Iglesia.

SEÑOR COLLAZO. — Pero yo se lo digo por su pregunta, no porque sea representante de la Iglesia.

Bien, señor Presidente; quería llegar a esta conclusión: los tiempos han cambiado, las sociedades también. La técnica industrial, ha matado en absoluto a la industria familiar, y las fábricas han abierto sus talleres a miles y miles de hombres y a miles y miles de mujeres, que viven en completa promiscuidad. Esta promiscuidad de sexos y de distintas clases sociales la vemos también en otros lugares, con los trajes adecuados: en los balnearios y en la arena de los mismos; la vemos en nuestras festividades sociales, y vemos una democracia donde no se puede distinguir, como se distinguía antes, porque les estaban reservadas esas situaciones a separaciones establecidas y a contadas minorías. Hoy ya no pasa eso. y con esos ejemplos de promiscuidad de sexos y promiscuidad social, con el contagio emotivo en los mismos, creo que queda al margen, como institución anacrónica, la prostitución.

La prostitución está constituída por mujeres que, por una circunstancia u otra, forman una minoría evidente con respecto a las que no están reglamentadas, o a las que, sencillamente libres, hacen función sexual. A estas mujeres la ley les quita muchos derechos: no pueden ser testigos, pueden ser desheredadas, y sin embargo, es una institución reconocida, reglamentada, a pesar de lo cual, de ser institución reconocida por la ley, el anatema social señala a esas mujeres en forma degradante. No es posible tener en evidencia esa situación. Por esa razón es que se ha instituído en el proyecto que el Estado no reconoce la prostitución como medio de vida.

Podría citar estadísticas —y voy a citar alguna para demostrar los fundamentos de lo que digo. No conozco lo de acá; pero en dos de las mayores ciudades italianas, la minoría reglamentada, es ridícula muchas veces, y creo que no hay por qué insistir sobre eso. En una ciudad del Norte y otra del Centro, con casi un millón de habitantes, la prostitución adquiere todos los caracteres proteiformes y está representada por todas las degradaciones del comercio sexual, con diferencias inherentes al tipo especial del desenvolvimiento histórico y de las energías actuales de las propias ciudades. La prostitución oficial, recluída y reglamentada, con cerca de veinte o treinta casas toleradas. con un número de huéspedes que varía entre doscientas y trescientas. "Si quisiéramos citar" —dice Mariani— "algunos datos generales sobre la prostitución general en Italia. podríamos señalar. afirmados en bases bastantes seguras, un número total de cerca de 1.300 casas de prostitución reclusas, con un número de huéspedes oscilante en torno a 11.000. Ante esta cifra corresponden aquellas. menos seguras. de cerca de 40.000 profesionales reconocidas, y aquella otra, todavía más oscilante, de cerca de 150.000 mujeres que ejercen la prostitución, sobre una cualquiera de las casi infinitas formas disimuladas conque la voluptuosidad venal tiende a vestirse". De manera que estos datos, aplicados aquí, donde el contralor de las enfermedades no es eficaz, hacen que uno pueda imaginarse que las que deambulan ejerciendo la prostitución, comparadas con las que están recluídas, son infinitamente más, de acuerdo con los datos que he citado.

Con respecto a las enfermedades venéreas, también se podría ser extenso, pero la Cámara está fatigada y no quiero insistir.

En cuanto a la sífilis, en este país ya se ha hablado hasta el cansancio. Se ha hablado hasta el cansancio, porque el doctor Alejandro Gallinal removió el ambiente en una forma amplísima.

Ahora, vayamos al gonococus. Dicen algunos observadores —añade el mismo autor— que en Alemania se calcula que no menos de ocho mil hombres se casan anualmente siendo todavía portadores de gonococus. Estos matrimonios, en los casos de contagio, giran en torno de 70 a 80 por ciento. Bien. El problema reviste doble aspecto ante las campañas actualmente encauzadas hacia un derrotero fijo: el de los derechos civiles y los derechos políticos de la mujer. En torno a esto —como ha dicho muy bien el señor diputado Frugoni— tanto como en torno a la reglamentación, como en torno al abolicionismo, se ha hecho mucha política.

Creo que con lo dicho, y para evitar mayor exposición, queda fundamentada la parte que me ha tocado en lo esencial del proyecto.

He terminado.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado

SEÑOR TARABAL — Habiendo sido aludido en el transcurso del debate, me creo en la obligación de puntualizar algunos aspectos de las afirmaciones que se han hecho.

Agradezco al señor diputado Frugoni las amables frases que ha pronunciado con respecto a las palabras dichas por el que habla. Han informado mis palabras lealtad y sinceridad. Pero a través de las afirmaciones del señor diputado Frugoni debo rectificar dos o tres conceptos del mismo, en lo que se refiere a la posición de la Iglesia en el problema de la prostitución.

El señor diputado Frugoni, con un gran concepto de la historia, demostrando conocimiento profundo de sus páginas, y en una breve exposición, nos ha hecho pasar ante la vista el cuadro de lo que la Iglesia ha hecho o dejado de hacer en este tema de tan fundamental importancia.

Deseo referirme, precisamente, a ese pasaje histórico que marca para la civilización una nueva etapa, la fundación del cristianismo, que aparece como una claridad en las tinieblas de las épocas paganas, trae un nuevo concepto que viven todos los pueblos civilizados y cuya luz se extenderá hasta que se apague la luz del sol. En esa época pagana, señores diputados, —porque la historia lo dice con la elocuencia de sus frases— la mujer no era la compañera del hombre: era la esclava del mismo y la carne del placer. Surge el cristianismo y eleva a la mujer a la categoría de compañera, de esposa, de madre y de hija. Y cuando esas nuevas doctrinas, a pesar del paganismo de la época, se van infiltrando en los pueblos, necesario se hace que la Iglesia defienda a esa mujer que ha elevado a la categoría de compañera, madre e hija del hombre. Y la defiende. marcándole límites a la pobre desgraciada que no ha comprendido su deber social, que no ha sabido levantarse espiritualmente por sobre el fango de la vida, y diciéndole a la sociedad que debe defenderse contra un vicio o mal social de todas las épocas, de todos los tiempos y de todos los climas. Y es así cómo surgió la reglamentación de la prostitución. ¿Qué es lo que hace la Iglesia en los actuales momentos a través de los pontífices y de los prelados, a través de los hombres que estudian estas cuestiones profundamente sociales porque son profundamente humanas? ¿Acaso coloca el estigma en la frente de la pobre prostituta? No, señor; sigue el ejemplo del Maestro: levanta a la Magdalena y trata de reincorporarla al seno de la sociedad. Y si en el día de ayer hombres de pensamiento católicos han defendido el reglamentarismo de la prostitución, como yo lo defendiera dos tardes atrás, esos hombres pudieron haber creído que la reglamentación de la prostitución era la mejor defensa de la sociedad.

Hace dos tardes atrás el que habla entendía que desde el punto de vista de la reglamentación higiénica podemos y debemos defender a la sociedad exigiendo que se cumplan todas esas estrictas medidas de la reglamentación de la prostitución, pero cuando el señor diputado Viña y algún otro miembro que ha estudiado profundamente este asunto, nos trae ante la vista el cuadro pavoroso de lo que sucede en la ciudad moderna con la prostitución que se ha convertido en un arma de vicio, en un arma que permite a los hombres arrastrar a las pobres mujeres en el fango para vivir de las mismas y cuando nos presentan la solución que traería como consecuencia libertar a las pobres mujeres de las cadenas que no han sabido o no han podido libertarse, nosotros, señores, tenemos que ser forzosamente abolicionistas!

(Muy bien. — Aplausos en la Barra).

—Pero extendemos las medidas de higiene y debemos extenderlas; debemos extenderlas en todo sentido. Pero esas medidas de higiene tienen dos partes: esas medidas de higiene física, por las que se trata de defender a la sociedad contra la avariosis, contra el chancro de Ducrey, contra la gonorrea, que están sembrando a las sociedades de niños degenerados. deshechos de las misma sociedad; y esa otra higiene moral que por medio del evangelio de la Iglesia, más aún que por medio de la palabra de todos los hombres sanos y de todas las mujeres sanas de todas

las sociedades, es lo único que puede garantizar el nivel espiritual de las mismas para que se defiendan contra un vicio arraigado en los corazones, del cual no han sabido defenderse como expresión de los males de las sociedades modernas.

Ese es el concepto espiritual que se debe afirmar en todo momento; es el clima necesario, como decía el señor diputado Frugoni muy bien, que se debe pedir a las esferas oficiales que son las que van a aplicar la reglamentación; pero es el clima por el que debemos velar cada uno de nosotros cuando queremos ver nuestra sociedad sana, física y moralmente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR FRUGONI. — Haciendo uso de la disposición reglamentaria que me concede unos cuantos minutos para responder alusiones personales, voy a contestarle al señor diputado Tarabal que en sus elocuentes palabras nos ha hecho la apología de lo que representa el cristianismo como fuerza histórica en la elevación y emancipación de la mujer

Nos ha recordado que el cristianismo, reaccionando contra ciertas costumbres paganas, ha elevado a la mujer a la condición de compañera del hombre, poniéndola a la altura de su corazón; pero ésto, señor Presidente, son los principios, los puros y verdaderos principios de cristianismo, de los que hemos vistos apartarse constantemente a la Iglesia Católica, especialmente en ese terreno político de que antes hablaba....

SEÑOR REGULES (don Dardo). — No apoyado.

SEÑOR FRUGONI. — ... porque si se trataba, señor Presidente, de regenerar a la mujer, de elevarla a la altura del corazón y de la mente del hombre, lo que hacía falta no era por cierto constituír con las prostitutas, como en la Edad Media, una corporación reglamentada y regimentada, ni tampoco permitir la apertura, como en la Roma de los Papas, de lupanares y consagrar barrios enteros de la ciudad para el ejercicio de la prostitución y luego volverla a reglamentar en tal carácter y últimamente ponerle impuestos, sino que lo que hacía falta era organizar la sociedad de tal manera que la prostitución no tuviera absolutamente ninguna razón de ser. Es así cómo la Iglesia habría cumplido con los preceptos cristianos, elevando a las desgraciadas mujeres que han caído en el fango de la prostitución, para regenerarlas de verdad, modificando las condiciones sociales para que no se viesen nunca más, obligadas a deslizarse a tan negro abismo.

Por lo demás nos habla el señor Diputado Tarabal de que la Iglesia ha evolucionado en tal forma, que ella reclama ya que se defienda a la sociedad contra los peligros de las enfermedades venéreas, y para ello pide no sé qué modificación del concepto público y de la moral; se ampara en no sé qué principios de la austeridad del sentimiento; y yo le pregunto al señor diputado católico si acaso no es indispensable, para realizar con eficacia esa defensa de la sociedad del peligro de la difusión de las enfermedades venéreas, conseguir que se difunda suficientemente en los hombres y en las mujeres la educación sexual. ¿Y quién ha sido la gran fuerza tradicional, social y política que en el mundo se ha estado y se está oponiendo, con todas sus fuerzas, a que la educación sexual se introduzca en los programas de enseñanza hasta de las escuelas secundarias, hasta de las de las universidades, en los tiempos modernos? Ha sido la preocupación católica, ha sido el prejuicio inculcado por la Iglesia Católica contra todo lo que signifique un poco de amplitud de espíritu y de sinceridad para tratar estos problemas. La campaña contra la educación sexual es obra pura y exclusivamente de los prejuicios católicos; es la Iglesia Católica la que más ha combatido, —en nuestro propio país está ocurriendo— la implantación de esa educación tan necesaria para que las mujeres y los hombres de nuestro pueblo sepan defenderse con eficacia de los peligros de que tanto se ha hablado en el curso de este debate

Y por último, señor Presidente, para que la emancipación de la mujer sea un hecho, es necesaria otra cosa: poner la moral social sobre un pie de igualdad para que lo que el hombre puede hacer lícitamente sin que recaiga sobre él ninguna mancha infamante, pueda hacerlo también la mujer, y para lo que la mujer no puede hacer sin acarrearse por eso el desprecio y, acaso, el peso de ciertas leyes punitivas, tampoco pueda hacerlo el hombre.

(¡Muy bien! — Aplausos).

—¿Y quién es sino la Iglesia Católica la que se empecina en mantener esta moral de dualidad inadmisible, según la cual nos encontramos con que hay una moral para los hombres y otra moral para las mujeres?

Eso, señor Presidente es la moral al uso; esa es la moral tradicional que predomina bajo las enseñanzas de la Iglesia Católica. Es la Iglesia Católica la que ha difundido prejuicios muy arraigados en las sociedades modernas, contra las mujeres que hacen un libre uso de su personalidad, que se entregan al derecho del amor ejerciéndolo libre y desinteresadamente, con la frente alta; porque las mujeres que no pasan por el altar previamente cuando se unen a un hombre a quien aman con todas las fuerzas de su corazón, para la Iglesia Católica son impuras y, tal vez, prostitutas, pero para la sana moral humana esas mujeres son honradas y honorables.

(¡Muy bien!).

—Yo le pregunto al señor diputado católico, ¿cómo puede la Iglesia Católica, que es la que ha propagado, sostenido y difundido esa moral tan injusta, reivindicar para ella el mérito de ciertos progresos morales y jurídicos en la materia que estamos tratando?

He terminado.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y siete**).

—En discusión particular.

Léase el artículo primero.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Estado no reconoce la prostitución como medio de vida.

Las personas que mantengan prostíbulo, entendiéndose por tal el local donde se reunen varias mujeres para ejercer actos sexuales, serán castigadas en la forma establecida en el artículo 1.o de la ley N.o 8080, de 27 de mayo de 1937 (Represión al Proxenetismo".

—En discusión.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON.—Voy a pasar a la Mesa un artículo sustitutivo del artículo 1.o. Si hay alguna observación la fundamentaré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee.:

"El Estado no reconoce la prostitución como medio de vida y, por lo tanto, no permitirá la existencia de prostíbulos. El Ministerio de Salud Pública, por intermedio de las autoridades policiales, estará encargado de hacer cumplir las disposiciones del artículo 1.o de la ley 8080 del 27 de Mayo de 1937 (Represión del Proxenetismo)".

—La Mesa consulta a los señores miembros informantes, si la Comisión acepta el artículo sustitutivo del señor Langón.

SEÑOR MALMIERCA. — La Comisión acepta, señor Presidente, porque no hace nada más que armonizar el sentido del párrafo 2.o del artículo 1.o con la primera parte.

Es indudable que el Ministerio de Salud Pública, para citar a las prostitutas, debe emplear algún medio de manera que a propuesta de la oficina encargada se acepta esa modificación que conviene a la mejor aplicación de la ley.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Yo consultaría al autor del artículo respecto a la posibilidad de modificar este primer inciso, porque parecería que de su redacción se desprende que sólo se refiere concretamente a la existencia de prostíbulos y no a la represión de otras formas de prostitución. Dice así: "El Estado no reconoce la prostitución como medio de vida y, por lo tanto "(es decir, como consecuencia de esa prohibición) no permitirá la existencia de prostíbulos". En realidad lo que no permitirá es, no sólo la existencia de prostíbulos, sino la prostitución en toda su extensión.

(Interrupciones).

—En este momento, como la lectura recién ha sido realizada, declaro que no encuentro la fórmula clara...

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR LANGON. — Yo voy a fundamentar el proyecto sustitutivo de ese artículo.

Ese artículo 1.o del proyecto, se me ocurre algo confuso y contradictorio. Dice, en efecto, que entiende por prostíbulo el lugar donde se reunen varias mujeres para ejercer actos sexuales. Si se quiere darle a la palabra prostíbulo un sentido particular y especial, está bien que se considere como tal cuando más de una mujer actúan conjuntamente para lucrar con su cuerpo; pero tomando el término en su exacta acepción, la casa se debe reconocer como prostíbulo siempre, aunque una mujer sola ejerza la prostitución públicamente. Es esto lo que no se puede aceptar.

El Estado, que no reconoce la prostitución como medio de vida, tal como establece el proyecto, tampoco puede aceptar las otras partes del artículo que parecen significar que solamente entiende por prostíbulo cuando

son varias las mujeres que ejercen la prostitución, dejando entonces en situación privilegiada a aquellas en que actúa una sola mujer. En realidad cuando fué promulgada la ley de proxenetismo, en épocas en que los prostíbulos eran aceptados oficialmente, se limitó el número de mujeres que podrían trabajar a objeto de impedir que la propia dueña o el proxeneta oculto sacara una utilidad que hiciera factible el negocio. Limitar el número al mínimo, era poner trabas a la actuación de esos personajes. En realidad no se debe pensar que ni por decreto ni por ninguna medida de otro orden la prostitución desaparezca. No hay que hacerse ilusiones, como ha pasado en otros países, que se enorgullecen, diciendo que allí no existe prostitución como medio de vida, cuando en realidad ésta se practica en cientos de casas o en parques públicos.

El espíritu que ha llevado al legislador a no aceptar la prostitución como medio de vida y por lo tanto a no aceptar los prostíbulos en ninguna forma, ha sido en el deseo de ahorrar a la población todo lo que signifique incitar al libertinaje, que puede ser provocado de mil maneras, dando así a las autoridades, en caso de averiguación concreta, la oportunidad de poder reprimir toda liberalidad en tal sentido.

Creo, pues, que el inciso primero del artículo 1.o de este proyecto debería decir que el Estado no reconoce la prostitución como medio de vida y que, por lo tanto, no permitirá la existencia de prostíbulos.

Esta amplitud del concepto permitirá a las autoridades proceder cuando corresponda, porque es necesario que se sepa que aún cuando la ley dice que no reconoce a la prostitución como medio de vida, la prostituta existirá siempre por mil razones que no hay por qué exponerlas, y entonces sería mucho más conveniente que cada una de ellas, en lugar de vagar por las calles en busca de clientela — cosa que hábilmente pueden hacer — vivan en sus casas a la espera de su visitante, pero guardando las formas, no dando espectáculos, procediendo de modo que el vecindario ni se entere siquiera. De no guardar estas condiciones, la autoridad podrá intervenir y tomar las providencias del caso.

SEÑOR TUBINO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine su exposición el señor diputado Langón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Tubino.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

SEÑOR LANGON. — Estas sugestiones son producto de la realidad, pues a pesar del proyecto de ley y de lo que establece el artículo 1.o, vuelvo a repetir que ese gremio no desaparecerá, y es necesario tener en cuenta que va a seguir actuando. Lo práctico, pues, es buscar la solución dentro de términos conciliables con los deseos manifestados en el proyecto de ley y con el problema que entraña la numerosa legión de prostitutas que clandestinamente llevan la misma vida.

En cuanto al segundo inciso, está en armonía con lo que indica la Carta Orgánica del Ministerio de Salud Pública. En vez de intervenir directamente la autoridad policial, será por intermedio del Ministerio de Salud Pública, porque actualmente las denuncias de las enfermedades venéreas se hacen de la siguiente manera: una persona se presenta al Ministerio de Salud Pública haciendo su denuncia; el Ministerio entonces lo comunica a la policía para que traiga a esa mujer que ha contagiado, y entonces a esa mujer se le somete al exámen médico.

Esas son las razones por las cuales yo proponía como segundo inciso: "El Ministerio de Salud Pública, por intermedio de las autoridades policiales...". Lo demás es igual al artículo. Solamente que cambia de redacción.

He terminado por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo terminado de hacer uso de la palabra el señor Diputado Langón, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y treinta y un minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXII.ª LEGISLATURA — 3.er PERIODO

Presidente:	Dr. Julio C. Canessa.
1.er Vicepresidente:	Dr. Toribio Olaso
2.o Vicepresidente:	Sr. Felisberto F. Carámbula
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

NOMINA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ARTIGAS:

Machado. Sr. Nicomedes
Morales. Dr. Juan A.

CANELONES:

Acosta. Sr. Luis C.
Buranelli. Sr. Miguel
Carámbula. Sr. Felisberto F.
Carámbula García. Sr. Benigno
León. Dr. Enrique de
Magnoni. Dr. Pedro J.
Pérez Moré. Sr. Francisco
Rosa Giffuni. Sr. José
Sozo. Sr. Bolívar
Tarabal. Dr. José M.
Viera Sr Francisco

CERRO LARGO:

Collazo. Sr. Ulises
Mestre. Sr. Santiago
Sosa Aguiar. Dr. Euclides

COLONIA

Carballo. Sr. Fernando J.
Carnelli. Dr. Abelardo
Cusano. Sr. Angel M.
Dovitiis. Sr. Eofelio de
Pirotto Sr. Armando D.

DURAZNO

Aldama. Sr. Alcides
García Corbo. Sr. Zacarías.
Espalter. Sr. Aquiles

FLORES:

Alaggia. Dr. José P.
Pringles. Dr. Miguel A.

FLORIDA:

Aznárez. Sr. Carlos M.
Camps. Dr. Mario
Giambruno. Dr. Cyro
Regules. Ing. Raúl
Tubino Sr. Armando

LAVALLEJA:

Bonino. Sr. Eduardo
Casas Araújo. Sr. Julio
Castro. Sr. Luis Eduardo de
Santos. Sr. Santiago H.

MALDONADO:

Manini Ríos. Sr. Carlos
Esquibel. Sr. Ismael N.
González Olaza. Dr. Nuble

MONTEVIDEO:

Almada, Dr. Amadeo (hijo)
Artecona. Sr. Arturo A.
Baltar. Sr. Joaquín J.
Barbé. Sr. Mario S.
Curci (hijo) Sr. Vicente
Dupont Aguiar. Sr. Mario
Echeverri. Sr. Guillermo
Estol Dr. Julio C.
Fernández Crespo Sr. Daniel
Ferrería. Sr. Manuel
Frugoni. Dr. Emilio
Gómez. Sr. Eugenio
Guerrero Flores. Dr. Ramón
Iturbide. Sr. Julio V.
Kayel. Sr. Alejandro
Langón. Dr. Mauricio F.
Manacorda. Sr Telmo
Martínez Sr. Enrique D.
Méndez Rodríguez. Sr. Rafael
Nebel Ellauri. Sr. Alfredo
Pérez Aquino. Sr. Eugenio
Pérez Sánchez. Sr. Adolfo
Peyrou. Sr. León
Regules Dr. Dardo
Ruggiero. Sr. Pedro
Salgado. Dr. Ramón M.
Semino. Sr. Luis V.
Stewart Vargas. Dr. Guillermo
Troitiño. Sr. Líber
Tuso. Sr. Leonardo
Vieyte. Sr. Miguel
Viña (hijo). Sr. Ramón

PAYSANDU:

Azeves. Dr. Juan M.
Canessa Dr. Julio C.
Nunes Ribeiro. Dr. Fidencio
Polleri. Dr. Félix

RIO NEGRO:

Barañano. Sr. Gregorio
Malmierca. Dr. Lucio

RIVERA:

Antúnez. Sr. Odorico
Dubra. Gral. Manuel
Fuente. Dr. Tomás J. de la
Montes. Sr. Eudaldo G.

ROCHA:

Corbo Martínez. Sr. Homero
Torres. Sr. Amaranto B.
Vigliola. Sr. Alfredo S.

SALTO:

Oliú. Dr. Luis
Rossi. Sr. Antonio
Silva. Sr. Juan B.

SAN JOSE:

Cabrera Martínez. Sr. S.
Cersósimo. Sr. Lisandro
Wilson. Sr. Arturo

SORIANO:

Argüello. Dr. César O.
Raffo Arrosa. Sr. Inocencio
Schekleton. Dr. Rodolfo

TACUAREMBO:

Barragué. Dr. Alberto J.
Gómez Dr. Eduardo B.
Olaso Dr. Toribio
Restuccia. Sr. Pascual
Ríos. Sr. Pablo G.

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri. Sr. Eduardo
Gorosito Tanco. Dr. José

Abril de 1937.

TOMO 127 — Montevideo, Miércoles 21 de Abril de 1937 — Núm. 9192

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
LICITACION

Llámase a licitación púbicla para la adquisición de tres máquinas de escribir con destino a las dependencias de la Junta Electoral y Oficna Electoral de Montevideo. Los licitadores deberán ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra a su disposición en la Sección Despacho de la Secretaría de la Corte Electoral, calle Ituzaingó número 1467 (último piso).

El término fijado para la recepción de propuestas es el día 28 del mes en curso a las 16 horas, en presencia de los señores Secretario y Director de Secciones de la Secretaría de la misma.

(Cuenta corriente) Ab.13-3007-v.ab.23.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLIC.

De conformidad con lo dispuesto por la Corte Electoral, llámase a licitación para proveer a esta oficina de cien mil líneas de plomo de linotipo, con destino al Archivo de Plomo del Registro Cívico Nacional, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar en esta Secretaría, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 2), durante todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en el local de esta repartición, el día 24 del corriente a las 8 horas y 30 minutos en presencia de los señores Director interino, Subdirector interino y Secretario de la misma, del señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.13-3023-v.ab.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda vez, para la provisión de lanzas tipo "Kurzawa Duse" y "Rosembauer", destinadas para el material de incendio del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Paysandú número 1183, todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 27 de Abril del presente año, a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas, en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Abril de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Ab 16-3149-v.ab.27

FISCALIA E INSPECCIÓN GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.600 pares de botas y 2.500 pares de borceguíes destinados a las policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Fiscalía (San José esquina Florida) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 22 del corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Abril 9 de 1937.— La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Ab.13-3013-v.ab.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 38

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir: cajas de hierro para cortocircuitos, para fusibles, para llaves, caño simplex, codos, cortacircuitos trifásicos, placas fusibles, llaves unipolares, tomacorrientes, cable vulcanizado, etc., destinados a los talleres de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo de 1937 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1937.

(Cuenta corriente) Ab.19-3245-v.ab.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 40

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir: goma laca, barnices, aguarrás, papel de lija, pinceles, blanco en pasta, amarillo en pasta, colorado en pasta, azul en pasta, ripolines verde, blanco, azul, rojo, espátulas, tierra siena y varios artículos destinados al taller de pintura y lustrado de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se abrirán el día 3 de Mayo de 1937 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1937.

(Cuenta corriente) Ab.19-3246-v.ab.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 41

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir: cueros de suela para zapatero, cueros Vichy, badanas raspadas, agujas, limas, clavos de bronce distintas medidas, semillas, anilinas, carreteles hilo, hebillas estañadas liras, arrolo, victorias niqueladas, ovillos de hilo cáñamo, tachuelas remaches, argollas, remaches tubulares, cueros carona, vaquetas graneadas, caronas negras, guarnición negra charol negro blanco y rojo, badanas y varios artículos destinados a los talleres de zapatería y talabartería de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1937.

(Cuenta corriente) Ab.19-3247-v.ab.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 30

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir: cigarrillos tipo inglés o similar, filete de anchoa, camarones, langostas, mejillones en aceite, ostras, quesitos tipo Holanda, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, crema de membrillo, mermelada duraznos peras en almíbar, aceitunas, bacalao, pocillos con platos para café garbanzos "Saúco", harina de garbanzos, harina de arvejas harina de lentejas harina de habas, harina papas, galletitas "María", bolsas de papel, grasa de cerdo orejones, ciruelas, hilo blanco negro y yerba mate y aceite de maní en cajones con destino a cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30

a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1937.
(Cuenta corriente) Ab.12-2988-v.ab.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir: rosetas fusibles, llaves unipolares de intemperie, cortacircuitos, alambres, portalámparas, receptáculos, transformadores, pernos, cordones de distintas medidas, alambre vulcanizado, cable bajo plomo, caños "Bergman", grampas "Bergman", aisladores, boquillas, plomos fusibles, placas fusibles, perillas, cajas de hierro para cortacircuito, paquetes de clavos, tornillos, etc., con destino al taller de electricidad de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se abrirán el día 3 de Mayo de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1937.
(Cuenta corriente) Ab.19-3248-v.ab.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir: bolsitas de azul, alpargatas, almidón en caja, boquillas para calentadores primus, brocha para barba, botines de paseo color avellana, calzoncillos largos, cepillos para ropa, camisetas para invierno, camisetas mangas cortas, camisetas tipo sport, espejos, escobas, género para vestidos, hojas para afeitar, hilo blanco, negro y yerba mate números 16 al 40, jabón común, frazadas, relojes despertadores, relojes bolsillo, tenedores, comunes, tapones para termos con pico, tricotas, zapatillas, borceguíes, con destino a cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1937.
(Cuenta corriente) Ab.12-2989-v.ab.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir: paño azul negro tipo marina para capotes, paño sajón para divisas, paño azul tipo oficial, sarga azul, brin yerba mate, brin kakí, brin azul, brin blanco, liencillo, crea para sábanas, madrás, forro sarga marrón, forro tornasol fino, forro gris fino, forro marrón fino, forro negro fino, forro raso negro, satinet ordinario, satinet fino, entretela de lana, entretela fina, entretela ordinaria, crin para plastones, cretona fina, percalina gris negra y ordinaria, acolchado negro y blanco, cinta hilera, lanilla azul, blanca, roja, amarilla, verde y negra, alambrillo dorado, galón marina, cinta lana negra, loneta blanca y yerba mate, botones negros, grises, marrones, hormillas negras, botones escudos lisos y anclas, hilo para coser y algodón seda y cordonet, lana, hilo para colchonero, lona, correa para máquina, agujas para máquina y vela, cuerda, cera, grampas pitones, guarda cabos, mica, máquina para ojales, primus, cueros, hules, tafiletes, virolas, escarapelas, con destino a talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1937
(Cuenta corriente) Ab.15-3098-v.ab.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir: 1.000 kilos cuerda cáñamo blanco de 7 mm., 2.000 ojales de bronce número 8, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1937.
(Cuenta corriente) Ab.12-2990-v.ab.22.

ARSENAL DE GUERRA
LLAMADO A LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos mil kilogramos de pólvora para cartuchos de guerra calibre 7 mm., de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se en que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Arsenal de Guerra, 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30 y sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1937 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.13-2993-v.ab.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE TITULOS HIPOTECARIOS CINCO POR CIENTO
Primer llamado a licitación pública

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a licitación pública para la impresión y suministro de los "Títulos Hipotecarios 5 o|o" (Conversión año 1937), de acuerdo en un todo con las exigencias impuestas en el respectivo pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local de la Tesorería del instituto, calle Misiones número 1435. La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 20 de Mayo del corriente año a las 16 horas en presencia de las autoridades superiores del Banco y de los representantes de las casas impresoras concurrentes. — Montevideo Abril 7 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.10-2912-v.ab.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Impresión del informe y memoria anual

Llámase por segunda vez a licitación pública para la impresión del informe y memoria anual correspondiente al ejercicio número 45, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la oficina de publicidad del Banco Hipotecario, Misiones 1435, durante los días y horas hábiles.
La apertura de propuestas se efectuará en la Presidencia el día 22 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Enrique Rodríguez Castro, Secretario General Letrado.
(Cuenta corriente) Ab.13-3019-v.ab.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUA
LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS EN CARPINTERIA METALICA

Llámase a licitación para la ejecución en carpintería metálica de los siguientes trabajos: Sección I. Construcción de dos cabinas y rejas de protección de cajeros. Sección II. Construcción de cajas metálicas, comprendiendo cajones y estanterías, para el mostrador del hall principal del piso bajo. Sección III. Mamparas metálicas en las circulaciones pública sdel primero, segundo y tercer pisos altos. Los planos y memorias respectivas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicidad, Misiones 1435, los días y horas hábiles, oficina en la que se deberán entregar las propuestas correspondientes. La apertura de las mismas se efectuará en la Presidencia el día 26 de Abril a las 16 y 30 horas. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.9-2862-v.ab.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUA
LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE CARPINTERIA

Llámase a licitación pública para la ejecución en carpintería de los siguientes trabajos: Sección I. Mostrador de Tesorería mamparas del despacho y antedespacho del Tesorero, revestimientos, mostrador y mamparas, en el despacho del archivo administrativo. Sección II. Mamparas de madera en la parte posterior del edificio para los pisos 1.o, 2.o y 3.o altos y muebles y revestimientos en la sala de actos del 3.er piso alto. Sección III. Revestimiento de tabiques, construcción de mamparas y ventanas de madera, muebles adosados en los locales de Directorio, Gerencia, Presidencia y Subgerencia, tableros de madera de las mamparas metálicas, etc. Los planos y memorias respectivas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicidad. Misiones número 1435 durante las horas y días hábiles. Oficina en la que se deberán entregar las propuestas correspondientes. La apertura de las mismas se efectuará en la Presidencia el día 26 de Abril próximo a las 16 horas. — Juan Rodríguez López. Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.9-2861-v.ab.26.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2034

Llámase a licitación pública para la provisión de 26 archivos metálicos de 4 cajones; 4 ficheros metálicos de 2 cajones para tarjetas y 1 armario metálico de 4 cuerpos, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicio Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas; y sábados de 9 a 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 30 de Abril a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Ab.17-3193-v.ab.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
VENTA DE LOS VAPORES "AYACUCHO", "ANCAP I" (ex "SANEAMIENTO") Y "AGUATERO T. R. 2".

Se oyen ofertas para la venta de estas embarcaciones, en el estado en que se encuentran:

Características

"Ayacucho". — Casco de hierro; eslora 33 metros; manga 5 metros con 50 cmts; puntal 2 metros con 76 cmts.; máquina doble expansión; H. P. 530; caldera cilindros a llama de retorno. Los interesados pueden inspeccionar la embarcación en seco, en el astillero (calle Cerrito esquina Ingeniero Monteverde), todos los días hábiles de 7 a 11 y de 13 a 17 horas.
Buque tanque "Ancap I" (ex "Saneamiento") — Casco de hierro; eslora 38 metros; manga 7.50 metros; puntal 3.15 metros; máquina H. P. 340; caldera cilíndrica a llama de retorno; capacidad de los tanques 180 metros cúbicos. Los interesados pueden inspeccionar esta embarcación en el muelle Mántaras.
Vapor "Aguatero T. R. 2" — Eslora 33 metros; manga 6 metros; puntal 2.40 metros; calado máximo 1.65 metros; máquina a vapor 130 H. P.; capacidad de los tanques 120 metros cúbicos. Los interesados pueden inspeccionar este vapor en el muelle Florida.
Los interesados deberán depositar como garantía de la seriedad de sus propuestas, la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos), previamente a la apertura de propuestas que se efectuará el día 3 de Mayo de 1937 a las 16 horas. La cantidad de $ 1.000 corresponde a cada una de las embarcaciones, pudiendo hacerse propuestas parciales. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab 16-3159-v.my.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la venta de los residuos alimenticios de la Dirección General de Institutos Penales de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría. 25 de Mayo 518. Las propuestas se abrirán en la Secretaría, Ellauri 306, el 21 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.10-2918-v.ab.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (3.er piso). Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 19 de Abril a la hora 14 y 20: tabaco; 14 y 30: heladera eléctrica; el día 26 de Abril a las 14 y 50: hierro redondo Cif.; a las 15 horas: artículos de barraca. — Montevideo, Abril 14 de 1937.
(Cuenta corriente) Ab.19-3244-v.ab.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a doña **MARIA DE LEON DE BANQUERO** para que concurra a la Dirección General de Correos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a deducir los derechos que crea corresponderle en su carácter de viuda de don Carlos Banquero en el saldo que éste debería percibir por concepto de sueldos, como empleado del citado organismo. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.1[illegible]-2441-v.jn.30

U. T. E.
LICITACION N.o 489
Construcción ramal vía férrea Paso de los Toros-Rincón del Bonete

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 27 de Abril para la construcción de un ramal de vía férrea de Paso de los Toros a Rincón del Bonete, de 12 kilómetros de extensión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Mon-

tevideo, Abril 10 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.19-3250-v.ab.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 494
Servicio de transporte a la usina de Treinta y Tres
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 30 de Abril para el servicio de transporte de combustibles y materiales a la usina de la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.19-3249-v.ab.21.

ANCAP
LLAMADO A LICITACION N.o 353
Llámase a licitación pública para la ejecución de una pequeña instalación frigorífica.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras ed esta Administración, 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 1.o de Junio de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.20-3331-v.ab.30.

ANCAP
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 327
Llámase a licitación pública para la compra de 500.000 tapones de corcho para damajuanas y 25.000 tapones de corcho cilíndricos para botellas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras ed esta Administración, 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 23 de Abril de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.20-3330-v.ab.22.

ANCAP
2.o LLAMADO A LICITACION N.o 317
Llámase a licitación pública para la compra de dos secadoras a vapor para farello.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 17 de Mayo de 1937 a las 10 horas.— Montevideo, Abril 16 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.19-3241-v.ab.22.

ANCAP
LLAMADO A LICITACION N.o 351
Llámase a licitación pública para la compra de materiales eléctricos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 20 de Mayo de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.16-3152-v.ab.27.

ANCAP
LLAMADO A LICITACION N.o 352
Llámase a licitación pública para la construcción de jaulas y corrales portátiles para lauchas, ratas, cobayos y conejos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 3 de Mayo de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.16-3153-v.ab.21.

ANCAP
LLAMADO A LICITACION N.o 350
Llámase a licitación pública para la compra de tres bombas a pistón para caña, alcohol desnaturalizado y agua respectivamente.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 14 de Mayo de 1937 a las 10 horas. — Montevideo. Abril 14 de 1937.—La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.14-3051-v.ab.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE BELLA UNION
Emplazamiento
Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don SAUL FERREIRA, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante esta Receptoría de Aduana a estar a derecho en el juicio que se le sigue por detención de 7² docenas de boinas bajo imputación de infracción aduanera. — Bella Unión, Abril 2 de 1937. — Antonio Mallet, Receptor interino.
(Cuenta corriente) Ab. 10-2906-v.my.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29621
Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Crosley Radio Corporation", de Cincinatti, Ohio, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

XERVAC

para distinguir artículos de la clase 16.a (aparatos terapéuticos para inducir vacío). —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.12-2970-v.ab.28.

ACTA N.o 29575
Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aldao Mantaras y Castells, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:
"SEVILLA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.7-2671-v.ab.23.

ACTA N.o 29574
Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:
"SANTA RITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.7-2672-v.ab.23.

ACTA N.o 29584
Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:
"PARMENTA"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.7-2667-v.ab.23.

ACTA N.o 29585
Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ACEITE ESMERALDA MOONE".
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.7-2669-v.ab.23.

ACTA N.o 29590
Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:
"NEUROTRAT"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.7-2703-v.ab.23.

ACTA N.o 29582
Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Scalone y Kleiman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





"MONTEVIDEO"
para distinguir artículos de la clase 13.a. (Solamente fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.6-2607-v.ab.22.

ACTA N.o 29639
Montevideo, Abril 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"STANDARD CARTONEX"
para distinguir artículos de la clase 15.a. (Con excepciones). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Ab.13-3015-v.ab.29.

ACTA N.o 29666
Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de "C. H. Boehringer Sohn A. G.", de Nieder-Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"SYMPATOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3211-v.my.6.

ACTA N.o 29665
Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de "C. H. Boehringer Sohn A. G.", de Nieder-Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"LOBESYM".
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3212-v.my.6.

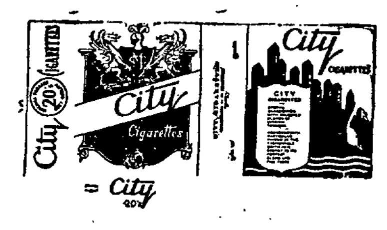
ACTA N.o 29669
Montevideo, Abril 14 de 1937. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del "Instituto Americano del Suero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 300.000.00 m|n.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"PRECIPITOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3237-v.my.6.

ACTA N.o 29542
Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor M. Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3238-v.my.6.

ACTA N.o 29668
Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha, María de Courtelo, de Montevideo, ha solicitado en registro de la marca



"CITY"
para distinguir artículos de la clase 22.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3214-v.my.6.

ACTA N.o 29664
Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"IMPERIAL"
para distinguir artículos de clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3239-v.my.6.

ACTA N.o 29681
Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha, la señora María Suñer de Villamajó, y Lía Villamajó, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"GRAVELLINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3234-v.my.6.

ACTA N.o 29670
Montevideo, Abril 14 de 1937. — Con esta fecha, Carlos G. C. Towers, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CALSURO"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.19-3213-v.my.6.

ACTA N.o 29660
Montevideo, Abril 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Abraham Martoy, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NEW YORK"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.16-3117-v.my.4.

ACTA N.o 29657
Montevideo, Abril 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RIO NEGRO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.16-3115-v.my.4.

ACTA N.o 29664
Montevideo, Abril 8 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Hijo de C. Gisbert Terol", de Alcoy (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (Papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.16-3131-v.my.4.

ACTA N.o 29656
Montevideo, Abril 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. P. Baridon y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"REMEMBER BEST WOOL TEXTILE"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.16-3116-v.my.4.

ACTA N.o 29642
Montevideo, Abril 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Tootal Broadhurst Lie Co., Ltd.", con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"TOOTAL"
para distinguir artículos de la clase 5.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-3069-v.my.3.

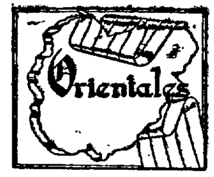
ACTA N.o 29588
Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-2878-v.ab.27.

ACTA N.o 29593
Montevideo. Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. Wander Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:
"OVALTINE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.7-2702-v.ab.23.

ACTA N.o 29581
Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Scalone y Kleiman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





"ORIENTALES"
para distinguir artículos de la clase 13.a. (Solamente fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.6-2606-v.ab.22.

ACTA N.o 29580
Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Scalone y Kleiman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





"DANDY"
para distinguir artículos de la clase 13.a. (Solamente fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.6-2608-v.ab.22.

ACTA N.o 29564
Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.o 4711, Gegenuber Der Pferdepost von Ferd. Mülhens" de Colonia, Rhin, (Alemania) y sucursal en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.6-2620-v.ab.22.

ACTA N.o 29561
Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Wilhelm Benger Sohne, de Stuttgart (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Ribana.

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.6-2621-v.ab.22.

ACTA N.o 29559
Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Recupido y Frangella, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"GOES PALACE"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.6-2578-v.ab.22.

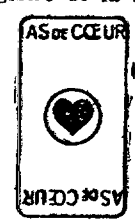
ACTA N.o 29573
Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:
"PIROLESS"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.7-2676-v.ab.23.

ACTA N.o 29611
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma "Mañé y Cía.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.16-3132-v.my.4.

ACTA N.o 29610
Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.16-3133-v.my.4.

ACTA N.o 29645
Montevideo, Abril 8 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "J. y J. Colman Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



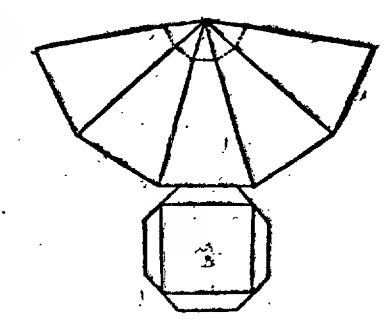
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.16-3134-v.my.4.

ACTA N.o 29643
Montevideo, Abril 8 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Nujol

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.16-3135-v.my.4.

ACTA N.o 29655
Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Max Hassler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.16-3136-v.my.4.

ACTA N.o 29594
Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"DICALFOS"

para distinguir artículos de la clase nueve (9.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2847-v.ab.26.

ACTA N.o 29595
Montevideo, Abril 2 de 1937. — Co nesta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"MYCOZOL"

para distinguir artículos de la clase nueve (9.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2848-v.ab.26.

ACTA N.o 29596
Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha el señor David Roitman de Montevideo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

"RIGLEYS"

para distinguir artículos de la clase una (1.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2850-v.ab.26.

ACTA N.o 29597
Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"POPULAR"

para distinguir artículos de la clase 24.a (veinticuatro). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2849-v.ab.26.

ACTA N.o 29598
Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"SELECT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (veinticuatro). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2851-v.ab.26.

ACTA N.o 29599
Montevideo, Abril 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Horacio Acosta y Lara, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

"CHANA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (baldosas, ladrillos, bovedillas y bloques para construcción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2852-v.ab.26.

ACTA N.o 29608
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Mañé y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"FIDEERIA Y MOLINO MONTEVIDEANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2826-v.ab.26.

ACTA N.o 2909
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Mañé y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"FIDEERIA MONTEVIDEANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastas alimenticias). — Alberto V. Canessa, Diretor.
$7.00 Ab.9-2827-v.ab.26.

ACTA N.o 29612
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente medias y calcetines en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2855-v.ab.26.

ACTA N.o 29605
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Lingner-Werke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"PIXAVON"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2829-v.ab.26.

ACTA N.o 29615
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Enoch Morgan's Sons Company, una Corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América) ha solicitado la renvación de la marca:

SAPOLIO

para distinguir artículos de las clases una (1.a) y trece (13.a) (según se especifica), —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2856-v.ab.26.

ACTA N.o 29616
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2858-v.ab.26.

ACTA N.o 29623
Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Shaw y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"MAJESTIC"

para distinguir artículos de la clase 11.a. Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2859-v.ab.26.

ACTA N.o 29624
Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca:

"DURIT"

para ditsinguir artículos de la clase 6.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2857-v.ab.26.

ACTA N.o 29587
Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos: almidón en general y artículos del mismo ramo, añil, azul y substancias para blanquear, limpiar y pulir, pan pastas alimenticias, pastelería, confitería, azúcares, mieles, dulces, confites, caramelos y bombones). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ab.9-2844-v.ab.26

ACTA N.o 29570
Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Jacobo Mintz, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

"MIL NOVEDADES"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ab 9-2845-v ab.26.

ACTA N.o 29571
Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Jacobo Mintz de Montevideo, República Oriental del Uruguay ha solicitado el registro de la marca:

"ZENITH"

para ditsinguir artículos de la clase veintidós (22.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2846-v.ab.26.

ACTA N.o 29603
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Gueifi y Compañía, en domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"LITTLE GIANT"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2802-v.ab.26.

ACTA N.o 29604
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cockhutt Plow Co. Ltd., con domicilio en la ciudad de Brantford, Ontario, Canadá han solicitado la renovación de la marca:

"J. G. 12"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2803-v.ab.26.

ACTA N.o 29606
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 21.a, 23.a, 24.a y 25.a. Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2825-v.ab.26.

ACTA N.o 29610
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Mañé y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"MOLINO MONTEVIDEANO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2828-v.ab.26.

ACTA N.o 29613
Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente medias y calcetines en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2854-v.ab.26.

ACTA N.o 29614
Montevideo Abril 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente medias y calcetines en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.9-2853-v.ab.26.

ACTA N.o 29563

Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Manufacture d'Horlogerie Silvana S. A.", de Tramelandessus (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SILVANA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. (Relojes, cuadrantes, movimientos, sus cajas y embalajes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2619-v.ab.22.

ACTA N.o 29566

Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Borg-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

NORGE

para distinguir artículos de la clase 12.a— Alberto V. Canesas, Director.

$7.00 Ab.7-2686-v.ab.23.

ACTA N.o 29583

Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Indian Motocycle Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfiel, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:

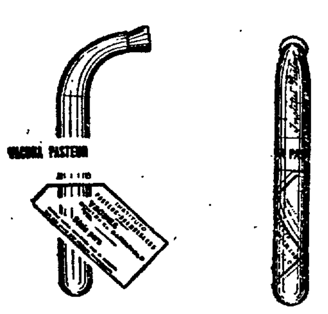


para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.7-2705-v.ab.23.

ACTA N.o 29572

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan María Brodin con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la calse 9.a. Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2751-v.ab.24.

ACTA N.o 29179

Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Tauco Manufacturing Company", de Milwaukee Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Tauco

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2776-v.ab.24.

ACTA N.o 29562

Montevideo Marzo 30 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Olivera y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEDIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Un producto farmacéutico calmante). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2618-v.ab.22.

ACTA N.o 29617

Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. J. Reynolds Tobacco Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Winston-Salem, Condado de Forsth, Estado de North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:

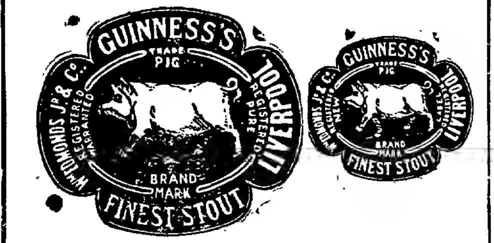


para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2889-v.ab.27.

ACTA N.o 29520

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ab.10-2900-v.ab.27.

ACTA N.o 29419

Montevideo, Febrero 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan Cardelino (hijo) con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2611-v.ab.22.

ACTA N.o 29500

Montevideo, Marzo 15 de 1973. — Con esta fecha Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



"VENUS"

para distinguir artículos de las clases 6.a 12.a, 13.a y 23. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2796-v.ab.24.

ACTA N.o 29658

Montevideo, Abril 12 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Morris Motors Ltd., de Cowley, ciudad de Oxford, Condado de Oxfordshire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"MOWOG"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.16-3130-v.my.4.

ACTA N.o 29622

Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha. Enrique Brusco, apoderado de "Maximax Incorporated", de Chicago Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

MAXIMAX

para distinguir artículos de la clase 17.a (afiladores o asentadores mecánicos para hojas de afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2969-v.ab.28.

ACTA N.o 29647

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Yacco S. A. F., con micilio en la ciudad de París, Departamento del Sena (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Toda clase de lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-3067-v.my.3.

ACTA N.o 29648

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlos Bazzani y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-3072-v.my.3.

ACTA N.o 29641

Montevideo, Abril 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The Barrett Co.", una Corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

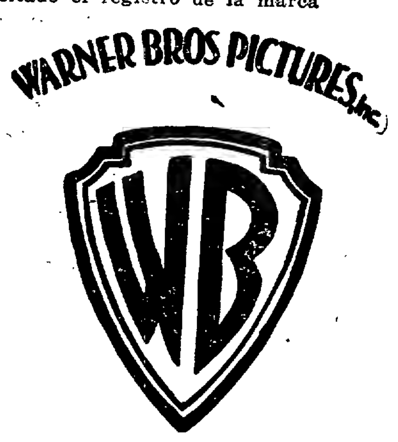


para distinguir artículos de la clase 8.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-3070-v.my.3.

ACTA N.o 29640

Montevideo, Abril 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Warner Bros Pictures Inc.", una Corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para istinguir artículos de la clase 25.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.15-3071-v.my.3.

ACTA N.o 29646

Montevideo. Abril 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Alberici, con domicilio en est aciudad, han solicitado el registro de la marca

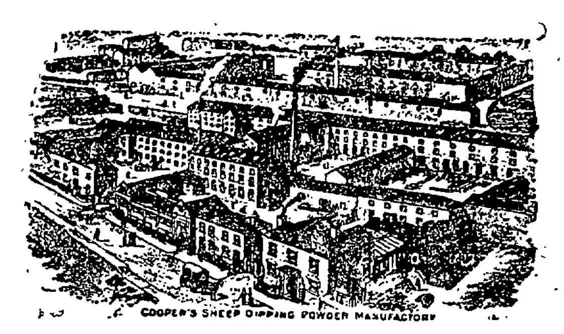
"MONARCH"

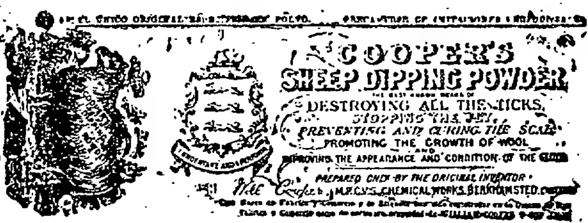
para distinguir artículos de las clases 6.a, 19.a y 23.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-3068-v.my.3.

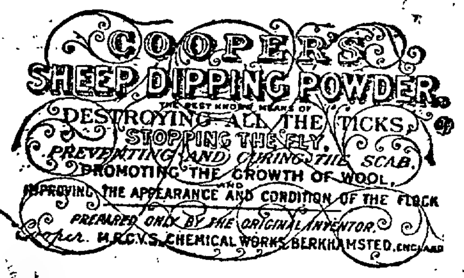
ACTA N.o 29600

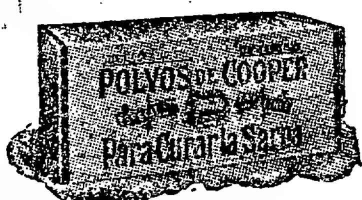
Montevideo, Abril 8 de 1937. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Coo per y Nephews, Limited, con domicilio en Berkhamsted, (Inglaterra) y Montevideo (Uruguay) han, solicitado la renovación de la marca:

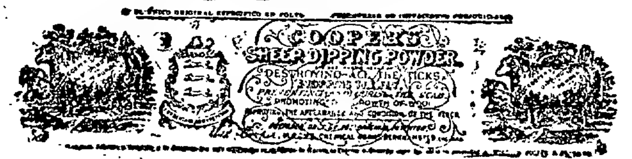












para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos, garrapaticidas y demás productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$52.60 Ab.10-2877-v.ab.27.

ACTA N.o 29591

Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Automatic Electric Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:

Monophone

para distinguir artículos de la clase 11.a (aparatos telefónicos automáticos). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ab.10-2879-v.ab.27.

ACTA N.o 29661

Montevideo, Abril 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alfa Laval, Sociedad Anónima Importadora, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.16-3157-v.my.4.

ACTA N.o 29632

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"TULLE GRAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2948-v.ab.28.

ACTA N.o 29631

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

HEMOGLOBINA DESCHIENS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2949-v.ab.28.

ACTA N.o 29630

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"ALEPSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2950-v.ab.28.

ACTA N.o 29629

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"SOLUBAINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2951-v.ab.28.

ACTA N.o 29628

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"QUINICARDINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2952-v.ab.28.

ACTA N.o 29626

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca:

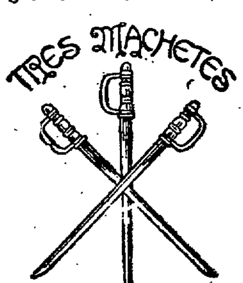


para distinguir artículos de la clase 4.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2943-v.ab.28.

ACTA N.o 29625

Montevideo Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. (Con excepción de hilos y sedas para coser bordar tejer y otros usos. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2914-v.ab.28.

ACTA N.o 29634

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"NEOFILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2946-v.ab.28.

ACTA N.o 29627

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"SULFURION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2953-v.ab.28.

ACTA N.o 29589

Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca:

"ASCORBOTRAT"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.7-2704-v.ab.23.

ACTA N.o 29592

Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín Alemania, han solicitado el registro de la marca:

"UROTROPINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.7-2706-v.ab.23.

ACTA N.o 29602

Montevideo, Abril 3 de 1937. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Morris Little y Son Ltd., de Londres. (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:

"FENOLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2961-v.ab.28.

ACTA N.o 29638

Montevideo, Abril 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage Bujalance y Compañía, han solicitado el registro de la marca:

"SEDARGIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2962-v.ab.28.

ACTA N.o 29635

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Affiliated Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca:

"RAMI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un jarabe contra la tos, bronquitis, asma, influenza, tos convulsa y catarro). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.12-2945-v.ab.28.

ACTA N.o 29618

Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GOLF"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2971-v.ab.28.

ACTA N.o 29620

Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

"RHODIA"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Ab.12-2972-v.ab.28.

ACTA N.o 29636

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer", de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

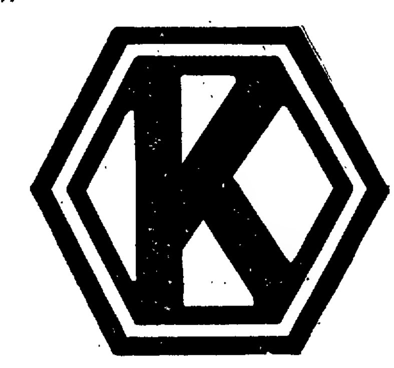
"ENDOIODINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.13-3003-v.ab.29.

ACTA N.o 29677

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Kraft-Phenix Cheese Corporation", una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. (Quesos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3297-v.my.7.

ACTA N.o 29678

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Kraft-Phenix Cheese Corporation", una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Velveeta

para distinguir artículos de la clase 3.a. (Quesos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-3298-v.my.7.

ACTA N.o 29679

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Kraft-Phenix Cheese Corporation", una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. (Quesos, macarrones y queso). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-3295-v.my.7.

ACTA N.o 29680

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Zavala Muniz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

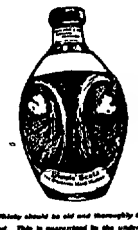
"ZAVASMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-3296-v.my.7.

ACTA N.o 29671

Montevideo, Abril 14 de 1937. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma "John Haig y Co. Ltd.", de Markinch, Escocia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (Whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-3203-v.my.5.

ACTA N.o 29637

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AMERICAN CLUB"

para distinguir artículos de la clase 17.a. (Con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-3014-v.ab.29.

ACTA N.o 29649

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Nicolás Golden, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MERHEISO GOLD"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-3016-v.ab.29.

ACTA N.o 29601

Montevideo, Abril 3 de 1937. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de J. N. Eberle y Cie., Aktiengesellschaft, de Augsburg, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

"FINIS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 18.a y 21. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.14-2960-v.ab.30.

ACTA N.o 29565

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitau y Grether, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DOS MUNDOS"

para distinguir artículos de la clase 5.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2777-v.ab.24.

ACTA N.o 29633

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"THYO NAIALGINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2947-v.ab.28.

ACTA N.o 29667

Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de "C. H. Boehringer Sohn A. G.", de Nieder-Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"LOBETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3210-v.my.6.

ACTA N.o 29675

Montevideo, Abril de 1937. — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la "Compañía General de Drogas", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FIKSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-3208-v.my.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4520

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Henry Spengler, de la ciudad y estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa metálica para botellas y otros envases y aparato para aplicarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.19-3258-v.my.12.

ACTA N.o 4519

Montevideo, Abril 14 de 1937. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Compañía Swift de Montevideo S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para cristalizar oleomargarina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V .Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Av.17-3204-v.my.11.

ACTA N.o 4518

Montevideo, Abril 10 de 1937. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Daniel Neil, con domicilio en la ciudad de Christchurch (Nueva Zelandia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y dispositivo mejorado para el tratamiento de reses", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.16-3118-v.my.10.

ACTA N.o 4509

Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aglutinado Lachs en instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 ed Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2957-v.my.5.

ACTA N.o 4517

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Universal Oil Products Co.", con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.15-3073-v.my.8.

ACTA N.o 4508

Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases y paquetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.15-2882-v.my.8.

ACTA N.o 672

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Juan Ten Napel y Guillermo Raúl Beckar, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de harinas de alto valor nutritivo, compuestas de cereales y de habas de soya (soja)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.15-3083-v.my.8.

ACTA N.o 4516

Montevideo, Abril 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Louis Annet Paquelin, con domicilio en la ciudad de París, (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al método de congelar y conservar alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1830, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2954-v.my.5.

ACTA N.o 4514

Contevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols en representación del señor Miguel Petrone, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Protector de nariz contra los rayos solares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.9-2868-v.my.3.

Actta N.o 4513

Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix Fresone, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un silo-tinglado transportable y desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.9-2830-v.my.3.

ACTA N.o 4510

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Frankfurt am Main, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de productos capilarmente activos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Ab.7-2673-v.ab.29.

ACTA N.o 4515

Montevideo, Abril 6 de 1937. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Frankfurt (Main) Hochst, Alemania han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Substancias capilarmente activas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.10-2881-v.my.4.

ACTA N.o 4511

Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Electricidad S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para descortezar y despulpar el coco paraguayo y frutas similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

8.00 Ab.7-2687-v.ab.29.

ACTA N.o 671

Montevideo, Abril 8 de 1937. — Con esta fecha, el señor Abelardo Rey O'Shanahan, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de aglomerados combustibles económicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.7-2707-v.ab.29.

ACTA N.o 4512

Montevideo, Abril 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Productos Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.7-2708-v.ab.29.

ACTA N.o 670

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha, el señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Fabricación de colas en polvo para usar en frío en trabajos de carpintería, en muebles, empapelados y cueros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director —Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.6-2623-v.ab.28.

ACTA N.o 4507

Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señorita Eulalia Luisa Bas, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo mueble convertible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.6-2622-v.ab.28.

ACTA N.o 4506

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Joaquín Payra Freixa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Aparato de navegación aérea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.2-2502-v.ab.24.

ACTA N.o 4505

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio d einvención por el término de nueve años para "Conversión de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.31-2386-v.ab.22

ACTA N.o 4504

Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.30-2306-v.ab.22.

ACTA N.o 4503

Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.29-2267-v.ab.21.

ACTA N.o 4495

Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Carlos y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una válvula automática de descarga para fines sanitarios en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.29-2266-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVENDAS OBRERAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construccion de sesenta viviendas y locales generales, destinados al personal de tropa del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 en el Pantanoso, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina de Construcciones Militares, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso), donde podrán obtener copias los interesados luego de abonar la suma de $ 15.00 (quince pesos), en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Mayo próximo a las 16 horas.

No se admitirán ofertas si no se exhibe en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente, mencionados en el artículo 6.o del pliego de condiciones particulares. La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Jorge A. Gardil, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.16-3143-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones en la sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos y Correos de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Mayo a las 16 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.19-3252-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la comisaría de la 5.a sección de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Mayo próximo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones par

ticulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.19-3251-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reforma en la comisaría de San Ramón (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Mayo próximo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación: recibo, certificado y patente, mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.17-3197-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en la comisaría de la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en Isla Patrulla, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Mayo a las 16 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación: recibo, certificado y patente, mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.17-3198-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de instalación completa de dos ascensores en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Cerrito y Treinta y Tres), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.60 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas.

No se admitirán ofertas si no se exhibe en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente, mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.16-3145-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de útiles de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Abril a las 17 horas.

No se admitirán ofertas si no se exhibe en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente, mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.16-3144-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio para Comisaría en la 1.a sección rural de Melo (Departamento de Cerro Largo) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.60 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Mayo a las 16 y 30 horas.

No se admitirán ofertas si no se exhibe en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente, mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.16-3146-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 338

Obras de ampliación del muelle de hormigón armado del puerto franco de Nueva Palmira.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del muelle de hormigón armado del puerto franco de Nueva Palmira, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 5 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.10-2914-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 336

Obras de ampliación del puerto de Carmelo

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del puerto de Carmelo de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán el día 3 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.8-2789-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 337

Obras de reconstrucción y reparación de la escollera del puerto del Sauce

Llámase a licitación pública para las obras de reconstrucción y reparación de la escollera del puerto del Sauce de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 30 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.8-2790-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de ocho niveladoras, dos mantenedoras de caminos y seis traillas. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay 822), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 10 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.17-3196-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de las obras en el trozo de la carretera entre los kilómetros 51.275 y 53.025, del camino Canelones-Paso de La Cadena. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay 822), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 de Abril corriente a las 16 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.17-3195-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRA PUBLICAS
Dirección de Vialidad

Se llama a licitación por 3.a vez, para la provisión de gravilla destinada a tratamiento bituminoso en los ramales de a carretera a San José. El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay 822), durante las horas hábiles. Apertura de propuestas, el día 27 del corriente a las 16 horas. — Montevideo Abril 6 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta Corriente). Ab.12-2974-v.ab.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Héctor García Conde, Rosa García Conde de Beiró, Emilia García Conde de Valdez y María A. García Conde de García Suárez, copropietarios del sepulcro número 1347 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Bartolo P. Nogueira, Pablo Cabaneldo Alfredo Fariña, María A. y Vidal, Carmen Fernández de Serrano, Dominga Santamaría de Noé, María López Valledor, Antonio Aguayo, Elisa Aguayo de Oreste, Clotilde Oreste de Giz Gómez y los de Adela Espadafora o Adela Spadafora.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 26 de 1937. — La Dirección.
$27.00 En.29-577-v.my.12.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFA MENDEZ DE SAPELLO, propietaria del sepulcro número 1274 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local los restos de Angela Verde de Murialdo, María Fortuni de Ferre, Dulio Pirillo, Ramona Bes de Sevé, Hilda Morales Nieto Melo, Nicolás Pedro Morales, María Sestano de Tabasco, Antonio Rimoli, Aurelia Tabasco de Tancredi, Teresa Tabasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — La Dirección.
$23.63 Ab.1.o-2434-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Por resolución del señor Intendente Municipal don Raúl H. Odizio, dictada en el dí ade hoy, llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 4 de Abril próximo a las 9 horas en punto, para la construcción de 5 k. 446 m. 95 c. (cinco kilómetros, cuatrocientos cuarenta y seis metros noventa y cinco centímetros) de carretera de macadam con tratamiento bituminoso de unión entre el Bosque Municipal y "El Placer", del tipo especificado y en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás recaudos que corren agregados al expediente original respectivo y que se encuentran de manifiesto y a la disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles dentro del horario de funcionamiento de las oficinas municipales.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes en la fecha y hora indicadas, bajo sobre cerrado y lacrado, debiéndose acompañar la patente de giro del año vigente, certificado de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y el recibo en que conste que el proponente está al día con dicha Institución del Estado, sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Julio C. Marpons, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.31-2404-v.ab.24.

JUNTA LOCAL DE PASO DE LOS TOROS
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD.

La Junta Local Municipal de Paso de los Toros llama a propuestas para la construcción de un cuerpo de treinta nichos en el cementerio público de esta Villa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en sus Oficinas, donde también se recibirán las propuestas que deberán ser presentadas en los sellados correspondientes durante las horas hábiles, vencidos los veinte días de la presente publicación, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Junta el derecho de aceptar la que estime conveniente o rechazarlas todas. — Paso de los Toros, Abril 6 de 1937. — Junta Local.
(Cuenta corriente) Ab.12-2987-v.my.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 387 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia doña ALMENDORINDA ANTUNEZ solicitando permiso para desviar el camino vecinal que cru-

za por su campo en Coronilla, 6.a sección de este Departamento, camino que conduce de la Sierra de Areicuá a Coronilla.

El desvío se hará retirando el camino actual a cien metros, más o menos, hacia el Oeste.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Febrero de 1937. — Alberto Helguera, Intendente. — José María Ruiz, Secretario.

$9.60 Mz.30-2337-v.my.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO GONZALEZ, de 28 años, soltero, pintor, español, domiciliado en Paysandú 1032, y doña PEREGRINA GARCIA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arregeisor, Oficial del Estado Civil.

(Gratis) 1441-Ab.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALEJANDRO BROWNE, de 38 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Cerrito 465, y doña CLARA SCHWARTZ, de 26 años, soltera, húngara, domiciliada en Cerrito 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1448-v.ab.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MACHADO HAMILTON, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1263, y doña MARIA TERESA VLADEZ CORTINAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1381-v.ab.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CESAR LIAUDAT, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colón 1579, y doña LUISA MARGARITA GAGUEUX, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil

$2.00 1382-v.ab.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ALBITRE, de 57 años, divorciado, cocinero, francés, domiciliado en Sarandí 265, y doña VICTORINA ANA DOISNEAU, de 56 años, soltera, francesa, domiciliada en Sarandí 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1456-v.ab.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID KATZAS, de 30 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Pérez Castellano 1381, y doña BERTA KANAITE, de 30 años, soltera, lituana, domiciliada en Pérez Castellano 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1442-Ab.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SEMELMAN, de 44 años, comerciante, ruso, domiciliado en Mercado Central 130, y doña ESTER CATZ, de 44 años, soltera, rusa, domiciliada en Mercado Central 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pi, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1453 v.ab 26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE CHAIKOVSKY, de 26 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Ciudadela 1224, y doña ANA LUKASEVICH, de 18 años, soltera, rusa, domiciliada en Ciudadela 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1403-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO DICONCA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 984, y doña DOLORES MANZANARES, de 27 años soltera, española, domiciliada en Durazno 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1404-v.ab.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FONTENLA, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1167, y doña MARIA CELIA MARINONI RICCI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaruguati 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1449-v.ab.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO GAZZAN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1462, y doña OLGA LYDIA CHIACHIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1452-v.ab.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO GALEAZZI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1218 y doña CECILIA LAURA MONICH, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1405-v.ab 22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRITOS SERRAT, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1017, y doña ROSA PAZ RUIZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1406-v.ab.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ABONDO HENRY, de 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1585, y doña HERMINDA MIRAMONTES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1464-v.ab.26.

En el Cordón y el día 8 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JAIME ESCUDER, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en avenida Brasil 2637, y doña SARA ESTHER LARROSA HEIGUERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1396-v ab.22.

En el Cordón y el día 10 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ADLER, de 35 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Piedad 1625, y doña DORA SENDEROWICZ, de 26 años, soltera, alemana domiciliada en Río Branco 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1401-v.ab.22.

En el Cordón y el día 10 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO MANUEL LOPEZ de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1726, y doña ROSA ELSA SANSONE CASELLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil

$2.00 1395-v.ab.22.

En el Cordón y el día 12 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FEDERICO MORATO MANARO de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Constituyente 1493, y doña ANA MARIA LOUSTAU, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1400-v.ab.22.

En el Cordón y el día 12 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRANDILLO, de 22 años, soltero, empleado, orien-

tal, domiciliado en Tacuarembó 1583, y doña ULIMA SABINA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1583

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1402-v.ab.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BÜSCH, de 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Agraciada 2621, y doña AMELIA DIBARRART PELUFFO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1459-v.ab.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2036, y doña JOSEFA BRIGNONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1407-v.ab.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ROCA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2255, y doña DINA CATALINA SCANAGATTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Melo 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1408-v.ab.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO WASHINGTON AICARDI, de 17 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Lima 1906 bis, y doña MARIA FRANCISCA AGUIRRE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1906 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1383-v.ab 21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO LOURENÇO, de 27 años, soltero, contratista, portugués, domiciliado en Madrid 1422, y doña ROSA LUISA DELPINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Panamá 1301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1384-v.ab.21

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERPETUO ANGEL TROYA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado el Oficial sin número, y doña ADORACION LARROSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1470-v.ab.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS NAVARRO, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en L. Forteza 2688, y doña ELVIRA RUFINA RAPETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1471-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Nievas 2238, y doña AMADA ANGELICA DEMARCO, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en S. Nievas 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1472-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIX BUERO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joanicó 3764, y doña RAMONA CAMILA CUADRADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1463-v.ab.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDO MARTUCCI, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Odense 2831, y doña ROSA ELIAS ESPOSITO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Odense 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1436-Ab.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOSA, de 29 años, soltero, herrero oriental, domiciliado en Piedra Alta 2282, y doña JUANITA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1437-Ab.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BENTENCOURT, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Propios 2219, y doña ELVIRA BALADO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1438-v.Ab.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE ARMAS, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pernas 43, y doña DOMINGA CASTALDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1439-v.Ab.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Altamirano 19, y doña MARIA CATALINA BERMUDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Altamirano 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1440-v.ab.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FREIRE, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plata 2662, y doña MARIA ROSA INVERSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Neira 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1435-v.ab.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO SIMON ALVAREZ, de 60 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado en Oficial 28, y doña ANALIA MATILDE FURTADO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1409-v.ab.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO HORACIO CORRALES, de 75 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Sosa 3589, y doña RITA ELISA CONTTI, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1394-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO ISARRUALDE, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G. Viana 1 (bis), y doña CONSTANCIA BEATRIZ GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 1 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1392-v.ab.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASCALE, de 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Barros Arana 4958, y doña MARIA ELIDA ESPERON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Vigodet 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1399-v.ab.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL IGLESIAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2431, y doña FAUSTA JUANA BROTONS, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Rocha 2431. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1454-v.ab.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN TIBURCIO CIGANDA, de 40 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en Colorado 2072, y doña ELISA TERESA CARENA, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Colorado 2072. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1431-v.ab.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO CORROCHANO, de 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Regimiento 9 número 1739, y doña AIDA BALART, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Regimiento 9 número 1739. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1388-v.ab.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO F. BENITEZ, de 24 años, soltero, técnico en saneamiento, oriental, domiciliado en Burgues 3370, y doña AURORA CAETANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3370. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1386-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO LÓPEZ, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Itapebí 2122, y doña EMA ROSA CESPEDES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 3382. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1386-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DUARTE, de 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Porongos 2975, y doña CLARISA PEREZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Porongos 2975. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1387-v.ab.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BALLOTTI, de 46 años, viudo, agricultor, italiano, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MAXIMA LEMA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada 449. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1457-v.ab.26.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Abril del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARRIBA, de 26 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Vizcaya 285, y doña RINA ROBLES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliad en Vizcaya 285. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1458-v.ab.26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MIRANDA, de 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Perú 1784, y doña LILY GELSUMINA CONTARDI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 685. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1426-v.ab.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1937 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FUREST MUÑOZ, de 46 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2445, y doña ANA MARIA YRAIZOZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1220. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1465-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TOMAS SOLARI, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Convenio 809, y doña ERLINDA ACUÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Convenio 809. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1466-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguaya 3669, y doña GLASWINDA VERGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3679. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1460-v.ab.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ (hijo), de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Ciudad de Calvi 15, y doña DOLORES MARTINEZ, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Ciudad de Calvi 15. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1430-v.ab.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1937 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VALENCIA FIDALGO, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en República Francesa 825, y doña CELSA ALVAREZ VELOSO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en República Francesa 825. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1429-v.ab.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COWAN, de 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cisplatina 2880, y doña MARIA LUISA ANDOLFI, de 40 años, soltera, italiana, domiciliada en Cisplatina 2880. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1393-v.ab.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VAZQUEZ ROLFI, de 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Guayabo 1915, y doña ANA MARIA SILVEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1915. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1450-v.ab.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENZON WASSER, de 35 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Charrúa 2017, y doña ERNESTINA STROMINGER, de 32 años, soltera, rusa, domiciliada en Charrúa 2017. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1428-v.ab.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO BRISCO GIORGI, de 25 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado en Cerro Largo 2078, y doña MARIA ELENA NISIVOCCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2079. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1427-v.ab.24.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 6 del mes de Abril de laño 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ DOTTA, de 25 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña CELIA ROMILDA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez. En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1378-v.ab.21

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MASSONE, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en esta sección, y doña BLANCA RAMONA CANTERA, de 26

...oltera, oriental, domiciliada en esta ...

... de lo cual intimo a los que supieren algún ...mento para el matrimonio proyectado lo de... por escrito ante esta Oficina haciendo co... las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ...uerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ...al" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1432-v.ab.24.

...bril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEGUNDO COPPO, de 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en ésta sección, y doña IRENE AIDA BUCERO PIUMA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Eusebio Cabral 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1433-v.ab.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del ems de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO PATERNO, de 27 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en San José 1183, y doña CELIA MARIA GOLINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Gomensoro 2918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la de 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, coo lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1467-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTEBAN MARES, de 65 años, soltero, comercio, paraguayo, domiciliado en Brandsen 2167, y doña HILDA RIET, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estad Civil. $2.00 1408-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GADEA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en bulevard España 2287, y doña MARIA ISABEL PEREYRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevard España 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1469-v.ab 27.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO PAGLIARO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2242, y doña MARIA ESTHER CERIZOLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1416-v.ab.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO BAYARRES, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Muñoz 836, y doña PRAXEDES RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Muñoz 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1417-v.ab.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guaná 2480, y doña CLARA AGRELO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Guaná 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1418-v.ab.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1236, y doña RAMONA SILVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1415-v.ab.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO ENGEL, de 33 años, soltero, químico, argentino, domiciliado en boulevard Artigas 1270, y doña LOTTE WARTH, de 19 años, soltera, alemana, domiciliada en Luis Cavia 2996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1419-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ERLANGER, de 35 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Solano García 2422, y doña OLGA SCHMITZ, de 31 años, soltera, alemana, domiciliada en Solano García 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1374-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CARLOS BADANO (hijo), de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Libertad 2572, y doña GERONIMA HAYDEE HERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1375-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOUREIRO, de 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rufino Bauzá 2497, y doña ROSA CARBAIJA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Rufino Bauzá 2497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1376-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ASCENCIO TIO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2323 bis y doña ESTELA VICTORIA IRENE TISNE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la en la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1377-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA BOSCH, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mercedes 1174, y doña MARIA ESTHER MEDERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1379-v.ab.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR GALLI, de 41 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Defensa 1861, y doña JOSEFINA BASILICO, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en Defensa 2861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1455-v.ab.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO DIONISIO SILVEIRA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2259, y doña INES NAYA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1398-v.ab.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SOCARROS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Romero 288, y doña JUANA VILLAGRAN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1420-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CACERES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 5729, y doña MATILDE ALARCON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 5729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1491-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DELORRIO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaruyalo 28, y doña MARIA ELENA PALMA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaruyalo 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1422-v ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VILLEMUR, de 22 años, soltero, agricultor,

argentino, domiciliado en Doctor Pena 5466, y doña ADELA GALAZZI FONSECA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pena 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1423-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO DURAÑONA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1922, y doña DORA BACCINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Costa 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1424-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALERIO VENDITTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Galán 4190, y doña AMANDA ESTHER TRINCABELLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Galán 4190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1425-v.ab.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARTH, de 28 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en Instrucciones 60 y doña NELIDA BACCINO CHIESA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Instrucciones 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1410-v.ab.23.

En Sayago, y el día 11 del mes de Abril del año 1937 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ERNESTO PODESTA, de 46 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Venancio Benavides 4, y doña RAMONA MARIA CARMEN PINOLI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1411-v.ab.23.

En Sayago, y el día 11 del mes de Abril del año 1937 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FABRI, de 26 años, soltero, agricultor italiano, domiciliado en Casavalle 4418, y doña ANTONIETA DUVA, de 16 años, soltera, italiana, domiciliada en Badajoz 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1412-v.ab.23.

En Sayago, y el día 12 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CALCAGNO, de 63 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Escalada 4110, y doña ALBARISTA SIRE, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1413-v.ab.23.

En Sayago, y el día 9 del mes de Abril del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AYALA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 342, y doña BERNARDINA RUIZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Millán 4761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1414-v.ab.23.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRENNER, de 32 años, soltero, jornalero, alemán domiciliado en Spikerman 46, y doña FRIEDA KATARINA BINTZ, de 32 años, soltera, alemana, domiciliada en Propios 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1451-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN J. SANCHEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Figueroa 2260, y doña ALEJANDRINA ORLANDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1389-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO RAMA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 17, y doña MARIA EUGENIA PAZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Galvani 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1390-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIRIANO FONSECA, de 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Panamá 1297, y doña ROSA CIANCIARULO VITTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandiyú 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1391-v.ab.21.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CORREA, de 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en General Urquiza 2609, y doña ELVIRA YRIARTE de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 2609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1445-v.ab.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de
En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BROGGI, de 40 años, divorciado, agricultor, italiano, domiciliado en Colonia 2277, y doña AIDA ESTHER BROGGI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1442-v.ab.23

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ANDRES CLEMATA, de 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2723, y doña CLARA ESTHER RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1444-v.ab.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALTERIO CARLOS CARMINATI, de 39 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado en Itacabó 2678, y doña ANGELA HAYDEE CANDAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacabó 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1446-v.ab.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO ERNESTO SGHEZZI, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Susviela Guarch 2975, y doña ROSA DAMASA PIN de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Susviela Guarch 2975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1447-v.ab.24.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 15 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO CLARO, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Ramón Anador 605, y doña MARIA ROSA SILVA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1401-v.ab.26.

En Pocitos, y el día 15 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO RIVERO, de 33 años, viudo, empleado, oriental domiciliado en Marco Bruto 1356, y doña AURORA COSTA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en M. Bruto 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1462-v.ab.26.

En Pocitos y el día 13 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OGANDO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José P. Varela 3485, y doña SARA MARIA BONO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

...nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo ... sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como ... manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1434-v.ab.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CRISTINA RIJO, cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 493) se emplaza a doña Cristina Rijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y nueve mil quinientos noventa y seis mla., situado sobre la línea Norte de la calle Piratas entre las de Ferreira y Artigas y Campichuelo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1937.— C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.7-2698-v.may.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra SARA VERDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 530), se emplaza a Sara Verde, Alicia Verde y Angel Verde, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número dieciséis mil trescientos ochenta y seis mla, situado sobre la línea Norte de la calle Gonzalo Ramírez entre Gaboto y Yaro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 29 de 1937. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab 2-2492-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MATEO DURAÑONA PEDIA. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 3. Fo. 225), se emplaza a don Mateo Durañona Pedia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y P. Pérez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa das y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2440-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MATEO DURAÑONA PEDIA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 225), se emplaza a don Mateo Durañona Pedia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setente y tres mil seiscientos cuarenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y P. Pérez; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2491-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA MONTANO de RUCCI o MARIA ROSA MONTANA de RUSSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.17-3169-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Salvador F. Inzaurralde con ESTEBAN ZIPITRIA y otros. Prescripción". se cita, llama y emplaza a don Esteban Zipitria, doña María Corbo de Romero, don Andrés C. Basualdo don Angel y don Carlos Olmos, don Gaspar Amorín, doña Elvira Romero de Corbo, doña Margarita Herrera de Claveria, don José Olazábal, don L. Berrueta, don M. Carreras, don Antonio Larrea, doña Faustina E. de Trelles, don Benito Palermo Olivera y sucesores de doña Rosa Rosés de Ruiz, así como a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a un sobrante de campo compuesto de trescientos treinta y nueve rectáreas, tres mil sesenta y siete centiáreas y comprendido dentro de una fracción de campo situada en "Rincón de Silva" 6.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2846 y compuesta de una superficie de novecientos cincuenta y nueve hectáreas 2452 metros cuadrados, según títulos, y según plano levantado por el agrimensor don Roberto Schinca, en Setiembre de 1935 de un área libre de camino, de mil doscientas noventa y ocho hectáreas 5520 centiáreas que según el mismo se deslindan así: al Nordeste y Este, río Cebollatí, por medio, con Esteban Zipitria, María Corbo de Romero, Andrés C. Basualdo, Angel y Carlos Olmos, Gaspar Amorín y Elvira Romero de Corbo; al Sur, el arroyo Tapes Grande hasta su desembocadura en el río Cebollatí por medio con Faustina Escobar de Trelles, Antonio Larrea, L. Berrueta y M. Carreras, José Olazábal y Margarita Herrera de Clavería: al Sudoeste, quebrada de tres rectas que, a partir del arroyo Tapes Grande, miden, respectivamente, la primera, 1.320 metros 30 centímetros, lindando con Benito Palermo Olivera; la segunda, de 1.191 metros 20 centímetros, lindando (en parte camino vecinal por medio) con B. Palermo Olivera, y la tercera, de 1.200 metros 50 centímetros, lindando también con B. Palermo Olivera, y al Nordoeste, en 2.707 metros 20 centímetros, con la sucesión de doña Rosa Rosés de Ruiz, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$38.40 Mz.29-2258-v.my 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO ESCARIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.15-3090-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLELIA BASSO DE GOLDIE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.15-2804-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SANTINO CASERZA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hijo José Antonio, por figurar en ellas con el apellido "Cayerza" en lugar de Caserza, que es el verdadero y real. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
$4.50 Ab.14-3059-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SILVERIO VEGEGA y doña LUCIA BARCINA DE VEGEGA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio; efectuado en Montevideo, el 20 de Diciembre de 1917. A objeto de que se subsanen los errores siguientes: Silverio Vegega nació el veinticuatro de Mayo y no el veintiséis de Mayo, es hijo de Juan Quintín Vegega y no de Juan Vegega como erróneamente consta. Lucía Barcina nació en Lourdes, Departamento Altos Pirineos (Francia) el trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco y no en la provincia de Logroño (España) el tr... de Diciembre de mil ochocientos noventa, como erróneamente consta. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario. $7.50 Ab.8-2780-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN AGUSTIN DAMELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.14-3039-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA ISABEL CUNEO DE RONCHETTI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término d trinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.10-2898-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera ... en lo Civil di Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA TARDAGUILA de ROBASIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella, la peticionante, con el nombre Josefa en vez de Julia, y el abuelo paterno con el nombre Hilario en lugar de Eladio que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 18 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ab.6-2572-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Pr... en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FRANCISCA DOMINGA SAPPA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como perteneciente al sexo masculino en vez del femenino y por consiguiente con el nombre de Francisco en lugar de Francisca que es el real y verdadero. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.6-2615-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de SANTOS DE MICHIEL", se cita, llama y emplaza a don Antonio De Michiel o De Michiele para que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Ab.6-2571-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANGELA MARIA GAZZANEO DE CETRARO y de PASCUAL CETRARO, a fin de que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1937.
$9.00 Ab.6-2570-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Felicia Frojt con DAVID LAZOWSKY. Divorcio", se cita llama y emplaza a don David Lazowski a fin de que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (1.er piso), a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
$9.60 Ab.5-2551-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Margarita Cravea de Vassallo con JOSE VASSALLO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Vassallo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Febrero 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Mz.30-2338-v.my.4.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA RUIZ DE CALVIS solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Gregorio Ricardo Ruiz, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.
$24.00 Ab.2-2463-v.ab.24. Jn.4-v.jn.26. Ag.6-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Interesados por costas

Año 1936

Martínez M. V., Juez de Paz, autos José M. Durán con V. Sánchez, $1.20. Acosta Ramírez, Alguacil, autos: Francisco B. Helguera con Juan P. Castillo, $ 6.60. Servetti Rinaldo, actor, autos con Santiago Artusi, $ 6.41. Trianón, Actuario Adjunto Civil 3.er autos: sucesión Paula Dodera, $ 0.11. Mallarini Raúl, Juez de Paz, autos David Bonjour Geimenat con J. P. Harguendegui, pesos 29.50. Berro, Adjunto, autos: Bello y Reboratti con Dolores y B. Suárez Traihel y otro, $ 0.07. Ponce de León, Adjunto, autos ídem, $ 0.21. Faig, Actuario, autos: Fábrica Nacional de Calzados con Hércules Pico, $ 0.13. Actuario Paysandú, autos: Wilson Sons y Cía. con Francisco Fernández, $ 0.11. Adjunto de Paysandú, autos: ídem, $ 0.06. Pena Ramón, actor, autos con Manuel Casal, $ 67.78. Mujica Isaac, Juez de Paz, autos: Elbio Fernández con Ulises Collazo. $ 31.40 De la Torre Felipe, Juez de Paz, autos: Alfonso J. Berger con la Compañía Puerto del Sauce, $ 14.60. Romero Segundo E., Juez de Paz, autos: J. Jumgeblut con Carlos Mautone, $ 1.30. Rosas Anacleto E., Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 10.00. Aguirre Ignacio J., Juez de Paz, autos: Federico P. Arrosa con Cabrera y Harguindeguy, $ 9.60 Vázquez Eduardo, Juez de Paz, autos, ídem ídem, $45.20. Porley, Juez de Paz, autos, ídem, $ 1.60. Guerrero Edelmiro, Escribano, autos: A. Alvigini con Ernesto Cunha, pesos 42.36. Alvigini Amadeo, actor, en autos con E. Cunha, $ 33.50. Arias Alonso, Tasador, autos ídem $ 27.16. Lema Armando J., autos: Amadeo Alvigini con E. Cunha, pesos 3.22. Lema Armando J., Actuario, autos ídem ídem, $ 3.04. Oreggia Cristóbal, ejecutante, autos: Cristóbal Oreggia con Olga Arredondo Herosa, $ 12.50. Favier Pedro, ejecutante, autos: Con Cristobo Hnos., $10.50. De Vila Mario, Actuario, autos: Juan Shay con Otilio L. de los Santos, $ 1.68. Borgarelli Vicente, Juez de Paz, autos: Pablo Lotito, concordato extrajudicial, $ 37.25 Doctor Villegas Suárez o Millot Rafael, autos: ídem ídem, $ 0.37. Porley, Juez de Paz, autos: Juan Shaw con Francisco López, pesos 4.60. Vázquez Eduardo, Juez de Paz, autos ídem ídem, $12.60. Bascans, Escribano, autos ídem, ídem $ 0.19. Bajac Luis, Juez de Paz, autos: Banco de Crédito con Bonifacio López y José E. Palumbo, $ 2.60. Chamorro, perito, Francisco Goñi y Cía. con Alfredo Marfurt, $ 2.14. Mallado, perito, autos ídem ídem. $ 2.14. Giacosa, Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 1.11. Palomeque, Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 1.11. Ferrería, Juez de Paz, autos Luis Arlegui, quiebra, $ 0.40. Betnia Echagoyen, Adjunto, autos Banco Italiano del Uruguay con Juan A. Ricardo y Felipe Gadea, $ 0.98. Lizarza Facundo de, Juez de Paz, autos Carlos C. Gay e Hijos con Viuda e Hijos de Antonio S. Viera, $ 2.40. Ayala Más de, Actuario, autos Emilio Fontana con Juan Scapusio, $ 0.44. Antuña B., Adjunto, autos ídem ídem, $ 0.22. Ibarlucea, Juez de Paz, Autos Liga de Defensa Comercia con Miguel R. Picerno, $ 0.30. Deimperio Francisco, actor, en autos con Román y Heriberto Fernández, $ 1.50. Martinelli, Juez de Paz, autos Elida Treglia con Carlos Nocetti, $ 1.40. Crudeili Salvador, demandado, autos con Manuel Pena, $ 2.00. Salterain, Juez de Paz, autos ídem, $ 2.80. Berro Antuña, Adjunto, autos Luis Angelucci con la Agencia Star, $ 1.03. Más de Ayala, Adjunto, autos ídem ídem, $ 1.46. Aycaguer, Adjunto, autos ídem ídem, $ 0.07. Do Barro Hnos., peritos, autos Pedro Carlos Rodríguez y Emilia Cúneo de Rodríguez, sucesión, $1.91. Arregui Laheque, contador, autos José M. Bisay con Eliseo Varela, $ 2 40. Ferreyra Parietti, escribano, autos Arturo Parietti con Pedro Marizcurrena, $ 6.07. Vila, Adjunto, autos ídem ídem, $ 0.07. Pitamiglio, Adjunto, autos ídem ídem, $ 0.09. Berro, Adjunto, autos ídem ídem, $ 0.08. Más de Ayala, Actuario, autos Arturo Parietti con Pedro Marizcurrena, $ 0.08. Martínez Miguel, Juez de Paz, autos Dominga Albín de Errandonea con Jesús Amarelli y Elrva, $ 1.60. Machiavello, Juez de Paz, autos Nolberto Caffera con Manuel D. Mazzeo, $ 3.00. Correa Mario, actor, autos con Bernardo Riet Correa, $ 0.25. Lema, escribano, autos International Harvester Importación Compañy, $ 0.25. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$31.20 Ab.20-3333-v.ab.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN VAZQUEZ o FERMIN FRUCTUOSO VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ell apor cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos baoj apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.20-3312-v.aab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MANGINI o ANA MANGINI PIAGGIO o ANA MANGINI de D'AIUTOLO o ANA MANGINI PIAGGIO de D'AIUTOLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiene lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario
$5.50 Ab.20-3328-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL SANTIÑAQUE de GARRONE JUAN PEDRO GARRONE, ROBERTO PABLO GARRONE, ANIBAL FRANCISCO GARRONE DANIEL JORGE GARRONE y CARLOS MARIA GARRONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados e nella por cualquier concepto, para que dentro del término de treintn días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ab.19-3285-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SABINA HERNANDEZ de CORRALES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5 50 Ab.16-3100-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FILGUEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.16-3158-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GOMEZ ROQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.15-3084-v.ab 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCELINA FALERO de ROCHA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ab.13-3024-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO BIANCHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ab.13-3025-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de don FELIPE SAENZ o FELIPE SAENZ DE ZAYTEGUI o FELIPE ZAYTEGUI o ZAYTEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gestión fiscal) Ab.10-2891-v.ab.21. Ab.11-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTA ROBIDO DE BUGALLO, de citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1937 — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ab.12-2958-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA ROSA DE FARESE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 8 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ab.12-2959-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESILDA LASA DE FRANCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzga-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-

a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.10-2304-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "Valentín G. Latu contra AURORA GALLI. Divorcio" se cita llama y emplaza a la demandada Aurora Galli para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 6 de 1937. — Gustavo R. Laborde. Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.17-2044-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona. dictada en los autos caratulados "Sara Aspis contra ABRAHAM SMALL. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Abraham Small para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$7.00 Mz.18-2142-v.ab.29.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los señores FERRARI HERMANOS para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Juan Pons, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Mz.12-1871-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERNARDINA PUGIN HARAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo aperribimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.20-3326-v.my.25.

Interesados por costas

AÑO 1935

Viana con Amaro de Piñeyrúa: al escribano Evaristo Badías $ 3.30. González Antonio con José S .Gascue, al escribano Evaristo Badías $ 2.72; Latorre de Blanco Amalia, al depositario José J. Bayley $ 11.10; García Conde y Cía. con sucesión Paseyro, al Juez de Paz Battione $ 12.30; al escribano Evaristo Badía $ 2.72. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.60 Ab.20-3311-v.ab.23.

Interesados por costas

AÑO 1936

Prorrateo; Cabrera Primitivo, al Juez de Paz Conti $ 7.45. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$2.40 Ab.20-3310-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA PADE DE ECHANIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.19-3221-v.ab.29.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Blasi Peradijordi de Chammas Tejerina (Teresa) contra CHAMMAS TEJERINA (ARTURO). Conversión al divorcio", se transcribe a continuación la parte dispositiva de la sentencia recaída en el mencionado expediente con fecha dieciocho de Febrero del corriente año: "Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Arturo Chammás Tejerina y Teresa Blasi Peradijordi, de que instruyen los documentos de fojas 1 - 10; y en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la ciudad de Córdoba en veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintitrés y al que se refieren los recaudos de fojas 1 y siguientes. Para la notificación de Arturo Chammás Tejerina, publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes, por el término de noventa días; y oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadíe Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, en Montevideo, a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y siete, doy fe. — Amílcar Mántaras". Y a fin de notificar a don Arturo Chammás Tejerina, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ab.17-3160-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PORTILLO CARRASCO, para que los que se consideren co nderecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13. de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ab.17-3170-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANGELA LAGUARDIA de GENTILE y de don TOMAS GENTILE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.16-3128-v.ab.27.

Rectificaciones de partida

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que por ante este Juzgado se han presentado JULIO OBIAGUE, por sí y como curador definitivo de ENRIQUE OBIAGUE; TOMAS, PEDRO Y MARIA OBIAGUE; CATALINA OBIAGUE DE COLLAZO Y GRACIANA OBIAGUE DE ANGELINI, solicitando las siguientes rectificaciones en las partidas que se mencionan: De defunción de Juan Obiague (año 1929, acta 272 folio 136 vuelta del libro de defunciones, 1.a sección de Tacuarembó) donde dice Juan Obiague Loustaunau; y de Catalina Lousaunau, debe decir Juan Obiague Loustanan y de Catalina Loustanan; de matrimonio de Pedro Obiague (año 1888, acta 9, folio 5, 14 sección de la capital), donde dice: Catalina Lustalaud, hija de don Lustalaud, debe decir: Catalina Loustanan e hija de Juan Loustanan, de nacimiento de Juan Obiague (año 1897, acta 55, folio 28, 20 sección de la capital), donde dice: Catalina Lustano y Juan Lustano, debe decir: Catalina Loustanan y Juan Loustanan, de nacimiento de María Obiague (año 1888, acta 42, folio 21 vuelta, 14 sección de la capital), donde dice: Catalina Lustalau y Juan Lustalau, debe decir Catalina Loustanan y Juan Loustanan, de nacimiento de Graciana Obiague (año 1892, acta 23, folio 12, 14 sección de la capital), donde dice: Pedro Oviague, Catalina Lustañor, Pedro Oviague y Juan Lustañor, debe decir, respectivamente, Pedro Obiague, Catalina Loustanan, Pedro Obiague y Juan Loustanan, de nacimiento de Pedro Obiague (año 1893, acta 267, folio 34, 20 sección de la capital), donde dice: Catalina Lustalet y Pedro Lustalet, debe decir Catalina Loustanan y Pedro Loustanan, de nacimiento de Julio Dionisio Obiague (año 1901, acta 204 folio 102 20 sección de la capital), donde dice: Catalina Lustanó y Juan Lustanó debe decir Catalina Loustanan y Juan Loustanan, de nacimiento de Catalina Obiague (año 1903, acta 123, folio 62 20 sección de la capital) donde dice: Catalina Lustano y Juan Lustano, debe decir, Catalina Loustanan y Juan Loustanan, de nacimiento de Tomás Obiague (año 1904, acta 139, folio 70, 20 sección de la capital), donde dice: Catalina Lostano y Domingo Lostano, debe decir, Catalina Loustanan y Juan Loustanan, de nacimiento de Enrique Obiague (año 1907, acta 212 folio 106, 20 sección de la Capital) donde dice: Catalina Lostanouse y Juan Lostanoux, debe decir Catalina Loustanan y Juan Loustanan; de defunción de Catalina Loustanan de Obiague (año 1927, acta 340, folio 170 vuelta, 20 sección de la capital), donde dice: Catalina Loustaunau de Obiague, debe decir, Catalina Loustanan de Obiague. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Febrero de 1937. — Carlos M. Trianon, Actuario adjunto.

$28.50 Ab.16.-3155-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE VIGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.16-3129-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al públco la apertura de la sucesión de don JUAN PRIGOLA o PRICOLA o PRICOLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Carlos M. Trianón. Actuario.

$5.50 Ab.14-3057-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión don SECUNDINO o SECUNDINO ROBERTO CASTRO, a fin de que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.12-2973-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o TOMAS JOSE PIÑON a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.10-2929-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN BAUTISTA FORTE, MIGUEL JOAQUIN JUAN FORTE y JUAN MANUEL FELIPE FORTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.12-2938-v.ab.22.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos recaída en el expediente "Frugone (Eduardo Angel) y CASTILLA (MARIA CELIA). Conversión en divorcio" se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia definitiva dictada en los referidos autos "200!403. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936 — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Eduardo Angel Frogone para obtener la conversión en divorcio absoluto la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa María Celia Castilla sustanciado con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Eduardo Angel Frogone y María Celia Castilla, de que instruyen los documentos de fojas 1 - 9, y en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la ciudad

de Buenos Aires, en diecisiete de Octubre de mil novecientos veintinueve, a que se refiere el testimonio de fojas 1 y siguientes. Para la notificación de María Celia Castilla publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Montevideo, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: Amilcar Mántaras". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y a fin de notificar a la demandada doña María Celia Castilla, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Carlos M. Triañón, Actuario Adjunto.

$30.00 Mz.16-2036-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don ORLANDO SALVADOR TULA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Petrona Elisenda Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$9.00 Ab.17-35-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don JACOBO MANIOTTI, para que se presente a dar cuenta de su actitud como socio del establecimiento que en el ramo de panadería tenía con don Patricio Giménez Ortega y para que comparezca a la acción de disolución de sociedad constuída por contrato de fecha cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis, agregado al registro de protocolizaciones del escribano Aquiles B. Oribe y que el nombrado Patricio Giménez Ortega le va a entablar, so pena de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$12 00 Ab.17-3163-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, en los autos "Giovanni Bertolotti, Marco Belasi, Ludovico Scarian, Modesto Scarian, Joaquín Giacomazzi, Luis Gilmozzi, Cándido González, Pedro Aquistapache y Pascual Fabiani con VICTORIO NADOTTI. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza por el término de noventa días a don Victorio Nadotti, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8 40 Ab.13-3003-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, por licencia concedida al titular de igual categoría de cuarto turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña JUANA B. DE IMPERIAL, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado Raúl Costemalle y Compañía, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$9.60 Mz.17-2052-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO PAULO SACCO, citándose y emplazándose por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$9.00 Ab.17-3199-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno y a los efectos dispuestos por el artículo sesenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ALFONSA GUERRERO de ESCARCENA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Juan Escarcena, por constar como apellido el de Scarcena en vez de Escarcena que es el verdadero, y donde dice padres ignorados, debe decir Bartolomé Escarcena y Rafaela Franco. — Montevideo, Febrero 22 de 1937.—Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.17-3183-v.my.5.

Incapacidad

EDICTO — En los autos "MOLES BASILIO. Incapacidad", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil, se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, de fecha seis de Febrero del corriente año, se nombró curador interino del presunto incapaz Basilio Moles, al doctor don Zoilo Saldías. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Ab.16-3105-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, Dr. Florencio E. Moreno se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don JOSE REGUEIRA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos dentro del referido término ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$9.00 Ab.8-2756-v.my.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que, ante este Juzgado, se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña MAGDALENA SBURLATI, en la forma siguiente: donde dice Magdalena debe decir Ema. donde dice Sburlatti debe decir Sburlati y donde dice Josefina debe decir Gerónima Josefa. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$6.00 Ab.8-2757-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ROMUALDA ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Alberto Migone, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$7.20 Ab.6-2594-v.may.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO FERRERE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.20-3324-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELEONORA o MARIA ELEONORA ROSSI de SARUBBI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.20-3327-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PRIMO ANTONIO BARDINI y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Primo Bardini con doña Josefina Romano y las de nacimiento de Lina Aída Inés y María Luisa Sara Bardini, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y del padre de las inscriptas en las otras dos aparece como Prardini debe decir Bardini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ab.20-3300-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO CUNEO, citándose a la vez a todos los que se coisideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.19-3240-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO o RODOLFO W. BROWN COELHO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-3168-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BAUTISTA VIDAL, citándose a la vez a todos los que se coisideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.19-3253-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA ARROSA de CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-3191-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENTURA o BUENAVENTURA MARIA FRAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-3177-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA VEGA o VERGA de RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-3173-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

[illegible] quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA [illegible]TERRECHE de CAZEAUX, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-3179-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ETCHEPAREBORDA de PRATTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-3173-v.ab.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia — JULIO A. CENDAN ALFONZO, domiciliado en Mercedes 1832, al señor Juez digo: Deseando obtener título de procurador y ulteriormente de escribano, presentaré a declarar —sin necesidad de citación— a los señores Raúl T. Castellino y Washington B. Méndez. Serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Por ello pido: 1.o Se reciba la información y se agreguen —sin escrito— los diarios. 2.o Aprobada, se expidan los testimonios del caso. — Julio A. Cendán Alfonzo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ab.15-3066-v.ab 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTINO LAMBERT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-3174-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEPE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-3175-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GIL PINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Ab.17-3176-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio Víctor Ortiz contra SARA ESTHER BLANCO", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Esther Blanco de Ortiz, a fin de que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.17-3200-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GHIGLIANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.16-3127-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARION Mc QUEEN de WARD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.16-3035-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de don EDUARDO SUSENA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento en la forma que a continuación se establece: partida de doña Antonia o Antonia Teresa Josefa Susena: donde dice Juan Suzena y Carlota Odera, debe decir: Santiago Susena y Carolina Odera; donde dice Antonio y Juana de Prati, debe decir: Antonio Susena y Juana Deprati; y donde dice Juan y, debe decir: Lorenzo Odera y María Cerruti. Partida de doña María o María Bendicta Susena: donde dice Juan Zozeño y Carlota Odera, debe decir: Santiago Susena y Carolina Odera; donde dice Antonio y Juana de Prati, debe decir: Antonio Susena y Juana Deprati; y donde dice Juan y María Tardía, debe decir: Lorenzo Odera y María Cerruti. Partida de doña Angela o Angela María Ana Susena: donde dice Juan Susena, debe decir Santiago Susena; donde dice doña Carlota Odera, debe decir doña Carolina Odera; donde dice Juana de Pratis, debe decir Juana Deprati, y donde dice Juan Odera y María Tardida debe decir Lorenzo Odera y María Cerruti. Partida de doña Juana o María Juana Josefa Susena: donde dice Juan Susena, debe decir Santiago Susena; donde dice doña Carlota Odera, debe decir doña Carolina Odera; donde dice Ana de Pratis, debe decir Juana Deprati; donde dice Juan Odera y María Tardida, debe decir Lorenzo Odera y María Cerruti. Partida de doña Carlota María Juana Susena: donde dice al margen 125 Sussena Carlota María Juana, debe decir Susena Carlota María Juana; donde dice Juan Zucena, debe decir Santiago Susena; donde dice y de doña Carlota Odera, debe decir y de doña Carolina Odera; donde dice Antonio Zucena y Joana de Prati, debe decir Antonio Susena y Juana Deprati y donde dice Juan Odera y María Tardida debe decir Lorenzo Odera y María Cerruti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ab 15-3077-v.my 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES GIANNATTASIO o GIANNASTASSIO DE RUGGIERO, citándose a la vez todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1937. —C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.16-2814-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PABLO PLADA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre don Julián Eustaquio Plada y doña Consuelo Fernández, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro en la dieciocho sección judicial de Montevideo, pues donde dice: Julián Eustaquio Plada, debe decir Paublo Plada. Y a los efectos de la Ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. Haciéndose constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 21 de 1937. — José Curi Zagia, Escribano Público.

$ 6.00 Ab.9-2819-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GRATO LORIENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-3063-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL FERNANDEZ SUAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.15-3078-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ROMERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Ab.14-3037-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO BERRY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-3040-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SOUTO DE COTELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-3062-v.ab.24.

Apertura [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO ARSENIO PEREYRA y de doña EMMA FRANCISCA PEREYRA o FRANCISCO ARSENIO PEREIRA y EMMA FRANCISCA PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-3060-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR INDICO o VICTOR INDICO VERDICANA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-3061-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON DO BAO FERNANDEZ o RAMON BAO FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.15-3065-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA CARAVIA DE FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.14-3030-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO FRANÇA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo quehubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.13-3029-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CASANOVA, citándose a la vez a todos lo que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.10-2899-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO VERGARA GAVAGNIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.10-2895-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CRESCIMBENI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1937 —C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00/Ab.13-2816-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA MONGIARDINO DE LACHAGA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de defunción de María Mongiardino de Lachaga, donde el apellido de la causante aparece escrito Mongiardino debe decir Mongiardino. 2.o La de matrimonio de Juan Lachaga con María Mongiardino, donde el apellido del contrayente aparece como Lachague debe decir Lachaga. 3.o En las de nacimiento de Juan Alberto y Nolberto Lachaga, donde el apellido del padre de los inscriptos figura como Lasaga y Lachague, respectivamente debe decir Lachaga. Y 4.o En las de nacimiento de Antonia y Gregorio Lachaga, donde el apellido de la madre de los inscriptos figura como Mullardin y Muyardin, respectivamente, deben decir Mongiardino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1936. —C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Ab.8-2766-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DESIDERIO YEZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1937. —C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.13-2815-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE B. LOPEZ o JOSE LOPEZ CABEZAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.31-2391-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "CARMELO MAZZEO, rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio de Carmelo Mazzeo con Gilda Teresa Traverso en la que el apellido del contrayente aparece como Macceo debe decir Mazzeo; en la partida de nacimiento de Vicenta Mazzeo en la que el apellido de la inscripta y del padre aparece como Macceo debe decir Mazzeo; en la partida de nacimiento de José Américo Mazzeo en la que el apellido del inscripto y del padre de este aparece como Macceo debe decir Mazzeo y en la partida de nacimiento de Manuel Deolindo Mazzeo donde dice Macceo debe decir Mazzeo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.6-2598-v.ab.22.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario contra MANUELA TERESA DA SILVA (hoy su sucesión), rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Manuela Teresa da Silva sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una finca situada en la calle Blandengues número 1812 (Villa Muñoz), de esta ciudad, empadronada con el número 17114, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.6-2599-v.may.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JULIO EMILIO JOSE JAMART o JAMAR", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Jamart o Jamar de Kassab o a sus herederos Antonio Jorge R., Luciano y Francia Kassab (Antoine Georges R., Lucien y France Kassab), y a todos los que tuvieren interés en la referida sucesión. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 12 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.
$12.00 Ab.2-2508-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA PIÑERA DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en el apor cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.29-2254-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "BARRENECHEA HERMANOS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los coherederos de doña Dionisia Madrid de Giménez, en las sucesiones de don Domingo Madrid, señores Luisa Simona, Fidela, Clara, Francisco y Bernardina Madrid, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en una excedente de área compuesto de sesenta y cuatro hectáreas, tres mil seiscientos metros veinticuatro decímeros cuadrados existentes dentro de un campo y sus mejoras, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el número 2892, formado por dos fracciones contiguas que se deslindan así: A) Una fracción d doscientas setenta y cinco hectáreas, cinco mil cuatrocientos dieciocho metros diez centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con campo de Andrés Giménez y Lázaro E. Giménez; al Sur, con el arroyo Corralito; al Este, con Tomasa Montero de Madrid (hoy fracción que se deslindará), y al Oeste, con Lázaro Giménez; y B) Otra fracción de una extensión superficial de doscientas cinco hectáreas cincuenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Este, con el arroyo Corralito; al Sur, con doña Fidela Madrid de Ballefin, y al Oeste, con la sucesión Gomensoro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$28.80 Mz.18-2094-v.ab.28.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Nardi con EMMA PAULA ROMANO Conversión al divorcio" se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1498 Montevideo, Febrero 27 de 1937. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Juan Carlos Nardi contra Emma Paula Romano, por conversión en divorcio: Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Emma Paula Romano, por sentencia de 29 de Mayo de 1931, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, declarada firma por sentencia de Febrero 8 de 1934, de la Suprema Cámara primera (testimonio de fojas 1 - 3) y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita que se declare convertida al divorcio esa separación Que el señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno a fojas 8 presta su asentimiento al divorcio pedido Considerando: Que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el ya citado artículo. Que en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno se decrete la conversión en divorcio solicitada por el peticionante Por estos fundamentos y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Juan Carlos Nardi y Emma Paula Romano. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios pertinentes, ejecutoriada, comuníquese y archívese. — Enrique C Armand Ugón Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y siete. Doy fe C. Walter Balleta Escribano Y a los efectos de la notificación del cónyuge Emma Paula Romano de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 4 de 1937 — C. Walter Balleta Actuario
$36.00 Mz.9-1762-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "ALAGGIA PEDRO. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ante este Juzgado se

ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno — Pedro Alaggia, constituyendo domicilio en la casa número 669, de la calle Rincón de esta Capital, al señor Juez, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto los testigos señores Oscar Sindín y Julio Bardallo, que presentaré oportunamente serán interrogados al siguiente tenor: digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, solicito que hechas las publicaciones de estilo, cuyos diarios se agregarán sin escrito, se me expida el testimonio respectivo. — Pedro Alaggia". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Ab.17-3201-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LEBORGNE o FELIX CLEMENTE FRANCISCO LEBORGNE, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.15-3113-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BONELLO DE REBELLA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.15-3080-v.ab.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "VAZ ERICO PEDRO. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado es ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Erico Pedro Vaz, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio N.o 5), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Héctor Jaurena y Julio Bayardo, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Erico Pedro Vaz". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Abril 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Ab.14-3038-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CASANOVA de GINESTA o JUANA FERMINA CASANOVA de GINESTA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.14-3064-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Mahmud Chaker con ADELINA FAZIO. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a doña Adelina Fazio para que comparezca 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ab 14-3032-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARPINTERO o JOSE CARPINTERO y CASTRO, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.13-3008-v.ab.23.

Expedición de segunda copia

Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "FONLLADOSA CAROLINA MARIA FRANCISCA; BECQUIE DE PEYREVILLE GABRIELA o FANNY GABRIELA; FONLLADOSA VICTORINA MARIA DANIELA y FONLLADOSA FERNANDO FRANCISCO ANTONINO ALCIBIADES. Expedición de segunda copia de escritura" se emplaza a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derecho o tengan interés en deducir oposición contra esta demanda, instaurada por Carolina María Francisca Fonlladosa Gabriela Becquié de Peyreville o Fanny Gabriela Becquié de de Peyreville Victorina María Daniela Fonlladosa y Fernando Francisco Antonino Alcibiades Fonlladosa, quienes, invocando la calidad de únicos titulares de los derechos de dominio sobre un bien inmueble que más adelante se describirá, solicitan la expedición de una segunda copia de la escritura de partición autorizada por Me. Joseph Emile Godet y su colega, escribanos de París, Francia, el día veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y siete, siendo sus otorgantes don Francisco Fonlladosa, en su nombre y en el de su hijo menor Víctor René Fonlladosa, don Francisco Norberto Fonlladosa, en su nombre y en nombre de su menor hermano Víctor René Fonlladosa, y don Leopoldo Constante Texedre, en nombre y representación de María Cecilia Juana Fonlladosa, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El inmueble antes referenciado, y que fué objeto — entre otros bienes — de la partición a que se refiere la escritura pública descripta en último término, consiste en un solar de terreno y sus mejoras situado en la manzana cuarenta y cuatro de esta ciudad, empadronado con el número tres mil doscientos cuarenta y uno, el cual, según escritura autorizada en Montevideo el día nueve de Julio de mil ochocientos ochenta por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de Primer Turno, don Antenor R. Pereira, se compondría "de un área de doscientos catorce metros setenta y dos centímetros, lindando por el Sur con la calle Veinticinco de Mayo, por donde están señaladas sus puertas con los N.os doscientos noventa y cuatro y doscientos noventa y seis; por el Norte, con don Simón de Zalduondo; por el Oeste, con los herederos de don Agustín García, y por el Este, con don José Pablo Martínez" El mismo inmueble, según plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga, del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro y registrado con el número setecientos veinte en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el día veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, consta de una superficie de doscientos diecisiete metros cuatro mil treinta y siete centímetros que se deslindan así: nueve metros ochenta y tres centímetros al Sur con frente a la calle Veinticinco de Mayo, veintidós metros veintidós centímetros al Este por donde linda con Petrona L. de Rodríguez, nueve metros setenta y seis centímetros al Norte lindando con José María Braseras y veintidós metros trece centímetros al Oeste por donde linda con el Banco de Seguros del Estado. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 10 de mil novecientos treinta y siete. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 Ab. 14-2738-v.my.19.

Emplazamiento

El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADEMAR PEREZ. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.10-2921-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Pardiñas Abelenda Josefa con BERTOA RODRIGUEZ RAMON. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a Ramón Bertoa Rodríguez para que comparezca 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1937 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Mz.15-1997-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, en autos "Isabel Moreira de Perdomo, como tutora del menor Ricardo Cancela Perdomo, contra la sucesión de RICARDO CANCELA GONZALEZ. Investigación de paternidad" se cita a quienes se consideren causahabientes de Ricardo Cancela González y tengan interés en oponerse a esa acción, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Mz.13-1925-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REGINO GALDOS o FELIPE REGINO GALDOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.20-3299-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE FONTAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice hijo de Manuel Fontana debe decir Manuel Fontan. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ab.15-3081-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JUAN IMBRIAGO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Dolores Novo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.15-3074-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARIA FRANCISCA PINHO, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Laudier da Silva Teixeira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.13-3026-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de don TOMAS BRENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.13-3002-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CAFFARO DE MARSICANO o MARGARITA ANTONIA CAFARO DE MARSICNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, bril 2 de 1937. —Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.2980-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA ARRUFANA DE IGORRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.12-2934-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se cita y emplaza a doña AMELIA ADELE ABBILIA BARBARA PIAZZA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Vito Rosario Nicola Miranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, bril 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$7.20 Ab.7-2682-v.may.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha pre-

sentado don JUAN ROSSI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice hijo de Favicio Russo y Angela Cucares debe decir, hijo de Fabricio Rossi y Angela Cucarese por ser los verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.75 Ab.12-2939-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ALMEIDA RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.1.o-2451-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don MANUEL SANTIAGO MENENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Blanca Rosa Larrain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.30-2303-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a las siguientes personas, sus sucesores o causahabientes: Gerónima Garcés Silva de Fuentes, Antonio Garcés Martínez, Carmelita Garcés Martínez, Pedro Alejandrino Conrado Garcés Martínez, María Susana Garcés Martínez, Paula Garcés Martínez, Odila Elodia Carnelli Garcés, Aroma Enriqueta Carnelli Garcés, Elcira Juana Carnelli Garcés, Arturo Corrales Garcés, Elvira Corrales Garcés, María Josefa Corrales Garcés, Venancio Haro, Héctor Alberto Haro Corrales, Paula María Julia Haro Corrales, Felipa Celina Haro Corrales, Rodolfo Haro Corrales, Juana Leonor Haro Corrales, Antonio Haro Corrales, María Elena Haro Corrales, María Rodríguez de Garcés, Isabel Garcés Rodríguez e Isidora Garcés Silva de Viñoles o Vignoli o Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en la acción de partición iniciada por don Julio Bartolomé en los autos caratulados "MARIA SILVA DE GARCES, ANTONIO GARCES y otros. Sucesiones", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Juan José de Souza. Actuario.

$21.00 Mz.18-2096-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "DAMIANI PEDRO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al solar número 78 empadronado con el número 43054, compuesto de un área de 6707 metros, ubicado en el Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con don Lorenzo Gbija: al Sud, con calle vecinal, al Este, con Román Cardozo, y al Oeste, con camino Cibils, a fin de que dentro del plazo expresado comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1926. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$13.20 Ab.17-2081-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se cita y emplaza a doña MARGARITA ANTAL a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Gyuresek bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 24 de 1936 — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.3-680-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA IGNACIA SILVA o DA SILVA de VIERA o VIEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Ab.19-3254-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don ISIDRO JUAN M.a FRESIA, a fin de que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducir en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Marzo 9 de 1937. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$4.50 Ab.12-2984-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de doña ENCARNACION CANCELA POSE, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que corresponda en derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Ab.20-3329-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, doctor Raúl Moretti, dictada en los autos "Rafael Suárez contra MIGUEL ANGEL MERETTA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Teresa Pinasco, Filomena Conti o Conde, Luisa Solsona y Lamas, Manuel Solsona Jauregui, Francisco Avegno Martínez, Carlos Mausseaux, Manuel Solsona y Alzaibar, Francisco de Alzaibar, Sebastián Carrasco, Ana Pérez, B. Salvai, Miguel Rodríguez, Juana Abelenda de Pena, Erasmo Maganini, Encarnación Galíndez y Eugenio Donato Fonda, sus antecesores, sucesores, causahabientes a cualquier título, o a quienes puedan o deban representar cualquier derecho o aducirlo, con referencia a un solar de terreno de forma rectangular con todas las mejoras que contiene, ubicado al Oeste de la manzana número veintiuno del pueblo "Flor de Maroñas", distante de la calle Andrés Latorre (antes Independencia), cuarenta y dos metros y noventa centímetros estando empadronado con el número 70930 del Departamento de Montevideo y teniendo una superficie de doscientos treinta y cinco metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, según plano y mensura del agrimensor señor Juan Camagni, de Junio de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos el 20 de los mismos, cuyo solar se deslinda así: Norte y Noreste, un frente de 10 metros y 95 centímetros sobre la calle Pirineos, antes Maroñas; Este y Sureste, una línea recta de 21 metros 70 centímetros, lindando con Miguel Angel y Carmen María Juana Meretta; Sur y Suroeste, una línea recta de 10 metros 95 centímetros confinando con los mismos y Juana Abelenda de Pena, antes Eugenio Donato Fonda y al Oeste y Noroeste, también una línea recta de 21 metros y 70 centímetros, lindando con B. Salvai, antes, Miguel Rodríguez, Erasmo Maganini, Encarnación Rodríguez y Eugenio Donato Fonda. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$33.60 Ab.19-3236-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO CELESTINO CUESTA citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlos dentro del término legal ante este Juzgado, sito en Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$6.00 Mz.16-2008-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a todos los propietarios de animales vacunos y yeguarizos que se hallan a pastoreo en el pastoreo de Alfonso Seré, en Melilla, a fin de que concurran a dicho establecimiento para hacer efectivo el pago de pastoreo que adeudan bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se venderán en remate público y al mejor postor. Los propietarios que se emplazan son: MANUEL FERNANDEZ, JUAN BONILLA, JUAN JOSE CRUZ, Fco. VAN LOPEZ, MARGARITA CESPEDES, SANTOS F. STUPINO, ANTONIO GOMEZ, DOROTEO GUTIERREZ, ADOLFO CLARA, Sgo. ALONSO MARTINEZ, MATEO ARENAZA, CARLOS ESCALANTE (hijo), PEDRO LATEGUI, ALEJANDRO TRILLO, MATEO BURMIDA, CARLOS A. SEGUNDO, SILVESTRE BENITEZ, PABLO G. SIERRA y CARLOS M. MARTIRENA. — Colón Abril 11 de 1937. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$9.00 Ab.17-3206-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CIRILA MARIA BRUN de CURBELO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Ab.13-2995-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE AICARDI, o PEDRO AICARDI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 Ab.17-3162-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EZEQUIEL SANTOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Tapes número 924, a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 Ab.15-3075-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito

Apertura de sucesión

Juez de Pa zde la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCELINO LARROSA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Ab 13-3027-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don HOMERO MENONI, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Natalio A. Chaia y dispuesto la ocupación judicial de todos sus bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que, los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus Créditos.— Artigas, Abril 9 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$14.50 Ab.20-3317-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA MORAES de PONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 6 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Ab.20-3318-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL MANZIONI, MANSION, MAUSIONE o MAUCIONE, a fin de que todos lo sque se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.26-3304-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN CROCCE de RIVERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 16 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.17-3164-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO CURBELO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.17-3207-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ISIDORO ALVAREZ y doña CLETA PERDOMO de ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas, se presenten a *deducirlos en forma* dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 18 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Ab.17-3165-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN RIOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Ab.16-3101-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO o JOSE PEDRO VIGLIONE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1937. — Miguel A Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Ab.16-3102-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN DIHARCE, MARIANA o MARIA BIDE o VIDE de DIHARCE, JUANA DIHARCE, PEDRO DIHARCE y BERNARDO o BERNARDO ERNESTO DIHARCE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presentes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.16-3119-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUIDO FRANCISCO AGUSTIN o AGUSTIN MORANDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 16 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.16-3103-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS LORETO TORIÑO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 16 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.16-3104-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO OBIAGUE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. Abril 1.o de 1937. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.12-2965-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Sucesión de EMILIA SEPULVEDA de GARCIA", se hace saber que ante este Juzgado y en los citados autos se presentó don Ramón L. Simois, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: partida de nacimiento de Anatolia García, el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Sepúlvida. Partida de nacimiento de Grabiela García, el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Sepúlvura y Sepulbura. Partida de nacimiento de Juan José García, el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Sepúlvera. En dichas tres partidas de nacimiento de Anatolia, Grabiela y Juan José García, en las cuales el apellido materno aparece escrito Sepúlvida, Sepúlvura, Sepulbura y Sepulvera respectivamente, debe ser Sepúlveda, por ser éste el verdadero. — Canelones, Marzo 17 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$10 50 Ab.13-2997-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON CLOTILDE PERI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Ab.12-2933-v.ab 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTA RUFINA HERNANDEZ de DELGADO, o RUFINA HERNANDEZ de DELGADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos. Y cítase y emplázase a la estirpe de don Felipe Delgado Hernández para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los testamentarios de don Felipe Delgado, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 6 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.12-2981-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FABIANA RODRIGUEZ DE CONDE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Canelones, Marzo 29 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.10-2888-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Sucesión JUAN ALMIRATI. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a don Andrés Ferreira, sus herederos y sucesores, así como a todos los que se consideren con derechos a cuatro solares de terreno que forman parte de la manzana número 184 de esta ciudad, empadronado con el número 864, con una superficie en conjunto de 4058 m.2. 34 decímetros cuadrados 48 centímetros cuadrados, que lindan: Solar A: al N. E., a la calle "29 de Diciembre"; al S. E., con la calle Brasil; al S. O. y N. O., con más terreno de la sucesión Almirati. Solar B: al N. E., con frente a la calle "29 de Diciembre", confinando al S. E. y S. O. con más terreno de la sucesión Almirati, y al N. O., con Narciso Rinaldi. Solar C: al S. O., calle Constitución: al S. E. y N. E., con más terreno de la sucesión Almirati, y al N. O., con Migué: Caggiani. Solar D: al S. O., calle Constitución: al S. E. calle Brasil y al N. O. y N. E. con más terreno de la sucesión Almirati, a fin de que comparezcan a deducirlo sante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 9 de 1937. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$20 40 Mz.31-2413-v my 5

JUZGADO DE PAZ DE LA 11 SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11 sección, del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GENARO BARRETO, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treintta días bajo apercibimiento. — San Ramón, Abril 6 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$4.50 Ab.20-3303-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DESIDERIA GONZALEZ, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 4 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Mz.20-2191-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARGARITO RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-3167-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BORRASI de PATETA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Abril 9 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.17-3161-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don GUILLERMO CARRO y doña LILIA QUINTANA de CARRO, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días

— Colonia, Abril 10 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.17-3182-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEANDRO ARISTEGUY, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.15-3082-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO SPOCITO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 6 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.15-3097-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTA EVANGELINA GUERRERO DE ACOSTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice que recibió el nombre de Evangelina, debe decir "Justa Evangelina", y donde dice que es hija de Flora Bueba, debe decir de "Flora Buela". A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 16 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$7.50 Ab.10-2889-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BENJAMINA ESCAYOLA DE TRIANI, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1937. — Carlos M. Buscans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.10-2890-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña ANA R. de GUTIERREZ, o a quienes sus derechos representen en el inmueble situado en esta ciudad en la calle Manuel de Lobo, empadronado con el número 940, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra doña Ana R. de Gutiérrez. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Esta publicación se hace por el término de 15 días. — Colonia, Abril 7 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.16-3151-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don ELISEO BARISKO, o a quienes sus derechos representen en el inmueble situado en esta sección empadronado con el número 324, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra Eliseo Barisko, cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Esta publicación se hace por el término de 15 días. — Colonia, Abril 7 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.16-3140-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña LOLA ARROYO y don JUAN TRIANI o a quienes sus derechos representen en los inmuebles situados en esta ciudad y empadronados con los números 874 y 875, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra Lola Arroyo y Juan Triani, cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Esta publicación se hace por el término de 15 días. — Jutsino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.16-3139-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO FERNANDEZ ALVAREZ, o a quien sus derechos representen en el inmueble situado en esta primera sección empadronado con el número 1010, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra Francisco Fernández Alvarez, cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Esta pupublicación se hace por el término de 15 días. — Colonia, Abril 7 de 1937. —Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.16-3138-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña MARTINA BANEGA, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Renta contra sucesión de doña Martina Banega, cobro de contribución inmobiliaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio, dicho emplazamiento se hace por noventa días y las publicaciones por quince días.— Colonia, Abril 6 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.16-3141-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión de don LUCIO DA COSTA GUIMARAENS y otros, propietario del inmueble empadronado con el número 1186, sito en la primera sección, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Lucio Da Costa Guimaraens y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 6 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.16-3142-v.my.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la aptraura judicial de las sucesiones de don PEDRO DUCHEN, doña ROSA VENTURA DUCHEN y de doña FANY DUCHEN, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Amril 7 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
$6.00 Ab 13-2998-v.ab.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARIO P BERMUDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira Abril 7 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$6.00 Ab 13-2999-v ab.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "JESUS GALARZA. Sucesión" y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público el fallecimiento del citado Jesús Galarza, ocurrido en esta ciudad el día trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, citándose a la vez a los que se consideren con derecho a heredar del causante para que comparezcan a justificar su parentesco ante este Juzgado Letrado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 4 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.12-1897-v.mz.30
Ab.20-v.ab.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Velardo J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TEODOSIO SAINZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubier elugar. — Durazno, 5 de Abril de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ab.16-3120-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN MICHELENA CENOZ citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 5 de Abril de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ab.16-3121-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO DIONISIO RIOS, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Trinidad, Abril 5 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Ab.17-3185-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO REINER, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Trinidad, Marzo 11 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Ab.17-3184-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión LUIS O PAULINO LUIS Y DE GUMERSINDO O GUMERSINDO LEONCIO DE LAVILLA O DE LAVILLA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 3 de Abril de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ab.16-3122-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión PASTOR LALINDE, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 7 de Abril de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ab.16-3123-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión JUAN LANZINI, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 7 de Abril de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ab.16-3124-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión JOSE ROSOLINO, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en

forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 10 de Abril de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. $4.50 Ab.16-3125-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión JUANA ANTONIA MORENO, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Florida, 8 de Abril de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ab.16-3126-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO TISCORNIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 5 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ab.12-2982-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE RUBANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita el el próximo feriado judicial a lo sefectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ab.10-2885-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO FONSECA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 3 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Ab.15-3093-v.ab.26.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales, de la firma "LUMILLO HERMANOS", para la junta que se realizará el día treinta de Abril corriente a las quince horas en la sala de audiencias de este Juzgado, en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Abril 6 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.15-3092-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA INZAURRALDE DE LADERECHE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo qu hubiere lugar. — Minas, Marzo 2 de 1937.— Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$4.50 Ab.15-3094-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCI DE MALDONADO

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO E. GRIECO, solicitando su rehabilitación comercial. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación, a sus efectos. — Maldonado, Abril 13 de 1937. — Blas Bonalio, Escribano Público.

$5.30 Ab.20-3308-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ANDRES SILVA, citando a los itneresados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Abril 8 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ab.20-3307-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que se ha presentado doña JUANA RIVERO DE LA CONCEPCION, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Arol Rivero, por aparecer en ella como hijo legítimo de don Francisco de la Concepción y de doña Juana Rivero, cuando en realidad es hijo natural de esta última. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 20 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.40 Ab.13-3000-v.ab.23.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "APARICIO C. BONILLA. Sobre prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de novente días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho a una fracción de campo de pastoreo ubicada e nel paraje "Las Cañas", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas, noventa metros veintisiete decímetros cuadrados, que está comprendida en la fracción empadronada con el número cuatro mil seiscientos diecisiete lindando: al Norte, terrenos de Juan S Alegre; al Este, terrenos de Mamerto Bonilla; al Sur, terrenos de don Nicomedes C. Brito y su esposa doña Angela Bonilla de Britos, el arroyo "Las Cañas" al Oeste, cuya fracción total tiene un área, según mensura practicada por el agrimensor don Jaime E. Pou, en Noviembre de mil novecientos treinta y seis, de ciento veintidós hectáreas, ocho mil seiscientos ochenta y nueve metros veintisiete decímetros cuadrados, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Marzo 6 de 1937. — Blas Borrallo Escribano Público.

$19.20 Mz.16-2010-v.ab.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por medio del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado: "Nicolasa Maza contra la sucesión de VICTOR MAZA. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren herederos de don Víctor Maza, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio expresado, seguido ante este Juzgado calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 2 de 1936. — Juan Oboleguy, Actuario.

$9.60 Ab.8-2759-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO BARTZABAL, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Ab.14-3036-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "DI LORENZO CHALAR EDUARDO, con los propietarios de un terreno situado en la manzana número 110 y empadronado con el número 560", y que según plano levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos el 17 de Octubre d e1936, inscripto el mismo día en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número 125, tiene una superficie de 81 metros 54 decímetros y se deslinda: 7 metros 96 centímetros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio; 8 metros 22 centímetros al Norte, lindando con terrenos de América M. de Ferrero y de la sucesión de Antonio Sicca; 38 metros 72 centímetros al Este, con propiedad de Irene G. de Geyres y Ana C. Gianoni, y 38 metros 30 centímetros al Oeste, con una fracción de Ana T. de Gianoni, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a los que se consideren con derechos al bien referido por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 8 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$24.00 Mz.18-2091-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "MERELLO MAXIMA ANACLETA. Inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil", se cita, llama y emplaza a don Eleuterio y Máximo Merello y a todos aquellos que pudieran ser perjudicados por esta gestión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 29 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Ab.13-2994-v.my.18.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por por resolución de fecha trece de Marzo del corriente año dictada en el expediente formado sobre la fijación de la época de suspensión de pagos del fallido don JOSE MARIA CAMPOS, se fijó el día dieciocho de Agosto de mil novecientos treint ay dos, como fecha de cesación de pagos. Se previene que la resolución referida así como el informe del señor Síndico se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores del fallido. — Paysandú, Abril 5 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Ab.13-3020-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don DAMASO VALENTIN ITURBIDE o VALENTIN D. ITURBIDE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 5 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.20 Ab.19-3255-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Esteban D. Ruiz, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se cita, llama y emplaza a doña TERESA MAGLIA o TERESA MAGLIA de RISSO, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de José o José Antonio Risso, dentro del término de treinta días, con los justificativos de estado civil necesarios, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Abril 10 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$6.00 Ab.19-3256-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Valentín Crespo, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Fray Bentos, Julio 27 de 1936. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$7.68 Ab.12-2967-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a doña AMINTA CASH de BRIDGER, y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 576 ubicada en la manzana número 83 de esta ciudad con frente a las calles 19 de Abril y Lavalleja,

lindando con propiedad padrón número 577 a nombre de Roberto Bridger, para que comparezca ante esté Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 6 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.13-3022-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a don ROBERTO BRIDGER y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad padrón número 577, ubicada en la manzana número 83 de esta ciudad, con frente a la calle Lavalleja, lindando con propiedades empadronadas con los números 576 y 581 a nombre de Aminta Cash de Bridger y Domingo E. Linale respectivamente, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 6 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.13-3021-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto partamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don ALFREDO ZINO, y a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 437, ubicada en la calle Ituzaingó número 3548 esquina Lawry, lindando con prropiedades de Juan Rosendo Ayo y Manuel Taboada, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Ab.10-2893-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a la sucesión de ENRIQUE YOUNG, y a toda persona que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 360 ubicada en la manzana número 44 de esta ciudad con frente a la calle Haedo y Argentina, lindando con propiedades de sucesión de Germán Vogt y con propiedad de C. Maidana o Crottogini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Ab.10-2894-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ANGELA MADRUGA DE DUTRA o ANGELA MADRUGA DE DUTRA DE ANDRADE, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 5 de 1937. —Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ab.12-2968-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de GRATO EDUARDO BRUNEL, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 16 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60Ab.1.o-2426-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO PETITO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 10 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Ab.12-2940-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN DOMINGO CEDRES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 5 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.20-3316-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del Sr. Juez L. de 1.a Instancia Dr. don José B. Alzamora, y en el expediente: "Elvia Rodríguez contra RAMON PINTOS DA SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Pintos da Silva para que por sí, o por apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. — Rocha, Abril 5 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.20 Ab.20-3315-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del Sr. Juez L. de 1.a Instancia Dr. don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Sucesión ROMUALDO DE LOS SANTOS", se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de los cóyuges Romualdo de los Santos y Carmen Paez, llamados: Carmen, Romualdo y Enriqueta de los Santos, o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, en forma legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Marzo 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Ab.20-3314-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SOLEDAD GOMEZ de ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 10 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.17-3181-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letardo de Primera Instancia, doctor don José B. Almanzora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MERCEDES CASTRO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo aprcibimiento. — Rocha, Abril 12 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.16-3148-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN FERRER Y DURALL y MANUELA CORBO DE FERRER, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 29 de 1936. — Próspero M. Rubert Escribano.
$4.50 Ab.10-2896-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "JUANA MOREIRA de MOLINA. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título o concepto, se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, situada en "India Muerta" 2.a sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 4026, designada con el número 11 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de ciento siete hectáreas mil cuatrocientos noventa y cinco metros, lindando: por el Noreste línea quebrada de cuatro segmentos que miden respectivamente 887 metros, 344 metros 80 centímetros, 678 metros 40 centímetros y 273 metros por medio con campos de la sucesión Marcos Puñales, de Angel Eulogio de los Santos y de Senén de los Santos; por el Sureste, línea recta de 1148 metros por medio con campos de Senén de los Santos; y por el Suroeste, camino departamental por medio con campo de Angel Eulogio de los Santos, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$19.20 Ab.3-2533-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña OBDULIA RODRIGUEZ a fin de que todos aquellos que por cualquier ttulo se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.14-3047-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ABRAMO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Abril 12 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Ab.20-3322-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO LARROSA o DA ROSA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo quehaya lugar. — Salto, Marzo 17 de 1937. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.
$4.50 Ab.7-2739-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS MENONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace saber también a los herederos y especialmente al heredero Con Luis Menoni que deben comparecer dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 29 de 1937 — F Raúl Goncalvez, Actuario.
$9.60 Ab.8-v2793-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS OSCAR PENCO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 12 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ab.20-3321-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA MATILDE DELGADO MALTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo q...

haya lugar. — Salto, 9 de Abril de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Ab.16-3111-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IDALINA MARQUEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 9 de Abril de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario. $4.50 Ab.16-3112-v.ab.27.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "LINA ESPINOSA. Declaraciones de ausencia", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Santiago Espinosa solicitando la declaración de ausencia de doña Lina Espinosa. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1936. — Atilio DAngelo, Actuario.
$6.000 Ab.10-2792-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "El Estado contra los sucesores de JUAN FORTEZA y FRANCISCA SALDAÑA DE FORTEZA. Expropiación" se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Forteza, don Mario Forteza, don Carlos E. Forteza Josefa Trillo, Magdalena Trillo Ramón Trillo, Carlos Inocencio Forteza, Horazio Silvestre Quiroga, María Quiroga de Forteza, Otilia C. Derrégibus de Forteza, Luis Alberto, Miguel José, Juan Adolfo, Julio César, Silvia y Elbio Forteza María Pastora Trillo, Ramona Forteza, Benito José Forteza, Juana Rosa Forteza, Sara Forteza, Mercedes Brígida Forteza Rosa Blanca Quiroga, César María Morel, María del Carmen Forteza, Agripina Torres de Forteza, Félix, María Agripina Francisco y Aminta Prudencia Forteza, Fernando Forteza, María C. Suárez de Forteza, Juan Manuel Forteza Erminda Forteza, Juan Mariano Forteza, Julio María Forteza Aminta Forteza, María Blanca, Manuel Héctor, Juan Carlos, Horacio, Alejandro, Paz Renée, Raúl Abel y Alba Cordero Estévez y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a una fracción de campo propiedad de la sucesión de Francisco S. Forteza, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Salto padrón suburbano número 5455, compuesta de 10 hectáreas 2526 metros 9076 centímetros cuadrados, comprendida entre los siguientes límites: al Norte avenida Francisco Antonio Maciel; al Sud avenida Paraguay; al Este, avenida General Viera, y al Oeste, calle Grito de Asencio, cuya fracción el Poder Ejecutivo ha declarado de utilidad pública y urgente la expropiación para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a la ley — Salto, Marzo 4 de 1937 — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.12-1898-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ORESTES o JOSE ORESTES ESQUERRE, citándose y emplazándose a quienes se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Abril 11 de 1937. — Benicio Cabral.
$4.50 Ab.20-3323-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORRES, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1936. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$5.50 Ab.10-2923-v.ab.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HUMBERTO SIXTI o HUMBERTO ANGEL SIXTI, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Ab.14-3049-v.ab.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINA GARCIA DE QUIAN, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 30 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario. $5.50 Ab.10-2926-v.ab.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROQUERO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 31 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario. $5.50 Ab.10-2925-v.ab.21.

Casación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "RICOUTE Y Cía., quiebra, incidente sobre casación de pagos" se ha fijado el día 17 de Junio de 1935 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la referida quiebra, y que el informe y resolución se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. (Artículo 1643 del Código de Comercio). Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José Marzo 4 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.85 Ab.6-2627-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DE ARMAS PEREZ o VICENTE DE ARMAS, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$7.50 Mz.30-2330-v.my.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EVARISTO ARRONGA CIGANDA, GUILLERMO ARRONGA, TERESA CIGANDA DE ARRONGA y GUILLERMO ARRONGA CIGANDA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 6 de 1937. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$7.50 Mz.30-2331-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA CABRERA DE CABRERA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que, a cualquier título se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante, para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término legal bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Marzo 31 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$5.50 Ab.10-2924-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de PABLO CASSINO (hijo) o PABLO CASCINO (hijo) y de PABLO CASCINO (padre), y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 14 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.19-3235-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de LADISLAO RAMIREZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 12 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.19-3217-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUAN LUIS BONESATTI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 12 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.19-3218-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, e shace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANTONIO CURTI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 1.o de 1937. — Juan R. Isisarri, Actuario.
$4.50 Ab.12-2941-v.ab.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, de fecha 12 de Marzo de 1937, dictado en los autos: "Año 1937. — Número 97. — Delfina C. Inda de Corbacho contra EDUARDO MAC ENTYRE. Ejecución de hipotecas" se cita, llama y emplaza a don Eduardo Mac Entyre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y en el juicio previo conciliatorio bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se seguirá la causa. Y a sus efectos se hace esta publicación. por el término de ley. — Mercedes, Marzo 16 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$14.40 Mz.19-2294-v.my 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de TOMASA BRAVO de SANCHEZ y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 9 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ab.19-3219-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de JOSE MARINO y de RAFAEL MARINO, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 1.o de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ab 12-2911-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON DEL PILAR DESCALZI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.20-3305-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE TACHINI o JOSE TACHINI ANSALDO y de don JUAN TACHINI o JUAN TACHINI CORTES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, bril 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Ab.20-3306-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al heredero Feliciano La Torre, conocido también por Plinio La Torre la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA LA TORRE y LEANDRA BALLESTERO DE LA TORRE, citándolo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1937 — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Mz.18-2102-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERNANDEZ DE REZENDE o JUANA F. DE REZENDE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$6.70 Mz.18-2111-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en autos "PEDRO CUNHA y MAGDALENA PEREIRA. Sucesión (incidente de rectificación de partidas)" se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10302. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1936.— Visto este incidente, sobre rectificación de partidas, promovido por don Gregorio Santos Rodríguez, en los autos sucesorios de Pedro Cunha y Magdalena Pereira: Resultando: 1.o Que el gestionante expresa que en la partida parroquial del matrimonio de don Pedro Cunha con doña Magdalena Pereira, en la partida parroquial del nacimiento de Pedro Cunha, en la de defunción de María Magdalena Pereira, en la de nacimiento de Francisco Cunha, en la de nacimiento de Isabelino Cunha, en la de nacimiento de Inocencio Cunha y en la de nacimiento de Enrique Cunha, existen los errores que indica en su escrito de fojas 11; ofrece prueba de los extremos invocados, y solicita la rectificación de dichas partidas, en la forma que expresa; 2.o Que se recibió la información ofrecida de fojas 18 a 19, o sea la declaración de los testigos Evaristo Gutiérrez y Juan Rivero; 3.o Que se hicieron las publicaciones de edictos, según consta en los diarios agregados de fojas 32 a 35; 4.o Que el Ministerio Público no se opone a las rectificaciones solicitadas. Considerando: 1.o Que la información producida, consistente en la declaración de los testigos que no fueron tachados, debe considerarse legalmente, como suficiente para justificar los extremos invocados en esta gestión: 2.o Que hechas las publicaciones, nadie se presentó a impugnar a oponerse a dicha gestión. Por estas consideraciones y lo dictaminado por el señor Fiscal, se resuelve: Decretar la rectificación de las partidas indicadas en el resultando 1.o, en la forma expresada en el escrito de fojas 11. Hágase la publicación pertinente, expídanse los testimonios o certificados que se soliciten y, tasadas y satisfechas las acrecidas que hubieren, archívese, haciéndose los desgloses y entregas que correspondan. — Atilio Pigurina Vivas. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Atilio Pigurina Vivas, en Tacuarembó, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Doy fe: Julio Maia". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$ 23.25 Ab.7-2711-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña MARIA JULIA PIRIZ de LENCINA, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 31 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.17-3192-v.ab.28.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don MIGUEL IZMENDI, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas de estado civil: A) En la partida de matrimonio de doña Sebastiana Olascuaga y don Miguel Izmendi, aparece el apellido de la esposa escrito Olascoaga, debiendo decir Olascuaga; B) En la partida de nacimiento de Ignacia Izmendi, el nombre y apellido de la madre aparece Cebastiana Olascoaga, debiendo escribirse Sebastiana Olascuaga. Además el nombre de la inscripta es Ignacia y no Benita Ignacia como aparece escrito; C) En la de nacimiento de Isidro Vicente Izmendi, el apellido de la madre se ha escrito Olascoaga, debiendo decir Olascuaga. Además el nombre del inscripto es Isidro Vicente y no Bicente Isidro como aparece en el cuerpo de la partida; D) En la de nacimiento de Próspero Miguel Izmendi, el apellido de la madre se ha escrito Olascoaga, debiendo escribirse Olascuaga. Además el nombre del inscripto es Próspero Miguel y no Próspero como aparece inscripto; E) En la de nacimiento de María Mercedes Izmendi, el apellido de la madre es Olascuaga y no Olascoaga, como se ha escrito; F) En la de nacimiento de María Magdalena Izmendi, el nombre y apellido de la madre es Sebastiana Olascuaga y no Salustiana Olascoaga como se ha escrito. Y el verdadero nombre de la inscripta es María Magdalena y no María Josefa como se ha escrito; G) En la de nacimiento de Adela Valentina Izmendi, el apellido de la madre es Olascuaga y no Olascoaga como se ha escrito. I) En la de nacimiento de Floro Alberto Izmendi, el nombre del inscripto es Floro Alberto y no Floro Alverto como se ha escrito; J) En la de nacimiento de Estela Graciana Izmendi, el apellido del padre de la inscripta es Izmendi y no Ismendi como aparece escrito. Y el verdadero nombre de la inscripta es Estela Graciana Izmendi y no Graciana Estela Ismendis como aparece inscripta. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$22.50 Ab.12-2986-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MICAELA IGUINI DE LAGO, conocida también por JCVA IGUINI DE LAGO y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.12-2936-v.ab.22.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lisandro J. Suárez, apoderado de los sucesores de Jacinta Miraballes de Corbo, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas de estado Civil: A) En la partida de casamiento de la causante doña Jacinta Miraballes aparece el nombre del cónyuge como Agustín Miraballes, siendo el verdadero Agustín Corbo Miraballes. B) En la partida de nacimiento de Jacinta Angela Corbo Miraballes, aparece el apellido del padre como Miraballes, siendo el verdadero Corbo Miraballes. C) En la partida de nacimiento de Inés Corbo, el padre aparece como Agustín M. Corbo, debiendo sustituirse por Agustín Corbo Miraballes: y D) En la partida de nacimiento de León Corbo aparece el padre como Miraballes Corbo, debiendo invertirse los apellidos. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres Marzo 31 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$10.50 Ab.6-2632-v.ab.22.

Remates Judiciales

CARLOS M. PERICHON

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 656, serie "29", a cargo de ANTONIA SUAREZ DE FERNANDEZ y otro, el día 5 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos M. Perichón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos un pesos sesenta y dos centésimos ($ 2.501.62), un terreno y mejoras sito en la vigésimocuarta, antes décimo octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento cinco mil novecientos noventa y ocho, señalado con el número veinticinco en plano del agrimensor Félix Logaldo, de Junio de mil novecientos veintitrés, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros, treinta y tres decímetros deslindados así diez metros de frente al Sureste, a la calle Barrozo, edificio número tres mil cuatrocientos veinticinco y tres mil cuatrocientos veintisiete (antes número treinta y cuatro), entre las calles Anzani y Bustamante: veintiocho metros sesenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar veinticuatro; once metros sesenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con Antonio Mendieta y veintidós metros setenta y siete centímetros al Noreste lindando con el solar veintiséis. Se previene: A) Que el presente remate se efectúa de acuerdo con lo prescripto por los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el acto del remate; C) Que respecto a la finca a venderse no existe registrado contrato de arrendamiento; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, estando abonado el pavimento; E) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta la hipoteca es: Saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, $ 1.761.86: En efectivo, $ 739.76, más gastos por publicaciones; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo la parte de la deuda hipotecaria correspondiente a "Títulos", o sea la suma de mil setecientos sesenta y un pesos, ochenta y seis centésimos ($ 1.761.86), debiendo abonar la diferencia, hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración: G) Que asimismo podrá el comprador abonar el precio, hasta la expresada suma de $ 1.761.86, con títulos hipotecarios de cualquiera de las series en circulación, los que se recibirán por su valor nominal; el excedente deberá abonarlo en efectivo: H) Que los títulos de propiedad se exhiben en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Abril 6 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.15-3087-v.ab.24.

ROMULO CARLEVARO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 11, serie "Efectivo" (plazo 25 años), a cargo de RAMON RODRIGUEZ, el próximo día 6 de Mayo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Rómulo Carlevaro venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos pesos ($1.800.00), un terreno y mejoras sito en Pocitos, vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta mil quinientos setenta y uno, designado con el número veintiseis en plano de Julio de mil novecientos nueve, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros deslindados: doce metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Lorenzo Justiniano Pérez; diez metros veintiocho centímetros al Sudeste, que por formar esquina, son de frente a la calle Luis Lamas, edificio número tres mil ciento cincuenta y tres; veintiocho metros setenta y cinco centímetros (según títulos veintidós metros setenta y cinco centímetros), al Noreste, lindando con el solar veinticinco y al Noroeste con terreno baldío. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, cuya base se ha e...

tablecido de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, que le faculta para rebajar hasta en un 40 o|o, la base del primer remate; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el acto del remate; C) Que respecto a la finca deslindada, no existe registrado contrato de arrendamiento; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por pavimentos, cordón, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el préstamo hipotecario que se ejecuta, se efectuó en moneda nacional de oro sellado, adeudándose al 15 de Marzo próximo pasado, la suma de pesos 2.439.84, más gastos por publicaciones y costas; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario referido, hasta la suma de mil quinientos pesos ($1.500.00), debiendo abonar el excedente, hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración: G) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Abril 5 de 1937 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.14-3045-v.ab.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL. AL MEJOR POSTOR

Calle J. M. Gutiérrez 3629|33

Edificio para taller

Casa de altos y 2 apartamentos al fondo. El miércoles 5 de Mayo a las 16 horas (4 p. m.) en la misma de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Aureliano Crespi contra CESAR MANFRINI CESARE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del próximo mes de Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene incluídos arrimos, caño maestro y pavimento pagados, situado en las cercanías de la playa Capurro, catorce sección judicial del Departamento de Montevideo, en cuyo padrón se identifica con el número cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y uno; solar señalado con el número veintiuno de la fracción letra A en el plano que trazó el agrimensor Jerónimo P. Rodríguez en el año mil novecientos siete según el cual mide novecientos setenta y nueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados que se deslindan así; quince metros en la línea del frente Nordeste sobre la calle Juan María Gutiérrez antes MacEachen, entre las de Capurro y Gregorio de la Bandera con puertas de entradas números 3629|31|33; 67 metros 19 centímetros en el costado Noroeste, confinando con los solares números 12 y 20; 15 metros 50 centímetros en el Suroeste, con el solar número 11 y 64 metros 73 centímetros en el Sureste, con el solar número 22. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1936. C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Ab.20-3334-v.my.5.

ROMULO CARLEVARO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Muguerza, Methol y Cía., contra RAMON M. IRURETA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles. Primero. Una fracción de campo y sus mejoras situada en Valentines cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta según plano del agrimensor don Diego Raúl Aldama levantado el 5 de Junio de 1924 de 11 hectáreas 6.883 metros 61 decímetros y linda: Al Nordeste, con Elida Ortiz de Irureta; al Suroeste, con la misma Elida Ortiz de Irureta, Santiago Fernández, Juana Fernández y Bernardo Terra; al Sureste, y al Noroeste, confina con la nombrada Elida Ortiz de Irureta. Segundo: Otra fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número 131 de la ciudad de Florida, compuesta de 461 metros 17 decímetros 16 centímetros 25 milímetros deslindados así: al Norte, José Roble; al Sur, da frente a la calle Pintado; al Este, con Dionisio Barreiro, y al Oeste, por formar esquina da frente a la calle Sol. Estos inmuebles están empadronados con los números 6952 y 1603 respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$52.00 Ab.19-3216-v.my.12.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Fermina Z. Ayerbe de Arricar contra ILDA ANTONIA MORLAN DE MAFFEI Y OTROS". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día ocho de Mayo próximo, a las quince horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios situada en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número trece mil treinta y nueve, compuesta de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros, veintitrés decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, a la calle Tacuarembó número mil novecientos quince, entre las calles Asunción y Nueva York; veintitrés metros setenta y cinco centímetros al Noroeste, lindera con la fracción número siete; veintiún metros setenta y cinco centímetros al Sudeste, lindera con la fracción número nueve, y por el Sudoeste, limita con la fracción número uno. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados y las mejoras que se debieren, serán por cuenta y cargo del comprador adeudándose por concepto de pavimento, la suma de ochocientos cinco pesos con cuarenta y seis centésimos, más los intereses capitalizados al siete por ciento anual, desde el 23 de Noviembre de 1935, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Ab.19-3242-v.my.3.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente: "Juan Vidal contra MARIA ENCARNACION MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" se hace público, que el cinco de Mayo próximo a las quince horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de: A) Los edificios, construcciones y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área empadronado con el número 66576, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, que el primero de Julio de 1930, prometió en venta don Antonio Portella según boleto impreso número 216 y compuesto dicho solar según plano del agrimensor don Juan V. Buzzo, donde está señalado con el número 4, de una superficie de doscientos treinta y tres metros doce decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros 52 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle José Echegaray, por treinta y un metros en las líneas Sudeste y Noroeste, deslindando con los solares 5 y 3, y siete metros 52 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, lindando con propiedad del señor Héctor Barllari; B) Y derecho de prensa de los derechos creditorios activos correspondientes a dicho solar de terreno, emanadas de la promesa de compraventa citada. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 3.o) Que el boleto de promesa de venta referido y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Pida más informes en las oficinas del rematador: Sierra 1664.

$40.50 Ab.16-3114-v.my.4.

AGUSTIN PEREYRA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Margarito R. Zabala, tutor de sus hermanos, ANGELICA AUTREBERTA, DANTE SEGUNDO E HILARIO CARLOS ZABALA. Venta judicial", se hace saber que el día 7 del entrante Mayo de las 14 horas a las 14 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1336, compuesta de sesenta y cinco hectáreas, cinco mil setenta y nueve metros cuarenta decímetros que linda: Por un lado, Eugenio T. González; por otro, Pedro Alvarez, Felipe Cabrera y Martín Rodríguez; por otro, Arroyo don Carlos y por otro, camino por medio con Severo L. Torres. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de cuatro mil sesenta y un pesos cincuenta centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su ofetra en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que la cantidad referida representa las dos terceras partes de la tasación aprobada; 5.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador y 6.o Que la fracción a enajenarse se encuentra arrendada al señor Eugenio T. González, quien la entregará el 31 de Diciembre del corriente año. — Rocha, Abril 10 de 1937.—Escribano.

$35.20 Ab.16-3147-v.my.5.

EULOGIO Z. DIAZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "LORENZO MARENGO. Quiebra", se hace saber que el día seis de Mayo entrante a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará sobre la base de trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos ($ 333.34), el siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras situado en la manzana número 32 del pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial de este Departamento, padrón número 440, compuesto de mil doscientos cincuenta metros y linda al Norte, con frente a la calle Libertad; Sur, sucesión Pedro Villarejo; Este, Máximo R. Alvarez; y Oeste Cirilión González. Se previene que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría y que el postor consignará el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 17 días. — Florida, Abril 17 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$27.20 Ab 17-3243-v.my.5.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra VILLARNOBO (RAFAEL). Juicio ejecutivo. Hipoteca" se hace saber al público que el día seis de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen empadronados con los números cincuenta mil ochocientos cincuenta y cincuenta mil ochocientos cincueta y uno, situados en el barrio La Floresta, en el Pantanoso, inmediato a Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalados con los números ciento noventa y tres y ciento noventa y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete, y compuestos en conjunto por estar unidos de mil trescientos dos metros, cuarenta decímetros cuadrados que se deslindan así:

veintidós metros de frente al Suroeste a calle Las Aromas, señalada su puerta con el número quinientos setenta, igual extensión en la línea del fondo al Noreste por donde limita con los solares doscientos diez y doscientos nueve; y cincuenta metros veinte centímetros en las líneas paralelas Noroeste y Suroeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se adeudare por concepto de saneamiento; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Carlos María Trianon, Actuario.

$47.60 Ab.15-3099-v.my.5.

ELADIO F. DIESTE
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEREDA PANTALEON. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día treinta del actual mes de Abril a la hora catorce, el martillero designado don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y por ante mí, procederá a vender en subasta pública en las puertas del Juzgado, y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad del señor Pantaleón Pereda, hoy su sucesión: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1034, señalado con el número 1 en la manzana número 136 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de 1844 metros con 7025 centímetros cuadrados; su forma es la de un cuadrado perfecto, midiendo por cada uno de sus cuatro lados 42 metros 95 centímetros, lindando: Al Norte, con la calle Barón de Río Branco, antes Pintado, por medio, con Ignacio Aguirregaray; al Sud, con Francisco García; al Este, con la calle Santa Rosa, hoy 28 de Febrero; y al Oeste, con el propio don Pantaleón Pereda, hoy su sucesión. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; C) Que la nombrada Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; D) Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, salvo que éste fuere el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, incluyéndose por tanto su importe en la planilla de costas que oportunamente se formará; y E) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Artigas, Abril 5 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

Nota importante. Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.188 29, saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Ab.15-3086-v.ab.30.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra FERNANDO IRENEO DIAZ, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Abril corriente a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: un terreno y lo en él construído, o sea la propiedad individualizada en el empadronamiento de Montevideo, con el número cinco mil novecientos veintinueve, situado en la manzana número veintitrés de la nueva ciudad, cuarta sección judicial, compuesto de una superficie de ciento noventa y un metros cuarenta decímetros, con ocho metros setenta centímetros de frente al Este, a la calle Andes, designada la puerta del edificio con el número mil ciento cuarenta y cinco; por veintidós metros, diez centímetros de fondo, lindando al Norte, por ser esquina da frente a la calle Maldonado; al Sur, linda con propiedad de Inocencio Viale y al Oeste con la de Ana María Viale. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en su examen; (carpeta ley 13 de Julio 1921 número 81, serie "Z"); B) Que la institución acreedora, está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, siempre que reúna las condiciones requeridas por la ley 13 de Julio de 1921, a cuyo amparo se constituyó la hipoteca que se ejecuta, pudiendo el comprador que no reuniere dichas condiciones, hacerse cargo del gravamen, pero reduciéndolo al monto y sujetándose a las condiciones que determine el Banco; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que sobre el bien a venderse, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído a favor de los doctores Ramón y Pedro Díaz, autorizado por el escribano Juan Carlos Blanco; F) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. Si el comprador deseara hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.500.00, cantidad que se ofrece como préstamo en títulos hipotecarios por ley común.

(Cuenta corriente) Ab.14-3044-v.ab.29.

HECTOR B. MORATORIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos caratulados: "Zulma Garrasino de Bortagaray contra ELISA MACHADO DE UMPIERRE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en "Laureles", 10 sección judicial del Departamento del Salto, empadronada con el número 3369, la cual abarca una extensión superficial de 224 hectáreas, 1340 metros 9654 centímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Lauro Castrillón en Setiembre de 1921 y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción número 1 adjudicada a doña María Machado de Ferrari; al Sud, la fracción número 3, adjudicada a Agapito Machado: al Este, Sabino da Costa Núñez; y al Oeste, la misma fracción número 3 de Agapito Machado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que los títulos del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 9 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Ab.14-3054-v.ab.30.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo dictada en los autos: "Sucesión de RAMON o MAXIMO RAMON SELLANES", se hace sabe que el día cinco del entrante mes de Mayo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, se procederá por interemdio de los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en público remate de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo, y mejoras que contiene, situada en Cañada Grande, séptima sección del Departamento de San José, empadronada con el número 3512, compuesta de quince hectáreas mil ochocientos dieciséis metros 66 decímetros, según título, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Abril de 1901 y linda: Al Norte, con la Cañada Grande: Al sur, Pablo Sellanes; al Este, con la fracción 2 del mismo plano y al Oeste, con la fracción 4. 2.o Otra fracción de campo y mejoras, unida a la anterior, compuesta de quince hectáreas, mil ochocientos dieciséis metros, 66 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la Cañada Grande; al Sur, en 159 metros 50 centímetros con Pablo Sellanes; al Este, en 1010 metros con la fracción número 1 y por el Oeste, en 995 metros con la fracción número 3. Está empadronada conjuntamente con la que se describirá a continuación con el número 3513. 3.o Otra fracción de campo y mejoras que contiene situada en el mismo lugar que la anterior (Cañada Grande, 7.a sección de San José), que por estar unida con la anterior, forma parte del mismo padrón número 3513, compuesta de cuatro hectáreas cuatro mil doscientos setenta y dos metros, ochenta y seis decímetros, según plano del agrimensor Mascheroni y linda: al Norte, en 152 metros con campo de Nicolás Sellanes; Al Sur, en 145 metros 60 centímetros con Juan José Sellanes; al Este, en 297 metros 75 centímetros con Aurelia Sellanes de Gutiérrez, y al Oeste con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo, o sea de $ 69.33 la hectárea, estando aforadas en $ 104.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y 3.o Qu los gastos y honorarios de las escrituras son de cuenta del comprador. — San José, Abril 7 de 1937. — Juanángel Gianola.

$ 45.00 Ab.15-3091-v.my.3.

ANIBAL FERNANDEZ

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CAVALLO, TERRENO Y COMPAÑIA (en liquidación). Reconocimiento de firmas y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 del entrante Mayo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el rematador señor Aníbal Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 30 minutos a las 14 horas y 45 minutos, dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, sitos en la manzana número 57 de esta ciudad, empadronados con el número 442 que por ser contiguos forman una sola propiedad compuesta, según título, de mil seiscientos sesenta y dos metros siete mil seiscientos sesenta y tres centímetros y según plano levantado por el agrimensor José B. Correa, en Diciembre de 1936 de mil setecientos noventa y siete metros cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro centímetros que linda: al frente al noreste, calle 18 de Julio; por el costado Sureste, calle Uruguay; al Suroeste, Ivar Galarza de Herrera y Antonio Arrarte y al Noroeste, calle 25 de Agosto; y 2.o De las 14 horas y 50 minutos a las 15 horas y 15 minutos, una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que en ella existen, sita en el "Rincón de los Barrios", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4162, cuya superficie según títulos es de dieciséis hectáreas seis mil doscientos setenta y dos metros, y según plano levantado por el agrimensor José B. Correa en Diciembre de 1936 de quince hectáreas ocho mil cuatrocientos veintiocho metros veinte decímetros, que linda: al Norte, campo del Municipio de Rocha; al Este, Eduardo Trías Dupré: al Sur, Eduardo Trías Dupré y al Oeste, Arroyo de Rocha por medio con Gil Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, así como que en caso de que un postor que fuere aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador o compradores los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de las propiedades hipotecadas y con respecto a las mismas por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. — Rocha, Abril 10 de 1937. — Próspero Ombuliert, Escribano.

$55.50 Ab.14-3046-v.ab.30

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ERNESTO RODRIGUEZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que

el día 3 de Junio próximo a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: cuatro fracciones de tierra y sus mejoras, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de ...gas que forman parte del padrón número 2069, y cuyos números, superficies y linderos son los siguientes, de acuerdo con el plano levantado en Setiembre de 1928, por el agrimensor Scotti Blanco: la fracción número 8, de Ernesto Rodríguez, compuesta de una superficie de 163 áreas 40 metros 60 centímetros, lindando por 792 metros al Norte, camino por medio con la fracción 7; al Sudeste, campo de Pedro Marín; al Sur, el Arroyo Itacumbú; y al Noroeste, 2.300 metros, con la fracción 10. La fracción número 10, de Nazareno Ippoliti, compuesta de 135 hectáreas 72 metros 31 decímetros, que se deslindan así: 618 metros al Norte, de frente a camino; 2.300 metros al Sudeste, con la fracción 8; al Sur, con el Arroyo Itacumbú; y 2.286 metros al Noroeste, con la fracción 11. La fracción número 11, de Eusebio Laborda, compuesta de 95 hectáreas 68 metros 76 decímetros, deslindados: 450 metros al Norte, de frente a camino; 2.286 al Sudeste, con la fracción 10; y con el Arroyo Itacumbú; y 2302 metros 60 centímetros, al Noreste, con la fracción 12. La fracción número 12, de Virgilio Alves, compuesta de 99 hectáreas 61 metros 45 decímetros, deslindados: 450 metros al Norte, camino por medio con la fracción número 25; 2.876 metros 20 centímetros al Noroeste, con la número 13; y al Sudeste con el Arroyo Itacumbú y 2.302 metros 60 centímetros con la fracción 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento Rural y Colonización en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución, así como las medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que reúna las condiciones exigidas por las leyes de colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 4.583 53 para la primera fracción hasta $ 2.884.16 para la segunda, hasta $ 2.686.04 para la tercera y hasta $ 2.794.19 para la última.

(Cuenta corriente) Ab.14-3043-v.jn.3.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Linda casita-quinta en Sayago.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con JOSE PORZIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: dos fracciones de terreno y las mejoras que contienen, empadronados con los números cuarenta y seis mil setecientos sesenta y ocho y cuarenta y seis mil setecientos ochenta y siete respectivamnte, sitos en Sayago, novena sección judicial de este Departamento, los cuales en el plano trazado en Noviembre de mil novecientos diez por el Ingeniero don Donato Gaminara, están señalados con los números veintiocho y cuarenta y nueve, los que por estar unidos tienen una superficie de ochocientos treinta metros, teniendo diez metros de frente al Norte a la calle Roque Sáenz Peña; por ochenta ytres metros de fondo: lindando al Este, con los solares números veintinueve y cincuenta, al Oeste con los números veintisiete y cuarenta y ocho; y al Sud, da frente a la calle Antonio Bachini. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369. U. T. E. 81758.

$39.00 Ab.13-2996-v.ab.29.

JULIAN CABRERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en los autos caratulados "EDUARDO GARCIA. Quiebra", el día sábado 24 del corriente a las 14 horas (2 p. m.), se procederá a la venta en remate público al mejor postor de los bienes muebles y mercaderías existentes en el comercio de almacén y despacho de bebidas situado en la calle Caldas número 1644 esquina Dalmiro Costa, a dos cuadras distante de la avenida Italia. — Montevideo, Abril de 1937.

$6.30 Ab.14-3042-v.ab.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que el día treinta del corriente mes y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora dieciséis: una casa sita en la décimanovena sección judicial de esta Capital, con el terreno en que está construída, cuyo suelo es el solar señalado con el número treinta y siete en el plano respectivo, compuesto de ciento noventa y seis metros y tres decímetros cuadrados que se deslindan con ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte sobre la calle La Paz, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número mil ochocientos cuarenta y dos, entre las calles República y Arenal Grande, distante el punto medio de esta última calle ochenta metros treinta y un centímetros y de la primera o sea de la calle República, veintiún metros veinte centímetros; al fondo al Sud tiene igual extensión que al frente, lindando con Alberto Brignoni; veintitrés metros veinticuatro centímetros al Este, por donde linda con el solar número treinta y ocho o sea don Antonio Colombino y don Juan Demaestre y veintitrés metros veintiséis centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número treinta y seis del señor Massini. 2.o A la hora dieciséis y cuarenta y cinco: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento que forma parte del inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil novecientos treinta y siete, designado con el número veintiséis en el plano levantado por el agrimensor Godofredo Castrillejo en el mes de Diciembre de mil novecientos veintiséis, compuesto de una superficie de trescientos treinta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste a la calle Oficial número uno, entre la calle Caldas y la avenida Aldea denominada hoy Italia, distante noventa y cuatro metros, cincuenta centímetros al Sud de la esquina que forma con esta última avenida; treinta y dos metros treinta y siete centímetros al Norte por donde linda con el solar número veinticinco; treinta y cuatro metros doce centímetros al Sud, lindando con el solar veintisiete; y diez metros doce centímetros al fondo al Este, confinando con propiedad del señor Elfo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; B) Que será de cargo del comprador lo que pueda adeudarse por pago de los pavimentos y saneamiento de ambas propiedades, con más los intereses que puedan adeudarse por tal motivo; así como cualquier cantidad que los efecte, sin excepción alguna; C) Que esta venta se decretó en los autos "Olivo Juan con SANTIAGO AMATO. Ejecución de hipoteca" libro 26 folio 204; y D) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$66.00 Ab.13-3037-v.ab.29.

JULIAN CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "RAFAEL LAPORTA XIMENEZ. Quiebra", el día 22 de Abril del corriente año a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Julián Cabrera, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará, la fracción de terreno ubicada en la manzana número 1141 de esta ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 21241, con un área de ciento ochenta metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados; con 3 mts. 6 cmts. de frente al Noroeste a la calle Carmen, hoy Dante, por 64 mts. 14 cmts. de fondo, lindando al Noreste con la sucesión de Sandalio Ximérez; por el Sureste con Roque Bruno; y Suroeste, con Sebastián Brugulat. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de ela suma de ochocientos pesos, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$17.10 Bb 13-2964-v.ab.22.

JOSE C. FRIGERIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22 sección judicial del Departamento de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictada en los autos caratuldaos "Manuel Couto con MANUEL LOPEZ GOMEZ. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que por intermedio del rematador don José C. Frigerio, se rematará el 22 del corriente a las 14 y 30 y en el salón de la calle 25 de Agosto N.o 683 donde están a la vista, las mercaderías de café y bar, etc., detalladas a fojas 51 a 53 de los autos mencionados. Se previene que: 1.o La venta se hará al mejor postor sobre las dos terceras partes de su tasación que lo es en total de $ 380.65; 2.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o La comisión de remate es por cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 6 de 1937. — Alberto Brugnoni, Actuario Ad-hoc.

$13.00 Ab.12-2956-v.ab.22.

JOSE C. FRIGERIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22 sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictada en los autos caratulados "Manuel Couto con MANUEL LOPEZ GOMEZ. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que por interemedio del rematador don José C. Fregerio, asistido del Alguacil especial don Remo aMncini y del Actuario ad-hoc don Alberto Brugnoni, el día 28 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate almoneda el siguiente inmueble propiedad de don Manuel López Gómez: Un solar de terreno empadronado con el número 81294, ubicado en el Cerrito de la Victoria, y que según plano del agrimensor José Maranesi, de Agosto de 1930, contiene una superficie de 137 metros 2150 que se deslindan así: 8 metros de frente al Sur, sobre la calle Kock; 17 metros 22 al Este, sobre la calle Ramón Márques; 7 metros 99 al Norte, confinando con José Riero Ramos; y 17 metros 22 al Este limítrofe con Marcelino Varela. Se previene que: 1.o La venta se hará al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 590 02; 2.o Los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión de remate, así como lo que se adeude por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, serán de cuenta del comprador; 3.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; 4.o Los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado de Paz de la 22 sección judicial a disposición de los interesados, avenida San Martín 3406. — Montevideo, Abril 6 de 1937. — Alberto Brugnoni, Actuario ad-hoc.

$36.00 Ab.12-2955-v.ab.28.

HORACIO CHOCHO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de PERPETUA PELAEZ DE CAMY y CARLOS CARY", se hace saber que el día 26 del corriente mes de Abril a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga N.o 624, a la venta en público remate, por el martillero don Horacio Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, de dos fracciones de terreno contiguas, con la finca y demás mejoras que contienen, o sea: 1.o Una fracción de terreno que forma parte del solar esquina número 5, manzana 11, del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 210 metros 15 decímetros cuadrados y que linda: 9 m. 55 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres, por 33 m. 10 centímetros de fondo al Este lindando con sobrantes del mismo solar; al Norte con la fracción que se describe a continuación: por el Sur con Juan Marichal. 2.o Otra fracción de terre-

rio que es parte del mismo solar número 5, manzaan 12 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 210 metros 15 decímetros, que linda: 9 metros 55 milímetros de frente al Oeste sobre calle Treinta y Tres por 23 metros 20 centímetros al Este, lindando con sobras del mismo solar; por el Sur el solar descripto con el número anterior; y por el Norte con el solar 3 de la misma manzana, estando empadronadas con el número 2799. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la base de $ 2.000. 2.o Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador, y 3.o: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 33.00-Ab.10-2922-v.Ab.26.

ALBERTO GLOODTDOSFKY
REMATE

EDICTO — Por disposición del Señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra JUANA ALMEIDA DE LEBICH. Ejecución de hipoteca". se hace público que el veintiocho del mes corriente a las quince horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdosfsky, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles siguientes: A) La propiedad empadronada con el número 37.996 situada en la 20.a sección judicial, pueblo Victoria de este Departamento, compuesta de una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que es parte del solar número uno de la manzana número 261 y tiene una superficie de ciento trece metros sesenta y tres decímetros que se deslindan así: seis metros trece centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Fraternidad, por diez y ocho metros ochocientos noventa y ocho milímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Nordoeste a la calle San Salvador, lindando por el Nord-Eeste y Sud-Este con el resto del solar número uno. B) La propiedad empadronada con el número 38 020, compuesta de un solar de terreno contiguo al anterior descripto y que es parte de los solares uno y dos de la manzana 261 y se compone de una superficie de ciento trece metros sesenta y tres decímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros un centímetro tiene de ancho o sea de frente al Sudoeste a la calle Fraternidad entre las de Cuareim y San Salvador, distante de esta última nueve metros un centímetro por diez y ocho metros de largo o sea de fondo lindando por el Nordoeste con Francisco Tomás y don José Lavaggi; por el Nordeste con más propiedad de la prestataria y por el Sur-este con propiedad del Banco Alemán Transatlántico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores, salvo que éste sea el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 51.20 Ab.10-2886-v.ab.28.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ramón Fraga contra JUAN PUIG. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintitres de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla. con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y sus e dificios, situado en el paraje conocido por Punta Carreta, 18.a sección de este Departamento, empadronado con el número 196752, señalado con el número setenta y uno en el plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Avilés, en Diciembre de 1921, compuesto dicho solar de una superficie de 304 metros, con 10 metros de frente al Nord-Oeste a la calle Parva Domus, por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el número 2428· 32 metros un centímetro al Nord-Este, limítrofe con el solar 72; 32 metros al Sud-Oeste, confinando con los solares 70, 100 y 101: 9 metros al Sud-Este, lindero con el solar 99. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que en caso de que el mejor postor no consignara de inmediato el impres de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate, sin perjuicio de las acciones que contra él correspondan. 3.o Que será de cuenta del comprador, lo que se adeude el día de la escrituración, del inmueble adjunto de esta ejecución, por concepto de pavimento, cordón, medianrías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta y certificados serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Rincón 737. U.T.E. 87-526.

$ 36.00 Ab.9-2843-v.Ab.-23.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Caracoch y otra, hoy sus sucesiones contra Pedro J. Pastorino. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 24 de Abril a las 11 horas. en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno de chacra empadronada con el número 963, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones y compuesta según título de una superficie de 7 Hts.. poco más o menos y según plano de mensura levantado por el agrimensor José P. Astigarraga en Agosto de 1923, de una superficie de 5 Hts. 238 mets. 7050 ctms., que se deslindan así: 182 mts. 10 cmts. en el Norte, donde linda con José P. Brian: 185 mts en el Sur, lindando con Jorge Sienra: 303 mts. en el Este, lindando con Jorge Sienra y José Brian; y 298 mts. 90 cmts. lindando con el mismo Jorge Sienra, camino vecinal por medio que va de Pando a Santa Rosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Marzo 12 de 1937 — C. Walter Balleta Actuario.

Informes: Misiones 1489, escritorio 1.o

$39 60 Ab 3-2528-v.ab.23.

CARLOS MARIA PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposicióndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA CRENNA DE ANDREOLETTI". se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo a las horas que más abajo se establecen y sobre la base de sus respectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria. y en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Carlos María Perichón. con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público. los siguientes bienes: Primero: A las quince horas con la base de $ 4.600.00, la finca padrón número 70178, ubicada en la Unión en este Departamento, consistente en el terreno con los edificios y demás mejoras que contiene. componiéndose el terreno que hace la figura de un martillo con mucha irregularidad por el costado Noreste, de un superficie de quinientos veintiocoho metros más o menos, y el perímetro mide once metros 39 centímetros poco más o menos. de frente al Sudeste a la calle Joanicó: trece metros 22 centímetros en el fondo al Noroeste lindando con don Pedro Recard: en esa parte parte 8 metros 74 centímetros de frente al Noreste a la calle Porvenir: por el costado Sudoeste tiene 46 metros 85 centímetros y por el costado irregular Noreste por donde linda con doña Manuela Alcain. mide: una línea que arranca de la calle Joanicó hacia el fondo cinco metros 15 centímetros. después un martillo entrante de 99 centímetros de ancho por 9 metros 73 centímetros de largo: enseguida otra línea que va sobre la propiedad lindera de dos metros 75 centímetros: inmediatamente otra línea hacia el fondo de veintiún metros 70 centímetros de largo y a su terminación otra línea hasta la calle Porvenir. de 4 metros 30 centímetros Segundo: A las dieciséis horas. con la base de $ 1.900.00: la finca empadronada con el número 18717. ubicada en la manzana 886 de esta ciudad compuesta de 6 metros 16 centímetros de frente al Sud a la calle General Pagola por 10 metros de fondo al Norte que no ser esquina son de frente al Este a la calle Defensa número 2051, lindando al Norte con el solar 19 y al Oeste con Pedro Spina, encerrando un área de 61 metros 60 centímetros. Tercero: A la hora diecisés y treintta, con la base de $ 4.600.00: La propiedad empadronada con el número 34943, ubicada en el barrio José Pedro Ramírez de esta ciudad, compuesta de 292 metros 54 decímetros cuadrados, con 6 metros 39 centímetros de frente al Oeste a la calle Diego Lamas número 1 antiguo, y por formar esquina en el extremo Sud, tiene 3 metros 23 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pereira; 34 metros 36 centímetros de largo o sean de fondo por el costado Norte, por donde linda con doña Ana Lavagnino; 31 metros 99 centímetros por el costado Sud, lindando con Manuel Cabrera y 8 metros 59 centímetros en el Este, confinando con Luis Eduardo Andreoletti. Cuarto: A las diecisiete horas, con la base de $ 5.500.00: La finca padrón número 31347. de este Departamento. cuyo terreno abarca 324 metros 39 decímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Juan Benito Blanco número 1073. entre las calles Ramón Massini y Guayaqui, por 30 metros 212 milímetros de fondo al Oeste, donde linda con Carlos Alberto Platero, por el Norte con Antonio Ferreira Díaz y por el Sud con Carcaño. Facio y David Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez po. ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las cuentas de afirmados, caño colector o saldos de ellas que se adeuden, serán de cuenta de los compradores, así como los gastos de las escrituras, certificados, etc. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$75.00 Ab.8-2786-v.ab.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Equipo de molino de Yerba

Avenida Gral. Rondeau número 1894 esquina Lima.

El miércoles 21 de Abril a las 15 horas (3 p. m.). remataremos por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, Doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco de la República con Molino Nacional Yerba Mate S. A.". Ejecución de prenda industrial", lo siguiente en lotes a la vista: 1 molino yerba tipo "Maculus" con 6 clasificadores, molino de palos, trapiche, aspiradores, 1 prensa hidráulica belga de 500 kilogramos, 5 tipos de matrices, 1 bomba hidráulica de alta y baja presión con 2 manómetros, 1 electro motor "Asea" 20 H.P., 1 ídem "A. E. G." 10 H.P., 1 trasmisión, 20 soportes, 2 cojinetes, 1 polea, herramientas, bandejas, etc. Se exijirá seña a todo comprador, 25 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

$ 12.00 Ab.10-2918-v.ab.21.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República (sucursal Aiguá) contra la sucesión de LUGARDINO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca". se hace saber que día veintinueve de Abril próximo de la hora catorce a las catorce y treinta. se procederá a la venta al mejor postor, en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado. asistido del suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles de propiedad de la parte demandada: Una fracción de campo con sus poblaciones alambrados y demás mejoras que contiene y contuviere, ubicada en Aigua, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil cincuenta y seis, de trescientas ochenta y dos hectáreas cinco mil novecientos doce metros noventa y ocho decímetros cuadrados, según título, y según plano del agrimensor don Amancio D. Mazzoni de Abril de mil novecientos treinta de trescientas ochenta y dos hectáreas dos mil doscientos setenta y un metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. lindando según el mismo, al Norte. señor Graña y la Sierra de los Minuanos divisoria con don Juan Sosa; al Este, don Pascual R. Farina y el arroyo Aiguá divisorio con Alejandro Presa, y al Oeste, con Victoriano Rodríguez Otra fracción de campo, con las mejoras que contiene y contuviere, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, padrón tres mil veintitrés, compuesta según título, de doscientas once hectáreas cuatro mil trescientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos de treinta y treinta y uno de Mayo de 1936, de ciento setenta y nueve hectáreas cinco mil novecientos veinticinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados lindando según el mismo al Norte. *Ramón Muniz: al Oeste, Manuel Rubianes Carolina Acuña y Lorenzo Jáureguy*: al Sur, el arroyo "El León": y al Oeste, el mismo arroyo y Ascensión Muniz de Cal. Se hace

presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que se mantendrá la puja en el acto de la almoneda mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencidas la hora, siempre que fueren continuadas; que los gastos de escrituración, certificación, honorarios, contribución inmobiliaria y lo que pudiera adeudarse por medianerías u otras cargas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cuenta del comprador y que los títulos de propiedad referentes a dichos inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados (artículo 918 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Marzo 15 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$53.00 Ab.1-2679-v.ab.23.

JUAN PEROLO
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco de Crédito contra Francisco Peratto y Gertrudis Deolinda Dandreis de Peratto. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintidós de Abril próximo y a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) A las dieciséis horas. Una fracción de terreno, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, forma parte del inmueble empadronado con el número 43436, situado en la 16 sección judicial de este Departamento, paraje del Paso de la Arena, señalado en el plano levantado por el agrimensor Andrés C. Martinelli, en Julio de 1931 cuyo duplicado fué entregado al Ministerio de Obras Públicas, el diecisiete del propio mes y año, con el número 1, y se compone de dos hectáreas, seis mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: ciento veinte y cinco metros cincuenta y tres centímetros de frente al Sudeste, al camino de Los Reyes; doscientos diez metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, linda con Juan Lacabanne: ciento veinte y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, con Julio Gori y Brígida de Laón, y doscientos diez metros cincuenta y cinco centímetros, al Noreste, con la fracción número dos del citado plano, de los señores Angel y Antonio Scorza: B) A las 16 horas 30 minutos: Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 78942, situado del otro lado del Paso del Molino, 20.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano levantado por el agrimensor Juan Cima, en Marzo de 1913, con el número tres, cuyo duplicado fué entregado al Ministerio de Obras Públicas el día 6 del propio mes y año, se compone de mil ochocientos diecisiete metros cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: dieciocho metros noventa centímetros de frente al Sudeste al camino Colón, hoy avenida General Garzón, señaladas sus puertas de entrada con los números 233 y 235 noventa y seis metros cincuenta centímetros al Nordeste, linda con Angel Canessa: veintiún metros treinta centímetros al Noroeste, con Rufino López, y noventa y cinco metros setenta centímetros al Sud, con la fracción número dos de Francisco Peratto. C) A las diecisiete horas: Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada próxima al puente de Las Duranas 12.a sección judicial de este Departamento, se compone de doce metros dos centímetros de frente al Oeste, al camino Suárez, señaladas sus puertas con los números 335 y 337, entre el camino Reyes y Millán, igual extensión al Este; treinta y un metros noventa y cinco centímetros de fondo en la línea Norte y veintinueve metros cuarentidós centímetros en la del Sud, otra fracción de terreno lindera a la anterior compuesta de cinco metros quince centímetros de frente al Oeste, al citado camino Suárez treinta y un metros noventa y cinco centímetros al Norte, linda con la anterior fracción; treinta y dos metros ochenta y cinco centímetros al Sud, confina con los hermanos Lapuente y cinco metros quince centímetros al Este. Estas dos fracciones empadronadas con el número 57682 miden en conjunto diecisiete metros diecisiete centímetros de frente al Oeste, al camino Suárez: treinta y dos metros ochenta y cinco centímetros al Sud linda con Juana Lapuente de Lavalleja: diecisiete metros diecisiete centímetros al Este confina con Emilio Lapuente y treinta y un metros noventa y cinco centímetros al Norte, con Lapuente hermanos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, y certificados, serán de cuenta de los compradores, lo mismo que el pavimento y saneamiento si se debieran, salvo que el comprador sea el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría de mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$102.00 Ab.2-2504-v.ab.21.

JOSE CHAO PIETRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JACINTA EMILIA OLIVERA. Incapacidad" se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Chao Pietra con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, y sobre la base de $ 2.500, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, ubicado en la Aguada, manzana número 349 de la novísima ciudad de Montevideo, compuesto de 122 metros, 69 decímetros cuadrados, midiendo 7 metros 65 centímetros de frente al Sud a la calle Miguelete por donde tiene designada la puerta con el número 1639 (antes 148) entre las calles Magallanes y Gaboto, distando de esta última 10 metros 744 milímetros, 4 metros 7 centímetros al Norte por donde linda con Roque Cheres: 20 metros 76 centímetros al Este, lindando con los señores Nicolás Bordone y Salvador Sánchez y 21 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con Santiago Seoane. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o. Que el importe de la comisión del remate del 1 o|o así como los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ab.9-2657-v.ab.26.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra ANTONO LOPEZ OSUNA, ejecución de hipoteca", se hace público, que el veintiséis de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 56325, situado en Bella Vista, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de doce metros veintiséis milímetros de frente al Sur, a la calle San Ramón: señalada su puerta de entrada con el número 879; por sesenta y un metros noventiséis milímetros de fondo, lindando al Norte, con Carlos M. Aguiar; al Este y Oeste, con los sucesores de don José María Delgado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados, lo mismo que el pavimento y saneamiento si se debieren serán de cuenta de los compradores, salvo que este sea el Banco ejecutante, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 3.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$37.40 Ab.7-2717-v.ab.26.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra KOSTESKUI VICENTE. Juicio ejecutivo. Hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Abril próximo a las dieciseis horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, sito en el "Cerrito de la Victoria", duodécima sección judicial, hoy vigésima segunda de este Departamento empadronada con el número setenta y siete mil seiscientos treinta y dos, señalado con el número ciento trece en el plano levantado el veintinueve de Agosto de mil novecientos trece, por el agrimensor Juan Mier, compuesto según títulos de una superficie de quinientos diez metros veinte decímetros y según plano, de quinientos doce metros veinte decímetros que se deslindan así: Diez metros de frente al Noreste a la calle Santa Ana, antes Colonia, entre el camino Burgues y la calle Ortiz de Zárate; Once metro cuarenta centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de la sucesión Pollero; cincuenta y tres metros noventa y ocho centímetros al Sudeste con el solar ciento doce y cuarenta y ocho metros cuarenta y seis centímetros al Noroeste con el ciento catorce y ciento diecisiete. Se previene: Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas de la institución ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 271 serie "26"): B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto del inmueble objeto de ejecución, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate si así no lo hiciera: E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso. — Montevideo, 30 de Marzo de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.335.11, cantidad formada por la suma de $ 2.038.18, saldo del préstamo en títulos más $ 296.93, importe de la deuda consolidada. Escritorio del martillero: Florida 1470.

(Cuenta corriente) Ab.6-2639-v.ab.21.

MANUEL A. FAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con TOMAS GOMEZ. Hoy su sucesión Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Manuel A. Favilla, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número quinientos doce, situada en las puntas del Yerbal Grande, cuarta y quinta secciones judiciales del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ochocientos treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros que lindan: Por el Norte, Bernardo Silva; por el Sur, Ceferina Esnal de Almandoza, Juan Almandoza y Luis Delgado; por el Este, sucesión Santiago Martínez, Anita Ramírez y Aníbal Bento y por el Oeste, Antonio Bentancour y Baltasar Cardozo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 249-Serie "Z"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, serán de cargo del comprador; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate en el caso que no hiciere dicha consignación: E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 6.o piso: F) Que el rematador designado, fué propuesto por la

parte ejecutante. — Montevideo, Marzo 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante: Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco ejecutante, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 19.739.22, cantidad formada por la suma de $ 14.739.22, saldo del préstamo, más $ 5.000.00 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Mz.30-2121-v.ab.26.

ORESTE CHIARLONE

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra CAROLINA E. RIBEIRO DE NUNES. Ejecución de hipoteca" el día 30 de Abril del corriente año, a la hora 10 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, en esta ciudad, el martillero señor Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial de aquel Departamento, empadronada con el número 1170, edificada en terreno que, según plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi, de Agosto de 1903, tiene un área de mil ciento ochenta y tres metros, noventa y seis decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, con 26 metros 64 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Queguay; 27 metros 41 centímetros al Este lindando con José F. Aramburú, 43 metros 81 centímetros al Norte que, por formar esquina son también frente a la calle Charrúa, e igual extensión al Sur, lindando con la sucesión de Juan Belisario Nunes (antes Picardo). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, caño colector u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1937. — José F Rossi, Escribano.

Informes: T. Narvaja 1537.

$63.00 Mz.12-1901-v.ab.28.

JUAN ROLDOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALBERTO S. CORREA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Juan Roldós, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en Cebollatí, costa de la Laguna Merim, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, que tiene en conjunto, según título, una superficie de cuatrocientas setenta y cinco hectáreas seis mil quinientos treinta y seis metros y, según plano que se expresa a continuación, tienen una superficie total de cuatrocientos ochenta y tres hectáreas cuatro mil trescientos veinte metros, estando señalada la primera con el número uno en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintisiete por el agrimensor Facundo P. Machado y compuesta de una superficie de ciento noventa y ocho hectáreas tres mil quinientos veinte metros, deslindada así: al Norte y Sur, sucesión de Braulia C. de Correa; al Este, camino vecinal por medio, con la fracción uno A, que se deslindará en seguida, y al Oeste, con Gregoria Ferreira de Techera. La segunda fracción, ubicada en el mismo paraje que la anterior, indicada con el número uno A en el plano antes referido, se compone de una superficie de doscientas ochenta y cinco hectáreas ochocientos metros, lindando: al Norte, con la referida sucesión de Braulia C. de Correa, al Este, con la fracción dos, de José B. Correa; al Sur, con campos de Jesús y Alejandrino Fernández, y al Oeste, camino por medio, con la fracción antes deslindada. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 380 serie "27"). B) Que la institución acreedora está dispuesta a ofrecer a comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del banco o del rematador previamente a acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los bienes a subastarse, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada advirtiéndose que si así no lo hiciera, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Mz.20-2212-v.ab.22.

RICARDO GONZALEZ BARBOT

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Martín Oyhenart con CARLOS ANTONIO CONSTANTINI. Ejecución de hipoteca. Lo. 30. Fo. 306. N.o 1275", se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (Montevideo), se procederá por el martillero Ricardo González Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Parte del padrón número 5782 del Departamento de Cerro Largo, constituído por una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, d Abril de 1927, ubicada en la 2.a sección judicial y compuesta de novente y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros que lindan: por el Noreste, recta de mojones dividiendo de la fracción número 6, de Luisa Abad; por el Sudoeste, otra recta dividiendo de campos de Procopio Suárez; por el Sudeste, una recta de mojones dividiendo de la fracción número 1, de Tomás Neira, y por el Nordoeste, una recta alambrada dividiendo con Leoncio Olmos. B) Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en la costa del río Yaguarón, empadronada con el número 2354, compuesta de una superficie de ciento sesenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos treinta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros, lindando: por el Norte y Este, el río Yaguarón; al Sud, una línea recta amojonada con las sucesiones de Piñeiro y Martínez; y al Oeste, la sucesión de Felisbina Ramos de Carvhalo; C) Una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 4373, compuesta de trescientos cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos seis centiáreas dentro de los siguientes límites: por el Nordeste y Este, una línea amojonada compuesta de doce rectas, dividiendo con Marfícia N. Fernández de Alaniz, Cloreto Alaniz, Virginia Suárez, Luciano Alvarez, Máximo Medeiros, sucesión de Marceliano Alaniz, Josefa Pérez, Manuela Varela de Castro y Alberto Moullin; por el Sur línea recta amojonada dividiendo con campo de la sucesión de Sebastián Aulindo Da Fonseca; por el Sudoeste, el arroyo Ceibal; por el Oeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas amojonadas, dividiendo con la fracción que se deslinda a continuación y con la sucesión de Juan José Cabeda; por el Nordoeste, una línea amojonada compuesta de tres rectas y el arroyo Vichadero, separando de campos de propiedad del Estado y sucesión de Juan José Cabeda, y por el Norte, el mismo arroyo Vichadero; D) Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 1469, fracción que linda con la descripta en la letra "C", compuesta de una superficie de ciento tres hectáreas tres mil metros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea quebrada compuesta de seis rectas amojonadas separando con la sucesión de Juan José Cabeda: por el Este, la fracción descripta anteriormente; por el Sud y Sudeste, el arroyo Ceibal, separando de campos de Indalecio Pérez, y por el Oeste, el arroyo Ceibal separando de la sucesión de Ramón Guelmo. Las ventas se realizarán por separado, esto es, lote por lote y en el orden que se han descripto y al mejor postor. Se previene: 1.o Que los compradores deberán depositar el 10 olo de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos, honorarios, certificados e impuestos de las escrituras de ratificación y de compra correrán por cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes de las propiedades a ejecutarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en su examen y estudio. — Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$135.00 Mz.17-2101-v.ab.29.

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada e nel expediente caratulado: "Silverio García contra ANTONIO MARIA CASATI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número 33302, ubicado en la 18 sección judicial de este Departamento, señalado con la letra D, en el plano que don Julio Compte y Riqué trazó en Junio de 1929, compuesto de una superficie de doscientos doce metros con treinta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros con veinte centímetros de frente al Noreste sobre la calle Solano García, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2454, antes denominada Hipódromo, y cuyo punto más próximo dista de la esquina formada por esa calle con el Boulevard Artigas, noventa y un metros con cincuenta y nueve centímetros; treinta y cuatro metros, con treinta y dos centímetros en su línea del Sureste, lindando con propiedad de don Juan Francisco Echezarreta o sea la fracción B, del mismo plano; seis metros con veinte centímetros en su línea del Suroeste, lindando con propiedad de don Esteban Carbán, y treinta y cuatro metros con dieciocho centímetros en su línea del Noroeste, lindando con propiedad de don Esteban R. Popown. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y de venta, certificados, impuesto universitario etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Ab.12-2937-v.ab.26.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE

De una propiedad en La Teja, próxima a Carlos M.a Ramírez y Plaza Samuel Lafone; a 300 metros de la Refinería de la ANCAP, compuesta de salón al frente con cortinas metálicas, zaguán y habitaciones con patio y claraboya, venta en la misma de acuerdo al siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "La Caja Obrera contra DEMETRIO ALVAREZ, Ejecución de hijoteca", se hace público, que el 28 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 99445 situado en la manzana 172, del Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número 5 en el plano trazado por el Agrimensor don Eneas Villa, en Noviembre de 1920, y compuesto de ciento ochenta y nueve metros, mil cuatrocientos cuarenta centímetros cuadrados, con siete metros diez centímetros de frente al Noroeste, a la calle Benito Riquet, por veintiseis metros sesenta y cuatro centímetroe de fondo al Sud-Este, confinando con el solar nueve, lindando por el Sur-Oeste con el cuatro y por el Nor-Este con el seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículc 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, como así mismo lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen. 3.o Se hace constar que el martillero, fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. —

Montevideo, Abril 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Más informes, al rematador: Colombia N.o 1368. Teléfono 24256.
$ 42.00 Ab.10-2874-v.Ab.27.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Alvaro Macedo, dictada en los autos caratulados: "Ramón Delgado con la sucesión de Feliciano del Carmen Delgado. Ejecución de Hipoteca". y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la segunda sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscripto y el escribano don Miguel A. Pérez Montebruno, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble que forma parte del empadronado con el número 291, sito en la manzana número 55, de esta ciudad, y que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, con una superficie de trescientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, con Ventura Birriel; al Suroeste, con la calle Doctor Antonio Legnani; al Sureste, con terreno cuyo dueño se ignora y al Norte, con Ventura Birriel. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma; 2.o Que los gastos, impuestos y honorarios de escritura de compromiso, venta y cancelación y certificado de los Registros Públicos, son de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados.— Santa Lucía, Marzo 17 de 1937. — Juan Carlos Carámbula.
$ 31.50 Ab 7-2718-v.ab.23.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento, en los autos caratulados: "Sucesión de JUSTINIANA VIDAL DE ANZUELA", se hace saber al público que el día veintidós del próximo mes de Abril a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de trescientos pesos, del siguiente inmueble: dos medios solares de terreno ubicados en esta villa, que forman parte de la manzana número 37, cuartel Norte, con frente a las calles Paraguay y Río Negro, empadronado con el número 146, compuestos de una superficie total de 1844 metros. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; B) que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos legales; y C) Que el saldo del precio se entregará en el acto de la escrituración definitiva, la que deberá hacerse dentro de los treinta días siguientes al remate. — Nueva Palmira, Marzo 31 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$27.00 Ab.7-2736-v.ab.23.

DOMINGO PASTORINO
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Florida doctor Carlos M. Larghero, dictada en el expediente caratulado Sócrates Justino Mendía contra MODESTO ABELLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del mes de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Domingo Pastorino, asistido del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de Florida el siguiente bien: dos solares números 6 y 7 de la manzana letra E del paraje y caserío denominado Nico Pérez, según plano levantado por el agrimensor don Ramón Juambeltz el 7 de Marzo de 1903, y las mejoras y edificios que contienen: compuestos de mil seiscientos metros cuadrados (1.600 metros cuadrados) padrón número 568, y lindando al Noroeste, en 40 metros de frente con la calle Uruguay, al Nordeste, con el solar 8, al Sudeste, con el solar número 14, y al Sudoeste, también en 40 metros con frente a la calle Río Negro Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de aceptada su oferta, deberá oblar en poder del Juez comisionado el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración planillas y certificados, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Nico Pérez, Marzo 29 de 1937.
$30.00 Ab.7-2735-v.ab.23.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "CATALINA GRELA DE BRAVO y otros. Remate de bienes", se hace saber al público, que el día siete de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de setenta y un pesos la hectárea, del bien inmueble siguiente: Una fracción de campo situada en Maciel, décima sección de Florida, empadronada con los números 3036 y 6804, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas mil doscientas siete centiáreas, que lindan: Al Norte, con sucesión Elisa Grajales de Méndez y Carmen Grajales de Blanco; al Sur, con la sucesión de Nereo Grajales; al Este, el arroyo Tala de Maciel que lo separa de María Sofía Ariztegui de Celayeta; y al Oeste, arroyo Maciel por medio con la sucesión Cortaberría y camino vecinal por medio con Elisa Grajales de Méndez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y los demás antecedentes respectivos, se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Sarandí, Abril 10 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$30.00 Ab.17-3189-v.my.5.

JULIO F. MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República (sucursal San Carlos) contra los sucesores de LEONCIO DIAZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro de Mayo próximo a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Julio F. Martínez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble de propiedad del demandado: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en el Partido Nuevo, segunda sección de este Departamento, padrón 7440, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, con los números cuatro y cinco, que por estar unidas forman un solo lote, compuesto de una superficie de noventa y dos hectáreas seis mil ochocientos ochenta y ocho metros, veintisiete decímetros, lindando al Norte, las fracciones números tres y seis, adjudicadas a don Santiago y don Eulalio Cantalicio Díaz; al Sur, arroyo de los Pírez, colindando con los sucesores de don José Díaz; al Este, don Ramón Salgado y al Oeste, don Servando Britos. Se hace constar: que los gastos de escrituración, y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador, quien en el acto del remate deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Maldonado, Marzo 20 de 1937. — Blas Ronallo, Escribano Público.
$33.80 Ab.7-2678-ab.23.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Melogno de Arreseigor Rosa v Juan José Arreseigor con LORENZA BRUM DE GUICHON y ESTHER SIXTA GUICHON DE CASTRO SILVA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día ocho de Mayo próximo de diez a once de la mañana, en las puertas de este Juzgado calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un campo para pastoreo con alambrados poblaciones y demás mejoras que comprende, empadronado en mayor área con el número novecientos cuarenta y dos, situado entre el arroyo Tres Cruces y el río Cuareim, cuarta sección judicial del Departamento de Artigas, y que, según mensura practicada en Agosto de mil ochocientos ochenta y siete por el agrimensor don José Princivalle, se compone de setecientas dieciocho hectáreas y ocho mil setecientos treinta y nueve centiáreas y limita: por el Noroeste, con una línea recta de dos mil novecientos veinte metros que divide de la sucesión de don Francisco Brazeiro (hoy en parte con el mismo deudor); por el Nordeste, con otra línea recta de mil novecientos dieciséis metros, que separa de doña Clementina Brazeiro; por el Sudeste, con una línea quebrada compuesta de dos rectas de mil quinientos dieciocho metros, una, y de dos mil setecientos ocho metros, la otra, que dividen, respectivamente, de doña Adelaida Brazeiro y de doña Delfina Brazeiro de Abreu, y por el Oeste, con la cañada del Cortado o Sauce. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$66.50 Mz.31-2407-v.my.4.

MATIAS A. S. FURST
Juzgado L. de 1.a Instancia de Río Negro
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Esteban D. Ruiz, como encargado del despacho de este Juzgado, dictada en autos "Ministerio de Guerra y Marina. Mensaje relacionado con un suelto aparecido en el diario "El Debate" de Fray Bentos, se hace saber al público que el 30 del corriente mes a las 15 horas, en el Corralón Municipal, se procederá por el martillero don Matías A. S. Fürst, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor al contado y con la base de los 2|3 de la tasación, de una minerva Chandler y Price, antigua, número 1405 de 0-M-562 por 0-M-37 de rama, armada con dos ramas, varias cuñas y una llave para las mismas; 3 componedores de metal; 6 galerines; 2 galeras; 1 cortadora de interlíneas; 2 planchas de mármol; 1 rodillo de mano y un lote de 144 kilos con 800 gramos de letras de los siguientes cuerpos: 10, 12, 16, 20, 36, 72 y 120, incluídos también cuadrados, cuerpos 6, 8 y 12, rayas e interlíneas, cuerpos surtidos; y 175 ejemplares de "El Debate". Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra los 2|3 de la tasación y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 2 de 1937. — José S. Elisburu Actuario.
$25.20 Ab.12-2966-v.ab.28.

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera sección de Río Negro, dictada en autos: "Secundino Balparda contra EDUARDO FACELLI VILLAR Y GUZMAN PIO NUÑEZ. Cobro de arrendamientos", se hace saber qu eel día treinta y uno de Mayo próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado, el Martillero don Nicolás Mariños, asistido del suscripto Juez y del Actuario Escribano Público doctor Tomás Bartesaghi, procederá a la venta al mejor postor de un solar de terreno, señalado con el número 14 sito en el pueblo "Pando" del Departamento de Canelones, empadronado con el número 6804, con una superficie de 681 metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados que se deslinda: 19 metros 70 centímetros de frente al Sur, a camino de servidumbre, distando 239 metros de la carretera de Pando a San José; 19 metros 70 centímetros al Norte, con Francisco Facelli; 35 metros en el Este, con frente a otra servidumbre de 10 metros de ancho, que separa del predio de Antonio Facelli y 34 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 7. Dicho inmueble es de propiedad del señor Guzmán Pío Núñez. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Abril 9 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$47.50 Ab.17-3168-v.my.22.

GABINO A. PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el Expediente: "Domingo Aguirre contra CAVALLO, TERRENO y Cía. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 del entrante Mayo, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Gabino A. Pereyra asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Misiones; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus lados de largo, que linda:

por uno de ellos, Emilio Luciani; por otro, Raquel Viera, Alpina Bertucci y Juan Pratto, y al fondo, señor Cardozo (antes Braulio López). Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 13 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Ab.20-3313-v.my.7.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha se hace saber: Que por auto dictado el 18 de Marzo de 1937 en los autos caratulados: "Nicolás B. Casanyes contra OROSMAN DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca" se ha decretado el remate del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, empadronado con el número ciento veintitrés de la manzana número quince de la ciudad de Rocha, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, por un costado con más terreno de Orosmán de los Santos y con Gaudencio Cardoso, por otro lado con Urioste (antes Isabel Pereira) y por el fondo con solar de la sucesión Jaureguizar: Que dicho remate se llevará a cabo el día 27 de Abril próximo a la hora 16, en el lugar de la ubicación del inmueble, al mejor postor y sin base, por el martillero don José Carlos Riera asistido del Actuario ad-hoc don Evaristo M. Costa y el Alguacil ad-hoc don Osmar Homero Casas. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma: Segundo: Que los impuestos que adeude el inmueble ejecutado, así como lo adeudado por concepto de pavimento, los gastos de escrituras y cualquier otro impuesto que afecte el inmueble al momento de la escrituración definitiva, serán por cuenta del comprador; Tercero: Que los antecedentes y títulos del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Rocha, Marzo 9 de 1937. — José Miranda, Juez de Paz.

$36.00 Ab.6-2656-v.ab.22

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado L. de 1.a Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados: "Andrés Pisacco con SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas, el martillero propuesto señor José Antonio Maglio asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres esquina Artigas al mejor postor los siguintes bienes con los edificios, alambrados y demás mejoras que contienen, ubicados en Palomas y Arapey, undécima sección judicial de este Departamento: Primero. Una fracción de campo sobre el arroyo Palomas, empadronada con el número cuatro mil veinte y tres compuesta de un área de ciento seis hectáreas siete mil trescientos veintiocho metros noventa y siete centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, con Agustina Silva; al Sur, con el arroyo Palomas por medio con Faustino Maldini; al Este, con Juana Isabel Silva y Rosas de Fonseca, y al Oeste, con el camino nacional que va de Salto al paso de la Laguna de Arapey Grande y Bella Unión. Segundo. Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior y Arapey empadronada en mayor área con el número mil doscientos cincuenta y tres, compuesta de un área de cuarenta y una hectárea cincuenta áreas cincuenta y ocho centiáreas seiscientos veinticinco centímetros cuadrados lindando al Noreste, con los sucesores de Agustín Silva; al Noroeste, línea recta con María Sánchez de Chileri, al Sudoeste, cañada del Sauce dividiendo también con sucesores de Agustín Silva; al Sudeste, una línea recta con Prudencia María Sánchez. Tercero. Otra fracción de campo lindera y ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número mil doscientos cincuenta y tres compuesta de una superficie de cuarenta y una hectárea cincuenta áreas, cincuenta y ocho centiáreas seiscientos veinticinco centímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea recta con los sucesores de Agustín Silva, y al Noroeste, línea recta con Enrique Moratorio, hoy el doctor [illegible] y Rosas; al Suroeste cañada del Sauce dividiendo con los sucesores de Agustín Silva, y por el Sudeste, con la fracción anterior que fué del heredero Gervasio Martínez hoy del señor Fonseca. Cuarto. Otra fracción de campo ubicada en Arapey, empadronada con el número dos mil ciento diez, compuesta de una superficie de cuarenta y una hectáreas cincuenta áreas cincuenta y ocho centiáreas y seiscientos veinticinco centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Noreste, una línea recta con los sucesores de Agustín Silva; al Noroeste, con Mariana Sánchez de Chileri; al Sudoeste, con la cañada del Sauce con sucesores de Agustín Silva, y al Sudeste, con Catalina Sánchez de Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Actuario en garantía. 2.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta oficina agregados al expediente. —Salto, Abril 6 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$60.00 Ab.13-3023-v.ab.28.

RAUL I. MALGOR

Juzgado L. de 1.a Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Rafael Angel Giordano contra FRANCISCO MENDEZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero, don Raúl I. Malgor, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con todas sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1989, ubicado en esta ciudad, manzana número 151, segunda sección judicial, compuesto al Norte, por donde linda con Cesareo Mojoli, de 31 metros, 50 centímetros; al Sur, sobre la calle Brasil, mide 30 metros, 85 centímetros; al Oeste, linda con sucesión Francisco Cogognes, es una línea quebrada en la siguiente forma: partiendo del ángulo Noroeste, 27 metros, 95 centímetros hacia el Sur, quiebra al Este, 45 centímetros y vuelve a quebrar hacia el Sur, 15 metros, 65 centímetros, y al Este linda con sucesión Juan Pedro Bonjour en una extensión de 43 metros, 75 centímetros. Teniendo una superficie total de 1.365 metros, 41 decímetros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 12 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Ab.20-3319-v.my.7.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: Sucesión de JESUSA RIVAS DE NOVO. Venta de inmueble, se hace saber al público que el día 22 de Abril próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario; procederá a vender en remate público y al mejor postor: Una fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 72, segunda sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 1477, dentro de los siguientes límites y dimensiones: al Norte, 24 metros 18 centímetros con propiedad de la misma sucesión; al Sur, 29 metros 41 centímetros, sobre calle 19 de Abril; al Este, 13 metros 13 centímetros, con Luis F. Gallino, y Oeste, 10 metros 40 centímetros con Avenida General Viera, teniendo un área total de 364 metros 1.096 centímetros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 30 de 1937. —Atilio D'Angelo.

$.28.50 Ab.7-2785-v.ab.22.

ANTONIO MAGLIO

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados: "María Luisa Pruzzo de Guglielmone contra CELIA TOMASA ANSO DE VILA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: dos fracciones de chacras unidas, con todas sus mejoras, construcciones plantaciones, alambrados, ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronadas con los números 4949 y 4950, respectivamente, las designadas con los números 2 y 3 en el plano general de mensura del agrimensor Ramón Es[illegible]s de fecha Julio de 1931, teniendo ambas fracciones igual superficie y sus límites particulares e individuales, son los siguientes: fracción número 2: al Norte, avenida Garibaldi; al Este, fracción número 3 de la misma propietaria; al Sud, fracción número 6 de María Pilar Ansó, y al Oeste, fracciones números 1, 4 y 5 de Amalia M. Ansó de Motta, Fermina M. Ansó de Robaina y María del Pilar Ansó. Fracción número 3: al Norte, avenida Garibaldi; al Este, sucesión Angel Molinari; al Sur, fracción número 6 de María del Pilar Ansó, y al Oeste, fracción 2 antes descripta. Las dos fracciones mencionadas, forman una extensión de 4 hectáreas, 1.688 metros, 9.126 centímetros cuadrados. Se previene: Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran agregados a los autos antes mencionados; Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Abril 3 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$37.50Ab.8-2792-v.ab.24.

PEDRO GALLINO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Salto

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, encargado de la segunda, recaída en autos: "Joaquín Guixe Cazes contra PERSILIANO DOS SANTOS. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 30 del corriente a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Pedro Gallino a la venta en remate público de cuantos derechos y acciones tiene don Persiliano dos Santos en la mitad del solar 16 situado en la manzana número 30 B, del Pueblo Nuevo de esta ciudad cuyo fraccionamiento y mensura efectuó don Lauro Castrillón en Abril de 1925, compuesto de siete metros veinticuatro centímetros de frente al Este sobre la calle Zorrilla de San Martín, cuya puerta de entrada tiene el número 875, por veintinueve metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el lote número 19; al Norte los lotes números 4, 5 y 6 y al Sud, por la otra mitad del lote referido número 16 prometido en venta a Satanías Muñoz. Dicho lote fué vendido por cuotas mensuales al señor Persiliano dos Santos por la firma "Bonelli y Massaferro" en su carácter de apoderada del doctor Asdrúbal Delgado y los títulos se hallan en el escritorio de dichos señores, calle Joaquín Suárez número 80. El terreno contiene las siguientes mejoras: tres piezas de material, corredor, cocina, aguas corrientes e instalación de luz eléctrica. — Salto, Abril 12 de 1937. — Benicio Cabral.

$30.00 Ab.20-3320-v.my.7.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "MANUELA ETCHEGOIMBERRY de HITA y otros. Venta para vender", se hace saber que el día 28 de Abril entrante y a la hora 14, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo y mejoras, situada en la 3.a sección del Departamento, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Marzo de 1923, de un área de 200, doscientas hectáreas 5210 metros y linda: al Noreste en 2338 metros 50 centímetros con Beltrán Ithurralde y en parte con Cañada del Cerro y arroyo Chamizo; al Sureste en 2961 metros con la fracción 5 hectáreas del mismo plano; por el Sureste con el arroyo Chamizo y por el Noroeste en 434 metros con la fracción 6 H de Américo Etchegoimberry, empadronada con el número 5298 en mayor área: 2.o Otra fracción de campo y mejoras que contiene en la 3.a sección de este Departamento empadronada con el número 1564 compuesta de 44 hectáreas 2788 metros que linda: al Noreste con Domingo Etchegoimberry y camino departamental a Flores; al Sureste, Joa-

quín Ilarraz: al Suroeste y Noroeste con Doroteo Pelaez; 3.o Una fracción de terreno. situada en la 1.a sección del Departamento, señalada con el número 1 en el plano de división, del agrimensor Salvador Mascheroni, de Junio de 1936, de una hectárea 2353 metros que linda: al Norte y Noroeste Arroyito de los Pobladores por medio con la fracción 2 del mismo plano; al Noreste con calle pública de 17 metros: al Sureste en 100 metros con continuación calle 18 de Julio y al Suroeste con el ramal de acceso a la carretera Montevideo-Colonia, (en construcción); 4.o Otra fracción de terreno situada en la 1.a sección de San José, señalada con el número 2 en el plano de Mascheroni ya referido, de una hectárea 6286 metros cuadrados, que linda: al Norte con ferrocarril Oeste; al Noreste con calle pública de 17 metros: al Sur y Sureste co nla fracción 1 antes descripta y al Suroeste con el ramal de acceso a la carretera Montevideo-Colonia: 5.o Otra fracción de terreno y mejoras que contiene, situada en el mismo lugar, señalada con el número 3 en el plano referido de una hectárea 2791 metros y linda: al Norte y Noroeste Arroyito de los Pobladores; al Noreste con calle pública de 17 metros. al Sureste con continuación calle 18 de Julio y al Suroeste con calle pública; 6.o Otra fracción de terreno y sus mejoras situada en la 1.a sección de San José, señalada con el número 4 en el plano referido de Mascheroni, compuesta de una hectárea 3689 metros cuadrados, lindando al Norte con ferrocarril Oeste; al Noreste calle pública; al Sur Arroyito de los Pobladores y al Suroeste calle pública: 7.o Otra fracción de terreno y mejoras que contiene ubicada en la 1.a sección de San José, señalada con el número 5 en el plano de Mascheroni, compuesta de una hectárea 2748 metros, linda: al Norte Arroyito de los Pobladores; al Noreste el mismo arroyo y calle pública; al Sureste continuación calle 18 de Julio y al Suroeste calle pública: 8.o Otra fracción de terreno y mejoras que contiene, sita en el mismo lugar, señalada con el número 6 en el plano de Mascheroni, compuesta de una hectárea 151 metros, lindando: al Noreste con sucesión Celestina Mallada de Arias; al Sur, Arroyito de los Pobladores y al Suroeste calle pública: 9.o Otra fracción de terreno y mejoras que contiene situada en el mismo lugar que las anteriores, señalada con el número 7 en el plano de Mascheroni, compuesta de una hectárea 5646 metros cuadrados y linda al Noroeste Arroyito de los Pobladores, al Noreste y Este arroyo Mallada; al Sureste continuación calle 18 de Julio y al Suroeste calle pública. Las fracciones de terrenos descriptas desde el número 3 al 9 inclusive, forman parte de los huertos 96, 95 y 94 y sobrante G, están ubicadas en la 1.a sección del Departamento y empadronadas con los números 3266, 3265 y 1795. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva y certificados, serán de cuenta de los compradores; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 29 de 1937. — Juanángel Gianola, Actuario.

$81.00 Ab.6-2626-v.ab.22.

GUSTAVO MARIÑO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo y lo proveído por el suscrito en autos "Carlos Sanguinetti y Cía. con JOSE LUIS SANDOMINGO. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Mayo del corriente año, a las diez horas, en el local del señor Gustavo Mariño, en este pueblo, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Antonio Milano, de los objetos embargados en dichos autos, cuyo detalle se encuentra en esta oficina a la vista de los interesados, previniéndose que esta venta será al contado. — Ecilda Paullier, Abril 7 de 1937. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$22.00 Ab.14-3053-v.my.7

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que en mi carácter de representante legal de los herederos de don Carlos Arnáiz, he vendido a don FLORENTINO VILLAR las existencias, muebles y útiles del comercio que giraba bajo la firma Carlos Teófilo Arnáiz en el "Barrio Yerbal" situado en las inmediaciones de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1937. — Gribaldina Acosta de Arnáiz.

$5.00 Ab.3-2531-v.ab.22.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a las señoras ELVIRA VILLANUEVA DE ANEIROS y CONCEPCION VILLANUEVA DE VIVERO, la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Ejido número 1569. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace sta publicación. — Montvideo, Abril 1.o de 1937. — José A. Iglesias.

$5.00 Ab.8-2754-v.ab.27.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber a lcomercio y al público en general, que he prometido vender a los señores JACKIEL MIEDNIK y BERKA SOSENSKI, la casa de comercio que en el ramo de venta de comestibles y verduras tengo establecida en la calle Paysandú número 1338. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicacóin. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Pablo Hauk.

$5.00 Ab.8-2755-v.ab.27.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don Euclides Goncalvez el once de este mes y año fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo a razón social de "ARTEAGA, VIVANCO Y COMPAÑIA", quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo de los señores Angel de Arteaga y Enrique Vivanco; quienes con esa misma fecha y ante el expresado Escribano, constituyeron nueva sociedad con asiento en esta ciudad y bajo la firma social de "Arteaga y Vivanco". — Artigas, Marzo 18 de 1937. — Angel de Arteaga. — Enrique Vivanco.

$5.00 Ab.8-2797-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he vendido al señor CLODOMIRO AMEIGEIRAS un comercio en este pueblo de Olimar (Departamento de Treinta y Tres). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Olimar, Abril 9 de 1937. — Donato Rojas. — Clodomiro Ameigeiras Silva.

$5.00 Ab.14-3004-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente llevamos a concimiento del comercio y del público en general, que por escritura pública, efectuada en esta fecha ante el esribano señor Anaurelino Ferreira, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza teníamos en los ramos de taller de vulcanización y venta de gomas y que giraba bajo la razón social de WELKER y BARRAGAN, quedando el activo y pasivo de la citada firma a cargo del socio Alcides Barragán. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 16 de 1937. — Carlos Welker. — Alcides Barragán.

$5.00 Ab.7-2665-ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan José Maradeo, el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en la calle María E. de Munar número 260 (Unión), hago esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el mismo comercio calle María E. de Munar número 2601 (Unión). — Julia R. de Sguini. — Juan José Maradeo.

$5.00 Ab.8-2795-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don RAMON GARCIA LAGO, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Uruguay número 789 de esta ciudad. A los efectos de la que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — José Villadóniga. — Ramón García Lago.

$5.00 Ab.7-2731-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José y A. Fontana, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general, que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, han disuelto parcialmente la sociedad que con esta firma tienen constituída en esta localidad, para la compra de bienes inmuebles, siendo con respecto a parte de los mismos inmuebles que integraban el patrimonio social que se practica la disolución, continuando con respecto a los demás bienes como hasta el presente. — Nueva Palmira, Marzo 22 de 1937. — José A. Fontana. — Angel Fontana.

$5.00 Ab.8-2783-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Alfonso Pablo Simoncelli ha prometido vender su comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Yapeyú número 30 de esta ciudad al señor TOMAS KOLAK. Haciendo estas publicaciones a los efectos consiguientes. — Montevideo, Abril 6 de 1937

$5.00 Ab.9-2801-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público que hemos disuelto la sociedad colectiva que gira en esta Villa bajo la razón social SCHMID y SCHUSSELIN y que teníamos constituída para la explotación de la conserjería del "Centro Helvético", pudiendo pasar por éste nuestros acreedores para serles abonados sus créditos, haciéndose cargo del activo y pasivo José Schmid, socio. — Nueva Helvecia, Abril 7 de 1937. — José E. Schmid. — Alberto G. Schusselin.

$5.00 Ab.9-2841-v.ab.28.

VENTA DE COMERCIO

Avisamos al público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio que gira en esta Villa en los ramos de zapatería a don ALFREDO PABLO WERNER, para que los acreedores pasen por el referido comercio a hacer efectivo sus créditos. — Nueva Helvecia, Abril 3 de 1937. — Pablo Werner. — Alfredo Pablo Werner.

$5.00 Ab.9-2840-v.ab.28.

AEROPOSTA URUGUAYA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se ha de celebrar en la sede social, calle 18 de Julio 968, el día 28 de Abril de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1936. 3.o Elección de dos Directores, del Presidente, y del Síndico titular y suplente. — Montevideo, Abril de 1937.

Nota — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones.

$ 9.00-Ab.10-2897-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN y LUIS MARIANI, mi casa de comercio que en los ramos de barraca y con el título de "Barraca del Norte", tengo instalada en la casa número 122 de la calle Emilio Romero de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, de 9 a 10 horas de cada día, en la referida casa de comercio. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — J. Barmainon.

$5.00 Ab.10-2903-v.ab.29.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a la hora 10, del día 30 de Abril de 1937, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea del 25 de Abril de 1936 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1936. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente. 5.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

$ 8.75-Ab.10-2902-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "SARKISIAN Y MURADIAN" en el ramo de provisión, sita en la calle Diego Lamas número 1350, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Elías Muradian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicacions para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1937

$5.00 Ab.10-2901-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que por intermedio del balanceador don Juan J. Sanguinetti, el señor Moisés Golubchin se ha comprometido vender a don ANGEL MORONI la casa de comercio que en el ramo de compraventa y remates en general tiene establecido en esta plaza calle Buenos Aires número 584 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para los que se consideren acreedores deben presentar sus respectivos créditos en la Oficina dl balanceador que lo es en la calle Buenos Aires número 583 bis. — M. Golubchin. — Angel Moroni.

$5.00 Ab.7-2720-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que he prometido en venta a don JULIO MASAUER el garage que tengo establecido en la Avenida General Garibaldi número 1860, entre General Flores y José L. Terra, debiendo presentarse los acreedores en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta (Zabala 1318). A los efectos de la ley de 26 de Noviembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Juan Masauer. — Francisco Reyno.

$ 5.00 Ab.8-2798-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 3 de Abril del corriente, se retiró de la sociedad que bajo la razón "TRUST ORO". con domicilio en la calle San José 812 de esta ciudad, gira en esta plaza, el socio industrial señor Federico Herzberg quedando al frente de la misma Leopoldo Karp y Elsa Wolff de Karp. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo. Abril 3 de 1937. — Leopoldo Karp. — Elsa Wolff de Karp.

$5.00 Ab.8-2778-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar) hemos contratado vender a favor de los señores TACHDJIAN e HIJOS la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Porongos número 2750 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Marzo 30 de 1937. — Burunsuzian Hermanos. — Tachdjian e Hijos.

$5.00 Ab.7-2700-v.ab.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JUSTO ALONSO, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Ramón Estomba número 3322 esquina Millán de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Josefa E. Banchero.

$5.00 Ab.7-2710-ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público que el 30 de Diciembre de 1936, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles con la razón social de "LLORENTE HERMANOS". Los que se consideren acreedores de dicha sociedad deben presentarse con los justificativos del caso dentro del término de ley. — Treinta y Tres. Abril 1.o de 1937. — Antonio Llorente. — Cofras Llorente. — Manuel Llorente.

$5.00 Ab.7-2724-v ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña LOLITA RIBAS el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad calle Humboldt número 339 esquina José Mármol número 999 Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Antonio Gómez.

$5.00 Ab.7-2716-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores FRANCISCO y FELIX RIVIEZZO el comercio de provisión de comestibles, situado en la calle Magallanes número 923 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días a fin de serles satisfechos. — Montevideo Abril 1.o de 1937. — Manuel Joaquín Peixoto

$5.00 Ab.7-2663-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, calle Enrique Castro número 3840, que giraba bajo la razón social de PENNA Y CASTELLANOS, para la explotación del comercio de café y bar ,retirándose el socio don Alejandro Penna y entrando en su lugar a formar parte con el señor Ernesto Castellano, don José Lupi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzó 31 de 1937. — Alejandro Penna. — Ernesto Castellano. — José Lupi.

$5.00 Ab.6-2584-v.ab.26.

R. RUANO

Al comercio y al público. Se hace saber que he prometido veneder al señor MARIO E. NICOLAS, el taller mecánico y venta de nafta y aceite, ubicado en el camino Corrales esquina avenida General Flores de esta capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan Carlos Rodríguez. — Montevideo, Abril 5 de 1936.

$5.00 Ab.9-2876-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores P. Pizzanelli (Uruguay 176), he contratado vender a favor del señor FRANCISCO AUSQUI CARDOZO, el almacén de comestibles con bar alcohólicas, situado en la calle República N.o 1801105. esquina a la de Galicia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Abril 1.o de 1937. — Aníbal Minotto.—Francisco Ausqui Cardozo.

$5.00 Ab.9-2763-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de PEREZ y REY, para explotar la casa de comidas, situada en la avenida 18 de Julio número 1931 de esta ciudad, retirándose de la misma el socio don Domingo Rey y que al mismo tiempo entre el socio don Luis Pérez y don Manuel Pico se constituye una nueva sociedad para continuar los negocios de la firma citada, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad Pérez y Rey. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo legal a hacer efectivos sus créditos —Montevideo. Abril 1.o de 1937. — Domingo Rey. — Luis Pérez. — Manuel Pico

$5.00 Ab.7-2674-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a doña OLGA DINA LÜHERS DE ESPALTER, el comercio de panadería que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 2001, domicilio donde podrán concurrir los interesados dentro del término legal. — Fray Bentos, Abril 8 de 1937. — Guillermo Hodges.

$5.00 Ab.10-3257 v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores GARABED VANESKAHIAN y Hna., mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo instalada en la calle Atahona número 4052, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la referida casa de comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1937.— Meguerdich Tavussian

$5.00 Ab.19-3220-v.my.8.

CENTRAL METALURGICA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas de la Central Metalúrgica Sociedad Anónima, para la asamblea general Ordinaria, que de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en el local de la Compañía el ocho de Mayo de 1937 a las nueve horas para considerar la siguiente orden del día: Lectura y consideración de la memoria y balance general al 31 de Octubre de 1936. Cuenta, ganancias y pérdidas. Elección de Directores titulares y suplentes (artículo 13 de los estatutos). Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 32 de los estatutos, tendrán que depositar en las Oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación sus respectivas acciones. — Augusto F. Ferrari, Secretario

$15.60 Ab.20-3325-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor WILLY MAYER el comercio que en el ramo de panadería, confitería y lechería tengo instalado en la calle Uruguay 1536 de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren con derecho deben prsentarse con los justificativos dentro del plazo legal en la Escribanía Arrillaga Safons, calle Misiones 1325. — Tomás González Ewans.

$5.00 Ab.20-3302-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público la disolución de la sociedad DELPIANO Y SOTELO, constituída por lo señores Daniel F. Delpiano y Antonio Sotelo que explotaba el ramo de fabricación de pastas alimenticias en la calle Sierra 2251 bajo la denominación "La Bolognesa", habiendo el socio Daniel F. Delpiano vendido su pertenencia en la referida sociedad al señor Luis F. Pertusati y constituídose una nueva sociedad entre los señores Antonio Sotelo y Luis F. Pertusati con la razón de "Sotelo y Pertusati". para seguir explotando el citado establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores. — Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Daniel F. Delpiano. — Antonio Sotelo. — Luis F. Pertusati.

$5.00 Ab.19-3222-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que prometimos vender al señor ABEL M. BARNECH, nuestro establecimiento comercial que en el ramo de tienda, mercería y bazar, tenemos establecido en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos en nuestro domicilio establecido en la Villa antes mencionada. — Villa del Tala, Abril 7 de 1937. — Domingo Barnech y Compañía.

$5.00 Ab.12-2932-v.my.3.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos, a recibir el dividendo a cuenta del 157 ejercicio a terminarse el 30 de Setiembre próximo. — Montevideo, Abril 16 de 1937.

$3.00 Ab.20-3309-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que por vencer nuestro contrato el 30 del corriente mes hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la firma "WILSON Hnos", establecida en la avenida Rondeau número 1681, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Jorge A. Wilson. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores a que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — J. Endique Wilson. — Jorge A. Wilson.

$5.00 Ab.19-3215 v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de P. Pizzanelli (Uruguay 1761), he resuelto constituir sociedad colectiva con el señor Jacobo Mazal, para seguir explotando el almacén de comestibles sito en la calle Uruguay número 1601 esquina Piedad, de esta ciudad, que girará bajo la razón de MAZAL HERMANOS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que presenten los justificativos d sus créditos en la casa mencionada. — Montevideo, Abril 11 de 1937. — Salomón Mazal. — Jacobo Mazal.

$5.00 Ab.15-3079-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los hermanos JOSE y FERNANDO ENRIQUEZ, mi casa de comercio en los ramos de confitería, café y bebidas fermentadas, situada en la calle Andes número 1313, denominada "Confitería Andes". A los efectos de la ley de 25 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal, en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Bartolomé Tugores. — José Enríquez. — Fernando Enríquez.

$5.00 Ab.15-3076-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a JOSE ARES OTERO, la carnicería establecida en la casa número 2400 de la avenida Rondeau de esta ciudad. A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los interesados, al escribano Arrillaga Safons en la calle Misiones número 1325. — Montevideo. Abril 1.o de 1937. — Ramón Fernández Alvarez.

$5.00 Ab.7-2701-v.ab.27.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 24 del corriente a las 9.30 A. M. en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2. Presentación de la memoria y balance anual; 3. Elección de Síndico y suplente. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — El Directorio.
$6.00 Ab.10-2887-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público que por compromiso contraído en escritura pública ante el escribano actuario señor Ramón D. Queiruga, he prometido en venta al señor MIGUEL JOSE MARTINICORENA, la casa comercial del señor Juan Tornatore que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad en la esquina Lecueder y Rincón Con poder suficiente de su propietario y a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se crean acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos previa comprobación de los mismos. — Artigas, Marzo 12 de 1937.
$5.00 Ab.2-2468-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público que prometí vender al señor DESIDERIO GRANA el comercio que en el ramo de bar tengo establecido en la calle Yaguarón número 1851 esquina Nueva York. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el aludido negocio de las 9 horas a las 16 horas. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Nicolás Loutchnosky de Nova.
$5.00 Ab.2-2469-v ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por la presente hacemos público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, vendemos a los señores FRANCISCO CHATEL y Cía. la casa de comercio que tenemos en Corralito. 3.a sección judicial.— Dolores, Marzo de 1937 — Juan J Torres. — Pedro Torres (hijo).
$5 00 Ab 2-2510-v ab 2?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender a los señores FERNANDEZ y MALVASIO, las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en la calle Sarandí y Rivera, de esta ciudad, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar Los que se consideren mis acreedores deben presentar las cuentas, en la calle Brasil 999, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Marzo 25 de 1937 Alberto Arreseigor.
$5.00 Ab.2-2473-v.ab.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor GUMERSINDO FACAL, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle Paysandú número 1902 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Manuel Amarelle — Gumersindo Facal.
$5.00 Ab.2-2465-v ab 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos contratado vender a favor del señor JOSE PAZ MATO, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sarandí número 399 de esta ciudad. notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Marzo 30 de 1937. — Manuel Eira — Bernardino Lamas. — José Paz Mato.
$5.00 Ab.2-2466-v.ab.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con la intervención del balanceador público (recientemente regresado de la Asunción y con escritorio provisorio en Democracia 2058), he prometido vender a favor de Cándido Sánchez la casa de comercio en los ramos de provisión y frutas que tengo establecida en la calle Comercio número 2676 de esta ciudad Todos los que se consideren acreedores deben presentar ... el escritorio del balanceador citado dentro del plazo que marca la ley Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Cándido Sánchez. — Angel M. Perdomo.
$5.00 Ab.3-2529-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos contratado vender a favor de los señores ROGELIO CERCIDO y JOSE MOREIRA, la casa de comercio en ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Uruguay número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Benito Núñez y Cía. — Rogelio Cercido. — José Moreira.
$5.00 Ab.2-2464-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que bajo la razón social de CASIMIRO COSTAS y Cía., teníamos establecida en esta ciudad, calle Ramón Anador número 3527 en el ramo de panadería, co nla denominación de "Villa Nueva", quedando desligado desde la fecha el socio Antonio Baldomir. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1937.
$5.00 Ab.3-2514-v ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que entre los firmantes, CARLOS PROTTO y ANTONIO MOREL, se ha convenido que el primero vende al segundo y éste compra a aquél, la casa de comercio que en el ramo de café y bar gira en esta ciudad bajo la denominación de "Café París" y firma Carlos Protto con asiento en la avenida 8 de Octubre 4352, 10.a sección judicial de este Departamento, así que los que se consideren como acreedores o con algún derecho se presenten con los justificativos del caso en la escribanía del señor Mario Henón, Misiones 1408 escritorio 3. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Carlos Protto. — Antonio Morel.
$5.00 Ab.3-2521-v ab.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay número 1761, he contratado vender a favor de don MODESTO VERDES, el almacén de comestibles situado en la calle Arenal Grande número 1794 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Francisco Mazzone. — Modesto Verdes.
$5.00 Ab.3-2519-v.ab.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA
Hacemos saber al comercio y al público que ante el escribano Pablo Isetta, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Praviana" y bajo la razón social de Rieiro y Menéndez, gira en esta capital, calle Lima número 1900 prometiendo el socio don José Menéndez vender su parte indivisa a don Roberto Naya. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — José Menéndez. — Manuel Rieiro. — Roberto Naya
$5.00 Ab 5-2558-v ab.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Rapaport y Lassevich en el ramo de mercería y ropería, sita en la calle Ciudadela número 1202, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio SAMUEL RAPAPORT. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Magister Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. U. T. E. 84032. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Samuel Rapaport. — Arón Lassevich.
$5.00 Ab.5-2561-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que he prometido vender a don JOSE M RODRIGUEZ, el comercio de almacén de comestibles y bebidas, situado en la calle Río de la Plata número 1416 Malvín, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Ramón Martínez.
$5.00 Ab.6-2585-v.ab.26.

CONCORDATO PRIVADO
A los efectos de lo dispuesto por la ley de 11 de Noviembre de 1926, artículo 3.o, se hace saber que en el día de hoy se ha protocolizado por el escribano Ernesto M. Ribas, Rincón 469, el concordato de don ABRAHAM WAINSCHENKER. A los efectos correspondientes se hace constar que el pasivo no llega a diez mil pesos. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Ernesto M. Ribas, Escribano.
$5.00 Ab.3-2524-v.ab.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales hago saber que he vendido al señor JULIO PABLO LOPEZ, el comercio que en ramos generales tengo establecido en este paraje, Paso del Borracho, 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deben presentar debidamente justificados. — Paso del Borracho, Abril 1.o de 1937. — Aníbal Arias Alonso.
$5.00 Ab 5-2559-v ab 24

SOCIEDAD DE OLEAGINOSOS LIMITADA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 27 de los estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el día 26 de Abril a las dieciséis horas, en sus oficinas de la avenida General Rondeau número 2103 para tomar en cuenta la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de Noviembre de 1936; 2.o Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta.
De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.
$10 50 Ab 14-3056-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he clausurado el negocio que en los ramos de café, bar, restaurant y posada, tenía establecido en el pueblo 25 de Mayo, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos al suscrito en la localidad mencionado. — Isla Mala, Marzo 30 de 1937. — Rodolfo P. Pratto.
$5.00 Ab.6-2579-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a mi hijo ALBERTO BALDUINI (hijo), el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos, tengo establecido en esta ciudad, con el nombre de "Casa San Francisco" y que gira bajo mi firma personal — Minas, Marzo 9 de 1937. — Alberto Balduini.
$5.00 Ab.6-2589-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en esta villa de Paso de los Toros, en los ramos de productos de medicina veterinaria y especialidades del mismo ramo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor MIGUEL VOLPE y retirándose de la firma el socio Deolindo Viera. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Paso de los Toros, Marzo 12 de 1937 — Miguel Volpe. — Deolindo Viera.
$5.00 Ab.6-2577-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor KEVORK CHAKERIAN la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras, establecida en la calle Julio César número 1444 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 2 de Abril de 1937. — Sahag Hagopian. — Kevok Khakerian.
$5.00 Ab.6-2660-v.ab.26.

VENTA DE COMERCIO
Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a don JOSE V. MORAGUES, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tenemos establecida en la avenida Italia número 3412 bis. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán con sus créditos en el local comercial referido. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Bernengo Hermanos.
$5.00 Ab.6 2576-v.ab.26.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la señorita RENE OUTEDA, el negocio que en el ramo de provisión de comestibles y verdura tengo establecido en la casa número 3534 de la calle Juan Jacobo Rousseau de esta ciudad. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle Colorado número 1881. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Orosmán Pizarro.

$5.00 Ab.9-2831-v.ab 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don JAIME FEIN, el almacén de comestibles con bebidas fermentadas, situado en la calle Domingo Aramburú número 1848, esquina a la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Modesto Foto. — Jaime Fain.

$5.00 Ab.9-2765-v ab.28.

RIVERA RODRIGUEZ

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que suscriben hacen saber que han firmado el correspondiente convenio por el cual el señor JUAN OLIVERI integrará la firma comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, gira en esta plaza calle Luis B. Cavia número 2344, bajo la firma Antonio Villar. Se previene a los señores acreedores, que sus respectivos créditos deben ser denunciados al contador perito mercantil, don Rivera Rodríguez, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 3969. — Juan Oliveri. — Antonio Villar.

$5.00 Ab.8-2822-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores ARAM ARZOUMANIAN y AVEDIK BULDUKIAN mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo instalado en la calle Manuel Haedo número 2999 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, 7 de Abril de 1937. — Abram Arutunov Maneserian. — Aram Arzoumarian. — Avedik Buldukian.

$5.00 Ab.9-2875-v.ab.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina jurídica-administrativa sección balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión y bebidas fermentadas, sito en esta ciudad calle Patria número 2789, a favor de don ANINO PETRONE, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Andrés Pucciarelli — Anino Petrone.

$5.00 Ab.7-2662-v.ab.27.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don TOMAS MARIA CENOZ el establecimiento comercial que tengo en esta ciudad, calle España esquina Ituzaingó, en los ramos de café bar y billar, citando a todos los que se consideren acreedores del referido comercio, para que se presenten a cobrar sus créditos en la Escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, calle General Artigas número 472, en esta misma ciudad, en el término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosario, 1.o de Abril de 1937.—Angel M. Sierra

$ 5.00 Ab.8-2799-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que con fecha 26 de Noviembre de 1936, hemos disuelto la sociedad que en ramo de cabaret, denominado "Chamar Dancing Gato Negro", teníamos establecido en la calle 25 de Mayo número 373 bajo la razón social JOSE TOMAS Y JOAQUIN RADOVICH, retirándose el señor José Tomas, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Joaquín Radovich, y de acuerdo con el Código de Comercio, y a los efectos consiguientes hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Joaquín Radovich — José Tomas.

$5.00 Ab.6-2583-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del primero del corriente ha quedado disuelta la sociedad que con la firma de MANUEL VEIRAS y Cía. giraba como propietaria del comercio "Bar del Puerto", establecido en la casa 1575 de la calle Pérez Castellano de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo del socio Manuel Veiras el activo y pasivo del referido comercio, en el que deben formularse las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — Manuel Veiras y Cía. — Manuel Veiras Mosquera. — Manuela Pulleiro de Veiras.

$5.00 Ab 14-3041-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a las señoritas MERCEDES AIDA SALDUN y MARIA ISABEL XALAMBRI y el señor FEDERICO VESSACHINI, que constituídos en sociedad comercial girarán bajo la razón social de Saldun y Cía., la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en la calle Treinta y Tres número 13555 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, emplazando a todos los que se consideren acreedores de nuestra casa, para que se presenten en el domicilio indicado, con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril de 1937. — Mercedes Aída Saldun. — María Isabel Xalambrí. — Federico Vessachini. — Saldun y Cía. — Padilla y Cía.

$5.00 Ab.14-3033-v.my.3.

"LA UNION COMERCIAL URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artculo 7.o inciso 2.o de la ley 2 de Junio de 1893, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1937 en el local de la calle Soriano 959, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del informe de la gestión de la Comisión Liquidadora; 2.o Distribución del acervo social; 3.o Designación de autoridad encargada del rescate de las acciones; 4.o Designación de un accionista que tendrá la custodia de los antecedentes sociales y poder para solicitar la cancelación de la personería jurídica; 5.o Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación firmen el acta.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos deberán con dos días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, registrar sus acciones en la calle 18 de Julio 915.

$16.80 Ab.10-2931-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Fco. LOPEZ LAXIAS, nuestra casa que gira en el comercio de "Pensión familiar" en la calle Brandzen número 1988. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las siguientes publicaciones para que el que se considere acreedor pase a hacer efectivo sus cobros. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Sucesión Rosa M. de Castro.

$5.00 Ab.14-3058-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JUAN JOSE CAVALHEIRO las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio situada en Valentín, 4.a sección rural de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar, y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Abril 8 de 1937. — Abrelino Viera.

$5.00 Ab.14-3055-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de HUGO y ADEMAR VALLARINO, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pablo de María número 1301, esquina a la de Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Abril 5 de 1937. — Cotelo Freire Hnos. — Hugo y Ademar Vallarino.

$5.50 Ab.9-2764-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, he vendido al señor ANTONIO CIOFFI, las instalaciones de mi casa de comercio denominada "Sedería Broedway" situada en esta Capital, en la avenida 18 de Julio número 899, esquina Convención. A los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — Tufic Acle. — Antonio Cioffi.

$5.00 Ab.14-3048-v.my 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 25 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a doña MARGARITA CORNU, el comercio y fábrica de mi propiedad "Establecimiento industrial para el caucho", (suelas y tacos de goma), instalado en la casa número 1815-1817 de la calle La Paz, Montevideo, citando a los acreedores para que concurran a dicho domicilio a percibir sus créditos dentro del término de treinta días computados desde la primera publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Miguel Hernaez.

$5.00 Ab.10-2928-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de RAMON CAMAÑO y Cía., establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Juncal número 1551 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Vilariño y desligándose de la misma el señor Ramón Camaño. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Abril 2 de 1937. — Ramón Camaño. — José María Vilariño.

$5.00 Ab.6-2659-v.ab 26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que ante el escribano Pablo Isetta, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Jerezana" y bajo la razón social de Souto y Pardo, gira en esta Capital, calle Francisco J. Muñoz número 3342: prometiendo el socio don Ricardo Pardo vender su parte a don ADOLFO BOLON. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos detnro del término legal, en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Ricardo Pardo. — Juan Antonio Souto. — Adolfo Bolón.

$5.00 Ab.5-2557-v.ab.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores JOSE MARIA POZA y MANUEL LORES, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Nicaragua número 1500 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo 2 de Abril de 1937. — José González. — José María Poza. — Manuel Lores.

$5.00 Ab.6-2658-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que con intervención de La Defensa Minorista, calle Mercedes 1166, he prometido vender al señor EMILIO STEINMETZ, mi negocio de "Cervecería Alemana" que tengo establecido en la avenida 8 de Octubre 3663, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Emilio Steinmetz. — Eugenio Horvath.

$5.00 Ab.3-2530-v.ab.22.

VENTA DE OMNIBUS

Se hace constar al comercio y al público, que hemos prometido en venta en esta fecha a los señores LUIS PRATTO, JUAN TAUSEDA y ANTONIO FERRER, el ómnibus "Studebaker" empadronado con el número 53316 y matriculado con el número 33537, correspondiente a la línea "G" y derivados. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que quienes se consideren acreedores concurran con los justificativos correspondientes en la escribanía del señor Carlos E Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434 todos los días hábiles de 9.30 a 11.30. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Victorino Durán. — Agustín Casella.

$5.00 Ab 10-2930-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor David Torres mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, que tengo instalada en la calle Inca número 1900 esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — Raúl Vernengo — David Torres.

$5.00 Ab.5-2569-v.ab.24.

LA TERRICOLA S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola Sociedad Anónima", para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela número 1394, 3.er piso, el día 4 de Mayo a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior: Consideración de la rendición de cuentas. De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 14 de Abril de 1937. $9.00 Ab.16-3154-v.ab27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artculo 6.o del decreto de 26 de Abril de 1933, se hace saber, que en escritura que en 31 de Marzo último, autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, inscripta con el número 54, folio 162 vuelto y siguiente, tomo 6.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las cláusulas que se expresan en el siguiente extracto: Socios: Joaquín Serratosa Cibils, Alberto Castells Caraff, Carlos Epp, Angel Rogelio Coll, Alfredo Chiodi. Objeto: Importación, exportación, comisiones, representación, compra y venta de artículos en general, por mayor y menor y especialmente continuar los negocios de la Sociedad Serratosa y Castells. Razón social: Serratosa y Castells Limitada. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 120.000.00 correspondiendo $ 55.000 a Castells, $ 20.000 a Serratosa, $ 15.000 a Epp, $ 15.000 a Coll y $ 15.000 a Chiodi. Plazo: 5 años contados desde el día 15 de Marzo de 1937, con renovaciones automáticas de 2 años. Administración a cargo de todos los socios, siendo el señor Castells, el Administrador principal. Uso de la firma: A cargo de cualquiera de los señores Serratosa y Castells y a cargo de los otros socios pero de a dos conjuntamente. Balances: El 31 de Marzo de cada año. Sueldos: Castells $ 350.00. Epp $ 250.00. Coll $ 200.00 y Chiodi $ 200.00. Retiro mensual a cuenta de utilidades: Castells $ 100.00 Epp $ 50.00, Coll $ 50.00 y Chiodi $ 50.00. Utilidades: Castells 49 o|o. Serratosa 15 o|o. Epp 12 o|o, Coll 12 o|o y Chiodi 12 o|o. Dificultades entre los socios: Arbitros. Fallecimiento: En caso de fallecimiento del señor Castells, sus herederos dentro de los seis meses podrán pedir la disolución de la Sociedad o vender la parte a los socios sobrevivientes. Si el fallecido fuera algún otro de los socios sus herederos venderán la parte que al causante le correspondía por la suma que arroja el último balance. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Alberto Castells Caraff. $21.00 Ab.16-3156-v.ab.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que en Berlín (Alemania) el 22 de Junio de 1921 autorizó el escribano doctor Otto Zimmer se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón social "Elektro Tiefbau Gesellschaft mit beschraenkter Haftung", está contsituída por la Sociedad Comercial Hermanos Siemens y Compañía, Sociedad por Acciones Elektro Treuhand y Continentale Gesellschaft fuer elektrische Unternehmungen. La administración de la Sociedad estará a cargo de administradores que serán nombrados por mayoría de votos entre todos los socios. La duración de la Sociedad es por tiempo ilimitado. El asiento de la Sociedad es la ciudad de Berlín. El objeto de la Sociedad es dedicarse a la recepción y ejecución de toda clase de construcciones edilicias y subterráneas, especialmente de aquellas que sirven para la producción y utilización de energía eléctrica, como obras hidráulicas, ferrocarriles elevados y subterráneos sin excluír la ejecución de otras obras edilicias. Por escritura que en Berlín y en fecha 22 de Diciembre de 1921 autorizó el mismo escribano doctor Zimmer, se cambió la denominación de la Sociedad por la de: "Siemens Bauunion Gesellschaft mit beschraenkter Haftung". Dicha Sociedad ha establecido en esta República una sucursal con un capital de $ 50.000.00. La representará en carácter de Administrador don Max R. Von Buch. El contrato social debidamente traducido y legalizado fué inscripto con el número 57 al folio 172 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 6.o que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Abril 13 de 1937. Max R. Von Buch. $16.50 Ab.16-3137-v.ab.27.

VENTA DE PANADERIA

El señor Lorenzo Helgue venderá a los señores JOSE LISTA Y VARELIANO LIEBANA, el establecimiento comercial en el ramo de panadería, denomiando "La Perla del Plata" situado en esta ciudad, calle Victoria número 2113, consistente en la propiedad comercial e industrial y en las existencias del referido negocio. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en la casa número 2164 de la calle Victoria de esta ciudad, domicilio de los promisorios compradores, en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Abril de 1937. — Lorenzo Helgue. — José Lista. — Vareliano Liébana. $5.00 Ab.17-3205-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábricas de pastas y anexos, en la calle Sierra número 1975, bajo la denominación de "La Moderna" y la razón social de VENANCIO CIUFFARDI Y COMPAÑIA. El socio capitalista señor Venancio Ciuffardi ha prometido vender al señor Angel Ciuffardi el comercio referido, por lo cual los acreedores a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse en el local del comercio mencionado. — Montevideo, Abril 10 de 1937. — Venancio Ciuffardi. — Angel Ciuffardi. $5.00 Ab.17-3171-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender toda la instalación de fotografía en la calle Pereyra 3141 (bis) de esta capital a los señores AMERICO BOCZKO Y LADISLAO KOCSIS. Invito a todos que se crean en derecho en virtud de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se presenten con sus justificativos dentro del término legal en el estudio del doctor Eugenio Horvath, Maldonado 880. — Antonio Kiss. $5.00 Ab.17-3190-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte, (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores EUGENIO RIVAS Y PAULINO ARDANZ, la provisión de comestibles y frutas, situado en la calle Uruguay número 1749 esquina a la de Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Manuel Soto. — Eugenio Rivas. — Paulino Ardanz. $5.00 Ab.17-3172-v.my.6.

VENTA DE OMNIBUS

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don VICTOR REGUERIA parte de mis derechos y acciones en el ómnibus letra G número 55 antes número 3 de la trayectoria central, matriculado con el número 33455 y empadronado con el número 55132 debiendo presentarse los acreedores en Cerro Largo 1997. — Vicente Santamaría. $5.00 Ab.17-3180-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Francisco de los Reyes ha prometido vender a BRUJAS STJIPAM la provisión establecida en la calle Vilardebó 1978. Verificándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Francisco de los Reyes. — Brujas Stjipam. $5.00 Ab.15-3085-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa entre los señores FELIPE Y MANUEL GARCIA Y LAMELA, referente a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Maldonado número 951 de esta ciudad. — Montevideo, 9 de Abril de 1937. — Felipe y Manuel García. — Fernández y Lamela. $5.00 Ab.12-2983-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que con la denominación de "GRAÑA Y PINTOS" giraba en María Albina, 7.a sección de Treinta y Tres, en ramos generales, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miceno Pintos, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos del caso en el domicilio indicado dentro de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1937. — Miceno Pintos — Benjamín Graña. $5.00 Ab.12-2935-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor MOISES JACOBO JAKTER, el comercio que en el ramo de hojalatería, tengo establecido en la calle Yaguarón número 1257. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal al procurador señor Israel Nemirovsky, en la calle Inca número 2370. — Montevideo, Abril 3 de 1937. — José Oliva. $ 5.00 Ab.10 2927-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a favor del señor RODOLFO HIRSCHFELD la estación de servicios para automóviles situada en la avenida General Rondeau esquina Nueva York de esta ciudad. Los acreedores de dicho negocio podrán presentarse con los justificativos de sus créditos a la call eMisiones 1476, escribanía de Alberto D. Tuboras, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Carlos A. Palma. $5.00 Ab.10-2884-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Miguel Svedulis ha prometido vender a FRANCISCO STEGNE el puesto de verduras y frutas establecido en la calle Uruguay 1573, verificándose esta publicación a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1937. — Miguel Svedulis. — Francisco Stegne. $5.00 Ab12-2963-v.my.3

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA SOCIEDAD ANONIMA"

Unión de productores al norte del Río Negro (Uruguay)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 29 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Elección del Síndico y su suplente. Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o saladero Casa Blanca (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, 17 de Abril de 1937. — Pablo M. Ferrés, Director Gerente. $10.50 Ab.17-3202-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), hemos resuelto disolver la sociedad que tenamos coinstituída para la explotación del almacén y bar denominado "La Picada" situado en la calle Rivera número 2049 de esta ciudad y que giraba bajo la razón social de ANTELO Y RAPOSO, quedando a cargo del expresado comercio el señor José M. Raposo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — Cesario Antelo. — José M. Raposo. $5.00 Ab.7-2730-v.ab.27.

"LA UNIVERSAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el treinta de Abril próximo, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 395 (departamento 5). Orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1936: 2.o Elección del Director, y Director suplente y Síndico, y Síndico suplente; 3.o Asuntos entrados.

Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados de las mismas, cinco días antes de la reunión. — El Director. $6.00 Ab.17-3209-v.ab22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay número 1761, he contratado vender a favor del señor GAETANO CECCATO, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle 20 de Febrero número 2317, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Manrique Salinas. — Gaetano Ceccato $5.50 Ab.3-2518-v.ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber, que han resuelto disolver la sociedad por ellos constituida en el rado de compra y venta de frutas y legumbres al por mayor. Los que se consideren asistidos de algún derecho deben ocurrir al estudio del escribano A. Eduardo Routín, 25 de Mayo 477, 2.o piso, N.o 39, dentro de treinta días (ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1937. — Angel D. Bologna. — Blas Russo.

$ 5.00 Ab.9 2842-v.-ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don ADELINO LOPEZ, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos denominada "Los Olivos", tengo instalado en esta ciudad calle Leopardi número 1719. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — José Salgueiro.

$5.00 Ab.6-2609-v.ab.26.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir: paño para chaquetón nuegro azulado, tartán doble ancho, percalina negra, satinet ordinario, botones ancla dorados, crea para sábanas doble ancho, brin blanco, lienzo de sábanas, borceguíes amarillos, impermeables, gorras de punto, divisas, trajes de agua, pañuelos, borceguíes negros, con destino a talleres para la confección de vestuario y equipo para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Mayo de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1937.

(Cuenta corriente) Ab.21-3370-v.my.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS

- Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha.

Padrón	Nombre
10616	Guelfi Hnos.
25040	Alfonso Sánchez
25247	Manuel C. Domínguez.
28683	Juan Cucciani.
30036	Sucesión E. Carrara.
30036	Sucesión E. Carrara.
33718	Miguel D. Braida.
33758	Juan Zacarías Moreno.
33778	Domingo Cuñetti.
35536	Manuel López.
35598	Bernardo Guillamón.
35226	Roberto Pietracaprina.
36050	Pedro Plácido Yhitz.
36338	Mauricio Bonnor.
36506	Miguel Spósito.
46562	Marcos Guibetich.
50493	Antonio Colombo.
50574	Mauricio Veiroz.
50984	Mario Carrau.
51576	Cipriano de Prado.
51723	Pedro Fraigola.
52167	Federico Marchesi.
52497	Martín Prefumo.
52533	Alejandro Dittamo.
52872	Federico Stapff.
53679	Domingo Di Donat.
54079	Eduardo A. Sanguinetti.
54329	Carlos A. Etchecopar.
54821	José Uffe.
54917	Albino Zecchi.
56658	Beatriz Arbizza.
56714	Luis Cossaro.
56811	Antonio Donaza.
57417	Manuel Cruz Elzaurdía.
57518	José Luis Carrallido.
57550|158572|573	Roberto A. Ferber.
59906	José Esteves.
60653	Graciana París.
72344	Esteban Carragna.
77752	Eduardo Benarducci.
77965	Cándido Scala.
78083	Pablo José Pereira.
78218	José Parisi.
78548	Miguel Guevara.
78959	Luis M. Conti.
79663	Ramón Bidegain.
79627	Claudio Larrosa.
101499	Benito Abal.
105561	Ildefonso García Lagos.
158931 (Seg. del 107808)	Amara A. Silveira de Regnier.
108947	José Areosa.
108948	C. Montes de Oca Pintos.
108949	Antonio J. Genta.
109300	Damián Blanco.
109302	Mariano Alen.
109306	Andrés Pazos.
109309	Angel Mastrosipachi.
109312	Antonio Martínez.
109318	Damián Blanco.
109397	Luis Ainzani.
109399	José Mokarn.
109400	Pedro Moreira.
109401	Luis Ainzari.
109404	Luis Ainzani.
109412	Eduardo Langelan.
124385	Teodora Pitchuague.
124507	Constante Bugalli.
128767	Manuel Catrufo.
138623	Ernesto Germano.
143136	Alberto Raffo.
154392	María Delia y Juan J. Cavestany.

Empadronamiento, Abril 6 de 1937.
(Cuenta corrietne) Ab.21-3332-v.ab.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
200.000 kilos de azufre molido

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200.000 kilos de azufre molido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12. y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Mayo próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ab.8-2771-v.ab.24.

U. T. E.
2.o LLAMADO A LICITACION N.o 411
Postes eucaliptus sulfatados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 3 de Mayo a las 17 horas, para proveerse de 3.300 postes de eucaliptus sulfatados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Abril 16 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.21-3369-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones y ampliacioens a ejecutarse en la comisaría de la 9.a sección urbana de Treinta y Tres (Vergara), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Mayo a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.21-3365-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 9 de Sánchez (Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Abril 14 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.21-3366-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 8 de Cerrillos al Sur (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.70 en la Contaduría General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.21-3367-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la Escuela rural número 81 de Colonia Peirano (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Mayo próximo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.21-3368-v.ab.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 29690

Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Henry Clay and Bock and Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación del registro de la marca

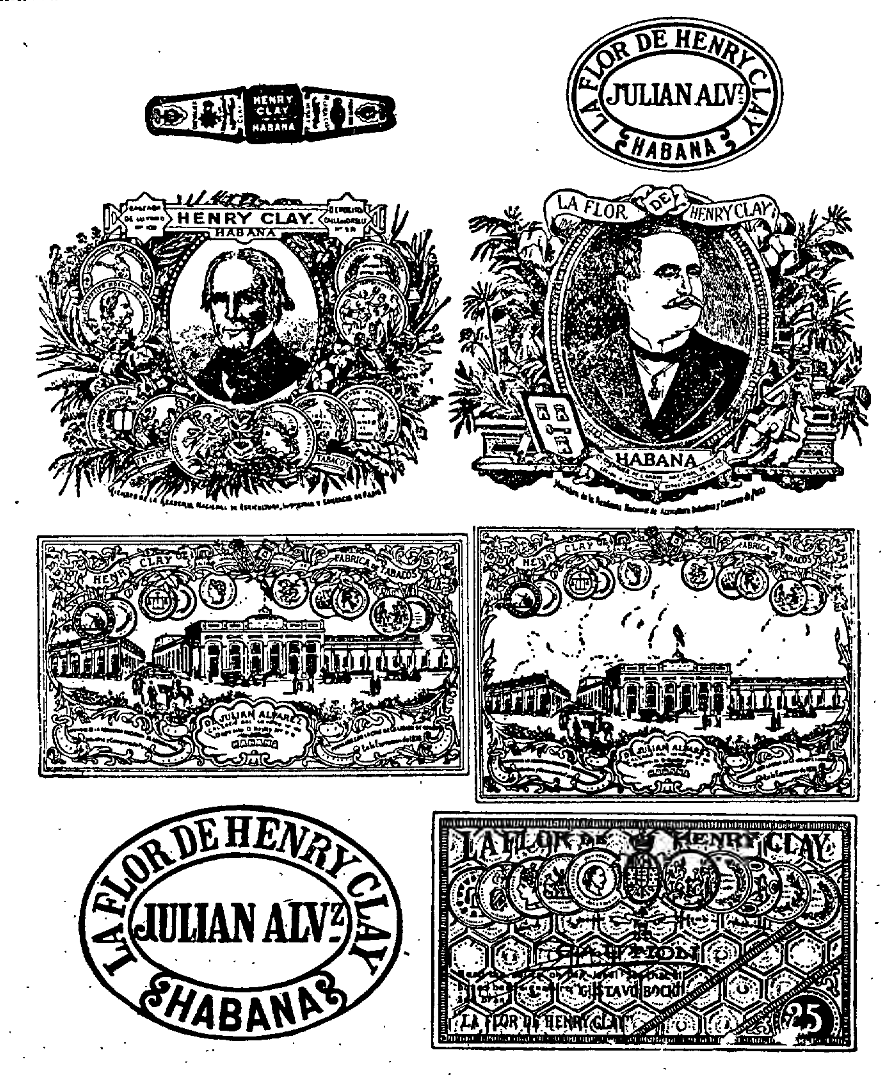


para distinguir artículos de la clase 22.a (Cigarrillos y tabacos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Ab.21-3377-v.my.8.

ACTA N.o 29692

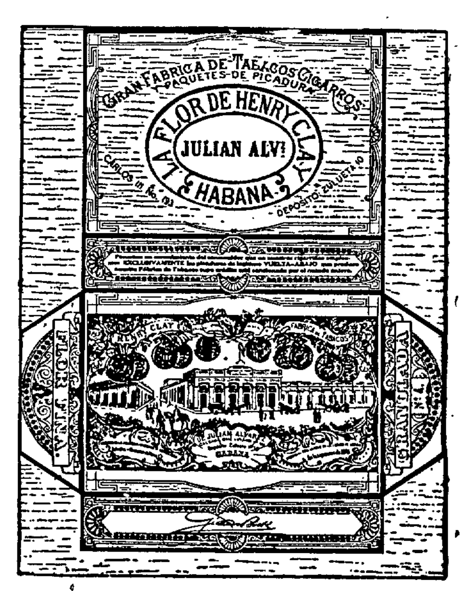
Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha, los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Henry Clay and Bock and Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (Tabacos y cigarros en general). — Alberto V. Canessa, Director. $34.80 Ab.21-3372-v.my.8.

ACTA N.o 29689

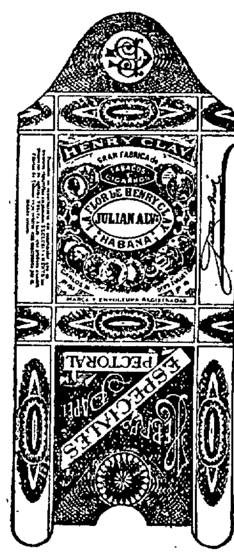
Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha, los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Henry Clay and Bock and Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (Cigarrillos y tabacos en general). — Alberto V. Canessa, Director. $21.40 Ab.21-3374-v.my.8.

ACTA N.o 29687

fecha los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Henry Clay and Bock and Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (Cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director. $11.80 Ab.21-3376-v.my.8.

ACTA N.o 29662

Montevideo, Abril 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Anglo Argentine Iron Co. Ltd.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

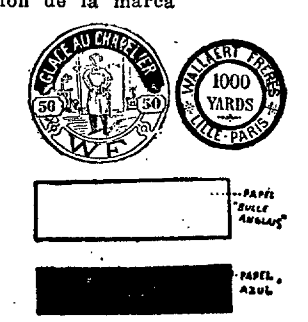


OSTRILION

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Ab.21-3862-v.my.8.

ACTA N.o 29672

Montevideo, Abril 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Freres", con domicilio en la ciudad de Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Ab.21-3354-v.my.8.

ACTA N.o 29685

Montevideo, Abril 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon-Argentina, Ltd., una corporación del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y licenciada para negociar bajo las leyes de la República Argentina), han solicitado el registro de la marca

SUPREX

para distinguir artículos de la clase 12.a (carbones para lámparas o luces de arco). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Ab.21-3359-v.my.8.

ACTA N.o 29684

Montevideo, Abril 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rurvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MARUJA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (con excepción de aguas gaseosas, limonadas y jarabes en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-3358-v.my.8.

ACTA N.o 29683

Montevideo, Abril 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"REDUCTO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-3357-v.my.8.

ACTA N.o 29691

Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha, los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Henry Clay and Bock and Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca

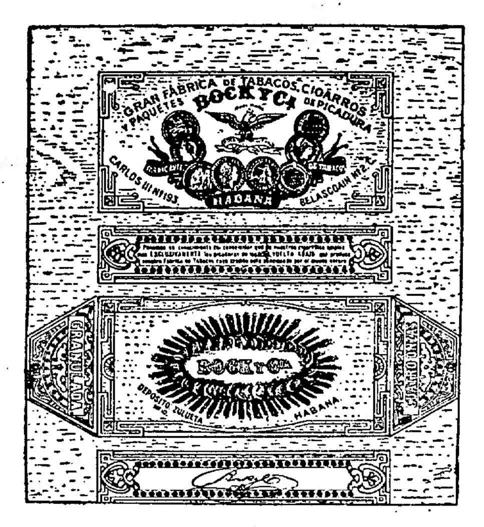


para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarros y tabacos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$33.40 Ab.21-3373-v.my.8.

ACTA N.o 29688

Montevideo, Abril 17 de 1937. — Con esta fecha, los señores Edward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "Henry Clay and Bock and Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca

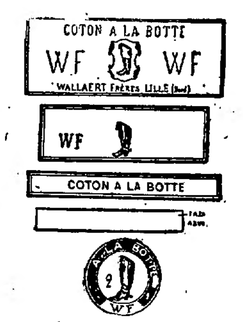


para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarrillos y tabacos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$19.00 Ab.21-3375-v.my.8.

ACTA N.o 29674

Montevideo, Abril 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Freres", con domicilio en la ciudad de Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para disinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lana, lino o seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-3356-v.my.8.

ACTA N.o 29518

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor José Aldao, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

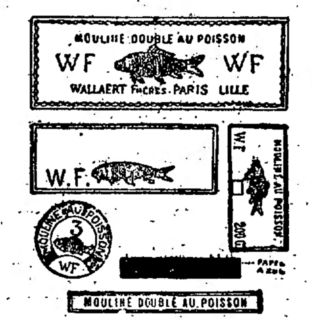
"SALVO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-3363-v.my.21.

ACTA N.o 29673

Montevideo, Abril 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Freres", con domicilio en la ciudad de Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-3355-v.my.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4521

Montevideo, Abril 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de aceites hidrocarburados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-3353-v.my.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año, 1937. A petición de los interesad[illegible] saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO SALABERRY CORONEL, de 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 592, y doña JOSEFINA LARRIERA SILVEIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 592.

En fe de lo cual intimo a [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1484-v.ab.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FALCON, de 60 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Pernas 2949, y doña JUSTINA ALMEIDA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1473-v.ab.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Abril del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO BENSO, de 22 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Piribebuy 5126, y doña ELIDA MACHADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sauce 5047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1359-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELINA ANTONIA CALO DE GIL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.21-3343-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EFICIA o MARIA TERESA EFFISIA AIRALDI DE ZANINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma entro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-3337-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PLIVIA DIAZ DE MACHADO u OLIVIA DIAZ DE SILVERA MACHADO u OLIVIA ANGELICA DIAZ DE SILVERA MACHADO u OLIVIA DIAZ DE SILVERA MACHADO u OLIVIA ANGELICA DIAZ DE SILVERA MACHADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-3338-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ZUNINO DE PARODI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.21-3339-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DORREGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.21-3349-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA ZABALA DE BROTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el apellido de Zaballa en lugar de Zabala, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ab.21-3349-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO COITINHO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, a fin de que se rectifique su apellido paterno, porque donde dice "Coitiño" debe decir "Coitinho". — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.00 Ab.21-3387-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GUMERSINDA ARENAZA DE ARRIETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Ab.21-3389-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alois Beylen contra BERTA F. WILHELMINE. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Bertha Frieda Wilhelmine para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.21-3361-v.my.26.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Salvador Giuffrida contra ANGELA PARISI. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "2387. — Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Salvador Giuffrida contra Angela Parisi, por conversión en divorcio. Resultando que el actor sostiene a fojas 8 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Angela Parisi, por sentencia del señor Juez de lo Civil, doctor Ramón Porcel de Peralta, de Agosto 28 de 1930, confirmada por la Cámara Segunda de Apelaciones, en su fallo de Marzo 8 de 1933 (testimonio de fojas 1 y siguientes) de la ciudad de Buenos Aires. Amparado en el artículo del Código Civil, solicita que esa separación sea convertida en divorcio. Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, a fojas nueve sostiene que puede decretarse el divorcio solicitado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el ya citado artículo. Que, en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, se decrete la conversión en divorcio solicitada por el peticionante. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Decretando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Salvador Giuffrida y Angel Parisi. Notifíquesele por edictos, ejecutoriada comuníquese, dense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y lo firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en Motevideo, a diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe. — C. Walter Balleta, Escribano". Y a los efectos de la notificación de doña Angela Parisi se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.21-3364-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO CHAVES, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlos dentro del término legal ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1937. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.
$4.50 Ab.21-3386-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión EULOGIA MARTINEZ DE SAINZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Juan Gregorio González, en su carácter de apoderado de la citada sucesión, manifestando que en varias partidas agregadas a los autos existen errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de la causante con don Eusebio Sainz está equivocado el apellido del esposo, pues donde dice "Sain" debe decir "Sainz", que es el verdadero, y al establecerse el nombre de la contrayente se dice "Eusebia Martínez" cuando debe decir "Eulogia Martínez", y de las de nacimiento de los hijos Elia y Luisa Ernesta Sainz está equivocado el apellido paterno, pues se estableció Sains cuando debe decir Sainz, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 9 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Ab.21-3341-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Notificación de sentencia de divorcio

Se hace saber al demandado don ARTURO RIOS ETCHEBEHERE, que en el expediente caratulado "Josefa Lucrecia o Pepita Deball de Ríos Etchebehere contra Arturo Ríos Etchebehere. Divorcio", con fecha 30 de Marzo último se ha dictado sentencia por este Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, declarando disuelto el matrimonio celebrado entre los nombrados Josefa Lucrecia o Pepita Debali y Arturo Ríos Etchebehere, cuya parte dispositiva dice así: "... Por las consideraciones expuestas y lo que establecen los artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 6.o del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el matrimonio realizado entre don Arturo Ríos Etchebehere y Josefa Lucrecia Debali, ante el señor Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, el día 26 de Julio de 1916, haciendo, en consecuencia, lugar a la demanda deducida. Ejecutoriada, la actora no podrá usar en adelante el apellido de Ríos Etchebehere, y háganse las comunicaciones pertinentes (artículos 191 y 193 del Código Civil). — Lino Aranda Correa. — Lo proveyó y firmó, etc.: Juan Oholeguy, Actuario". Y a los efectos del artículo 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 13 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.
$17.00 Ab.21-3345-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA ODDONE DE BUONO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 28 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Ab.21-3346-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN SORONDO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Ab.21-3347-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA ROLLA DE CLAVARINO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Ab.21-3348-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha isdo declarada abierta la sucesión de don GREGORIO URBANO CUSTODIO, citándose y emplazándose a todas lsa personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 13 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.21-3351-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha isdo declarada abierta la sucesión de don PEDRO GABARRET, citándose y emplazándose a todas lsa personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 12 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.21-3371-v.my.3.
My.24-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "ROMANA SEBASTIANA GRAÑA de SOSA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Rufino Puñales y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a todo o parte de las fracciones de campo que a continuación se describen: A) Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y demás mejoras que en ella existe, situada en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 154 y que según plano levantado por los agrimensores Gilberto García Selgas y José Francisco Saravia, en Diciembre 8 de 1933 e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el número 1959 el día 11 del mismo mes y año, en cuyo plano se halla designada con la letra D, se compone de una superficie de noventa y seis hectáreas cuatro mil seiscientos setenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte, camino vecinal por medio, con campo de Pedro Olaondo; por el Este, con campos de Santos Sosa; por el Sur, campos de Jacinta Puñales y de Cuperto Puñales; y por el Oeste, camino departamental por medio, con campos de Juan Ache y línea de mojones por medio, con campo de Cuperto Puñales; y B) Otra fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que en ella existen, situada en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 150 y que según plano levantado por los agrimensores Gilberto García Selgas y José Francisco Saravia en Diciembre 8 de 1933, e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con el número 1959 el día 11 del mismo mes y año, en cuyo plano se halla designada con las letras A, B y C, se compone de una superficie de dos mil doscientas treinta y una hectáreas siete mil ochenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte, línea quebrada de catorce segmentos y en parte de ellos, camino vecinal por medio, con campos de Florencio Pereyra, de N. Maceira, de Lino Silvera, de la sucesión de Rufino Martínez, de Fermín María Sosa, de Nemencio, Candelaria y Anarolina Sosa, de Micaela Olivera de Gutiérrez, de Práxedes Olivera de González y de Natalia Olivera de González; por el Este, el arroyo India Muerta por medio con campos de la Sociedad Méndez Hnos. y de Laudelino Julio Méndez; por el Sur, línea quebrada de cinco segmentos y en parte camino vecinal por medio, con campos de Agueda P. de los Santos, de la sucesión de Fermín Puñales y de Santos Sosa; y por el Oeste, línea quebrada de tres segmentos por medio, con campos de Juan Ache, de Pedro Olaondo y de Bartolo Corbo; para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 16 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$48.00 Ab.21-3378-v my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA SANTANA de BORDENAVE o EMILIA RODRIGUEZ SANTANA de BORDENAVE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 12 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Ab.21-3344-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FELIX PRUDENCIO OLIVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.21-3382-v.my.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO BARRETO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.21-3383-v.my.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SINFOROSA ARNAIZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.21-3384-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos A. Larrosa, en su carácter de apoderado de los herederos de la testamentaría de don Gumersindo Silvera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del heredero GREGORIO SILVERA, pues aparece como inscripto y legitimado con el nombre de Gregoria y como perteneciente al sexo femenino, cuando el verdadero nombre es Gregorio y pertenece al sexo masculino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1937.—Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.75 Ab.21-3381-v.my.8.

CARLOS ALVAREZ PALACIOS

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con RICARDO SIERRA. Hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Carlos Alvarez Palacios, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un terreno y lo en él construído, empadronado con el número quince mil setecientos treinta y dos, situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número doscientos cincuenta y cinco de la nueva ciudad compuesto de una superficie de doscientos dos metros, cuarenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Gaboto, cuyas puertas se señalan con los números mil doscientos veintidós y mil doscientos veinticuatro, entre las de Constituyente y Canelones, distando el punto medio de dicho frente, cuarenta y dos metros setenta y seis centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; once metros cuarenta centímetros al Este, lindando con el solar número cinco; veinte metros sesenta centímetros al Norte, con los solares números dos y cuatro, y diecisiete metros, diez centímetros al Sur, con el diez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas de la institución ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca ley 13 de Julio 1921, Número 264. Serie "X"); B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente, siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921, pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones hacerse cargo del gravamen, pero reduciéndolo al monto y sujetándose a las condiciones que al respecto determine el Banco acreedor; C) Que los honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que adeudare el bien bien a subastarse el día de la escrituración por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, serán de cargo del comprador; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, advirtiéndose que al no efectuar en el acto dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso; F) Que existe anotado en el título un segundo gravamen hipotecario a favor de don Manuel Poseiro, autorizado por el escribano Varese con fecha 1.o de Abril de 1927. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Ab.21-3370-v.my.6.

HECTOR R. ANDUJAR

REMATE JUDICIAL

Judicialmente rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ursula Juana Sierra contra CLARA TARELA de MUÑOZ MIRANDA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo con todas sus mejoras, situadas en el pueblo del Carmen, Capilla Sauce del Yí, séptima sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas en el Registro Departamental con los números dos mil ciento catorce y dos mil ciento cincuenta y dos, señaladas en el plano respectivo con los números tres y cuatro, compuesta la primera, de sesenta y seis hectáreas cinco mil metros cuadrados que lindan al Norte con José Mamerto Rodríguez; al Este, con Juan B. Rodríguez; al Sur, con Carmen S. Tarela; y al Oeste con Mónico Rodríguez; y la segunda fracción número 4 de once hectáreas cuatro mil metros cuadrados, lindando al Norte, con Dolores Rodríguez; al Sur, con Juan B. Rodríguez; al Este, con terreno del pueblo de la Capilla; y al Oeste, con Mónico Rodríguez. Ambas fracciones forman un área total de setenta y siete hectáreas nueve mil metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ab.21-3352-v.my.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

En Colón. Un solar con mejoras. Calle **Lanús** esquina 1.o de Junio El Jueves **6 de** Mayo a las 16 horas (4 p. m.). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor **Juez** Letrado de Primera Instancia en lo **Civil** de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don AMARO CARVE", se hace

saber al público que el día 6 del próximo Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, al remate público con la base de mil pesos, del inmueble empadronado con el número 46447 que comprende un solar de terreno con las mejoras que contiene, incluso pavimento pago, situado en la 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 14 en el plano del ingeniero don Silvestre Matto, de Diciembre de 1909, compuesto de una superficie de 482 metros 97 decímetros 90 centímetros; con 10 metros 50 de frente al Norte a la calle Lanús, denominada antes avenida Giot; 46 metros al Oeste, lindando con el solar 13; 10 metros 50 en su fondo al Sur, con frente del solar 40 y 46; al Este, que por ser esquina son también de frente a la calle 1.o de Junio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: calle Piedras 318.

$31.20 Ab.21-3335-v.my.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

50 Acciones del Banco Italiano del Uruguay. El remate se efectuará en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318.

El viernes 30 de Abril a las 16 horas (4 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno en autos "JUAN y JOSE PONS. Concordato voluntario", 50 acciones (serie antigua), del Banco Italiano del Uruguay. Valor nominal cada una: $ 100.00. Pago y entrega en el acto.

$5.40 Ab.21-3336-v.ab.30.

VENTA EN ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender al mejor postor, en almoneda judicial, los inmuebles siguientes: situados en Las Pavas, sexta sección de Treinta y Tres: trece hectáreas, 7.444 metros, 71 decímetros, 78 centímetros, que lindan: al Norte, Isidro Alvarez, al Sur, Laureano Alvarez, al Este, Luisa Rodríguez de Ferreira, y al Oeste, Jorgelina y Ramona María Alvarez y otra fracción contigua a la anteriormente descripta, compuesta de trece hectáreas, 7.444 metros, 71 decímetros, 78 centímetros, que linda: al Norte, la fracción anteriormente descrita, al Sur sucesión de Petrona Lemos, al Este, Luisa Rodríguez de Ferreira y al Oeste, María Ramona Alvarez. Se previene: A) Que esta venta fué dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados: "ISABEL FERNANDEZ DE MENA, ROSA CANDIDA MOGERAL DE ALVAREZ e ISIDRA ALVAREZ. Sucesiones", cuyos autos y títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran en esta oficina donde podrán ser examinados; B) Que no se aceptará oferta inferior de veinticuatro pesos la hectárea, base fijada para la venta; D) Que el mejor postor deberá consignar en el acto, el 10 o|o de su oferta, como garantía de su cumplimiento; y D) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador.— Treinta y Tres, Abril 5 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$31.50 Ab.21-3380-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Delfín Iglesias se comprometió a vender libre de activo y pasivo a don GUMERSINDO IGLESIAS, su carnicería situada en esta ciudad, calle Millán número 2746 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir a dicho comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Delfín Iglesias. — Gumersindo Iglesias.

$5.00 Ab.21-3301-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor MANUEL FUENTES, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Buenos Aires número 452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1937. — Pedro Negreira. — Manuel Fuentes.

$5.00 Ab.21-3342-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores SANTIAGO PAZO y JOSE ANDRADE, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida General Flores número 2942 b, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Jacinto Filloy. — Santiago Pazo. — José Andrade.

$5.00 Ab.21-3360-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor MANUEL BARROS, nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos instalada en la calle Cerro Largo número 1751, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la referida casa de comercio. — Montevideo, Abril 17 de 1937. — Nieves Ríos de Bouso. — Mario M. Otero.

$5.00 Ab.21-3359-v.my.10.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLCADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor David Stirling, propietario de la cabaña "La Esmeralda", en el Departamento de Río Negro, ha solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado los originales, se le expida duplicados de los certificados de inscripción correspondiente a los siguientes productos:

Raza Shorthorn (macho).

R. P. 226 H. B. U. 34796, transferido al señor Eustaquio Ormazábal.
R. P. 238 H. B. U. 34808, transferido al señor Eustaquio Ormazábal.
R. P. 298 H. B. U. 36827, transferido al señor Eustaquio Ormazábal.
R. P. 348 U. B. U. 37173, transferido al señor Eustaquio Ormazábal.
R. P. 249 H. B. N. 34819, transferido al señor Alcides García Da Rosa.
R. P. 279 H. B. U. 36231, transferido al señor Alcides García Da Rosa.
R. P. 299 H. B. U. 36828, transferido a la señora María H. de Arocena.
R. P. 304 H. B. U. 36833, transferido a la señora María H. de Arocena.
R. P. 227 H. B. U. 34797, transferido a Estancias Julio Mailhos, S. A.
R. P. 285 H. B. U. 36237, transferido a Estancias Julio Mailhos, S. A.
R. P. 311 H. B. U 36840, transferido a Sucesión Hortigueyra.
R. P. 346 H. B. U. 37171, transferido a Sucesión Hortigueyra.
R. P. 228 H. B. U. 34798, transferido al señor Juan Suárez de Lima.
R. P. 237 H. B. U. 34807, transferido al señor Carlos Barbieri.
R. P. 316 H. B. U. 36845, transferido al señor Ismael Romeo Colares.
R. P. 317 H. B. U. 36846, transferido al señor Ismael Romeo Colares.
R. P. 300 H. B. U. 36829, transferido a Sucesión Alfredo Young.

Abril de 1937.

$26.25 Ab.21-3385-v.my.8.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	»	50.000	»	50.00	»	»
»	»	50.001	»	»	100.000	»	70.00	»	»
»	»	100.001	»	»	200.000	»	100.00	»	»
»	»	200.001	»	»	300.000	»	120.00	»	»
»	»	300.001	»	»	400.000	»	135.00	»	»
»	»	400.001	»	»	500.000	»	150.00	»	»
»	»	500.001	»	»	1.000.000	»	175.00	»	»
»	»	en adelante				»	200.00	»	»

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional